

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

MARZO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 57 PAGINAS

Año CV / Santa Fe, Viernes 31 de Marzo de 2023 /

27236

DECRETO PROVINCIAL

DECRETO N° 0525

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 30 MAR 2023

VISTO:

El actual período de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, convocado mediante Decreto N° 2814 de fecha 16 de diciembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo considera necesario el tratamiento del asunto referido en el Artículo 1° del presente:

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°- Inclúyase en el temario de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, para su tratamiento, los siguientes asuntos:

- Proyecto de Ley N° 48248-CD Senado, por el cual se declara el Estado de Emergencia del Servicio Penitenciario de la provincia de Santa Fe hasta el 31 de diciembre de 2023.

- Proyecto de Ley N° 48806-CD (45754-CD Senado), por el cual se dispone la construcción de alcaldías regionales para varones y mujeres que permitan el alojamiento de personas con detención transitoria sin resolución de situación procesal, dentro del área que conforman las circunscripciones judiciales N° 2, 3, 4 y 5 establecidas en el artículo 6 de la Ley N° 10160 - Orgánica del Poder Judicial.

- Proyecto de Ley N° 46147-CD Senado, por el cual se establece el sistema de marcaje de material controlado de los servicios de seguridad pública y privada de la Provincia.

- Proyecto de Ley N° 49587 (46122-CD Senado), por el cual se crea el sistema de trabajo que tenga por objeto el desarrollo de la capacidad operativa de las Cooperativas de Trabajo Federadas, en el ámbito de la provincia.

- Proyecto de Ley N° 45507-CD (46269-CD Senado), por el cual se modifica el artículo 24 de la Ley N° 6998 - requisitos para titularizar, en caso de vacancia de registro, sin llamado a concurso -.

- Proyecto de Ley N° 49726-CD (44040-CD Senado), por el cual se establece el marco regulatorio de Ferias Internadas, Multipunto o Cooperativas de Comerciantes.

- Proyecto de Ley N° 48210-CO, por el cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el uso temporal de maquinarias, herramientas, accesorios y demás bienes muebles e inmuebles que se encuentran emplazado en el Lote B, Manzana 035, sección quinta, correspondiente al Frigorífico Tatra, de la ciudad de Vera, para ser adjudicado a la Cooperativa de Trabajo Tatra Ltda.

ARTÍCULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PEROTTI
Celia Isabel Arena

39231

LICITACIONES DEL DIA

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1179

Objeto: ADQUISICIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DE PIEZAS DE ELECTROBOMBAS DE AGUA CRUDA Y AGUA TRATADA

Presupuesto oficial: \$ 95.084.203,50 + IVA - Base marzo 23

Garantía de oferta: \$ 1.150.000 (IVA incluido)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 14/04/23 – 10:00 Hs en sede de Aguas Santafesinas, Salta 1451 Rosario, Dpto. Licitaciones Públicas. La propuesta deberá ser presentada en un UNICO SOBRE que llevará como única leyenda: Licitación Pública N° 1179 "Adquisición y reacondicionamiento de piezas de electrobombas de agua cruda y agua tratada"

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 14/04/2023-10:00 hs, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: Hasta el 14/04/23 en www.aguassantafesinas.com.ar

Reunión Informativa: Se desarrollará mediante la aplicación gratuita ZOOM. El link se informará mediante Circular Aclaratoria.

S/C 39217 Mar. 31 Abr. 03

SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPÓDROMO ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023

Objeto: Adquisición e instalación de pisos antigolpes y antideslizantes para la redonda de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario.

Valor del pliego: \$ 10.000.- (Pesos diez mil)

Apertura de las Ofertas: 24/04/2023

Hora: 11:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar -- www.rosario.gob.ar

\$ 450 496556 Mar. 31 Abr. 17

UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 6

LICITACION PUBLICA N° 02/23

Objeto: Ejecución de microaglomerado en frío en Ruta Pcial. N° 14.

Presupuesto Oficial: \$ 100.935.000 (I.V.A. incluido)

Precio del pliego: \$ 5.000.

Apertura de las ofertas: Martes 18 de abril de 2023.

Hora: 11:00 horas

Informes: de Lunes a Viernes, en el horario de 7:30 a 12:30 Hs., en la sede de la Entidad (Mitre n° 154— Bombal - Santa Fe - Tel. 03465-497700 197669).

Recepción de ofertas: Av. Mitre n° 154 - Bombal - Santa Fe, hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura.

\$ 90 496600 Mar. 31 Abr. 03

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACION PUBLICA N° 04/23

Objeto: Contratación de los servicios de regulación de tratamiento de neumáticos fuera de uso, transporte, valoración y disposición final, cobro y seguimiento administrativo y judicial a los responsables del pago.

Pliego de bases y condiciones: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 14 de abril de 2023. Valor: \$ 20.000 (Pesos Veinte Mil).

Apertura de propuestas: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 26 de abril de 2023 a partir de la hora 10:00.

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, marzo de 2023.

\$ 450 496483 Mar. 31 Abr. 17

ENTE AUTÁRQUICO SUMAR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 96123

Objeto: Adquisición, provisión, mantenimiento, instalación, capacitación e implementación, llave en mano y de forma integral con las adecuaciones necesarias de un software de gestión para gestionar de forma completa la administración, el control y la trazabilidad de los vehículos y/o elementos designados por el mismo, así como también el mantenimiento del equipamiento existente y su reposición.

Presupuesto Oficial: \$ 82.800.000 (pesos ochenta y dos millones ochocientos mil) Valor del pliego: \$ 100.000 (pesos cien mil).

Garantía de oferta: \$ 828.000,00 (pesos ochocientos veintiocho mil).

Sellado de impugnación: \$ 82.800 (pesos ochenta y dos mil ochocientos).

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Pueyrredón N° 2775 (2000) Rosario. TE (54) 3414805 040141. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 10:30 hs del día 24/04/2023 en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

Apertura de sobres: 24/04/2023 a las 11:00 hs en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

\$ 500 496548 Mar. 31 Abr. 17

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACION PÚBLICA N° 002/2023

Objeto: Adquisición de 15 contenedores de 1.100 litros destinados a reforzar, mejorar y ampliar el servicio de recolección de RSU, mediante el sistema de contenerización.

Presupuesto oficial: \$ 2.625.000 (pesos dos millones seiscientos veinte cinco mil).

Plazo de recepción de ofertas: hasta el día 21/4/2023 a las 10:00 horas.

Apertura de ofertas: 21/4/2023, Hora: 11:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral N° 48, Ciudad de Roldán.

Consultas e informes: de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs. en la Sub Secretaría de Medio Ambiente medioambiente@roldan.gov.ar Secretaría Legal y Técnica lvt@roldan.gov.ar

Teléfono: N° 4961500

\$ 500 496484 Mar. 31 Abr. 17

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2023

Llámesese a Licitación Pública N° 14/2023, para la Adquisición de botines de seguridad para el personal obrero, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 10 de abril de 2023 – 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compres y Suministros

Ventas de pliegos: Dirección de Compres y Suministros

Valor del pliego: \$ 4.000

Presupuesto Oficial: \$ 4.700.000

\$ 270 496624 Mar. 31 Abr. 17

LICITACION PUBLICA N° 15/2023

Llámesese a Licitación Pública N° 15/2023, para la Adquisición de ropa de trabajo para el personal de obradores, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 11 de abril de 2023 – 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compres y Suministros

Ventas de pliegos: Dirección de Compres y Suministros

Valor del pliego: \$ 5.000

Presupuesto Oficial: \$ 5.800.000

\$ 270 496625 Mar. 31 Abr. 17

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 006/23

Objeto: Provisión de piedra triturada.

Presupuesto Oficial: \$ 9.900.000,00.

Pliego: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8.30 del 24/04/23, o impreso de la página web del Municipio.

Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9.00 del 24/04/2023.

Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10.00 del 24/04/23.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 135 496646 Mar. 31 Abr. 04

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

LICITACIÓN PÚBLICA

Para la adquisición de:

- Una (1) Retroexcavadora, nuevo, 0km conforme a las especificaciones técnicas y económicas previstas en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.

- Un Camión Volcador, nuevo, 0km conforme a las especificaciones técnicas y económicas previstas en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha límite de presentación de las ofertas: 9.00 hs del día 8 de mayo de 2.023.

Apertura de las ofertas: 10.00 hs del día 8 de mayo de 2.023. Salón Blanco de la Municipalidad de San Justo sito en calle Independencia 2525 de la ciudad de San Justo (SF).

Valor del Pliego: Pesos Dos Mil Quinientos c/00/100 (2.500,00).

\$ 675 496601 Mar. 31 Abr. 24

LICITACIONES ANTERIORES**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN**

**Gobierno de Santa Fe
Ministerio de Educación
Dirección General de Infraestructura Escolar**

En el marco del Plan de Obras - Programa 37, se efectúa los siguientes llamados a Licitación Pública:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/23

OBJETO: "Refacciones generales en el Edificio de la Escuela Primaria N° 18 de la ciudad de Santa Fe – Dpto. La Capital – Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$59.854.477,06.-

PLAZO DE OBRA: 180 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$598.544,77.-

FECHA DE APERTURA: 05/05/2023 - HORA: 10:00 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/23

OBJETO: "Refacciones generales en el Edificio del Jardín N° 22, la Escuela N° 1130 y la E.E.S.O. N° 382 de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$59.884.726,84.-

PLAZO DE OBRA: 300 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$598.847,27.-

FECHA DE APERTURA: 05/05/2023 HORA: 10:30 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/23

OBJETO: "Construcción de tres Aulas con Galería en la E.E.S.O. N° 311 de la ciudad de La Criolla, Dpto. San Justo, Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$33.772.072,08.-

PLAZO DE OBRA: 240 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$337.720,72.-

FECHA DE APERTURA: 04/05/2023 HORA: 10:30 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/23

OBJETO: "Refacciones generales en el Edificio de la Escuela Primaria N° 431 de la ciudad de San Justo, Dpto. San Justo, Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$60.575.452,51.-

PLAZO DE OBRA: 180 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$605.754,52.-

FECHA DE APERTURA: 04/05/2023 HORA: 11:00 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/23

OBJETO: "Construcción de Aula-Taller, Cooperadora y Galería en la Escuela Primaria N° 1353 de la ciudad de Reconquista, Dpto. Gral. Obligado, Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$31.916.747,39.-

PLAZO DE OBRA: 120 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$319.167,47.-

FECHA DE APERTURA: 04/05/2023 HORA: 11:30 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/23

OBJETO: "Ampliación y Refacciones generales en la Escuela Primaria N° 6323 de la localidad de Colonia Inca, Dpto. 9 de Julio, Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$22.273.113,88.-

PLAZO DE OBRA: 150 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$222.731,14.-

FECHA DE APERTURA: 04/05/2023 HORA: 12:00 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/23

OBJETO: "Terminación, Remodelación y Construcción en la Escuela Primaria N° 1396 de la ciudad de Rosario, Dpto. Rosario, Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$93.221.029,80.-

PLAZO DE OBRA: 365 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$932.210,30.-

FECHA DE APERTURA: 27/04/2023 HORA: 12:00 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/23

OBJETO: "Ampliación y Refacción del Edificio de la Escuela Primaria N° 6381 de la ciudad de Capitán Bermúdez, Dpto. San Lorenzo, Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$61.690.873,29.-

PLAZO DE OBRA: 300 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$616.908,73.-

FECHA DE APERTURA: 28/04/2023 HORA: 11:00 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/23

OBJETO: "Ampliación del Edificio de la Escuela Primaria N° 172 de la ciudad de Rufino, Dpto. Gral. López, Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$46.168.174,57.-

PLAZO DE OBRA: 180 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$461.681,75.-

FECHA DE APERTURA: 03/05/2023 HORA: 12:00 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/23

OBJETO: "Ampliación y Refacciones en el Edificio de la Escuela Primaria N° 587 de la localidad de Sancti Spiritu, Dpto. Gral. López, Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$60.246.712,46.-

PLAZO DE OBRA: 240 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$602.467,12.-

FECHA DE APERTURA: 03/05/2023 HORA: 11:00 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/23

OBJETO: "Construcción Playón Deportivo en la E.E.S.O. N° 439 de la ciudad de San Lorenzo, Dpto. San Lorenzo, Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$18.505.862,45.-

PLAZO DE OBRA: 120 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$185.058,62.-

FECHA DE APERTURA: 28/04/2023 HORA: 11:30 hs.-

ENTREGA DE SOBRES: Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: en la Dirección General de Infraestructura Escolar - Av. Arturo Illia N° 1153 - Entrepiso Ala Norte Oficina 3 - ciudad de Santa Fe (CP 3000) de 8:00 hs a 12:30 hs. El día de la Apertura de Sobres: en la Sala Manuel Belgrano del Ministerio de Educación - Av. Arturo Illia N° 1153- 5° Piso - ciudad de Santa Fe (CP 3000) hasta la hora de apertura.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Sala Manuel Belgrano del Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 - 5° Piso de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-

LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: El legajo licitatorio deberá solicitarse de manera gratuita desde el 27 de marzo de 2023 y hasta 7 (siete) días corridos anteriores al fijado para la apertura de las propuestas al mail: ucpsantafe@santafe.gov.ar, especificando en el cuerpo del mismo el Pliego requerido y los datos de la empresa (Razón Social, Teléfono de contacto, Domicilio, mail).

FINANCIAMIENTO

Ministerio de Educación de la Nación

Gobierno de Santa Fe

Ministerio de Educación

Dirección General de Infraestructura Escolar

Mar. 27 Abr. 07

S/C 39089

En el marco del Programa 39 - Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica - Mejora continua de las condiciones de la Infraestructura Física Educativa de las Instituciones de Educación Técnico Profesional, se efectúa el siguiente llamado a Licitación Pública:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/23

OBJETO: "Terminación de obra y Obra nueva en la E.E.T. N° 644 de la ciudad de Esperanza - Dpto. Las Colonias - provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$142.082.545,83.-

PLAZO DE OBRA: 300 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$1.420.825,46.-

FECHA DE APERTURA: 05/05/2023 HORA: 12:00 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/23

OBJETO: "Construcción Aula Taller y Galería. Refacción sanitarios en la E.E.T.P. N° 650 de la ciudad de Arroyo Seco - Dpto. Rosario - provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$19.981.195,79.-

PLAZO DE OBRA: 180 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$199.811,96.-

FECHA DE APERTURA: 28/04/2023 HORA: 12:00 hs.-

ENTREGA DE SOBRES: Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: en la Dirección General de Infraestructura Escolar - Av. Arturo Illia N° 1153 - Entrepiso Ala Norte Oficina 3 - ciudad de Santa Fe (CP 3000) de 8:00 hs a 12:30 hs. El día de la Apertura de Sobres: en la Sala Manuel Belgrano del Ministerio de Educación - Av. Arturo Illia N° 1153- 5° Piso - ciudad de Santa Fe (CP 3000) hasta la hora de apertura.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Sala Manuel Belgrano del Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 - 5° Piso de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-

LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: El legajo licitatorio deberá solicitarse de manera gratuita desde el 27 de marzo de 2023 y hasta 7 (siete) días corridos anteriores al fijado para la apertura de las propuestas al mail: ucpsantafe@santafe.gov.ar, especificando en el cuerpo del mismo el Pliego requerido y los datos de la empresa (Razón Social, Teléfono de contacto, Domicilio, mail).

FINANCIAMIENTO Ministerio de Educación de la Nación Gobierno de Santa Fe Ministerio de Educación Dirección General de Infraestructura Escolar

S/C 39092 Mar. 27 Abr. 07

En el marco del Plan de Obras - Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles - Programa 46, se efectúa el siguiente llamado a Licitación Pública:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/23

OBJETO: "Construcción Edificio propio del Jardín de Infantes N° 218 de la ciudad de Rafaela - Dpto. Castellanos - provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$215.314.082,25.-

PLAZO DE OBRA: 365 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$2.153.140,82.-

FECHA DE APERTURA: 05/05/2023 HORA: 11:00 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/23

OBJETO: "Construcción de Sala con Sanitario, Galería y Sanitario Docente en el Jardín de Infantes N° 336 de la ciudad de Rafaela - Dpto. Castellanos - provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$25.224.059,79.-

PLAZO DE OBRA: 120 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$252.240,60.-

FECHA DE APERTURA: 05/05/2023 HORA: 11:30 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/23

OBJETO: "Construcción de dos Salas con Sanitarios en el Jardín de Infantes N° 329 de la ciudad de Rosario - Dpto. Rosario - provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$25.769.636,01.-

PLAZO DE OBRA: 180 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$257.696,36.-

FECHA DE APERTURA: 27/04/2023 HORA: 10:30 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/23

OBJETO: "Construcción de tres Salas con Sanitarios en el Jardín de Infantes N° 343 de la ciudad de Rosario - Dpto. Rosario - provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$86.205.881,18.-

PLAZO DE OBRA: 240 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$862.058,81.-
FECHA DE APERTURA: 27/04/2023 HORA: 11:00 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/23

OBJETO: "Construcción Edificio propio del Jardín a crear en B° Toba de la ciudad de Rosario – Dpto. Rosario – provincia de Santa Fe".
PRESUPUESTO OFICIAL: \$256.382.225,66.-
PLAZO DE OBRA: 365 días corridos.-
GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$2.563.822,26.-
FECHA DE APERTURA: 27/04/2023 HORA: 11:30 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/23

OBJETO: "Construcción de dos Salas con Sanitarios en el Jardín de Infantes N° 116 de la ciudad de Rufino – Dpto. Gral. López – provincia de Santa Fe".
PRESUPUESTO OFICIAL: \$35.572.890,57.-
PLAZO DE OBRA: 120 días corridos.-
GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$355.728,90.-
FECHA DE APERTURA: 03/05/2023 HORA: 11:30 hs.-
ENTREGA DE SOBRES: Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: en la Dirección General de Infraestructura Escolar - Av. Arturo Illia N° 1153 - Entrepiso Ala Norte Oficina 3 - ciudad de Santa Fe (CP 3000) de 8:00 hs a 12:30 hs. El día de la Apertura de Sobres: en la Sala Manuel Belgrano del Ministerio de Educación - Av. Arturo Illia N° 1153- 5° Piso - ciudad de Santa Fe (CP 3000) hasta la hora de apertura.
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Sala Manuel Belgrano del Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 - 5° Piso de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.
VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-
LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: El legajo licitatorio deberá solicitarse de manera gratuita desde el 27 de marzo de 2023 y hasta 7 (siete) días corridos anteriores al fijado para la apertura de las propuestas al mail: ucsantafe@santafe.gov.ar, especificando en el cuerpo del mismo el Pliego requerido y los datos de la empresa (Razón Social, Teléfono de contacto, Domicilio, mail).
FINANCIAMIENTO Ministerio de Educación de la Nación Gobierno de Santa Fe Ministerio de Educación Dirección General de Infraestructura Escolar
S/C 39091 Mar. 27 Abr. 07

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE PRORROGA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0017-LPU23

OBRA: "Autopista Ruta Nacional N° 33, Corredor Rufino –Rosario, Tramo: Emp. R.N. N° 7 – Arroyo Ludueña, Sección 2: Emp. Acceso a San Eduardo – Acceso a San Eduardo – Acceso a Chovet, Subsección 1: A San Eduardo – Emp. Ruta Prov. N° 94 (I) – Provincia de Santa Fé.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA Pesos Veintiocho Mil Setecientos Seis Millones Setecientos Veintidós Mil Setecientos Treinta (\$ 28.706.722.730,00) referidos al mes de Abril de 2022 con un Plazo de Obra de Treinta y Seis (36) Meses.

GARANTÍA DE LA OFERTA: Pesos Doscientos Ochenta y Siete Millones Sesenta y Siete Mil Doscientos Veintisiete con Treinta Centavos (\$ 287.067.227,30)

APERTURA DE OFERTAS: 2 de Junio del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRATAR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00), mediante el sistema

CONTRATAR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la "SUBGERENCIA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD" con sede en esta DNV, o a la OFICINA ANTICORRUPCION contactándose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en <https://www.argentina.gov.ar/denunciar-un-hecho-de-corrupcion>. La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito –identificada- a través de <https://tramitesadistancia.gov.ar>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

\$ 225 496724 Mar. 30 Abr. 05

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 50/23

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES CON DESTINO A OFICINAS Y DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 14 de Abril de 2023 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.690 -
VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -
INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: conveniosmarco@santafe.gov.ar
Sitio Internet: www.santafe.gov.ar
S/C 39187 Mar. 30 Mar. 31

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N°1175

Objeto: RENOVACIÓN ACUEDUCTO DE AGUA CRUDA – RUFINO
Presupuesto oficial: \$ 23.262.356,91 (Pesos Veintitrés Millones Doscientos Sesenta y Dos Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 91/100 Centavos) IVA INCLUIDO.

Garantía de oferta: \$ 2.326.235,69 (Pesos Un Dos Millones Trescientos Veintiséis Mil Doscientos Treinta y Cinco con 69/100 Centavos) IVA INCLUIDO

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 12:00 hs. del 20/04/2023 en Salta 1451, Rosario. Deberán presentarse en sobre único que llevará como única leyenda: Licitación Pública N° 1175 - Renovación Acueducto de Agua Cruda – ciudad de Rufino"

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 20/04/2023-12:00 hs, en la Oficina del Dpto. Licitaciones Públicas, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar
Reunión informativa: Se desarrollará mediante la aplicación gratuita ZOOM. El link se informará mediante Circular Aclaratoria.
S/C 39200 Mar. 30 Mar. 31

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2023
EXPEDIENTE N°: 802/2023

APERTURA: 17/04/2023 - HORA: 10:00
OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir Medicamentos y drogas madres para un periodo de 3 (tres) meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.
LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$34.260.- (Son Pesos: Treinta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta).

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450- Rosario

Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404
Correo electrónico licitaciones-hpr@santafe.gov.ar – compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar

División Compras
Spontón Nerina
27/03/2023
S/C 39185 Mar. 30 Mar. 31

HOSPITAL PROVINCIAL SAN CARLOS - CASILDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/23
EXPEDIENTE N°: 0000-005962-0 H.S.C.C.

APERTURA: 19/04/23 – Hora: 9
OBJETO: Adquisición de medicamentos.
DESTINO: Hospital Provincial "San Carlos" de Casilda

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.767.038.- (Pesos ocho millones setecientos sesenta y siete mil treinta y ocho)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficina de compras del Hospital Prov. "San Carlos" de Casilda - Bv. 9 de Julio N° 2351 - Casilda - Telefax: (03464) 422382 - 422107, Int. 107 - 113. e-mail: san-carlos@knett.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.507.- El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 11492/08 del Hospital Provincial "San Carlos" de Casilda en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Sucursal N° 024 Casilda -

Para acceder al pliego de bases y condiciones; remítase a la página oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

S/C 39177 Mar. 30 Mar. 31

LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACEUTICO (LIF S.E.)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/23

EL LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACEUTICO (LIF S.E.) convoca a LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/23 para la adquisición de celulosa microcristalina PH 102 (E DT-067), celulosa microcristalina PH 200 (E DT-068) y celulosa microcristalina PH 101 (E DT-026), según especificaciones y pliegos agregados en el legajo N° 184/23.

Fecha límite de presentación de ofertas y acto de apertura: jueves 13 de abril de 2023 a las 10 hs, en la sede del L.I.F. S.E., calle French N° 4950, Santa Fe, Argentina.

Pliego de Bases y Condiciones Generales y consultas: Sin costo (\$0). REQUERIR: Teléfonos: 0342 457 9231 / 9233 o en calle French N° 4.950 de la ciudad de Santa Fe (CP 3000), República Argentina, o a la siguiente dirección de mail: smarinaro.lif@gmail.com, de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.

Garantía de mantenimiento de oferta y cumplimiento contractual: 10% del monto total de la oferta.

Más información en www.lif-santafe.com.ar
S/C 39208 Mar. 30 Mar. 31

CONSORCIO FERIAL ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2023

Objeto: selección de propuestas para la explotación comercial de locales ubicados en el Mercado del Patio de la ciudad de Rosario.

Costo del Pliego: \$ 5.000,00.

Fecha, hora y lugar de apertura: 19/04/2023 - 12:00 horas en la administración del Mercado del Patio sita en Cafferata 729 (Rosario - Santa Fe).

Consulta y Venta de Pliegos: de martes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas, hasta las 10:00 horas del día de la apertura, en Cafferata 729 (Rosario - Santa Fe). Teléfono de contacto: 341-5013543. Mail: administracion@mercadodelpatio.gob.ar

Recepción de Ofertas: hasta las 11:00 horas del día fijado para la apertura en la administración del Mercado del Patio sita en Cafferata 729.

\$ 450 495796 Mar. 21 Abr. 04

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2023

Objeto: Concesión del Anexo Centro de Convenciones del Mercado del Patio. Costo del Pliego: \$ 20.000,00.

Fecha, hora y lugar de apertura: 15/06/2023 - 11:00 horas en la administración del Mercado del Patio sita en Cafferata 729 (Rosario - Santa Fe).

Consulta y Venta de Pliegos: de martes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas, hasta las 12:00 horas del día hábil anterior a la apertura, en Cafferata 729 (Rosario - Santa Fe). Teléfono de contacto: 341-5013543. Mail: administracion@mercadodelpatio.gob.ar

Recepción de Ofertas: hasta las 10:00 horas del día fijado para la apertura en la administración del Mercado del Patio sita en Cafferata 729.

\$ 450 495797 Mar. 21 Abr. 04

MUNICIPALIDAD DE MALABRIGO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023
Decreto N° 102/2023

OBJETO: Adquisición de:

Item	Cant.	Descripción
1	1	PC RYZEN 5 5600g +16GB RAM + M.2 256GB + HDD 1TB + Monitor 24"

2	2	Discos NVR - 8TB
3	2	NVR HIKVISION 16 Channel 1080p
4	1	UBIQUITI Ltu-rocket Ap Ptmp Ltu 600+
5	1	Antena UBIQUITI Airmax Sect. 5ghz 21 Dbi 60
6	2	1 cámaras IP HIKVISION con Reconocimiento Automático de Matrículas (ANPR)
7	15	Gabinete Metálico 300x450x150
8	15	UBIQUITI Litebeam Lbe MS 23 5ghz
1	9	30 cámara IP HIKVISION 2mp + Memoria SD 128GB (con alimentación)

Destinados al fortalecimiento del Sistema de Videovigilancia de la Ciudad de Malabrigo. La Adjudicación se h por Ítems.

Plazo de Entrega: 20 días hábiles desde la comunicación de la Adjudicación.

Presentación de Ofertas: Hasta el día 13 de Abril de 2023, a las 10:00 hs.

Fecha de apertura: 13 de Abril de 2023, a las 11:00 hs.-

Lugar de apertura de sobres: Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Malabrigo, sito en Federico Sigel N° 798.

Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07.00 a 12.00 horas. T.E 03482-45402 E-mail: ...

Valor del pliego: Pesos Seis mil con cero centavos (\$ 6.000,00)

\$ 450 496026 Mar. 27 Abr. 7

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 04/2023

Objeto: Mano de obra y materiales para rehabilitación de pavimentos de hormigón.

Fecha de apertura: Día 11 de Abril de 2023, a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$ 5.000).

Recepción de ofertas: Las ofertas se recibirán en mesa de entradas hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

\$ 450 496132 Mar. 27 Abr. 07

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 010/23
FE DE ERRATAS

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la construcción de bacheos de H° en calles pavimentadas de los circuitos Norte y Sur de accesos de tránsito pesado; construcción de bacheos de H° en calles pavimentadas urbanas en distintos sectores de la ciudad; y tomado de juntas en calzadas de hormigón urbano en distintos sectores de la ciudad, y en calzadas de hormigón de tránsito pesado, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios.

Presupuesto Oficial: Pesos veintiún millones cuatrocientos cuatro mil novecientos c/00/100 (\$ 21.404.900).

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y dos mil ochocientos nueve c/80/100 (\$ 42.809,80).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 14 de abril de 2023 a las 11:00 horas.

\$ 500 496225 Mar. 27 Abr. 07

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

LICITACIÓN PÚBLICA
Decreto N° 3238/23

Objeto: Licitación Pública para la adquisición de un (1) unidad tipo minibus o furgón para traslado de personas, conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la Administración Municipal.

Presupuesto oficial: \$ 11.735.659,89.

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 12 de abril de 2023, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.

Fecha de apertura de ofertas: 12 de abril de 2023, a las 11:00 hs., en la sede de la Sociedad Rural de Sunchales, Avda. Belgrano N° 164.

Valor del Pliego: sin costo

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gov.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas.

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales: subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 10/04/23 a las 12:00 hs.

Sunchales, 21 de marzo de 2023.

\$ 450 496405 Mar. 29 Abr. 13

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: -

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público

Repartición Licitante: Dirección General de Parques y Paseos

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Expediente: 2573-P-2023

Objeto: Servicio de Vigilancia en la Planta de Compostaje Bella Vista y Rosedal del Parque Independencia

Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$ 52.470.000 (Pesos Cincuenta y Dos Millones Cuatrocientos Setenta Mil)

Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8.00 a 12:00 hs. Plazo: Hasta las 12:00 hs. del día 9 de Mayo de 2023.

Valor del Pliego: \$ 141.669 (Pesos Ciento Cuarenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Nueve).

Valor del sellado de Impugnación: \$ 104.940 (Pesos Ciento Cuatro Mil Novecientos Cuarenta).

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 10 de Mayo de 2023.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 10 de Mayo de 2023 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.

\$ 450 495447 Mar. 30 Abr. 14

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 21 de Marzo de 2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Salud Publica

Repartición Licitante: Secretaría de Salud Publica

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 40900/2022 C

Objeto: Realización de la obra Centro de Salud Martín y Nueva Base del Sies dependiente de la Secretaría de Salud Publica.

Presupuesto oficial: \$ 291.889.996,00.

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1° Piso.

Costo de Adquisición del Pliego: -

Costo de Adquisición del sellado: \$ 50.000.

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1° piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 28 de Abril de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

Fecha Visita de la Obra: Fecha y Hora: el día 14 de Abril de 2023 a las 10:00 hs. Contacto: 341-6533127 (Arq. Osvaldo De Ghio). Contacto: 341-3613360 (Arq. Mariano Tarrab).

\$ 450 496346 Mar. 29 Abr. 13

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 21 de marzo de 2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Salud Publica

Repartición Licitante: Secretaría de Salud Publica

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 2458/2023 C Presupuesto Participativo Proyecto N° 2384.

Objeto: Realización de la obra construcción Centro de Salud Sur dependiente de la Dirección de Centros de Salud, de la Secretaría de Salud Pública.

Presupuesto oficial: \$ 259.727.102,51.

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1° Piso.

Costo de Adquisición del Pliego: -

Costo de Adquisición del sellado: \$ 701.263,18.

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1° piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 27 de Abril de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaria de Salud Pública Oficina de Licitaciones Publicas.

Fecha Visita de la Obra: Fecha y Hora: el día 13 de Abril de 2023 a las 10:00 hs. Contacto: 341-6533127 (Arq. Osvaldo De Guio). Contacto: 341-3613360 (Arq. Mariano Tarrab).

\$ 450 496345 Mar. 29 Abr. 13

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 21/03/23

Repartición solicitante: Secretaría de Deporte y Turismo

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Expediente: N° 384/2023

Objeto: Contratación del servicio de limpieza para los predios dependientes de la Subsecretaría de Deporte, Subsecretaría de Turismo y para el edificio de la Secretaría de Deporte y Turismo.

Presupuesto oficial (inc. IVA): \$ 39.254.472 (pesos treinta y nueve millones doscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y dos).

Valor del sellado: \$ 1.000,00

Consulta y venta del Pliego: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731 (correo: contaduriadeptur@rosario.gov.ar) de lunes a viernes 08:00 a 14:00 hs o vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Forma y lugar de pago del sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: En la Dirección administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731, hasta el día y hora fijado para la apertura.

Apertura de sobres: Fecha y hora: El día 27 de Abril del 2023 a las 10:00 hs o & posterior día hábil si el indicado no lo fuere.

Lugar: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731.

\$ 450 496344 Mar. 29 Abr. 13

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 21 de Marzo de 2023

Repartición Solicitante: secretaria de Salud Publica

Repartición Licitante: Secretaría de Salud Publica

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 37047/2022 C Presupuesto Participativo Proyecto N° 2351.

Objeto: Realización de la obra ampliación del Centro de Salud Casiano Casas dependiente de la Dirección de Centros de Salud de la Secretaría de Salud Pública.

Presupuesto oficial: \$ 53.940.000.

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1° Piso.

Costo de Adquisición del Pliego: -

Costo de Adquisición del sellado: \$ 50.000.

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública. Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1° piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 26 de Abril de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

Fecha Visita de la Obra: Fecha y Hora: el día 12 de Abril de 2023 a las 10:00 hs. Contacto: 341-6533127 (Arq. Osvaldo De Guio). Contacto: 341-3613360 (Arq. Mariano Tarrab).

\$ 450 496343 Mar. 29 Abr. 13

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 16/03/2023
 Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público
 Repartición Licitante: Dirección General de Mantenimiento Urbano y Respuesta Cercana.
 Tipo de contratación: Licitación Pública
 N° de Expediente: 35560-D-2022
 Objeto: Adquisición de Botines y Zapatos de Seguridad para el Personal de la Dirección General de Mantenimiento Urbano y Respuesta Cercana.
 Presupuesto Oficial (IVA incluido): Total: \$ 8.725.000 (Pesos Ocho Millones Setecientos Veinticinco Mil).
 Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8.00 a 12:00 hs. Plazo: Hasta las 12:00 hs. del día 25 de Abril de 2023.
 Valor del Pliego: \$ 23.557,50 (Pesos Veintitrés Mil Quinientos Cincuenta y Siete con 50 ctvos.)
 Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones
 Recepción de ofertas: Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 26 de Abril de 2023.
 Apertura de sobres: Fecha y hora: 26 de Abril de 2023 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.
 \$ 450 496340 Mar. 29 Abr. 13

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 17/03/2023
 Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas
 Repartición Licitante: Dirección General de Arquitectura
 Tipo de Licitación: Pública
 Licitación N°: -
 Expediente N°: 32555-C-2022
 Objeto: Provisión de materiales eléctricos - Club Atlético Argentino.
 Presupuesto Oficial: Pesos nueve millones sesenta y dos mil quinientos noventa y seis con noventa y cinco centavos (\$ 9.062.596,95)
 Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 - 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475
 Valor del pliego: Pesos dos mil (\$ 2.000)
 Sellado de presentación: Sin costo
 Formas de adquisición de pliego y sellado: Vía Web: www.rosario.gob.ar/licitaciones
 Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 26/04/2023
 Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 - 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475.
 Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urquiza 902 - 2° Piso.
 Fecha y hora de apertura: 26/04/2023 - 9:00 hs.
 \$ 450 496342 Mar. 29 Abr. 13

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 21 de Marzo de 2023
 Repartición Solicitante: Secretaría de Salud Pública
 Repartición Licitante: Secretaría de Salud Pública
 Tipo de contratación: Licitación Pública
 N° de Licitación: -
 N° de Expediente: 2453/2023 C Presupuesto Participativo Proyecto N° 2351.
 Objeto: Realización de la obra construcción, ampliación y equipamiento en salud para el Centro de Salud Norte Alicia Moreau dependiente de la Dirección de Centros de Salud de la Secretaría De Salud Pública.
 Presupuesto oficial: \$ 98.408.578,23.
 Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1° Piso.
 Costo de Adquisición del Pliego: -
 Costo de Adquisición del sellado: \$ 265.703,16.
 Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.
 Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1° piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.
 Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 25 de Abril de 2023 a las 10 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.
 Fecha Visita de la Obra: Fecha y Hora: el día 11 de Abril de 2023 a las 10:00 hs. Contacto: 341-6533127 (Arq. Osvaldo De Guio). Contacto: 341-3613360 (Arq. Mariano Tarrab).
 \$ 450 496338 Mar. 29 Abr. 13

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

LICITACIÓN PRIVADA N° 02/2023

La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Privada 02/2023, para contratación tareas desmalezado, hasta el día 03 de Abril de 2023 a las 10.30 hs, Decreto N° 041/2023.
 Consulta de pliegos: Departamento de Compras y Suministros de Municipalidad de Casilda, hasta 5 días corridos antes de la apertura por correo electrónico compras@casilda.gov.ar.
 Costo del pliego: \$ 8.000.
 Valor de la impugnación: \$ 50.000.
 Garantía de Oferta: 1% de \$ 2.001.600.
 \$ 135 496415 Mar. 29 Mar. 31

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/2023

Objeto: Llámase a Licitación Pública N° 001/2023, para la Contratación de Mano de Obra, Materiales, Equipos complementarios, Representación Técnica, Flete y todo otro concepto necesario.
 Obra: Bicisenda Parque Constitución correspondiente al contrato de Subvención de Acciones Exteriores CSO-LA/2021/428-384 celebrado entre la Unión Europea y la Municipalidad.
 Apertura de los sobres: 12 de abril de 2023, a las 12:00 horas.
 Entrega de los sobres propuestas: Hasta el 12 de abril de 2023, a las 11:00 horas.
 Venta de pliegos: Hasta el 11 de abril de 2023, a las 13:00 horas.
 Lugar de apertura: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.
 Valor de pliegos: \$ 5.000.00 (Pesos cinco mil c/00/100).
 Lugar de adquisición de pliegos: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.
 Informaciones: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas.
 \$ 620 496025 Mar. 22 Abr. 05

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA
Decreto N° 8779/2023

Llamado a licitación publica provisión 5.000 TN de escoria alternativa 0-30 B mm para mantenimiento de calles Sec. 12°. Decreto N° 8779/2023
 Presupuesto Oficial: \$ 22.500.000 (Pesos veintidós millones quinientos mil)
 Apertura ofertas: 10/04/2023 - 10:00 HS. Secretaria de Obras Públicas.
 Costo Pliego: \$ 20.000 (Pesos veinte mil).
 Recepción ofertas: hasta treinta (30) minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.
 Venta y consulta: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Secretaría de Obras Públicas en días hábiles y de 7.00 hs. a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 —3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvvg@hotmail.com Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe.
 \$ 500 495829 Mar. 21 Abr. 04

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 03/2023

Objeto: Contratación de servicio de trituración de acopio de roturas de hormigón.
 Fecha de apertura: Día 31 de Marzo de 2023, a las 10:00 horas.
 Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.
 Valor del pliego: Pesos Tres Mil (\$ 3.000).
 Recepción de ofertas: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entradas hasta media hora antes de la establecida para su apertura.
 \$ 450 495803 Mar. 21 Abr. 04

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

LICITACIÓN PÚBLICA
Decreto N° 3236/23

Obra, Licitación Pública para la ejecución da la obra pública Remodelación Archivo Histórico, conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la Administración Municipal.

Presupuesto oficial: \$ 7.152.576,63
 Plazo recepción de ofertas: hasta el día 30 de marzo de 2023, a las 10:30 hs, en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103
 Fecha de apertura de ofertas: 30 de marzo de 2023, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda, Belgrano N° 103.

Valor del Pliego: sin costo
 Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gov.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas.

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales: subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 28/03/23 a las 12:00 hs
 Sunchales, 10 de marzo de 2021.
 \$ 450 495915 Mar. 17 Mar. 31

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA POSTERGACIÓN FECHA DE APERTURA

Fecha de Solicitud: 01/03/2023
 Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas
 Repartición Licitante: Dirección General de Arquitectura
 Tipo de Licitación: Pública
 Licitación N° -
 Expediente N°: 12295-A-2022
 Objeto: Ejecución de instalaciones para la generación de energía eléctrica alternativa en el Edificio Aduana
 Presupuesto Oficial: treinta y nueve millones doscientos mil Pesos (\$ 39.200.000,00)
 Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 - 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475.
 Valor del pliego: Sin costo
 Sellado de presentación: Sin costo
 Formas de adquisición de pliego: a) Vía Web: www.rosario.gov.ar/licitaciones
 Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 10/04/2023
 Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902- 2° Piso - Oficina 215- Tel.: 480 2475
 Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urquiza 902 - 2° Piso
 Fecha y hora de apertura: 10/04/2023 - 9:00 hs.
 \$ 500 495448 Mar. 17 Mar. 31

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACION PUBLICA N° 009/23

OBJETO: Contratar la provisión de combustibles para los vehículos afectados a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y solicitado por la misma Secretaría.
 Presupuesto Oficial: Pesos veintisiete millones ochocientos noventa y seis mil c/00/100 (\$27.896.000.-). -
 Valor del Pliego: Pesos cincuenta y cinco mil setecientos noventa y dos c/00/100 (\$55.792.-). -
 Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.
 Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 04 de Abril de 2023 a las 10:00 horas.
 \$ 500 495582 Mar. 17 Mar. 31

LICITACION PUBLICA N° 010/23

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la construcción de bacheos de H° en calles pavimentadas de los circuitos Norte y Sur de accesos de tránsito pesado; construcción de bacheos de H° en calles pavimentadas urbanas en distintos sectores de la ciudad; y tomado de juntas en calzadas de hormigón urbano y calzadas de hormigón de tránsito pesado en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
 Presupuesto Oficial: Pesos veintinueve millones cuatrocientos cuatro mil novecientos c/00/100 (\$21.404.900.-).
 Valor del Pliego: Pesos cuarenta y dos mil ochocientos nueve c/80/100 (\$42.809,80.-).
 Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517

- Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 04 de Abril de 2023 a las 11:00 horas.
 \$ 500 495580 Mar. 17 Mar. 31

COMUNA DE CARMEN DEL SAUCE

LICITACION PUBLICA N° 01/2023 Ordenanza N° 338/2023

Objeto: venta de tres (3) lotes de terreno situados en la localidad de Carmen del Sauce, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, de la manzana N° 12 ex 31 (1), designado como lotes 4, 5 y 6 según plano de mensura para modificación de estado parcelario pasado por ante el Agrimensor Claudio Farrando (ICOPA 2.0115.4) Mz 31 Parc 15 (plano de mensura modifica el lote HIJEFGH del plano 200552/017, Dominio del inmueble inscripto al T° 1050 F° 420 N° 373144 Departamento Rosario de fecha 07/08/2010 (P.I.I. de mayor área N° 16/14/00/347278/0001/2.

Presupuesto:
 Lote 4: Presupuesto Oficial: pesos cinco millones doscientos mil (\$ 5.200.000). Ubicado sobre calle Urquiza, entre Moreno e Independencia (según plano mensura N° 234516).

Lote 5: Presupuesto Oficial: pesos cinco millones doscientos mil (\$ 5.200.000). Ubicado sobre calle Urquiza, entre Moreno e Independencia (según plano mensura N° 234516).

Lote 6: Presupuesto Oficial: pesos cinco millones doscientos mil (\$ 5.200.000). Ubicado sobre calle Urquiza, entre Moreno e Independencia (según plano mensura N° 234516).

Fecha y lugar de apertura: lunes 3 de abril de 2023 a las 13:00 hs en la Comuna de Carmen del Sauce.

Consultas: Pliegos de bases y condiciones a disposición en la Comuna de Carmen del Sauce (comunacarmendelsauce@ri.com.ar)

Las ofertas se recibirán hasta el día 3 de abril a las 11:00 hs.
 Carmen del Sauce, 9 de marzo de 2023.
 \$ 413 495660 Mar. 20 Abr. 03

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PUBLICA N° 8/2023

OBJETO: Compra de cámaras de vigilancia.
 Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 471491/492 hasta el 10/04/2023.
 Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 8.15 hs. del 10/04/2023.
 Apertura de ofertas: en sede comunal a las 8:30 hs. del 10/04/2023.
 Valor de cada pliego: pesos mil (\$ 5.000).
 Garantía de seriedad de oferta: es de pesos diez mil (\$ 20.000).
 \$ 450 495632 Mar. 17 Mar. 31

COMUNA DE MAGGIOLO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2023

Objeto: Venta de lotes de terreno - Mi primera vivienda.
 Recepción de ofertas hasta: 20/04/2023 a las 07:30 hs.
 Apertura de ofertas: 20/04/2023 a las 08:00 hs.
 Valor de cada pliego: pesos dos mil (\$ 2.000,00)
 Garantía de mantenimiento de oferta: pesos cinco mil (\$ 5.000,00)
 \$ 450 496285 Mar. 29 Abr. 13

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2023

Objeto: Venta de lotes de terreno para el público en general.
 Recepción de ofertas hasta: 20/04/2023 hasta las 07:30 hs.
 Apertura de ofertas: 20/04/2023 a las 08:30 hs.
 Valor de cada pliego: pesos dos mil (\$ 2.000)
 Garantía de seriedad de oferta: pesos cinco mil (\$ 5.000)
 \$ 450 496283 Mar. 29 Abr. 13

COMUNA DE AARÓN CASTELLANOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/2023
 La Comuna de Aarón Castellanos, llama a Licitación Pública N° 001/2023 para la adquisición de un Tractor nuevo 0 Km de entre 25 y 35 HP de potencia, tracción simple con tres puntos con desmalezadora incluida, con techo, y rodado agrícola, listo para transferir.
 Valor del Pliego: \$ 2.000 (Pesos Dos mil).
 Lugar de Presentación y apertura de las propuestas: Comuna de Aarón

Castellanos.

Fecha de Presentación y Apertura de las Propuestas: 13 de Abril de 2023 a las 11:00 hs.

\$ 225 495959 Mar. 29 Abr. 04

COMUNA DE TIMBUÉS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2023

Llamado a licitación pública N° 03/2023 hasta el día 3 de abril 2023 a las 12:00 horas para la provisión de ropa de trabajo según pliego particular.

Presupuesto Oficial: presupuesto total \$ 7.840.000 IVA incluido

La Comuna de Timbúes llama a la licitación Pública N° 003/2023 hasta el día 3 de abril 2023 a las 12:00 horas o para la provisión de ropa de trabajo según pliego particular.

Ordenanza 018/2023

Venta y consulta de Pliegos de bases y condiciones Hasta el día 31 de marzo 2023 en el horario de 8:00 a 12:00, en la sede comunal con domicilio Gaboto 553 Timbúes o en www.timbues.gob.ar

Apertura de Ofertas día 3 de abril 2023 o primer día hábil posterior de 2023 a las 14:30 hs.

Costo del Pliego: Pesos quince mil seiscientos ochenta pesos (\$ 15.680).

\$ 135 496429 Mar. 29 Mar. 31

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2023

Llamado a licitación pública N° 04/2023 hasta el día 3 de abril 2023 a las 12:00 horas para la provisión de 250 m3 de hormigón H-30. Según pliego particular, a realizarse sobre las calles del ejido urbano del distrito Timbúes.

Presupuesto Oficial: presupuesto total \$ 7.500.000 IVA incluido

La Comuna de Timbúes llama a la licitación Pública N° 004/2023 hasta el día 3 de abril 2023 a las 12:00 horas o para la provisión de 250 m3 de hormigón H-30, según pliego particular.

Ordenanza 019/2023

Venta y consulta de Pliegos de bases y condiciones Hasta el día 31 de Marzo 2023 a las 10:00 horas en el horario de 8:00 a 12:00, en la sede comunal con domicilio Gaboto 553 Timbúes o www.timbues.gob.ar

Apertura de Ofertas día 3 de abril 2023 o primer día hábil posterior de 2023 a las 16:30 hs.

Costo del Pliego: (\$ 15.000) Pesos quince mil.

\$ 135 496430 Mar. 29 Mar. 31

COMUNA DE ALVEAR

LICITACION PUBLICA N° 3/2023

Objeto: Adquisición de Ropa de Trabajo y calzado para personal de las Sec. de Servicios Públicos y Sec. de Planeamiento y Obras Publicas.

Presupuesto Oficial: \$ 4.000.000,00

Apertura: Viernes 31 de marzo de 2023 (10:00 hs.)

Valor Pliego: \$ 6.000

Informes: Dirección de Recursos Humanos

Tel. 0341-3177225 -3177731 -3177264

e-mail: personal@comunadealvear.qob.ar

\$ 225 496291 Mar. 29 Abr. 04

LEY 11.867 DEL DIA

Fondo de Comercio: De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, la Escribana Cintia Soledad SCORTECHINI de VITTORI, Matrícula 891, titular del registro Notarial N° 168, con asiento en la ciudad de Santa Fe, oficinas ubicadas en Saavedra 1528, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, donde se efectuarán los reclamos de ley, avisa que Natalia Vanina CAPORIZZO, DNI N° 25.116.224, CUIT N° 27-25116224-2, con domicilio en calle 12 de Septiembre 1134, de la ciudad de Santo Tome, provincia de Santa Fe; transfiere a Ivana Marcela RIVERO, DNI N° 22.280.423, con domicilio en calle Gral. Paz 5016, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; el fondo de comercio de "FARMACIA NATALIA CAPORIZZO", establecimiento del rubro farmacéutico, sito en calle Mariani Candiotti 2801, de la ciudad de Santo Tome, provincia de Santa Fe.

\$ 250 496560 Mar. 31 Abr. 10

LEY 11.867 ANTERIOR

La Sra. Ariana Andrea SARNAGO, D.N.I. N° 29.616.372, con domicilio en calle México N° 391 de Rosario, Santa Fe, CUIT N° 23-29616372-4 transfiere a Gabriela Susana BARBERA, D.N.I. N° 23.761.851, con domicilio en calle Darragueira N° 2521, de esta ciudad, CUIT N° 27-23761851-9 el fondo de comercio correspondiente a la FARMACIA SARNAGO BARBERA, ubicada en Avenida Eva Perón N° 7217 de Rosario, Santa Fe.- Reclamos por el plazo de ley ante Escribanía Fanti, sita en Dorrego N° 1123 Planta Baja, de esta ciudad, de lunes a jueves de 13:00 a 16:00 horas. Teléfono: 341-4489600. Rosario, 22 de marzo de 2023.

\$ 250 496278 Mar. 29 Abr. 04

Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 Ley 11.867, Claudia Alejandra Obieta, DNI N° 16.455.400, domiciliada en Pavón N° 749, ciudad de Santa Fe y Rosana Patricia Obieta, DNI N° 14.305.669, domiciliada en J. M. Zuviría N° 2390, ciudad de Santa Fe, anuncian transferencia de Fondo de Comercio de JARDIN DE INFANTES JEAN PIAGET N° 3 de calle Av. Aristóbulo del Valle N° 4036, ciudad de Santa Fe, a favor de Natalia Isabel Osuna, DNI N° 32.733.337, domiciliada en Fray Manuel Pérez N° 437, ciudad de Santa Fe, y Desiré María de los Milagros Barreto, DNI N° 35.653.647, domiciliada en calle Crespo N° 4253, ciudad de Santa Fe. Para oposiciones por el plazo de ley en Estudio Jurídico Dres. Minerva y Chigal, sito en Calchines 1582, ciudad de Santa Fe, de lunes a viernes de 17:00 a 20:00 hs.

\$ 250 496445 Mar. 29 Abr. 04

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada GUEVARA GLORIA RAQUEL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20/03/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 496424 Mar. 29 Abr. 13

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. NAVARRO GONZALO JAVIER para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22/03/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 496423 Mar. 29 Abr. 13

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada PIAZZA HAYDEE SUSANA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/03/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 496059 Mar. 22 Abr. 05

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada MARTINEZ BLANCA NELIDA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/03/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 496058 Mar. 22 Abr. 05

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada GONZALEZ LAURA GABRIELA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 07/03/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 496057 Mar. 22 Abr. 05

AVISOS

MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA NACIÓN SECRETARÍA DE ENERGÍA DE LA NACIÓN

CONSULTA PÚBLICA AMBIENTAL Y SOCIAL

Consejo Federal de la Energía Eléctrica
Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal (FFTEF)
Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat
Empresa Provincial de la Energía
Programa Federal de Transporte de Energía Eléctrica

Proyecto "ET 132/13,2 kV Mayoraz y Vinculaciones en AT y en MT" Ciudad de Santa Fe
Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
Banco Europeo de Inversiones (BEI)
Agencia Francesa de Desarrollo (AFD)
Martes 11 de abril de 2023 – 10 horas
Complejo Cultural La Redonda
Salvador del Carril y Belgrano – Santa Fe
Para mayor información e inscripción: www.epe.santafe.gov.ar
Transmisión en vivo por youtube canal epeoficial.
S/C 39202 Mar. 31

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

RESOLUCIÓN N° 133

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",
28 MAR 2023

VISTO:

El Expediente N° 02101-0023906-8 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley N° 4218/58 ratificado por la Ley N° 4.830 en su Artículo 4° inciso a), contempla la habilitación para la práctica de la caza deportiva, cuyo ejercicio se admitirá exclusivamente dentro de las condiciones que se fijan y mediante un permiso personal e intransferible;

Que el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático actúa como autoridad de aplicación de dicho Decreto Ley N° 4.218/58, a estableciendo las normas y requisitos necesarios para el ejercicio de la caza, fijando épocas de veda, zonas de reserva y restringiendo o ampliando la nómina de las especies cuya captura pueda permitirse;

Que el Decreto N° 4.148/63 reglamentario del Decreto Ley N° 4.218/58 ratificado por la Ley N° 4.830, faculta a la autoridad de aplicación, Ministerio de Ambiente y Cambio. Climático a resolver los casos no previstos en la presente reglamentación;

Que el referido plexo normativo establece en su Artículo facultades transferidas al Ministerio de Ambiente y Cambio Climático quien a través del área técnica correspondiente determine anualmente el número de piezas por especie que cada cazador tiene derecho a la apropiación;

Que la Cámara de Diputados de la Provincia a través del Proyecto de Comunicación aprobado, según Nota N° 18.331/10 (Expte. N° 24218 SFF) solicita que en cada habilitación de temporada de caza deportiva se arbitren las medidas conducentes a no dejar piezas muertas o heridas abandonadas en los campos donde se realice la actividad, o en rutas, banquinas, etc.;

Que a fs 41 a 42 las especies sugeridas por la Dirección General de Manejo Sustentable de Fauna habitadas en la temporada 2023 son: PERDIZ CHICA COMÚN (*Nothura maculosa*) PALOMA TORCAZA (*Zenaida auriculata*) COTORRA (*Myiopsitta monacha*) MORAJU O NEGRUCHO (*Molothrus bonariensis*) LIEBRE EUROPEA (*Lepus europaeus*);

Que atendiendo las actuales tendencias a nivel mundial y la situación de la caza deportiva a nivel provincial, se considera oportuno y necesario continuar con el proceso de sustitución de las municiones de plomo utilizadas para la caza deportiva en sus distintas modalidades;

Que la situación poblacional de la paloma mediana (*Zenaida auriculata*) ha observado cambios que dieron lugar a la creación de un programa a nivel nacional de control desarrollado en coordinación con las Provincias afectadas;

Que la competencia en la materia procede de lo establecido en la Ley N° 11.717 y el Artículo 21° de la Ley N° 13.920 Orgánica de Ministerios;
POR ELLO:

LA MINISTRA DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Habilitar la cara deportiva para la temporada 2023, sujeto a las normas que para el caso se establecen de las siguientes espe-

cies:

- PERDIZ CHICA COMÚN (*Nothura maculosa*) PALOMA TORCAZA (*Zenaida auriculata*) COTORRA (*Myiopsitta monacha*) MORAJU O NEGRUCHO (*Molothrus bonariensis*) LIEBRE EUROPEA (*Lepus europaeus*);

ARTICULO 2°.- Fijar como períodos de caza deportiva los siguientes:
-Para Paloma torcaza se podrá practicar desde el 1° de abril al 31 de diciembre del 2023;

-Para la PERDIZ CHICA COMUN, desde el 13 de mayo al 30 de julio de 2023, sobre ésta especie se podrá practicar su caza exclusivamente los días sábados, domingos y feriados;

-Para la COTORRA, el MORAJU o NEGRUCHO y la LIEBRE EUROPEA, se podrá practicar su caza desde el 28 de abril al 6 de agosto de 2023.

ARTICULO 3°.- La caza de PERDIZ CHICA COMUN, solo se podrá efectuarse en los Departamentos Gral. Obligado fuera del sitio Ramsar Jaakanigas, San Jerónimo fuera del sitio Ramsar Delta del Paraná, San Cristóbal, 9 de Julio, Castellanos, San Justo, San Javier, Garay, Las Colonias, Belgrano, Iriondo, Caseros y General López fuera del sitio Ramsar Humedal Laguna de Melincué y fuera de toda área natural protegida.

ARTICULO 4°.- Podrá aprehenderse como máximo cinco (5) piezas de PERDIZ CHICA COMUN en total por cazador y en transporte, cualquiera sea la duración de la excursión de caza o por día si la/s excursión/es se realiza/n en el mismo día.

ARTICULO 5°.- De acuerdo por lo dispuesto por la Resolución N° 036/11 se continuará en la presente temporada con la disminución progresiva del uso de municiones de plomo para la caza deportiva en todas sus formas y modalidades, habiendo quedado prohibida en humedales desde el año 2016.

ARTICULO 6°.- La caza de PALOMA TORCAZA, COTORRA, MORAJU NEGRUCHO y LIEBRE EUROPEA podrá efectuarse en los Departamentos General Obligado fuera del sitio Ramsar Jaaukanigas, Vera, 9 de Julio, San Cristóbal, San Justo, San Javier, Garay, Las Colonias Castellanos, San Martín, San Jerónimo fuera del sitio Ramsar Bi Provincial, Delta E Islas Del Paraná, Iriondo, Belgrano, Caseros, Constitución y General López fuera del sitio Ramsar Humedal Laguna de Melincué y fuera de toda área natural protegida.

ARTICULO 7°.- En la caza de la PALOMA TORCAZA, la COTORRA y el MORAJU o NEGRUCHO: podrá aprehenderse un máximo de cincuenta (50) piezas en total de cada una de las especies citadas en el presente artículo por cazador y en transporte cuando se utilicen perdigones de plomo cualquiera sea la duración de la excursión de caza, o por día Si la excursión dura un (1) solo día y sin límites de piezas cuando para su caza se utilicen cartuchos con perdigones que no contengan plomo.

ARTICULO 8°.- La caza de la LIEBRE EUROPEA podrá ser de un máxima de dos (2) piezas en total por cazador y en transporte, cualquiera sea la duración de la excursión de caza o por día si la excursión dura un (1) solo día.

ARTICULO 9°.- El cazador deberá arbitrar las medidas conducentes a no dejar piezas muertas o heridas abandonadas donde se reare actividad.

ARTICULO 10°.- Prohibir la caza deportiva con armas de fuego y otras ares, de cualquier especie de animales silvestres, en los Departamentos La Capital, San Lorenzo, Rosario y en el Sistema Provincial de Áreas Protegidas.

ARTICULO 11°.- Prohibir en todo el territorio provincial la comercialización y/o tenencia en negocios de los productos y subproductos provenientes de la caza deportiva de cualquiera de las especies detalladas en el Artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 12°.- La violación de las normas de la presente o las contenidas en el Decreto N° 4148/63, reglamentario del Decreto-Ley N° 4218, ratificado por la Ley N° 4830 y normas reglamentarias, hará pasible al infractor de las sanciones previstas por los artículos 27° y 28° del citado plexo legal.

ARTICULO 13°.- Junto con la Licencie Permiso el cazador deberá portar la autorización por escrito del propietario u ocupante legal del campo donde realizó el acto de caza y planilla individual de Caza (PIC), la cual será de uso, portación y devolución obligatoria.

ARTICULO 14°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 39221 Mar. 31 Abr. 04

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN DE FUN CELESTE LARA", Legajo N° 02-013805 Expediente N° 01503-0006722-8 del Registro del Sistema de Información de Expediente; se cita, llama y emplaza a Adriana María del Valle FUN, D.N.I. 36.581.134, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000030, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 09 de marzo de 2023... VISTO...

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA DE ROSARIO**

EDICTO NOTIFICATORIO

CONSIDERANDO... DISPONE: Adoptar Medida de Protección Excepcional de Derechos y Resolverla Definitivamente, a favor de Celeste Lara FUN, D.N.I. 50.349.159, fecha de nacimiento 27 de mayo de 2010, en relación a sus progenitores, titular de la responsabilidad parental la Sra. Adriana María del Valle Fun, D.N.I. 36.581.134, con domicilio en Ruta 1, km. 19 – B° Villa Juana, de la localidad de Arroyo Leyes, Pcia. de Santa Fe y Sr. Ricardo Miguel Roman, D.N.I. 37.078.542, con domicilio en Zona Rural de Estación Matilde, Dpto. Las Colonias, Pcia. de Santa Fe, frente a la vulneración de sus derechos y garantías desde el propio seno familiar. Que la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de la niña, que se encuentra alojada en convivencia alternada con sus abuelos línea materna, Sra. María Amelia Rojas, D.N.I. 13.005.031, con domicilio en calle Francia N° 112, de la localidad de Matilde, Pcia. de Santa Fe y Sr. Omar Antonio Fun, D.N.I. 13.116.086, con domicilio en Pje. Silvera N° 895, de la localidad de San Carlos Centro, Pcia. de Santa Fe, a quienes se sugieren como tutores de la niña, con el alcance de los artículos 104/106 CCCN. Asimismo se sugiere la privación de la responsabilidad parental de los progenitores. ARTICULO N° 2: Que, durante el transcurso del trámite de la Medida de Protección Excepcional y su Resolución Definitiva, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario interviniente, de manera articulada y coordinada con los/as profesionales de los Equipos Locales del Primer Nivel de Intervención. ARTICULO N° 3: Que, desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la Adopción de la Medida de Protección Excepcional y su Resolución Definitiva a las partes interesadas y se solicitará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: Otórguese el trámite correspondiente, registrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

Por Disposición Administrativa N° 66/23 de fecha 21 de Marzo de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 14.878, N.º 14.879 y N.º 14.880, referenciados administrativamente como " CIENFUEGOS, MILAGROS JORGELINA – CIENFUEGOS JEREMIAS JOSE – MAGALLAN ISAIAS DIEGO - s/ Cese-Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. VIVIANA ALEJANDRA MAGALLAN – DNI N.º 30.173.007 – CON ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE TUPAC AMARUC N.º 6380 (ENTRE CALLE CULLEN y VÍAS DEL FFCC MITRE) DE LA CIUDAD DE ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 21 de Marzo de 2023, DISPOSICIÓN N° 66/23 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a la adolescente MILAGROS JORGELINA CIENFUEGOS - DNI N° 45.639.596 - nacida en fecha 12 de Mayo de 2004, hija de de la Sra. Viviana Alejandra Magallan - DNI 30.173.007 - con domicilio en la calle Tupac Amaru N.º 6380 (entre calle Cullen y Vías del FFCC Mitre) de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Alberto José Cienfuegos - DNI 28.578.675 – con domicilio en calle Barra N.º 309 Bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.- DICTAR el acto administrativo de RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación al niño JEREMIAS JOSE CIENFUEGOS - DNI N° 53.914.699 – nacido en fecha 05 de Mayo de 2014, ambos hijos de la Sra. Viviana Alejandra Magallan - DNI 30.173.007 - con domicilio en la calle Tupac Amaru N.º 6380 (entre calle Cullen y Vías del FFCC Mitre) de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Alberto José Cienfuegos - DNI 28.578.675 – con domicilio en calle Barra N.º 309 Bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y el adolescente ISAIAS DIEGO MAGALLAN - DNI N.º 47.036.856 - nacido en fecha 13 de Noviembre de 2005, hijo de la Sra. Viviana Alejandra Magallan - DNI 30.173.007 - con domicilio en la calle Tupac Amaru N.º 6380 (entre calle Cullen y Vías del FFCC Mitre), de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- 3.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N.º 4 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el control de legalidad de la presente el cuidado parental unilateral del niño JEREMÍAS JOSÉ CIENFUEGOS - DNI N° 53.914.699 - nacido en fecha 05 de Mayo de 2014, a favor del progenitor, Sr. ALBERTO JOSÉ CIENFUEGOS - DNI 28.578.675 – con domicilio en calle Barra N.º 309 Bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en los términos establecidos por el artículo 653 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- 4.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Instancia Única en lo Civil de Familia N° 4 de la Ciudad de Rosario, las medidas definitivas sugeridas fundamentadamente por el Equipo Interdisciplinario, en cuanto a que la situación del adolescente ISAIAS DIEGO MAGALLAN - DNI N.º 47.036.856 - sea abordada por el Equipo Técnico del Programa de Autonomía Progresiva dependiente de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario -Ministerio de Desarrollo Social – en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismo de aplicación administrativa en la materia, pro imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N°26061; Ley 12967 y su respectivo decreto reglamentario; código Civil y Comercial de la Nación; CPC y C Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- 5.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto de la Sra. VIVIANA ALEJANDRA MAGALLAN - DNI 30.173.007 - con domicilio en la calle Tupac Amaru N.º 6380 (entre calle Cullen y Vías del FFCC Mitre), de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- 6.- DISPONER que se notifique el Cese y la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos con la sugerencia de cuidado parental unilateral y pase al Programa de Autonomía Progresiva dependiente de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario -Ministerio de Desarrollo Social –, a los progenitores y/o representantes legales de los adolescentes y el niño de referencia.- 7.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N.º 4 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trá-

mite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el debido Control de Legalidad.- 8.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 39223 Mar. 31 Abr. 04

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 66/23 de fecha 21 de Marzo de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 14.878, N° 14.879 y N° 14.880, referenciados administrativamente como " CIENFUEGOS, MILAGROS JORGELINA – CIENFUEGOS JEREMIAS JOSE – MAGALLAN ISAIAS DIEGO - s/Cese-Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a al SR. ALBERTO JOSE CIENFUEGOS – DNI N° 28.578.675 – CON ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE BARRA N.º 309 BIS DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 21 de Marzo de 2023, DISPOSICIÓN N° 66/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a la adolescente MILAGROS JORGELINA CIENFUEGOS - DNI N° 45.639.596 - nacida en fecha 12 de Mayo de 2004, hija de de la Sra. Viviana Alejandra Magallan - DNI 30.173.007 - con domicilio en la calle Tupac Amaru N.º

6380 (entre calle Cullen y Vías del FFCC Mitre) de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Alberto José Cienfuegos - DNI 28.578.675 – con domicilio en calle Barra N.º 309 Bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.- DICTAR el acto administrativo de RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación al niño JEREMIAS JOSE CIENFUEGOS - DNI N° 53.914.699 – nacido en fecha 05 de Mayo de 2014, ambos hijos de la Sra. Viviana Alejandra Magallan - DNI 30.173.007 - con domicilio en la calle Tupac Amaru N.º 6380 (entre calle Cullen y Vías del FFCC Mitre) de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Alberto José Cienfuegos - DNI 28.578.675 – con domicilio en calle Barra N.º 309 Bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y el adolescente ISAIAS DIEGO MAGALLAN - DNI N.º 47.036.856 - nacido en fecha 13 de Noviembre de 2005, hijo de la Sra. Viviana Alejandra Magallan - DNI 30.173.007 - con domicilio en la calle Tupac Amaru N.º 6380 (entre calle Cullen y Vías del FFCC Mitre), de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- 3.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N.º 4 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el control de legalidad de la presente el cuidado parental unilateral del niño JEREMIAS JOSÉ CIENFUEGOS - DNI N° 53.914.699 - nacido en fecha 05 de Mayo de 2014, a favor del progenitor, Sr. ALBERTO JOSÉ CIENFUEGOS - DNI 28.578.675 – con domicilio en calle Barra N.º 309 Bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en los términos establecidos por el artículo 653 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- 4.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Instancia Única en lo Civil de Familia N° 4 de la Ciudad de Rosario, las medidas definitivas sugeridas fundamentadamente por el Equipo Interdisciplinario, en cuanto a que la situación del adolescente ISAIAS DIEGO MAGALLAN - DNI N.º 47.036.856 - sea abordada por el Equipo Técnico del Programa de Autonomía Progresiva dependiente de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario -Ministerio de Desarrollo Social – en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismos de aplicación administrativa en la materia, pro imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N°26061; Ley 12967 y su respectivo decreto reglamentario; código Civil y Comercial de la Nación; CPC y C Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- 5.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto de la Sra. VIVIANA ALEJANDRA MAGALLAN - DNI 30.173.007 - con domicilio en la calle Tupac Amaru N.º 6380 (entre calle Cullen y Vías del FFCC Mitre), de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- 6.- DISPONER que se notifique el Cese y la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos con la sugerencia de cuidado parental unilateral y pase al Programa de Autonomía Progresiva dependiente de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario -Ministerio de Desarrollo Social –, a los progenitores y/o representantes legales de los adolescentes y el niño de referencia.- 7.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N.º 4 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el debido Control de Legalidad.- 8.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART.

60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 39225 Mar. 31 Abr. 04

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 67/23 de fecha 22 de Marzo de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 12.809, referenciados administrativamente como " MALDONADO, JUAN JOSÉ ADRIAN – DNI N.º 48.525.538 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a a la SRA. CELESTE ROCIO MALDONADO – DNI N.º 37.208.988 – CON ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE GUTENBERG N.º 2430 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: "Rosario, 22 de Marzo de 2023, DISPOSICIÓN N° 67/23 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación adolescente JUAN JOSE ADRIAN MALDONADO - DNI N° 48.252.538 – Nacido en Fecha 25 de Diciembre de 2007, hijo de la Sra. Celeste Rocío Maldonado – DNI N° 37.208.988 – con último domicilio conocido en calle Gutenberg N° 2430 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N.º 4 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que el adolescente JUAN JOSE ADRIAN MALDONADO - DNI N° 48.252.538 – Nacido en Fecha 25 de Diciembre de 2007, hijo de la Sra. Celeste Rocío Maldonado – DNI N° 37.208.988 – con último domicilio conocido en calle Gutenberg N° 2430 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada, acceda a una Tutela en favor de la Sra. MILAGROS MAILEN MALDONADO - DNI 41.055.914 – y del Sr. JULIO CESAR FRATAMICO – DNI N.º 11.643.249 – ambos con domicilio en calle Playa Hermosa – Manzana 3 – Lote 34 – Zona Rural de la Localidad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto a la Sra. CELESTE ROCÍO MALDONADO – DNI N° 37.208.988 – con último domicilio conocido en calle Gutenberg N° 2430, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.- NOTIFIQUESE a la progenitora y/o representantes legales del adolescente.- E.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N.º 4 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportuna-

mente ARCHIVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la Ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 39227 Mar. 31 Abr. 04

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 67/23 de fecha 22 de Marzo de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 12.809, referenciados administrativamente como " MALDONADO, JUAN JOSÉ ADRIAN – DNI N.º 48.525.538 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a a la SRA. MILAGROS MAILEN MALDONADO – DNI N.º 41.055914 – y al SR. JULIO CESAR FRATAMICO – DNI N.º 11.643.249 - AMBOS CON DOMICILIO EN PLAYA HERMOSA – MANZANA 3 – LOTE 34 – ZONA RURAL – DE LA LOCALIDAD DE ARROYO SECO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: "Rosario, 22 de Marzo de 2023, DISPOSICIÓN N° 67/23 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación adolescente JUAN JOSE ADRIAN MALDONADO - DNI N° 48.252.538 – Nacido en Fecha 25 de Diciembre de 2007, hijo de la Sra. Celeste Rocío Maldonado – DNI N° 37.208.988 – con último domicilio conocido en calle Gutenberg N° 2430 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Fa-

milia N.º 4 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que el adolescente JUAN JOSE ADRIAN MALDONADO - DNI N.º 48.252.538 - Nacido en Fecha 25 de Diciembre de 2007, hijo de la Sra. Celeste Rocío Maldonado - DNI N.º 37.208.988 - con último domicilio conocido en calle Gutenberg N.º 2430 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada, acceda a una Tutela en favor de la Sra. MILAGROS MAILEN MALDONADO - DNI 41.055.914 - y del Sr. JULIO CESAR FRATAMICO - DNI N.º 11.643.249 - ambos con domicilio en calle Playa Hermosa - Manzana 3 - Lote 34 - Zona Rural de la Localidad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto a la Sra. CELESTE ROCÍO MALDONADO - DNI N.º 37.208.988 - con último domicilio conocido en calle Gutenberg N.º 2430, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.- NOTIFIQUESE a la progenitora y/o representantes legales del adolescente.- E.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N.º 4 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N.º 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVÉSE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N.º 64/23 de fecha 20 de Marzo de 2023, la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 16.022, referenciados administrativamente como " MENDOZA, DAIANA MICAELA - DNI N.º 47.766.949 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. ALEJANDRO ERNESTO ROJAS - DNI N.º 30.002.956 - ACTUALMENTE PRIVADO DE SU LIBERTAD que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 20 de Marzo de 2023, DISPOSICIÓN N.º 64/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente DAIANA MICAELA MENDOZA - DNI N.º 47.766.949 - Nacida en Fecha 24 de Enero de 2007, hija de la Sra. Luisa Jorgelina Pintos - DNI N.º 32.959.502 - y del Sr. Eduardo Miguel Mendoza - DNI 23.674.581 - ambos fallecidos - siendo la adulta responsable la Sra. Adriana Eva Argüello - DNI N.º 32.959.539 - con domicilio en la calle Centeno N.º 2456 de la Ciudad de Rosario y del Sr. Alejandro Ernesto Rojas - DNI N.º 30.002.956 - quien actualmente se encuentra Privado de Libertad.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los representantes legales y/o guardadores de la adolescente.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n.º 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHIVÉSE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

NOTIFICACIÓN

Por Disposición Administrativa N° 64/23 de fecha 20 de Marzo de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 16.022, referenciados administrativamente como "MENDOZA, DAIANA MICAELA – DNI N.º 47.766.949 - s/Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. ADRIANA EVA ARGÜELLO – DNI N.º 32.959.539 – CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE CENTENO N.º 2456 DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 20 de Marzo de 2023, DISPOSICIÓN N° 64/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente DAIANA MICAELA MENDOZA - DNI N° 47.766.949 - Nacida en Fecha 24 de Enero de 2007, hija de la Sra. Luisa Jorgelina Pintos - DNI N 32.959.502 - y del Sr. Eduardo Miguel Mendoza - DNI 23.674.581 - ambos fallecidos - siendo la adulta responsable la Sra. Adriana Eva Argüello - DNI N° 32.959.539 - con domicilio en la calle Centeno N° 2456 de la Ciudad de Rosario y del Sr. Alejandro Ernesto Rojas – DNI N.º 30.002.956 - quien actualmente se encuentra Privado de Libertad.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los representantes legales y/o guardadores de la adolescente.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, registrese, notifiquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHIVASE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Pro-

vincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 39235 Mar. 31 Abr. 04

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber al Sr. Daniel Eugenio Corbellini y al Sr. Pablo Daniel Cabrera, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0095422-2 - TCP-SIE S/ Resolución de S.I Nro. 1095 de fecha 30/11/2021, referida al Balance de Movimiento de Fondos del MINISTERIO DE SEGURIDAD, correspondiente al período Enero a Marzo de 2019, la cual en su parte pertinente establece: Artículo 1º: Formular cargo a Daniel Corbellini y a Pablo Cabrera por la suma de pesos dos millones doscientos sesenta y un mil novecientos cinco con cuatro centavos (\$2.261.905,04), según lo establecido en la Resolución N° 0048/03TCP, modificada por Resolución Reglamentaria N° 0010/16 TCP, conforme surge del siguiente detalle:

IMPORTE OBSERVADO:\$1.119.200,91.-

más

INTERESES: \$1.142.704,13.-

(desde el 14/11/2018, fecha en que se debió rendir cuentas, hasta la fecha en que la Sala resuelve formular el cargo.

Fecha de tasa de interés considerada al 31/08/2021)

IMPORTE POR EL QUE SE FORMULA EL CARGO: \$2.261.905,04.-

Artículo 2º: Intimar a los responsables para que, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente resolución, procedan a reintegrar el importe correspondiente al cargo formulado en el artículo precedente, bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por el artículo 224º de la Ley N° 12510. Depositar el importe en la cuenta corriente N° 599-0009001/04 – Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - CBU N° 3300599515990009001042 – CUIT 30-67461985-1 – Superior Gobierno de Santa Fe – Rentas Generales y remitir la constancia bancaria de la operación realizada a este Tribunal de Cuentas. Artículo 3º: Hacer saber, de conformidad a la Ley N° 12.071, que: "Contra los fallos y resoluciones dictados por las Salas en los Juicios de Cuentas y Responsabilidad, procederá el Recurso de Revocatoria ante la Sala que dictó la resolución y de Apelación ante el Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario, los que deben interponerse dentro de los diez (10) días de notificada la resolución impugnada y fundamentarse en el mismo acto." (artículo 238º de la Ley N° 12.510, reglamentado por este Tribunal de Cuentas mediante Resolución N° 006/06 y su modificatoria Resolución R N° 0013/16). Artículo 4º: Regístrese, notifiquese y resérvense las actuaciones hasta el vencimiento. FDO.: CPN Sergio O. Beccari – Presidente. CPN Oscar Marcos Biagioni – Vocal. Dr. Lisandro Mariano Villar – Vocal. CPN Ibis E. Braga – Secretaria de Sala I."

S/C 39233 Mar. 31 Abr. 04

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

EDICTO

En la ciudad de Santa Fe, a los 30 días del mes de marzo de 2023, se procede a notificar mediante el presente al ex Suboficial de Policía N.I. 729.949 CARLOS ADRIAN BENEGA – C.U.I.L. 20-37798966-0 de la Resolución del otrora Jefe de Policía de Provincia (D.5) Nro. 1451/22, la cual en su parte resolutive dispone Art.1º) RESERVAR las presentes actuaciones administrativas instruidas a tenor del Art. 113 inc. e) del R.S.A., sin perjuicio de la aplicación del Art. 117 del mismo plexo legal, relacionadas con el Suboficial de Policía N.I. 729.949 CARLOS ADRIÁN BENEGA, con cargo de oficial a la justicia actuante hasta tanto se conozca el fallo judicial definitivo; en base a los considerandos previos. Art. 2º) Para notificación del causante, anotaciones y comunicaciones de estilo PASE al Departamento Personal (D.1); DESE intervención al Departamento Judicial (D.5) Sección Trámites Judiciales-atento a lo dispuesto en el Art. 1ro del presente acto, obtenido el informe judicial de interés, RETORNE a esta instancia para resolver. SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 02 de Noviembre de 2022 Fdo.: Miguel Angel Oliva-Director General de Policía-Jefe de Policía de la Provincia de Santa Fe.- Además se le hace saber que conforme lo dispuesto por Ley N° 12.071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del Art. 42º y ss. del Decreto Provincial N° 4174/15, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 30 de marzo de 2023. Fdo. Director de Policía Rodrigo Villalva, Subjefe del Departamento Personal (D.1) de la Policía de la Provincia de Santa Fe.

S/C 39230 Mar. 31

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.
- PILAY S.A. -PILARES**

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F11 N°: 891 suscripto en fecha 17/04/2013 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. -Pilares y la Sra. Torres, Paula DNI N°: 24.566.639, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 496510 Mar. 31 Abr. 10

PILAY S.A.

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, N° 666 del grupo N° PV suscripto en fecha 27-09-2018 entre Pilay S.A. y los sres. Visentini Gonzalo, Visentini Lucas, D.N.I. N° 35.468.984 y D.N.I. N° 34.731.918 ha sido extraviado por los mismos.

\$ 50 496660 Mar. 31

**COLEGIO DE MARTILLEROS
DE SANTA FE**

AVISO

A los fines previstos en el CAPITULO IV (Art. 472 y ss.) de la Ley Provincial N° 7.547 y en los art. 15 y 16 de la Ley Nac. N° 20.266 modificada por la Ley Nac. 25.028, se hace saber que a la Coop. Ganadera Ltda. Manuel Gregoret con CUIT N° 30-51426477-1 y domicilio en calle Combate de San Lorenzo 397 de la ciudad de Crespo (Santa Fe), se le ha asignado el N° 60026 en el Registro especial que lleva este Colegio. Santa Fe, Marzo de 2.023. Firmado: Ramón Moreira - Secretario - Tres de Febrero 2717 (3000) Santa Fe.

\$ 100 496588 Mar. 31 Abr. 03

**COLEGIO DE TERAPEUTAS
OCUPACIONALES DE SANTA FE
1ª CIRCUNSCRIPCIÓN**

ASAMBLEA ORDINARIA

Resolución N° 71 - Convocatoria asamblea renovación de autoridades. El Consejo Directivo del Colegio de Terapeutas Ocupacionales de Santa Fe Ira. Circunscripción, conforme lo dispuesto por Art. 42 ss y cc y 56 de la Ley 13.220, y VISTO.

La necesidad de renovación de las autoridades del colegio, de acuerdo a la ley 13220; atento al vencimiento de mandato de los actuales órganos que integran el colegio.

Que se otorga la obligación al Directorio de designar a los miembros de la Junta Electoral; la que se integrará con tres (3) miembros titulares- CONSIDERANDO:

Por ello, resulta necesario convocar a asamblea ordinaria de renovación de autoridades a los Terapeutas Ocupaciones - incluidos en los respectivos Padrones Electorales a la participación en la asamblea de elección de autoridades del Colegio de Terapeutas Ocupacionales de Santa Fe 1ª Circunscripción con asiento en la ciudad de Santa Fe.

Los cargos a cubrir en cada sede son: Directorio: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, dos (2) vocales Titulares y dos (2) suplentes. Tribunal de Ética y Disciplina: tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes, atento al vencimiento del plazo de vigencia previsto en ley 13220 de 2 años de duración.

Que propuestos los nombres de colegiados para integrar la Junta Electoral, los mismos son designados por unanimidad por los miembros del Directorio presente en la reunión del día de la fecha, siendo designados como titulares, los matriculados: a) Cobelli Lucia b) Romero Ingui Lucia c) Turín Gabriela. La Junta Electoral será la máxima autoridad electoral y tendrá todas las facultades y atribuciones para resolver sobre todo lo referente al proceso electoral en los términos de la ley 13220; Estatuto y Reglamento Electoral.

Es por ello que este Directorio, en un todo conforme a las facultades prevista por artículos 42 ss y cc de la ley 13220;

RESUELVE.

a) En cumplimiento del Título III artículo 56 de la Ley 13.220, y 42 ss y cc el Colegio de Terapeutas Ocupacionales de Santa Fe 1ª Circunscripción, ha dispuesto convocar a asamblea general ordinaria de renovación de autoridades del Consejo Directivo de la Primera Circunscripción para

el día 05 de mayo de 2023 a las 08:00 hs en la sede de la entidad sita en calle Sargento Cabral N° 1965 de la ciudad de Santa Fe. Los cargos a cubrir en cada sede son: Directorio: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, dos (2) vocales Titulares y dos (2) suplentes. Tribunal de Ética y Disciplina: tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes.

b) Los interesados en consultar los Padrones Electorales, podrán hacerlo en la sede mencionada, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 12:00 horas., sin perjuicio que serán publicados en la página web de la entidad y publicados en el BOLETÍN OFICIAL.

d) Designar como miembros de la Junta Electoral a las matriculadas: a) Cobelli Lucia b) Romero Ingui Lucia e) Turín Gabriela.

d) Comuníquese, archívese.

\$ 100 496649 Mar. 31

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

NOTIFICACIÓN

En el Acto Administrativo mediante Decreto N° 763 "PLAN ADJUDICACIONES INDIVIDUALES DE VIVIENDAS", que se tramitan por ante la Municipalidad de Avellaneda (SF), el intendente de la ciudad de Avellaneda ha decretado lo siguiente: Artículo 1): Formalizar la desadjudicación del Contrato N° 046 de fecha 22 de junio de 2004, al señor Borda Roberto Oscar DNI N° 14.461.096, referidos al inmueble individualizado como Lote 1 de la manzana 2 del Loteo Rural Moussy de la ciudad de Avellaneda. Artículo 2): El presente acto administrativo puede ser recurrido por los interesados mediante recurso de reconsideración ante esta autoridad municipal, dentro de los 10 días hábiles de notificada (Art. 66 y 55. Ley Provincial N° 2.756 - T.O. Decreto N° 67/85 - y modificatorias y Art. 1 Ley Provincial N° 12.071). Artículo 3): Publíquese edictos por el termino de Ley en el BOLETÍN OFICIAL. Artículo 4): Notifíquese, publíquese, registre y archívese. Fdo: Abog. Zalazar Milena, Contador Público Nacional Gonzalo Braidot.

Avellaneda, 03 de marzo del año 2023.

\$ 100 496525 Mar. 31

NOTIFICACIÓN

En el Acto Administrativo mediante Decreto N° 764 "PLAN ADJUDICACIONES INDIVIDUALES DE VIVIENDAS", que se tramitan por ante la Municipalidad de Avellaneda (SF), el intendente de la ciudad de Avellaneda ha decretado lo siguiente: Artículo 1): Formalizar la desadjudicación deL Contrato de Comodato N° 087/98 de fecha 20 de julio de 1998, a la señora Pérez Rosa DNI N° 14.119.232 y el Sr. Chávez Alberto Daniel DNI N°: 17.908.218, referidos al inmueble individualizado como Lote 3 de la manzana 1 "N" Solar "C" del Barrio Cooperación de la ciudad de Avellaneda. Artículo 2): El presente acto administrativo puede ser recurrido por los interesados mediante recurso de reconsideración ante esta autoridad municipal, dentro de los 10 días hábiles de notificada (Art. 66 y ss. Ley Provincial N° 2.756 - T.O. Decreto N° 67/85 - y modificatorias y Art. 1 Ley Provincial N° 12.071). Artículo 3): Publíquese edictos por el termino de Ley en el BOLETÍN OFICIAL. Artículo 4): Notifíquese, publíquese, registre y archívese. Fdo. Abog. Zalazar Milena, Contador Público Nacional Gonzalo Braidot.

Avellaneda, 03 de marzo del año 2023.

\$ 100 496524 Mar. 31

NOTIFICACIÓN

En el Acto Administrativo mediante Decreto N° 767 "PLAN ADJUDICACIONES INDIVIDUALES DE VIVIENDAS", que se tramitan por ante la Municipalidad de Avellaneda (SF), el intendente de la ciudad de Avellaneda ha decretado lo siguiente: Artículo 1): Formalizar la desadjudicación del Contrato N° 930/19 de fecha 25 de enero del 2019, al señor Quintana Esteban Oscar DNI N° 39.125.015 y la Sra. Rodríguez Marianela Mailen Julieta DNI N°: 35.752.336, referidos al inmueble individualizado como Lote 3 de la manzana 214 del Barrio Don Pedro de la ciudad de Avellaneda. Artículo 2): El presente acto administrativo puede ser recurrido por los interesados mediante recurso de reconsideración ante esta autoridad municipal, dentro de los 10 días hábiles de notificada (Art. 66 y ss. Ley Provincial N° 2.756 - T.O. Decreto N° 67/85 - y modificatorias y Art. 1 Ley Provincial N° 12.071). Artículo 3): Publíquese edictos por el termino de Ley en el BOLETÍN OFICIAL. Artículo 4): Notifíquese, publíquese, registre y archívese. Fdo. Abog. Zalazar Milena, Contador Público Nacional Gonzalo Braidot.

Avellaneda, 03 de marzo del año 2023.

\$ 100 496522 Mar. 31

NOTIFICACIÓN

En el Acto Administrativo mediante Decreto N° 769 "PLAN ADJUDICACIONES INDIVIDUALES DE VIVIENDAS", que se tramitan por ante la Municipalidad de Avellaneda (SF), el intendente de la ciudad de Avella-

neda ha decretado lo siguiente: Artículo 1): Formalizar la desadjudicación del Contrato N° 0300/06 de fecha 05 de julio de 2006, a el señor Gómez Eduardo Ramón DNI N° 23.230.086, referidos al inmueble individualizado como Lote 17 de la Manzana 87 del Barrio Belgrano de la ciudad de Avellaneda. Artículo 2): El presente acto administrativo puede ser recurrido por los interesados mediante recurso de reconsideración ante esta autoridad municipal, dentro de los 10 días hábiles de notificada (Art. 66 y Ss. Ley Provincial N° 2.756 - T.O. Decreto N° 67/85 - y modificatorias y Art. 1 Ley Provincial N° 12.071). Artículo 3): Publíquense edictos por el termino de Ley en el BOLETÍN OFICIAL. Artículo 4): Notifíquese, publíquese, regístrese y archívese. Fdo. Licenciada Yamila Ferreyra, Contador Público Nacional Gonzalo Braidot.

Avellaneda, 24 de febrero de 2023.

\$ 100 496521 Mar. 31

NOTIFICACIÓN

En el Acto Administrativo mediante Decreto N° 766 "PLAN ADJUDICACIONES INDIVIDUALES DE VIVIENDAS", que se tramitan por ante la Municipalidad de Avellaneda (SF), el intendente de la ciudad de Avellaneda ha decretado lo siguiente: Artículo 1): Formalizar la desadjudicación de la Cesión de Derecho N° 973 de fecha 21 de enero de 2019, ala señora LOPEZ NORA BEATRIZ DNI N° 20.192.486, referidos al inmueble individualizado como Lote 11 de la manzana 202 del Barrio Don Pedro de la ciudad de Avellaneda. Artículo 2): El presente acto administrativo puede ser recurrido por los interesados mediante recurso de reconsideración ante esta autoridad municipal, dentro de los 10 días hábiles de notificada (Art. 66 y ss. Ley Provincial N° 2.756 - T.O. Decreto N° 67/85 - y modificatorias y Art. 1 Ley Provincial N° 12.071). Artículo 3): Publíquense edictos por el termino de Ley en el BOLETÍN OFICIAL. Artículo 4): Notifíquese, publíquese, regístrese y archívese. Fdo. Licenciada Yamila Ferreyra, Contador Público Nacional Gonzalo Braidot.

Avellaneda, 24 de febrero del año 2021.

\$ 100 496519 Mar. 31

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

AVISO

LA MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO CONVOCA a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona que se considere con derecho sobre los inmuebles que se detallan, para que hagan valer sus derechos, por el termino de 30 días corridos a partir de la presente publicación, ante la Municipalidad de Venado Tuerto:

- P.I.I. 17-13-00-360106/0009, P. Municipal 54377, Felix Goumond N° 1911 – VT
- P.I.I. 17-13-00-360106/0044, P. Municipal 54963, Felix Goumond N° 1921 – VT
- P.I.I. 17-13-00-360106/0045, P. Municipal 32457, Felix Goumond N° 1939 – VT
- P.I.I. 17-13-00-360106/0046, P. Municipal 32458, Felix Goumond N° 1949 – VT
- P.I.I. 17-13-00-360106/0151, P. Municipal 32459, Felix Goumond N° 1961 – VT
- P.I.I. 17-13-00-360106/0150, P. Municipal 32460, Felix Goumond N° 1969 – VT
- P.I.I. 17-13-00-360106/0149, P. Municipal 32461, Felix Goumond N° 1981 – VT
- P.I.I. 17-13-00-360106/0152, P. Municipal 32462, Felix Goumond N° 1995 – VT
- P.I.I. 17-13-00-360106/0153, P. Municipal 32463, Jose Maxwell N° 1994 – VT
- P.I.I. 17-13-00-360106/0057, P. Municipal 32467, Jose Maxwell N° 1938 – VT
- P.I.I. 17-13-00-360106/0154, P. Municipal 32468, Jose Maxwell N° 1920 – VT
- P.I.I. 17-13-00-360106/0155, P. Municipal 32456, Jose Maxwell N° 1912 – VT
- P.I.I. 17-13-00-360281/0005, P. Municipal 20397, Monteagudo N° 3717 – VT
- P.I.I. 17-13-00-360420/0043, P. Municipal 53243, Calle 29 N° 1494 – VT
- P.I.I. 17-13-00-360281/0037, P. Municipal 18007, Paz N° 3606 – VT
- P.I.I. 17-13-00-360281/0134, P. Municipal 27424, Monteagudo N° 3815 – VT
- P.I.I. 17-13-00-360281/0131, P. Municipal 27422, Bonansea N° 1955 – VT
- P.I.I. 17-13-00-360462/0734, P. Municipal 25808, Isla Malvinas N° 1193 – VT
- P.I.I. 17-13-00-360281/0129, P. Municipal 27421, E. Bonansea N° 1.935 – VT
- P.I.I. 17-13-02-355629/0001, P. Municipal 4729, Iyuzaingo N° 11 – VT

- P.I.I. 17-13-00-360386/0034, P. Municipal 54438, Lavalle N° 2.865 – VT
 - P.I.I. 17-13-00-360456/0009, P. Municipal 31891, Isaac Sigal N° 1.324 – VT
- \$ 160 496662 Mar. 31 Abr. 04

COMUNA DE MONJE

ORDENANZA N° 06/2023

VISTO:

El procedimiento de usucapión administrativa regulado por las leyes 21.477, 24.320 y los Decretos Provinciales N° 5050/1977 y N° 10.881/60, y;

CONSIDERANDO:

Que la provincia de Santa Fe, mediante la Ley N° 12.115 ha adherido a la Ley Nacional N° 21.477. Asimismo y desde la órbita provincial, se debe tener en cuenta lo normado por el Decreto N° 5.050/1977, y el Decreto N° 10.88/60 para inmueble con "propietarios desconocidos" o "sin título".

Que, además, el tema en cuestión es abordado por la Ley N° 2.439, Ley Orgánica de Comunas, en cuanto dice su artículo N° 11 que "corresponde a los municipios, todos los bienes fiscales ubicados dentro del ejido urbano, salvo los que estuviesen ya destinados por la Provincia a un uso determinado, los que ésta adquiera a título privado en lo sucesivo y los que fueren exceptuados expresamente por ley. Corresponde igualmente a las comunas los terrenos que carezcan de dueño"; y el artículo 15 del mismo cuerpo normativo reza: "corresponderá a los municipios el usufructo de todos los terrenos fiscales baldíos situados dentro del distrito comunal"

Que la Comuna de Monje se encuentra en posesión de un inmueble inscripto registralmente a nombre de "Crecencia Godoy de Varela", inscripto el dominio al T° 83P - F° 129 - N° 3148, Dpto. San Jerónimo, ubicado en la localidad de Monje, Departamento San Jerónimo, empadronado bajo la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 11-16-00 154214/00000

Que según plano de medida para adquisición de dominio inscripto en el Scit bajo el N° 259.336 de fecha 30/01/2023, confeccionado por el Agrimensor José Luis Maccari (1COPA 20039-5), se designa como: "lote D1 (mz. N° 60 Según catastro Comunal y N° 60 Según SCIT), se encuentra ubicado en calle Urquiza a los 25m al Norte de calle San Jerónimo de Monje, sus medidas y linderos son los siguientes: Lado E; AB: 25,00 m, lindando con calle Urquiza; Lado S; BC: 50,00 m, lindando con Bauza Pedro PII N° 111600-154215/0000; Lado O; CD: 25,00 m, lindando con Basualdo Gladys PII N° 111600-154211/0003; Lado N; DA: 50,00 m, lindando con Comuna de Monje PII N° 111600-154213/0000. Ángulos de 90°.

Encierra una superficie total de 1.250 m²".

Que conforme a los antecedentes de los registros comunales, la Comuna de Monje ostenta la posesión pacífica e ininterrumpida del bien desde hace más de 20 años a la fecha.

Que la Comuna ratifica la posesión del bien, con Acta de Ratificación de Posesión de fecha 06 de Febrero del 2023.

Que se publicaron edictos y se fijó notificación en el inmueble, a los fines de hacer público el presente procedimiento de usucapión administrativa. Que se desconoce el paradero de quien fuera su titular.

Que se dan las condiciones establecidas en la Ley 21.477, modificada por su similar 24.320 para declarar la prescripción adquisitiva.

Que según lo establece la Circular N° 070 del 20 de Julio de 1982, emitida por la secretaría de Acción Comunal de la Provincia de Santa Fe, debe dictarse la norma tendiente a concretar la inscripción de la titularidad del referido inmueble.

Que al bien se le dará un destino acorde con el interés comunal y/o a cubrir necesidades habitacionales insatisfechas de la comunidad local.-

Por todo ello, la Comisión Comunal de Monje en uso de sus atribuciones, sanciona la presente

ORDENANZA

Artículo 1°: Declárese adquirido el dominio por prescripción administrativa, disponiéndose la incorporación e inscripción a nombre de la Comuna de Monje, del inmueble inscripto registralmente a nombre de "Crecencia Godoy de Varela". Inscripito el dominio al T° 83P - F° 129 - N° 3148, Dpto. San Jerónimo, ubicado en la localidad de Monje, Departamento San Jerónimo, que según Plano de medida para adquisición de dominio inscripto en el Scit bajo el N° 259.336 de fecha 30/01/2023, confeccionado por el Agrimensor José Luis Macean (1COPA 20039-5), se designa como:

"lote DI (mz. N° 60 Según catastro Comunal y N° 60 Según SCIT), se encuentra ubicado en calle Urquiza a los 25m al Norte de calle San Jerónimo de Monje, sus medidas y linderos son los siguientes:

Lado E; AB: 25,00 m, lindando con calle Urquiza; Lado S; BC: 50,00 m, lindando con Bauza Pedro PII N° 111600-154215/0000; Lado O; CD: 25,00 m, lindando con Basualdo Gladys PII N° 111600-154211/0003; Lado N; DA: 50,00 m, lindando con Comuna de Monje PII N° 111600-154213/0000. Ángulos de 90°. Encierra una superficie total de 1.250 m²" y empadronado bajo la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 11-16-00154214/00000.

Artículo 2°: Esta declaración tiene el alcance previsto por el artículo

1.897 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación.

Artículo 3°: Autorícese a la Presidente Comunal, para que formalice el acto notarial pertinente, así como cualquier otro trámite que resultare menester a los fines de perfeccionar la inscripción dominial de la usucapción administrativa.

Artículo 4°: Comuníquese a sus efectos, regístrese y en su momento archívese En Monje a los 02 días del mes de Marzo del año 2023

§ 210 496494 Mar. 31

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA MÉDICA

ORDEN N° 22

Santa Fe, 12 de mayo de 2.021

VISTO:

El expediente N° 00501-0181148-9 - Trámite N° 11.490, sobre Establecimiento de Calle Mendoza N° 7246 de la ciudad de Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose tomado conocimiento por inspección realizada dentro del cumplimiento del protocolo del coronavirus dispuesto por el Gobierno de Santa Fe, el 03/07/20 -fs 01, del funcionamiento de un establecimiento para el cuidado de Abuelos, sin contar con la autorización pertinente para ello, se le notificó que en el plazo de cinco días deberían dar inicio al trámite de habilitación pertinente;

Que el 04/09/20 se procedió a correr vista a los responsables para que formulen el descargo correspondiente, por carta certificada con aviso de retorno, conforme Art. 39 del Decreto Reglamentario de la auditoría realizada, e intimó a los mismos por 5 (cinco) días a que acrediten haber dado inicio al trámite de habilitación correspondiente - fs. 04 y 05;

Que ante la falta de respuesta, se procedió a realizar nueva corrida de vista 22/12/20, por carta certificada con aviso de retorno, previa a la aplicación de sanción por encontrarse funcionando sin contar con autorización expresa para ello - fs. 07 y 08;

Que hasta la fecha el responsable del establecimiento continúa en su actitud renuente en no haber dado inicio al trámite de habilitación pertinente; por el cual corresponde aplicar la sanción de Clausura, en razón de funcionar sin contar con habilitación expresa para ello;

Que sobre este último particular, el Artículo 3° de la Ley N° 9.847 establece que "los establecimientos comprendidos en el Artículo 1° de la presente no podrán iniciar y/o continuar sus actividades sin la correspondiente autorización para funcionar, la que será otorgada previa comprobación de que se cumplen los requisitos establecidos en esta Ley y su reglamentación";

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica, mediante Resolución Ministerial N° 848/96 y lo aconsejado por la asesora legal;

El Director General de Auditoría Médica

ORDENA:

1°. Clausurar en forma temporaria y total el establecimiento de salud con internación de Mendoza N° 7246 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, por no encontrarse adecuado a la Ley de Habilitación aplicable y funcionar sin contar con autorización expresa para ello, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3°, 4°, 7°, 16° inc. c) de la Ley N° 9.847, Art. 36.1.3 de la Reglamentación y demás concordantes aplicables.

2°. Establecer que a los fines de efectivizar la Clausura de la institución, se proceda conforme lo dispuesto por la Resolución N° 813/07.

3°. Previa tramitación de estilo, archívese.

S/C 39211 Mar. 30 Mar. 31

ORDEN N° 24

Santa Fe, 13 de mayo de 2.021

VISTO:

El expediente N° 00501-0181162-9 - Trámite N° 11.495, sobre Establecimiento de Calle Silva N° 946 de la ciudad de Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose tomado conocimiento por inspección realizada dentro del cumplimiento del protocolo del coronavirus dispuesto por el Gobierno de Santa Fe, el 02/07/20 -fs 01, del funcionamiento de un establecimiento para el cuidado de Abuelos, sin contar con la autorización pertinente para ello, se le notificó que en el plazo de cinco días deberían dar inicio al trámite de habilitación pertinente;

Que el 04/09/20 se procedió a correr vista a los responsables para que formulen el descargo correspondiente, por carta certificada con aviso de retorno, conforme Art. 39 del Decreto Reglamentario de la auditoría realizada, e intimó a los mismos por 5 (cinco) días a que acrediten haber dado inicio al trámite de habilitación correspondiente - fs. 04 y 05;

Que ante la falta de respuesta, se procedió a realizar nueva corrida de vista 22/12/20, por carta certificada con aviso de retorno, previa a la aplicación de sanción por encontrarse funcionando sin contar con autorización expresa para ello - fs. 07 y 08;

Que hasta la fecha el responsable del establecimiento continúa en su actitud renuente en no haber dado inicio al trámite de habilitación pertinente; por el cual corresponde aplicar la sanción de Clausura, en razón de funcionar sin contar con habilitación expresa para ello;

Que sobre este último particular, el Artículo 3° de la Ley N° 9.847 establece que "los establecimientos comprendidos en el Artículo 1° de la presente no podrán iniciar y/o continuar sus actividades sin la correspondiente autorización para funcionar, la que será otorgada previa comprobación de que se cumplen los requisitos establecidos en esta Ley y su reglamentación";

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica, mediante Resolución Ministerial N° 848/96 y lo aconsejado por la asesora legal;

El Director General de Auditoría Médica

ORDENA:

1°. Clausurar en forma temporaria y total el establecimiento de salud con internación de Silva N° 946 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, por no encontrarse adecuado a la Ley de Habilitación aplicable y funcionar sin contar con autorización expresa para ello, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3°, 4°, 7°, 16° inc. c) de la Ley N° 9.847, Art. 36.1.3 de la Reglamentación y demás concordantes aplicables.

2°. Establecer que a los fines de efectivizar la Clausura de la institución, se proceda conforme lo dispuesto por la Resolución N° 813/07.

3°. Previa tramitación de estilo, archívese.

S/C 39212 Mar. 30 Mar. 31

ORDEN N° 26

Santa Fe, 14 de mayo de 2.021

VISTO:

El expediente N° 00501-0181153-7 - Trámite N° 11.470, sobre Establecimiento de Calle Balcarce N° 594 de la ciudad de Granadero Baigorria; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose tomado conocimiento por inspección realizada dentro del cumplimiento del protocolo del coronavirus dispuesto por el Gobierno de Santa Fe, el 23/06/20 -fs 01, del funcionamiento de un establecimiento para el cuidado de Abuelos, sin contar con la autorización pertinente para ello, se le notificó que en el plazo de cinco días deberían dar inicio al trámite de habilitación pertinente;

Que el 27/07/20 se procedió a correr vista a los responsables para que formulen el descargo correspondiente, por carta certificada con aviso de retorno, conforme Art. 39 del Decreto Reglamentario de la auditoría realizada, e intimó a los mismos por 5 (cinco) días a que acrediten haber dado inicio al trámite de habilitación correspondiente - fs. 03 y vlt.;

Que ante la falta de respuesta, se procedió a realizar nueva corrida de vista 07/09/20, por carta certificada con aviso de retorno, previa a la aplicación de sanción por encontrarse funcionando sin contar con autorización expresa para ello - fs. 05 y 06;

Que hasta la fecha el responsable del establecimiento continúa en su actitud renuente en no haber dado inicio al trámite de habilitación pertinente; por el cual corresponde aplicar la sanción de Clausura, en razón de funcionar sin contar con habilitación expresa para ello;

Que sobre este último particular, el Artículo 3° de la Ley N° 9.847 establece que "los establecimientos comprendidos en el Artículo 1° de la presente no podrán iniciar y/o continuar sus actividades sin la correspondiente autorización para funcionar, la que será otorgada previa comprobación de que se cumplen los requisitos establecidos en esta Ley y su reglamentación";

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica, mediante Resolución Ministerial N° 848/96 y lo aconsejado por la asesora legal;

El Director General de Auditoría Médica

ORDENA:

1°. Clausurar en forma temporaria y total el establecimiento de salud con internación de Balcarce N° 594 de la ciudad de Granadero Baigorria, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, por no encontrarse adecuado a la Ley de Habilitación aplicable y funcionar sin contar con autorización expresa para ello, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3°, 4°, 7°, 16° inc. c) de la Ley N° 9.847, Art. 36.1.3 de la Reglamentación y demás concordantes aplicables.

2°. Establecer que a los fines de efectivizar la Clausura de la institución, se proceda conforme lo dispuesto por la Resolución N° 813/07.

3°. Previa tramitación de estilo, archívese.

S/C 39213 Mar. 30 Mar. 31

ORDEN N° 37

Santa Fe, 20 de mayo del 2021

VISTO:

El expediente N° 00501-0182035-1 - Trámite N° 10.622, sobre el Establecimiento de calle Santiago N.° 1059 de la ciudad de Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que la institución de salud antes mencionada, promovió estas actuaciones a los fines de tramitar la habilitación para funcionar en el marco de la Ley 9.847, Decreto reglamentario y normas concordantes aplicables, fojas 19, 20 y vto.;

Que previo relevamiento de los recursos en salud y evaluación correspondiente, se emitieron informes de competencia respecto de los requisitos adeudados. Los mismos fueron debidamente notificados e intimados, obteniendo solamente cumplimientos parciales de los requerimientos formulados fojas 82 a 83, 85 y vto.; 86 y vto.;

Que habiéndose realizado corrida de vista por estar funcionando sin contar con habilitación para ello a fojas 89 y vto.; el responsable continúa en su actitud renuente; atento a lo cual se realizó nueva auditoría en terreno en el marco del cumplimiento del Protocolo de Coronavirus, verificando que continúa funcionando sin contar con autorización pertinente;

Que conforme a ello, se realizó nueva corrida de vista e intimación a que cumplimenten los requisitos adeudados a fojas 120 y 121; sin haber obtenido respuesta hasta la fecha, por lo cual se corrió vista previa a sanción fs. 123 a 124;

Que sobre este último particular, el Artículo 3° de la Ley N° 9.847 establece que los establecimientos comprendidos en el Artículo 1° de la presente no podrán iniciar y/o continuar sus actividades sin la correspondiente autorización para funcionar, la que será otorgada previa comprobación de que se cumplen los requisitos establecidos en esta ley y su reglamentación;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica, mediante Resolución Ministerial N° 848/96 y lo aconsejado por la asesora legal;

EL DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA MÉDICA

ORDENA:

1°. Declarar forma temporaria y total el establecimiento de salud con internación de calle Santiago N° 1059 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, por no encontrarse adeudado a la Ley de Habilidadación aplicable y funcionar sin contar con autorización expresa para ello, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3°, 4°, 7°, 9°, 16° inc. e) de la Ley N° 9.847, Art. 36.1.3 de la Reglamentación y demás concordantes aplicables.

2°. Establecer que a los fines de efectivizar la clausura de la institución, se proceda conforme lo dispuesto por la Resolución N° 813/07.

3°. Previa tramitación de estilo, archívese.

S/C 39214 Mar. 30 Mar. 31

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 155

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 23/03/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la renovación de antecedentes de varias firmas proveedoras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19.;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BIGNASCO JUAN IGNACIO CUIT N.° 20-32874091-6, CORDOVANA DANIEL GUSTAVO CUIT N.° 20-25275989-2, DISTRIMÉDICA S.A CUIT N.° 30-70862737-9, DROGUERIA VARADERO S.A CUIT N.° 30-70845052-5, IDEA S.A CUIT N.° 30-70765670-7 y MIGUELEZ LILIANA MABEL CUIT N.° 27-17079605-0.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 39178 Mar. 30 Mar. 31

RESOLUCIÓN N° 0156

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 23/03/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de tres (03) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios para Compras Me-

nores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N.° 686/22, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ASCENSORES SANTA FE S.A. CUIT N.° 30-71685417-1; GABERIONE CARLOS ALBERTO CUIT N.° 20-05951731-8 y SOCIAL LATAM GROUP S.A. CUIT N.° 30-71587869-7.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 39179 Mar. 30 Mar. 31

RESOLUCIÓN N° 164

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 29/03/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la renovación de antecedentes de varias firmas proveedoras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19.;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ALVAREZ ANDRES CUIT N.° 20-23952564-5, CELCOR S.A CUIT N.° 33-68699657-9, DROGUERIA BIOMEDIC S.R.L CUIT N.° 30-71530843-2, DROGUERIA CENTENARIO S.A CUIT N.° 30-70818604-6, ESCOBAR AUTOMOTORES S.A CUIT N.° 30-71106132-7, HQ y S S.R.L CUIT N.° 33-70796973-9, MULTIFUNCIONAL S.A CUIT N.° 30-70726942-8, NARDI y HERRERO S.R.L CUIT N.° 30-56180127-0, VENDITTI LUIS ALBERTO FRANCISCO CUIT N.° 20-10068372-6 y WIENER LABORATORIOS S.A.I.C CUIT N.° 30-52222821-0.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 39219 Mar. 30 Mar. 31

LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACÉUTICO SOCIEDAD DEL ESTADO (L.I.F. S.E.)

CONCURSO PÚBLICO LIF N° 01/23

EL LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACÉUTICO SOCIEDAD DEL ESTADO (L.I.F. S.E.) convoca a Concurso Público LIF N° 01/23 para la contratación de la ejecución de una obra denominada "Instalaciones eléctricas y corrientes débiles, luminarias para áreas productivas e ingeniería de detalle" (etapa 6 de la obra principal): "Planta unificada de sólidos betalactámicos y clavulánico L.I.F. S.E. (P.U.S.B.C.)", según las especificaciones técnicas y pliegos obrantes en el Legajo N° 746/22. Fecha límite de presentación de ofertas y acto de apertura: el día martes 25 de abril a las 10hs, en la sede del L.I.F. S.E., calle French N° 4950, Santa Fe, Argentina. Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego Particular y consultas: Sin costo (\$0). REQUERIR: con Pen drive a los Teléfonos: 0342 457 9231 / 9233 o en calle French N° 4.950 de la ciudad de Santa Fe (CP 3000), República Argentina, o a los emails: eermacora.lif@santafe.gov.ar / ccasals.lif@santafe.gov.ar de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs. Más información en www.lif-santafe.com.ar

S/C 39172 Mar. 30 Mar. 31

I.A.P.O.S.

CONCURSO DE PRECIOS N° 06/22
EXPT.E. N° 15302 – 0024092 – 4

FECHA DE APERTURA: 13/04/23 – 12:00 hs.

OBJETO: Alquiler de un inmueble en la localidad de Casilda para el funcionamiento de la Delegación del IAPOS

LUGAR DE APERTURA E INFORME: I.A.P.O.S. Dpto. Contrataciones y Suministros - San Martín 3145 Planta Alta – Santa Fe – Tel/fax: 0342 – 4846350 Int 36319 - 36357 – 36358
S/C 39194 Mar. 30 Mar. 31

DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N° 1224

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional" 29 MAR 2023

VISTO:

El Expediente N° 15201-0204309-5 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto de la Unidad Habitacional individualizada como: VIVIENDA N° 43 – (MITRE N° 1403) - (2D) – N° DE CUENTA 0114-0043-9 – PLAN N° 0114 – 72 VIVIENDAS – GÁLVEZ – (DPTO. SAN JERÓNIMO), cuyos titulares son los señores TABERNA, CARLOS ANDRES y VALLEJOS, MARÍA ISABEL, según Boleto de Compra-Venta a fs. 25, conforme Resolución N° 1246/12 (fs. 26/32), consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 115158 (fs. 24/25) manifiesta que se inician los actuados por nota suscripta por la señora Taberna, Camila, quien solicita se adjudique la unidad a su nombre, puesto que siempre habitó el inmueble, es hija de los adjudicatarios. Informa que sus padres se han separado, formando distintas familias. La peticionante habita junto a su hijo, manteniendo la unidad en buenas condiciones. Recibe ayuda económica de parte de su padre y sus abuelos paternos. La señora Taberna se desempeña como empleada doméstica, y percibe además cuota alimentaria y asignación familiar;

Que del estado de cuenta actualizado glosado a fs. 26/28 se desprende una abultada deuda;

Que dadas las constancias de autos, el tiempo transcurrido que lleva la situación irregular, el total desinterés de los adjudicatarios en su vivienda, la inexistencia de un domicilio donde se curse una intimación que resulte efectiva más allá de lo formal, dicho Servicio Jurídico -haciendo uso de la opción prevista por el Artículo 39 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso-, recomienda proceder sin más trámite a la desadjudicación de la unidad por incumplimiento de las obligaciones impuestas reglamentaria y contractualmente (Artículos 29 y 37 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del contrato);

Que tal como se presenta el caso, en el que se ignora el domicilio de los interesados y a los efectos de la notificación del acto, deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N° 4174/15 en sus artículos 21 inc. c) y 29, es decir, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial. A través de este procedimiento se estará garantizando al administrado su derecho de defensa;

Que por lo expuesto, con fundamentación en el derecho aplicable, y ante la falta de interés de los titulares, dicha Asesoría Jurídica aconseja obviar la intimación previa y disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación de la unidad descrita, por violación a los Artículos 29 y 37 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compraventa. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional 21.581, a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102, autorizándose a llevar a cabo el desalojo o lanzamiento. La resolución contendrá además un artículo que disponga notificar el decisorio al domicilio contractual y por edictos, conforme Artículo 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15, debiendo ser verificada la efectiva publicación por la Dirección General de Despacho. Una vez firme la desadjudicación y recuperada la vivienda, se procederá a cubrir la vacante de acuerdo al procedimiento reglado;

Que por Resolución N° 0325/21 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/21, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: VIVIENDA N° 43 – (MITRE N° 1403) - (2D) – N° DE CUENTA 0114-0043-

9 – PLAN N° 0114 – 72 VIVIENDAS – GÁLVEZ – (DPTO. SAN JERÓNIMO), a los señores TABERNA, CARLOS ANDRÉS (D.N.I. N° 26.078.894) y VALLEJOS, MARÍA ISABEL (D.N.I. N° 26.749.298), por aplicación de los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, dándose por rescindido el Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto y por modificada en tal sentido la Resolución N° 1246/12.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria/ aprobados por la SECRETARÍA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho..."-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 39211 Mar. 29 Mar. 31

COMUNA DE LUIS PALACIOS

OFRECIMIENTO PUBLICO N° 02/2023

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, invita a presentar ofertas en el marco del Ofrecimiento Público N° 6/2022 con el objeto de concretar la venta del Lote P-Q de la Manzana N° 4 bis zona industrial de nuestra localidad, con destino exclusivo para la instalación de fábricas.

1. Precio: Base mínima del lote: \$ 5.700.000,00 (Pesos cinco millones setecientos mil).

2. Forma de pago: Pago contado efectivo, cheque certificado o transferencia bancaria.

3. Consultas: Desde el día 22/03/23 hasta el 10/04/23 en el horario de 7.30 a 12:30 Hs.

4. Recepción de ofertas: Hasta las 10:00 Hs. del día 11/04/23

5. Apertura de sobres: Hora 12:00 del día 11/04/2023

Publíquense edictos por 10 días en el BOLETÍN OFICIAL.

Para todos los ítems precedentemente dichos se establece como lugar la Sede de la Comuna de Luis Palacios sita en calle Facundo Quiroga y Estrada - Tel.: 03476 —499121. Correo electrónico: secprivada@comunadeluispalacios.gob.ar.

Luis Palacios, 20/03/2023.

\$ 500 496305 Mar. 29 Abr. 13

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

AVISO

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido SOZZO MARCELO PABLO – DNI N° 17.668.442, alcanzados por el beneficio establecido en el art. 18 del Convenio Colectivo de Trabajo, Laudo N.° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N.° 925/10) para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en la Agencia Sede Rosario N° 2, Oficina Logística y Administración, calle Cochabamba 1550, Rosario, Provincia de Santa Fe.

Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.

\$ 500 495795 Mar. 21 Abr. 04

COMUNA DE FRANCK

CONCURSO PÚBLICO Ordenanza N° 2077/23

Llámesse a Concurso Público para la venta de un camión marca Ford, modelo 7000, chasis N° KA6NL6-35534, motor N° 341900-027-084568, Dominio RPO636, año 1974, con precio de base de dos millones (\$ 2.000.000), de acuerdo al pliego de bases y condiciones a disposición en la sede administrativa comunal.

Plazo recepción de ofertas: 31 de marzo de 2023, a las 11hs.

La mera presentación de la oferta implica la aceptación sin condicionamiento alguno de todas las condiciones y requisitos del presente concurso-

Fecha de apertura de ofertas: 31 de marzo de 2032, a las 11.30 hs., en la sede administrativa de la Comuna de Franck, sita en calle San Martín N° 1986 de la localidad de Franck, Pcia. de Santa Fe. Franck, 13 de Marzo de 2023.

\$ 450 495656 Mar. 17 Mar. 31

CONVOCATORIAS DEL DIA

ASOCIACIÓN CIVIL LANDETA

ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

La comisión directiva de la Asociación Civil Landeta, convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día jueves 20 de abril de 2023 a las 19:00 hs. en primera convocatoria, y 20:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede de la entidad sita en calle Sarmiento N° 63 de la localidad de Landeta (Santa Fe) a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.

2. Designación de dos (2) asociados para la firma del acta junto con el presidente y el secretario.

3. Consideración de: memoria, estados contables, e informe del órgano de fiscalización correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.

4. Renovación de autoridades de los miembros de comisión directiva por vencimiento de mandato.

Los asociados que deseen participar no deberán registrar deuda por cuota, pudiendo abonarla hasta antes del inicio de la asamblea.

NATALIA GAROLA
Presidente

\$ 49,83 496538 Mar. 31

CLUB RECREATIVO LAS PETACAS

ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

La comisión directiva del Club Recreativo Las Petacas, convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día jueves 27 de abril de 2023 a las 20:00 hs. en primera convocatoria, y 21:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede de la entidad sita en calle 11 N° 440 de la localidad de Las Petacas (Santa Fe) a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.

2. Designación de dos (2) asociados para la firma del acta junto con el presidente y el secretario.

3. Consideración de: memoria, estados contables, e informe del órgano de fiscalización correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.

4. Renovación de autoridades de los miembros de comisión directiva y del órgano de fiscalización por vencimiento de mandato.

Los asociados que deseen participar no deberán registrar deuda por cuota, pudiendo abonarla hasta antes del inicio de la asamblea.

MATIAS GALLO
Presidente

\$ 52,80 496540 Mar. 31

ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LANDETA

ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

En cumplimiento con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, la comisión directiva de la Asociación De Bomberos Voluntarios De Landeta, convoca a asamblea general ordinaria para el día viernes 21 de abril de 2023 a las 20.00 hs en primera convocatoria, y 21.00 horas en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social sita en calle Córdoba N° 157 de Landeta, provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.

2. Designación de dos (2) asambleístas para la firma del acta.

3. Consideración de: memoria, balance anual, e informe de la comisión revisora de cuentas período 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

4. Renovación parcial de autoridades de los miembros de comisión directiva y órgano de fiscalización por vencimiento de mandato.

Los asociados que deseen participar no deberán registrar deuda por cuota, pudiendo abonarla hasta antes del inicio de la asamblea.

SERGIO SHIRLO
Presidente

\$ 52,80 496543 Mar. 31

CLUB ATLÉTICO CARCARAÑÁ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por el artículo 18 de los Estatutos del Club Atlético Carcarañá Sociedad Civil, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el 27 de Abril de 2023 a las 21:00 hs. en el local social de la institución sito en Av. Belgrano 1371 de la ciudad de Carcarañá, Provincia de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos socios que aprueben y firmen el acta conjuntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario.

2- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias practicado al 31 de Diciembre de 2022.

3- Designación de Comisión Fiscalizadora para que presida la Elección y efectúe el escrutinio.

4- Elección de la Lista de miembros que integrarán la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas Titulares

Artículo Veinticuatro: Solamente podrán formar parte de la Asamblea los socios o socias mayores de 21 años de edad, que estuvieran al día con sus pagos con tesorería y que tengan por lo menos seis meses de antigüedad en el Club.

GUSTAVO CASARETO
Presidente

DIEGO PERTICARARI
Secretario
\$ 60,06 496477 Mar. 31

ASOCIACION CIVIL YMCA SALVAMENTO**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Civil YMCA Salvamento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 37, 38, 39 y 41 del Estatuto, convoca a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 17/04/2023, a partir de las 19:00 hs. en nuestra sede social de calle Ca-tamarca N° 1247 de la ciudad de Rosario, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asociados para que en conjunto con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea;
2. Consideración de las razones de convocatoria fuera de término legal;
3. Consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 30/06/2022.

MAURO PICARELLI
Presidente

ISMAEL IVAN ANTONIO
Secretario
\$ 33 496648 Mar. 31

ATLETIC CLUB MONTES DE OCA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Athletic Club Montes De Oca convoca a la asamblea general ordinaria que se realizara el día 27 de abril a las 21.00 hs. en la sede, sita en la calle Córdoba 662 de la localidad, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos asociados para que aprueben y firmen el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretaria de la Institución;
- 2- Consideración de la Memoria y el Balance General correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2022, con informe de los Revisadores de Cuentas;
- 3- Designación de tres asociados para que formen la Comisión Escrutadora;
- 4- Renovación del 50% de los Miembros de la Comisión Directiva y 50% de los Revisadores de Cuentas;
- 5- Consideración del monto de la cuota social.

BRACAMONTE ARIEL
Presidente

TILATTI CANDELA
Secretaria

De nuestros estatutos

Artículo 54 : Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias deliberarán y resolverán estando presentes la mitad más uno de los asociados Activos, Honorarios, Protectores y Vitalicios.-Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria sin conseguir ese quórum, se celebrará la Asamblea con cualquier número de asociados presentes en las asambleas extraordinarias; y un diez por ciento (10%) de asociados presentes con derecho a voto en las asambleas ordinarias, y sus decisiones serán válidas.- Si no se consiguiera este último quórum, se fijará en la misma una nueva convocatoria dentro de los diez (10) días de la misma, debiendo en la misma estar presente en primera llamada, la mitad más uno de los asociados con derecho a voto; y en segunda llamada, una hora después, con los asociados con derecho a voto que estén presentes. Para poder tomar parte en las Asambleas, es necesario tener seis meses de antigüedad de asociado ininterrumpida y estar al día con Tesorería, lo que se justificará con recibo respectivo.

\$ 210 496493 Mar. 31 Abr. 03

CLUB ATLETICO SANTA PAULA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores asociados: De conformidad a los estatutos sociales se convoca a los asociados del Club Atlético Santa Paula a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social, sita en Bartolomé Mitre 753 de esta ciudad, el día 29 de abril de 2023 a las 12:00 horas para tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA:** 1°) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea con el presidente y secretario. 2°) Lectura y consideración para aprobar, rechazar o modificar la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas y demás cuadros anexos del período 1/1/2022 al 31/12/2022. La documentación estará a disposición en la sede social. 3°) Elección de asociados para ocupar la totalidad de los cargos de una nueva Comisión Directiva y Revisadores de Cuentas por el plazo de dos años: presidente, secretario, tesorero, 3 vocales titulares, 3 vocales suplentes, 3 revisores de cuentas titulares y 2 revisores de cuentas suplentes.

Artículo 41: Las Asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de los Asociados concurrentes una hora después de la señalada

en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya, la mitad más uno de todos los Asociados con derecho a voto. Las resoluciones serán tomadas por el voto de la simple mayoría de asociados presentes, salvo que este estatuto prevea una mayoría superior

GUSTAVO FABIAN MADOERY
Secretario
\$ 150 496583 Mar. 31 Abr. 04

HORACIO ITALO CLEMENTINO
Presidente

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS EMPALME GRANEROS**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)**

En la Ciudad de Rosario a los 24 días del mes de marzo del 2023, los miembros de la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Empalme Graneros, llaman a Asamblea General Ordinaria, para el día 28/04/2023 a las 09:00 horas en 1ª Convocatoria y 10:00 horas en 2ª Convocatoria respectivamente, para tratar el siguiente **ORDEN DEL DIA:** 1.- Elección de dos asociados para la firma de la respectiva acta, 2.- Consideración del estado contable, memoria y balance del año 2022, 3.- Designación del miembro de comisión directa que será encargado de las presentaciones pertinentes por ante la I.G.P.J. de la Provincia de Santa Fe, Sede Rosario.

\$ 100 496567 Mar. 31 Abr. 03

INSTITUTO MOVILIZADOR DE FONDOS COOPERATIVOS**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Buenos Aires, 28 de febrero de 2023
En cumplimiento de disposiciones estatutarias vigentes, convocamos a las cooperativas asociadas a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se realizará en forma mixta y tendrá lugar el día sábado 22 de abril de 2023, a las 14 horas, de manera presencial en la sede de la Filial Buenos Aires del IMFC, sita en Av. Corrientes 1543, CABA; y mediante la modalidad de reunión a distancia a través de videoconferencia por Internet simultáneamente, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Apertura y lectura del Orden del Día
- 2°) Designación de dos delegados para suscribir el acta respectiva;
- 3°) Elección de una Comisión de Poderes compuesta por tres miembros;
- 4°) Elección de una Comisión Escrutadora compuesta por tres miembros;
- 5°) Consideración de la Memoria y Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y demás Cuadros y Anexos, Informe y Dictamen del Auditor, Informe del Síndico, Proyecto de Asignación de Excedentes y Absorción de Quebrantos y destino del Ajuste de Capital correspondientes al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2022;
- 6°) Elección de seis consejeros titulares, que durarán tres ejercicios en el mandato, según lo dispuesto en los artículos 45 y 48 del Estatuto Social;
- 7°) Elección de seis consejeros suplentes, que durarán un ejercicio en el mandato, según lo dispuesto en los artículos 45 y 48 del Estatuto Social;
- 8°) Elección de un Síndico Titular y dos suplentes, que durarán un ejercicio en el mandato.

JUAN CARLOS JUNIO
Presidente

ALFREDO HORACIO SAAVEDRA
Secretario
\$ 150 496617 Mar. 31 Abr. 4

SANATORIO REGIONAL TOTORAS S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 21 de Abril de 2023 a las 19 horas en el domicilio de calle Arenales N° 744 de la localidad de Totoras, provincia de Santa Fe, y en segunda convocatoria el mencionado día a las 20 horas, en dicho lugar para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta junto al Presidente.-
2. Consideración del Informe que presentará el Directorio sobre las ra-

ziones de la demora en la celebración de la presente Asamblea Ordinaria.-

3. Consideración de la Memoria, Inventario y demás Estados Contables cerrados al 31 de Marzo de 2022.-

4. Determinación del destino a dar al resultado del ejercicio.-

5. Consideración de la gestión del Directorio.-

6. Determinación del número de Directores y su elección por un nuevo período. EL DIRECTORIO.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación para que se lo inscriba en el Libro de registro de Asistencia con no menos de 3(tres) días de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley N° 19.550.

DR. JORGE A. LAMBRI
Presidente

\$ 250 496596 Mar. 31 Abr. 10

COOPERACIÓN Y AYUDA MUTUA INDUSTRIA DE LA CARNE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N9 31 de los Estatutos Sociales, el Consejo Directivo de C.A.M.I.C. - Cooperación y Ayuda Mutua Industria de la Carne - convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de abril de 2023 a las 09:00 hs. A realizarse en el local social de C.A.M.I.C. sito en calle Ayacucho 5748 de la ciudad de Rosario, en la cual se tratarán los siguientes puntos:

1º) Lectura del Acta anterior

2º) Elección de dos socios para que refrenden el Acta de Asamblea

3º) Examinar y aprobar Inventario, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos, Memoria e Informe de Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2022.

4º) Informaremos eventos, logros y otros hechos que realizó la nueva Comisión Directiva.

5º) Modificación del Reglamento para el Uso a Perpetuidad de nichos y/o urnas de camic. Art. 8

DI PIETRO ARIANA V.
Presidenta

BANCHERO MARIA A.
Secretaria

NOTA: Art. 40: "El quórum para cualquier Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los asociados presentes cuyo número no podrá ser menor al número de los miembros del Organó Directivo y Organó de Fiscalización".

\$ 100 496618 Mar. 31 Abr. 3

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS COSMOPOLITA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Sociedad de Socorros Mutuos Cosmopolita llama a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 28 de Abril de 2023 a las 19.30hrs. en la sede social de calle Fraga 1030 de la ciudad de Rosario. Según temario y orden del día:

1.-Lectura y aprobación del acta anterior.

2.-Elección de dos socios para firmar conjuntamente con Presidente y Secretaria el acta de Asamblea.

3.-Consideración y aprobación de Memorias y Balances Generales, Estado de cuentas de Recursos y Gastos, e informe del Organó Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio fenecido al 31.12.2022.

4. Elección del Organó Directivo y Junta Fiscalizadora.

JUAN O. ACARDO
Presidente

MARICEL BAIGORRIA
Secretaria

\$ 150 496587 Mar. 31 Abr. 4

TIRO FEDERAL ARGENTINO DE ROSARIO ASOCIACIÓN CIVIL

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Conforme a lo dispuesto por los artículos 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y otros artículos pertinentes de los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día Sábado 6 de mayo del año 2023 a las 17 horas, en primera convocatoria, en sede deportiva de la institución sita en la calle Entre Rios 2750 de la ciudad de Capitán Bermúdez, departamento San Lorenzo, con el objeto de

tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.

2º Elección de asociados vitalicios.

3º Considerar aprobar, rechazar o modificar la memoria, inventario, balance cuentas de gastos y recursos e informes del revisor de cuenta año 2021.

4º Considerar aprobar, rechazar o modificar la memoria, inventario, balance cuentas de gastos y recursos e informes del revisor de cuenta año 2022.

ALBERTO HUGO SAURO.
Presidente.

GERMAN DANIEL CASTAÑO.

Secretario.

\$ 150 496613 Mar. 31 Abr. 4

UNION SIONISTA ARGENTINA DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los asociados de la asociación civil Unión Sionista Argentina de Rosario (U.S.A.R.) a celebrarse el 24 de Abril de 2023 a las 18:00 hs. (primer llamado) en su sede social de calle Salta 2555, Rosario, para tratar el siguiente Orden del día:

1. Designación de dos asociados para refrendar el acta junto con la presidente

2. Consideración de la Memoria del Consejo Directivo del periodo 2022.

3. Consideración del Inventario y Balance General del periodo 2020.

4- Elección por el término de dos años de: Presidente, Vice-presidente 1º, Vicepresidente 2º, Secretario, Pro-Secretario, Tesorero, Pro-Tesorero, Secretario de Actas, Doce Vocales Titulares, Doce Vocales Suplentes, Tres Síndicos Titulares, Tres Síndicos Suplentes.

NOTA: ART. 32 DEL ESTATUTO DE LA ASOCIACION: La Asamblea sesionará con quórum de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no lograrse el mismo a la hora citada, sesionará pasada una (1) hora con cualquier número de asociados presente sin necesidad de nueva citación.

\$ 60 496578 Mar. 31

MUTUAL DE PUEBLO MUÑOZ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

Se convoca a los Señores Asociados de la Mutual de Pueblo Muñoz, a La Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día Viernes 28 de Abril de 2023, a las 20:00 hs, en la sede del Centro de Jubilados y Pensionados de Pueblo Muñoz sito en calle Fray Luis Beltrán 247 de la localidad de Pueblo Muñoz, Provincia de Santa Fe, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA: 1- Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea. 2- Consideración de la Memoria, Balance General. Estado de Resultados y Anexos.

Estado de Flujo de Efectivo, Informe de la Junta Fiscalizadora y del Auditor, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre del 2022.

3 - Determinación de las cuotas sociales para el año 2023/2024. 4- Designación de tres asociados para que constituyan la mesa receptora y escrutadora de votos. 5- Renovación y Elección de: a) - DOCE miembros para integrar el organó Directivo por término de sus mandatos. b)- SEIS miembros para integrar la junta Fiscalizadora por término de sus mandatos.

Pueblo Muñoz. 27 de Marzo de 2023.- NOTA: Art. 37 del Estatuto Social: El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho de voto. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá ser menor al de los miembros de los organos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros. La Asamblea no podrá considerar que no estén incluidos en el orden del día.

\$ 50 496579 Mar. 31

KYOJIN S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la ciudad de Rosario, a los 22 días del mes de Marzo de 2023, en la sede de "KYOJIN S.A.", sita en calle Marcos Paz 4365 de la ciudad de Rosario, se reúne el Directorio integrado por el Sr. Hector Omar Annan DNI 17.409.495.

En este caso se deja constancia que se ha terminado de preparar la documentación contable prevista en el Artículo 234 Inc. 12 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el día 31/12/2022, y el texto de la Memoria que debe acompañar a la documentación contable referida, los cuales son aprobados.

Asimismo, se resuelve convocar a una Asamblea General Ordinaria de

accionistas para el día 20 de Abril de 2023 a las 18:00 horas, en la sede administrativa sita en calle Castellanos 1335 de la ciudad de Rosario, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos accionistas para la firmar el Acta. 2. Tratamiento de los estados contables y la memoria correspondiente al ejercicio económico finalizado el día 31/12/2022. 3. Aprobación de la gestión del directorio. 4. Propuesta de distribución de ganancias del ejercicio 2022.

La misma será notificada de conformidad con lo dispuesto por el art.237 de la LGS.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la presente, siendo las 18:00 horas del día indicado en el encabezamiento.

\$ 230 496562 Mar. 31 Abr. 10

ASOCIACIÓN CIVIL ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE LA VIVIENDA Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1º y 2º Convocatoria)

La Asociación Civil ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE LA VIVIENDA Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS DE SANTA FE, de la Provincia de Santa Fe, convoca a los señores asociados en condiciones estatutarias a a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en su domicilio legal de calle San Lorenzo 919, planta baja, de Rosario, el da 09 de Mayo de 2023, a las 18,00 horas en primera convocatoria y a las 19.00 horas en segunda convocatoria. 3. Se procederá al tratamiento del siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos asociados para que suscriban el acta juntamente con el presidente y secretario de la Comisión Directiva; 2) Tratar el valor cuota social e índices de ajuste de la misma. 3) Ratificación de lo resuelto en la asamblea extraordinaria anterior. A los fines pertinentes, se transcriben los arts. 35 y 36 de los Estatutos que expresan: Art. 35) Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias se constituirán con la mitad más uno de los votos de los asociados con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin lograrse el número requerido, se realizarán con los asociados presentes. Las Asambleas sesionarán válidamente si se hubieran constituido con el quórum reglamentario, aun cuando durante la sesión perdieran ese quórum por el retiro de algún socio. El Registro de Asistencia se clausurará al finalizar la Asamblea. Art. 36) Las resoluciones de la asamblea se tomarán por simple mayoría, de los votos presentes excepto en los casos siguientes, que requieren mayoría del setenta y cinco por ciento (75%) de los votos presentes: a) Reforma del estatuto; b) Fusión con otra entidad; c) Disolución de la Asociación; d) Adhesión o afiliación a otra entidad; e) Designación de asociados honorarios. Los asociados activos tendrán derecho a un voto. Los revisores de cuentas no podrán votar en los asuntos relacionados con su gestión.

\$ 230 496563 Mar. 31 Abr. 10

FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES PIEMONTESES DE ARGENTINA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la "FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES PIEMONTESES DE ARGENTINA", conforme a lo establecido en el Estatuto vigente, convoca a sus asociadas, a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, que se realizará el sábado 29 de abril de 2023 a las 9.00 hs, en el Salón "Michele Colombino" del Centro Piemontes de Santa Fe, sito en calle 3 de febrero 3253 de esa ciudad, a fin de considerar el siguiente:

- 1) Un minuto de Silencio por integrantes de asociaciones fallecidos.
- 2) Propuesta de Modificación Artículo 15 y 30 del Estatuto Vigente

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2023
La Comisión Directiva de la "FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES PIEMONTESES DE ARGENTINA", conforme a lo establecido en los artículos 26,28 y 30 del Estatuto vigente, convoca a sus asociadas, a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, que se realizará el sábado 29 de abril de 2023 a las 9.45 hs, en el Salón "Michele Colombino" del Centro Piemontes de Santa Fe, sito en calle 3 de febrero 3253 de esa ciudad, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Un Minuto de silencio por integrantes de asociaciones
- 2º) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 3º) Informe por Secretaria: Movimiento de Asociadas, altas y bajas.
- 4º) Informe de la Junta Electoral sobre las credenciales de los delegados presentes.
- 5º) Consideración de la Memoria y Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del órgano de Fiscalización, todo correspondiente al Ejercicio cerrado-al 31 de diciembre de 2022.
- 6º) informe sobre las personas nominadas para el Premio Nacional Piemontés en Argentina.

7º) Consideración y aprobación de la cuota social anual.

8º) Informe de la Junta Electoral respecto de la presentación de listas.

9º) Renovación Total de la C.D., conforme Estatuto vigente.

\$ 80 496846 Mar. 31

ASOCIACION MUTUAL 25 DE SEPTIEMBRE DE RESIDENTES EN LA PROVINCIA DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones del ART.31 del Estatuto Social, convoca a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril 2023, a las 19:00 horas en calle 9 de julio 2125- 5º A" Rosario-Santa Fe

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos (2) socios presentes en la Asamblea para firmar el acta respectiva.
- 2- Lectura del acta anterior.
- 3- Consideración de la memoria, balance general, estado de resultado y cuadros anexos correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre 2022 con el respectivo informe de la Junta Fiscalizadora.
- 4- Consideración y aprobación de los valores de cuotas sociales.
- 5- Informe estado actual.

PABLO STARNATORI
Presidente

STELLA MARIA SARIAGA

Secretaria
\$ 150 496476 Mar. 31 Abr. 4

COOPERATIVA DE VIVIENDA, CONSUMO, CRÉDITO, SERVICIOS ASISTENCIALES Y TURISMO "HORIZONTE LTDA."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Vivienda, Consumo, Crédito, Servicios Asistenciales y Turismo "Horizonte Ltda.", convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de abril a las 17 horas, en Avenida San Martín N° 1371, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento y consideración de la Memoria, Inventario General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Distribución del Excedente del Ejercicio, Informe del Síndico, Informe de Auditoría, todo correspondiente al Ejercicio N° 28 finalizado el 31 de Diciembre de 2022.
- 3) Renovación total del Consejo de Administración y Sindicatura, por terminación de mandatos, conforme a los artículos 48 y63 del Estatuto Social.
- 4) Consideración de la devolución de capital accionario de socios.
- 5) Consideración de la decisión tomada en el mes de Mayo de que si pasados dos años sin que los socios renunciantes reclame el saldo de sus cuentas el dinero pase a la cuenta Ingresos Varios para fortalecimiento institucional.
- 6) Consideración del descuento del capital accionario de los socios por re financiación de deuda
- 7) Tratamiento y Consideración de las bajas de Socios ocurrida en el año 2022.
- 8) Tratamiento y Consideración del tratamiento de la Cuenta Reembolso de Gastos

Consejo de Administración generados en el ejercicios 2022.

DUCA ROLANDO
Presidente

LOPEZ GUSTAVO
Secretario

NOTA: DE LOS ESTATUTOS SOCIALES: ARTICULO 32º : La Asamblea se realizara válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 150 496533 Mar. 31 Abr. 4

CENTRO DE EX SOLDADOS COMBATIENTES EN MALVINAS DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro de Ex Soldados Combatientes en Malvinas de Rosario, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en su sede ubicada en calle Ayacucho 1477,

de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el día 15 de Abril de 2023, a las 08:00 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos (2) socios activos para que suscriban el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario;

2) Lectura y consideración de Memoria, Balance, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de Junta Fiscalizadora correspondiente a los siguientes ejercicios anuales, que por motivos de la pandemia no pudieron aprobarse:

- Ejercicio anual ordinario N° 26, finalizado el 31 de Diciembre del 2019;
- Ejercicio anual ordinario N° 27, finalizado el 31 de Diciembre del 2020;
- Ejercicio anual ordinario N° 28, finalizado el 31 de Diciembre del 2021;
- Ejercicio anual ordinario N° 29, finalizado el 31 de Diciembre del 2022.

3) Renovación de Autoridades de la Comisión Directiva y miembros de la Junta Fiscalizadora para el período Abril/2023 a Abril/2027.

4) Aceptación de la entrega en concepto de donación de una Toyota Hilux, dominio

HHM660 por parte del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

5) Realización de las Olimpiadas de los Veteranos de Guerra de Malvinas para el año 2023.

Nota: Llegada la hora de iniciación de la Asamblea y no se obtuviera quórum suficiente, luego de treinta minutos de espera, podrá declararse abierta la Asamblea General Ordinaria con los asociados presentes.

\$ 150 496534 Mar. 31 Abr. 4

ASOCIACIÓN ARGENTINA DE PRODUCTORES SIEMBRA DIRECTA (AAPRESID)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de abril de 2022, a las 8.30 hs. en el hotel Presidente, sito en la calle Corrientes N° 919 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Primero: Designación de dos asambleístas para firmar el acta junto con presidente y secretario.

Segundo: Consideración de Memoria y Balance General cerrado el 31 de diciembre de 2022. Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventarios correspondiente al ejercicio N° 34.

Tercero: Reseña de actividades de AAPRESID.

Cuarto: Elección de presidente, 8 vocales titulares y 3 vocales suplentes que integrarán la Comisión Directiva. Elección de 3 miembros titulares y 3 miembros suplentes para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.

De no lograrse el quórum exigido por el art. 33 del Estatuto a la hora fijada, la Asamblea quedará constituida y sesionará válidamente con los asociados presentes una vez transcurrida una hora.

Condiciones para votar en la Asamblea: ser socio activo sin adeudar ninguna cuota social o socio vitalicio.

DAVID ROGGERO
Presidente

TOMAR OESTERHELD

Secretario

\$ 150 496550 Mar. 31 Abr. 04

ASOCIACION ARGENTINA DE LA HEMOFILIA Y DESORDENES ASOCIADOS

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los Sres. asociados de Asociación Argentina De La Hemofilia Y Desordenes Asociados a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 24 de abril de 2023, a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda convocatoria. La misma se efectuará de manera virtual mediante la plataforma ZOOM de acuerdo a lo establecido en el art. 45 bis del estatuto, debiendo los asociados ingresar al link que se enviará al ultimo correo electrónico denunciado por los asociados, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la memoria, estados contables e informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio económico, cerrado el 31 de Julio de 2022. Motivos por los cuales se considerarán los mismos en Asamblea Extraordinaria.

2. Consideración de la gestión de la Comisión Directiva;

3. Designación de autoridades.

4. Fijación de la Cuota societaria año 2023

5. Planeamiento de los Eventos a llevarse a cabo en 2023

6. Confección y consideración del listado de nuevos asociados.

7. Consideración de la fecha y sede de próximo congreso.

8. Designación de autorizados para los trámites.

Se hace saber a los asociados que la memoria, estados contables e informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio económico,

cerrado el 31 de Julio de 2022, el padrón de asociados en condiciones de votar y la lista de candidatos se encuentran a disposición en la sede social.

\$ 50 496546 Mar. 31

ASOCIACIÓN VECINAL NUESTRA SEÑORA DE ITATÍ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Vecinal Nuestra Señora de Itatí convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26/04/23 a las 11:00 horas en su sede de calle Flor de Nacar 7036 de Rosario. ORDEN DEL DÍA: 1°) Lectura del Acta Anterior. 2°) Designación a dos asociados para firmar el acta, junto con presidente y secretario. 3°) Renovación de Comisión Directiva y Revisores de cuenta. 4°) Aprobación de memoria, balance e informe de los revisores de cuentas ejercicios finalizados 31/12 de 2019, 2020, 2021, respectivamente.

\$ 150 496497 Mar. 31 Abr. 04

CÁMARA DE FRIGORÍFICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución de la Comisión Directiva de la Cámara de Frigoríficos de la Provincia de Santa Fe y de conformidad con el Estatuto y disposiciones vigentes se convoca a los señores asociados, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el 14 de Abril de 2023 a las 13.00 hs., en nuestra sede, sita en calle San Martín 914 1° D -Rosario- Provincia de Santa Fe, donde se procederá a la Lectura y Consideración de la Memoria Anual, Balance e Inventario; Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Noviembre de 2022, si no se consiguiera quórum para la hora fijada para la Convocatoria, se esperará media hora más, debiendo celebrarse la reunión cualquiera fuera el número de los miembros presentes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta correspondiente, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

2- Lectura y Consideración de la Memoria Anual, Balance e Inventario; Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Noviembre de 2022.

3- Presupuesto anual.

EMANUEL MATTIEVICH
Presidente

DIEGO AVILA

Secretario

\$ 50 496492 Mar. 31

FUNDACION POR LAS CARDIOPATIAS CONGENITAS DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL

Conforme con las normas estatutarias vigentes -Art. 10 del Estatuto Social-, se convoca a los Socios Fundadores y Adherentes para Asamblea General a celebrarse el día viernes 28 de Abril de 2023, a las 19:00 hs en su sede legal de 0. Gelabert 2763 de esta ciudad de Santa Fe.

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anterior.

2.- Elección de un presidente, un secretario, un prosecretario, un tesorero, un protesorero y cuatro vocales con mandato por dos años, conforme el art. 9 del Estatuto Social.

RAMIRO PUYOL
Presidente

ERICA BODE

Secretaria

Las Asambleas se declararán constituidas a la hora de la citación con la mitad mas uno de los Socios con derecho a participar de ellas ó media hora más tarde con el número de Socios presentes y sus resoluciones tendrán plena validez (Art. 10).

\$ 50 496531 Mar. 31

CAMPO DEL CIELO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los Sres. Accionistas de la firma Campo Del Cielo S.A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día viernes 28 de Abril de 2023, a las 19:00 hs., en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, en la sede de la entidad sito en calle Francisco

Angeloni N° 2245 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos asambleístas para suscribir el acta de asamblea;
 - 2.- Consideración de la memoria, balance general y de los estados contables correspondientes a los ejercicios económicos finalizados los días 31 de Julio de 2012/2013/2014/2015/2016/2017/2018/2019/2020/2021/2022, conforme con el art. 234 ley 19.550;
 - 3.- Consideración de la gestión del directorio y remuneración del mismo;
 - 4.- Distribución del resultado de los ejercicios;
 - 5.- Elección de los miembros del nuevo directorio, por haber vencido el mandato de los anteriores integrantes del mismo y por fallecimiento del presidente Hugo Horacio Luis Pfaffen;
 - 6.- Aumento de capital social.
- Se recuerda a los señores accionistas que deberán cumplimentar con los recaudos exigidos por el art. 238 de la Ley de Sociedades N° 19.550, segundo párrafo.

JORGE LUIS BOCCA
Director Suplente

\$ 300 496541 Mar. 31 Abr. 10

FUNDACIÓN ESTANCIA LA CATALINA

REUNIÓN EXTRAORDIARIA

El Consejo de Administración de Fundación Estancia La Catalina, ha resuelto convocar a reunión extraordinaria, tendrá lugar el día 17 de Abril de 2023 a las 14:00 hs. en José Zilli N° 11, Diego de Alvear, Santa Fe.

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos consejeros para que conjuntamente con el Presidente y Secretaria de la Fundación suscriban el acta respectiva.
2. Contestación de las observaciones formuladas por la autoridad administrativa de control, en el Expte. N° 02009-0007007-7 mediante dictamen N° 1622 de inscripción de autoridades y actualización de legajo.

TOSCANO LUIS ANTONIO
ANCUGARAY VANESA SOLEDAD
Secretaria

\$ 675 496645 Mar. 31 Abr. 24

BLEVA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 12 de Abril de 2023, a las 14.00 horas en primera convocatoria y a las 15.00 horas, en segunda convocatoria, en el local de calle Juan de Garay 2534 de la ciudad de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de los documentos del Art. 234 inciso 1 de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio N° 27 (veintisiete), cerrado el 30 de Noviembre de 2022.
 - 2) Consideración del resultado del ejercicio.
 - 3) Retribución de los honorarios del Directorio (según Art. 261 Inciso 1 de la Ley 19550).
 - 4) Aprobación de la gestión del Directorio.
 - 5) Designación de un accionista para firmar el acta.
- Santa Fe, Marzo de 2023.

ISABEL BEATRIZ BLESA
Presidente

NOTA: Se hace saber a los señores accionistas que deberán cumplimentar lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19550 y sus reformas.
\$ 250 496547 Mar. 31 Abr. 10

CONOSUD S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, Conosud S.A., con domicilio en Ruta Nacional N° 11, km. 438,5 de la localidad de Desvío Arijón, Provincia de Santa Fe, convoca a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Abril de 2023, a las 15:00 horas en su domicilio social para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Consideración y Aprobación del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y demás documentación que establece el art. 234, inc. 10 de la ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2022.
- 3- Consideración y destino de los resultados del ejercicio.

4- Aprobación de la gestión de Directores por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2022.

5- Aprobación de las remuneraciones percibidas por los directores en el desempeño de funciones técnico-administrativas, fijándose si correspondiere, las pautas para la retribución de funciones técnico-administrativas a sus miembros por el nuevo ejercicio.

Desvío Arijón, Marzo de 2023.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas lo prescripto por el artículo 238 de la ley 19550, en lo que se refiere a Depósito de Acciones o Comunicación de Asistencia. En caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 243 de la citada ley (Quórum para la celebración de la Asamblea en Primera Convocatoria), se cita a los Señores Accionistas para una Segunda Convocatoria a efectuarse el mismo día, una hora después de la Primera Convocatoria o sea a las 16:00 horas.

\$ 250 496604 Mar. 31 Abr. 10

CONOSUD S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, Conosud S.A., con domicilio en Ruta Nacional N° 11, km. 438,5 de la localidad de Desvío Arijón, Provincia de Santa Fe, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 28 de Abril de 2023, a las 17:00 horas en su domicilio social para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2- Aumento del capital social, decidiéndose el monto del mismo dentro de las atribuciones de la Asamblea, así como las modalidades de emisión, suscripción e integración.
 - 3- Reforma del Art. 4 del Estatuto Social, adecuándolo a la resolución precedente.
- Desvío Arijón, Marzo de 2023.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas lo prescripto por el artículo 238 de la ley 19550, en lo que se refiere a Depósito de Acciones o Comunicación de Asistencia. En caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 243 de la citada ley (Quórum para la celebración de la Asamblea en Primera Convocatoria), se cita a los Señores Accionistas para una Segunda Convocatoria a efectuarse con los presentes el mismo día, una hora después de la Primera Convocatoria o sea a las 18:00 horas.

\$ 250 496603 Mar. 31 Abr. 10

FEDERACION DE VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El consejo directivo tiene el agrado de invitar a los señores asociados, a participar de la asamblea general ordinaria que se celebrará el 04 de mayo de 2023, a las 11.30 hs. en Centro Veteranos de Guerra de Malvinas Venado Tuerto, en Calle Saavedra 2104 de la localidad de Venado Tuerto para tratar el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para que suscriban el acta de asamblea junto a los señores presidente y secretario.
- 2) Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance, cuadro de resultado, informe de la junta fiscalizadora, correspondiente ejercicios económico del 01-01-2022 al 31-12-2022.

RADA ROBERTO RUBEN
Presidente

NOTA: Se recuerda a los socios que concurren a la asamblea que tienen que cumplir con el Protocolo vigente para la realización de asamblea presenciales.

Después de transcurridos treinta minutos de la hora fijada, sin alcanzar el quórum, la Asamblea podrá sesionar válidamente con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser inferior al de los órganos Directivos y de Fiscalización.

\$ 60 496593 Mar. 31

COOPERATIVA LIMITADA DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL DE VENADO TUERTO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo que establece nuestro Estatuto Social y por disposición del Honorable Consejo de Administración, convocase a los señores asociados de la Cooperativa Limitada de Inseminación Artificial de

Venado Tuerto a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 17 de Abril de 2023 a las 8:00 Hs. en el local social de Ruta Nacional N° 33, Km. 636, Venado Tuerto (Pcia de Santa Fe) para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de un Presidente de la Asamblea y dos Señores Socios para suscripción del acta respectiva.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informes del Síndico Titular y del Auditor, correspondiente al 62 ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2022.
3. Participación de la Actividad Institucional de los Consejeros y Síndicos.
4. Tratamiento del Resultado del Ejercicio.
5. Renovación parcial del Consejo de Administración:
 - a) Designación de la Comisión de Escrutinio
 - b) Elección de dos Consejeros Titulares en reemplazo de los señores Jorge Morgavi y German Domínguez.
 - c) Elección de dos Consejeros Suplentes.
 - d) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año.

JUAN CARLOS MIHANOVICH
Presidente

GRACIELA BARRIOS
Secretaria
\$ 99 496584 Mar. 31

**CLUB DEPORTIVO UNIÓN PROGRESISTA
de SAN CARLOS SUD**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición de la comisión directiva del Club Deportivo Unión Progresista de San Carlos Sud, se convoca a sus asociados, a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Martes 11 de Abril de 2023 a las 20:00 Hs. en su Sede Social con domicilio en calle 9 de Julio 519 de San Carlos Sud (Sta. Fe), a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y aprobación del última Acta de Asamblea General Ordinaria.
- 2) Consideración de la Memoria de la Presidencia, Balance General y Cuadros de Resultados al 31 de Diciembre de 2022.
- 3) Renovación total de la Comisión Directiva (Art. 21 de los Estatutos), pudiendo ser reelectos los actuales miembros (Art. 23 de los Estatutos).
- 4) Elección de 2 (dos) Asociados Asambleístas para refrendar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
San Carlos Sud, Marzo de 2023.

GUSTAVO SOULIER
Presidente

JUAN MANUEL TAMI
Secretario

NOTA: Art. 57° de los Estatutos: pasada 1 (una) hora del horario establecido, la Asamblea sesionará no habiendo quórum, con los Asociados presentes.

\$ 45 496553 Mar. 31

**"INGENIERO TOSTICARELLI
Y ASOCIADOS" SOCIEDAD
ANONIMA CONSULTORA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de abril de 2023, a las 9,00 horas en primera convocatoria, y a las 10,00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Riobamba N° 230 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de accionista para que suscriba el Acta de Asamblea juntamente con el Sr. Presidente;
- 2) Consideración de documentos contables art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2022;
- 3) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2022;
- 4) Consideración de los resultados del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2022.

NOTA: Se recuerda a los accionistas que para asistir a la asamblea deberán dar cumplimiento al art. 238 de la Ley 19.550.

EL DIRECTORIO

\$ 250 496835 Mar. 31 Abr. 10

ANGEL P. MALVICINO Y CÍA. S.R.L.

**REUNIÓN DE SOCIOS
(1a. Y 2 a. CONVOCATORIA)**

El Sr. Socio Gerente de la razón social ÁNGEL P. MALVICINO Y CÍA S.R.L., Sr. ENRIQUE FRANCISCO MALVICINO, convoca en primera y segunda convocatoria a los Señores Socios -conforme al Art. 8° del Contrato Social- a la Reunión de Socios a celebrarse el día 19 de abril de 2022. a las 8.00 horas, en primera convocatoria, y a las 9.00 horas, en caso de segunda convocatoria, en la sede social de calle Roque Sáenz Peña n° 2.552 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Consideración de la rectificación del Artículo Cuarto del Contrato Social al haberse advertido un error en la redacción del mismo.
\$ 350 496491 Mar. 31 Abr. 10

**ACELA ROSARIO ASISTENCIA
AL CELÍACO DE ARGENTINA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Acela Rosario Asistencia al Celíaco de Argentina, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria el día 12 de Abril a las 14:00 hs. Moreno 960 PB Rosario. **ORDEN DEL DIA:** 1) Designación de dos asociados par firmar el acta de Asamblea. 2) Consideración y aprobación del Balance general. Inventario, Cuenta de Recursos y Gastos. Memoria e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2022.

SILVIA A. LOSADA
Presidente

\$ 200 496135 Mar.31

CONVOCATORIAS ANTERIORES

BOLSA DE COMERCIO DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Bolsa de Comercio de Santa Fe, de acuerdo con su Estatuto Social, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social de calle San Martín 2231 de Santa Fe el día 25 de abril de 2023, a las 18:30 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Balance, Estado de Situación Patrimonial, notas a los Estados Contables, Anexos e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.
3. De conformidad con el Art. 83° del Estatuto Social, se llama a Comicios en este mismo acto para la elección de los siguientes miembros del Directorio: Por terminación de mandato y por el término de dos años: 1 presidente, 1 vicepresidente 1°, 1 vicepresidente 2°, 6 vocales titulares, 4 vocales suplentes y por el término de un año: 1 síndico titular y 2 síndicos suplentes.
4. Proclamación de los miembros del Directorio y síndicos electos.
5. Asimismo, conforme al Art. 59°, renovarán sus Comisiones Directivas las Cámaras y Centros de la institución.

La Comisión Electoral estará compuesta por los señores: Manuel Salva, Hugo Freyre y la Sra. Verónica Amor, y será presidida por el primero de los nombrados (Art. 71°)

MARTÍN VIGO LAMAS
Presidente

CARLOS VERGARA
Secretario

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias y legales, el H. Directorio somete a vuestra consideración la Memoria, el Balance, Estado de Situación Patrimonial, notas a los Estados Contables, Anexos e informes del síndico y reseña de actividades desarrolladas durante el 110° Ejercicio Anual cerrado el 31 de diciembre de 2022.

Art. 87°: Las Asambleas serán hábiles para deliberar y resolver con el número de asociados presentes a la hora fijada en la Convocatoria.
\$ 135 496614 Mar. 30 Abr. 03

ASOCIACIÓN CIVIL BAR

ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo a lo resuelto la reunión de Comisión Directiva del 20/03/2023 se convoca a los señores asociados de la Institución a asamblea general ordinaria a celebrarse el día 28 de abril de 2023 a las 17:00 hs, en Evaristo Carriego 360 de la ciudad de Rosario; constituyéndose

en primera convocatoria a la hora indicada y si no se obtuviere quórum transcurrida media hora, con la presencia de cualquier número de asociados para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta.
 - 2) Tratamiento del Memoria, Estados Contables, Inventario e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio económico N° 12 finalizado el 31/12/2022.
 - 3) Ratificación de socio honorario: Sebastián Abramovich.
 - 4) Ratificación de los importes de las cuotas de Asociados.
 - 5) Elección de los miembros de los órganos sociales: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Cuatro (4) Vocales titulares, Tres (3) Vocales suplentes y Revisor de cuentas.
- \$ 100 496392 Mar. 30 Mar. 31

**BICA COOPERATIVA DE
EMPRESARIOS MULTIPLES LTDA.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los Señores Delegados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de abril de 2023 a las 11:00 horas, en la sede del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, sita en la calle San Lorenzo N° 1845/49 de la ciudad de Santa Fe (Provincia de Santa Fe), para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de la Comisión de Poderes.
2. Designación de dos asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el acta.
3. Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Auditor Externo correspondientes al 45° Ejercicio Económico regular cerrado al 31/12/2022.
4. Consideración propuesta de distribución de excedentes correspondientes al 45° Ejercicio Económico regular cerrado al 31/12/2022.
5. Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al 45° Ejercicio Económico regular cerrado al 31/12/2022
6. Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora del 45° Ejercicio Económico regular cerrado al 31/12/2022
7. Consideración de la Resolución N° 1481/2009 del I.N.A.E.S. Convenios con entidades del mismo u otro carácter jurídico para la prestación del Servicio de Gestión de Préstamos.
8. Designación de la Junta Escrutadora: Santo Tomé, 30 de enero de 2023.

JOSE LUIS LOSSADA
Presidente

ANDRES CARLOS FAVALLI
Secretario

Elección de cuatro Consejeros Titulares, 1 (uno) por el Distrito Santa Fe y 3 (tres) por el Distrito Santo Tomé, en reemplazo de los Señores: Alfredo Eduardo Bianchi, Eduardo Santiago Gonzalez Kees, Luis Alberto Cafaro, Alfredo Moro por terminación de mandato

Elección de cinco Consejeros Suplentes, 2 (dos) por el Distrito Santa Fe, 2 (dos) por el Distrito Santo Tomé y 1 (uno) por el Distrito Paraná, en reemplazo de los miembros cuyos mandatos finalizaron, Señores: Eduardo Héctor Moras, Veronica Gabriela Marinero, Jorge Alberto Andrek,, Oscar Luis Buniva y Manuel Antonio Tennen por terminación de mandato.

Nota: Art. 37°: Las Asambleas Generales se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los delegados.

\$ 135 496796 Mar. 30 Abr. 03

ARGENTAL SAIC

GRANADERO BAIGORRIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las normas legales y estatutarias y en virtud de lo resuelto en la reunión de directorio del día 22 de marzo del 2023, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el día 20 de Abril del 2023 a las quince horas en Av. San Martín 1666 Granadero Baigorria, para considerar el siguiente temario:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos, e Informe del síndico y auditor externo correspondientes

al ejercicio económico Nro. 72 finalizado el 31 de diciembre de 2022, acorde a la documentación individualizada por el Art. 234 inciso 1 de la LSC.

- 3) Consideración de la gestión integral del directorio
- 4) Consideración de la actuación del síndico.
- 5) Consideración de la propuesta de distribución de utilidades del ejercicio y acumulados que formula el Directorio.
- 6) Consideración de la propuesta de distribución de dividendos.
- 7) Consideración de las remuneraciones de los directores correspondientes al Ejercicio finalizado al 31-12-2022, percibidos en exceso conforme al Art. 261 de la LSC

Granadero Baigorria, Marzo 2023

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que conforme al art. 238 de la ley 19550 para tomar parte en las Asambleas, deberán con anticipación de 3 días por lo menos, confirmar su presencia mediante comunicación escrita, en las oficinas de la Sociedad sita en Av. San Martín 1666 Granadero Baigorria de lunes a viernes de 10 a 16 horas.

\$ 250 496537 Mar. 29 Abr. 04

**COLEGIO DE PROFESIONALES
EN ENFERMERIA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio del Colegio de Profesionales en Enfermería con Asiento en la Ciudad de Santa Fe CONVOCA a los Matriculados a "Asamblea General Ordinaria de Colegiados" a celebrarse el día 29 de abril del 2023 a las 9 Horas en la Sede del Colegio de Profesionales en Enfermería de Santa Fe sito en calle Corrientes 2976 de la Ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designar 2 Matriculados para suscribir el Acta.
 - 2) Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance (Estados Contables), Inventario e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- \$ 150 496589 Mar. 29 Mar. 31

SANATORIO GÁLVEZ S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a todos los socios de la Sanatorio Gálvez S.A. el viernes 28 de Abril de 2023 a las 12:30 horas en la sede social sito en calle Sarmiento 303 de ésta ciudad de Gálvez, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Aprobación de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y demás estados anexos correspondientes al ejercicio anual finalizado el 31 de Diciembre de 2022
- 3°) Aprobación del Proyecto de Distribución del Resultado.
- 4°) Aprobación de la Gestión del Directorio.
- 5°) Designación de accionistas para que firmen el acta junto con el señor Presidente.

ALBERTO MONTEVERDE
Presidente

NOTA: De acuerdo al Art. 14 del estatuto social, rigen el quórum y mayoría determinados por los Artículos 243 y 244 de la Ley N° 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto.

Gálvez, 27 de Marzo de 2.023.

\$ 1.950 496490 Mar. 29 Abr. 04

SANATORIOS INTEGRADOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a todos los socios de la Sanatorios Integrados S.A. el viernes 28 de Abril de 2023 a las 19:30 horas en la sede social sito en calle Sarmiento 303 de ésta ciudad de Gálvez, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Aprobación de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y demás estados anexos correspondientes al ejercicio anual finalizado el 31 de Diciembre de 2022
- 3°) Aprobación del Proyecto de Distribución del Resultado.
- 4°) Aprobación de la Gestión del Directorio.
- 5°) Designación de accionistas para que firmen el acta junto con el señor

Presidente.

ALBERTO MONTEVERDE
Presidente

NOTA: De acuerdo al Art. 14 del estatuto social, rigen el quórum y mayoría determinados por los Artículos 243 y 244 de la Ley N° 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto.

Gálvez, 27 de Marzo de 2023.
\$ 1.950 496489 Mar. 29 Abr. 04

COOPERATIVA DE TRABAJO OTAC LIMITADA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo OTAC Limitada, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo el día 28 de Abril del 2023, a las 18:30 hs. en la sede social de la Entidad sito en cale Camino de los Trabajadores 053, de la localidad de Cañada Rosquín, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos asambleístas para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2º) Lectura y consideración de a Memoria, Inventarios, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos; Informe del Revisor de Cuentas y del Auditor, del Ejercicio N° 10, correspondiente al período cerrados el 31 de Diciembre de 2022.

3º) Consideración del proyecto de distribución de excedentes.

4º) Consideración de la capitalización del ajuste al capital.

ANALIA MARIEL TOLOZA
Presidente

CAROLINA NATALI CABRERA
Secretaría

NOTA: En caso de no obtenerse quórum reglamentario a la hora fijada en la convocatoria, la asamblea se celebrará válidamente una hora después con cualquier número de socios, de acuerdo al Art. 37 de nuestro Estatuto.

\$ 204,93 496273 Mar. 29 Mar. 31

ASOCIACIÓN GREMIAL DE CUIDADORES JOCKEYS Y APRENDICES DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Gremial de Cuidadores, Jockeys y Aprendices de Rosario convoca a Asamblea General Ordinaria conforme lo normado en los estatutos para el día 25 de abril de 2023 a las 10:00 hs. en la sede social de la entidad sita en calle Av. Dante Alighieri s/n Hipódromo Rosario para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación del presidente y secretario.

2) Elección de 2 afiliados para firma del acta correspondiente.

3) Consideración de la memoria y estados contables correspondientes al período 2022 Se iniciará a la hora indicada con la mitad más uno del padrón y en caso de no reunir el número necesario luego de media hora, se dará inicio con los afiliados presentes.

\$ 250 496357 Mar. 29 Abr. 04

ASOCIACIÓN CIVIL DE ENTRAINEURS Y JOCKEYS DEL HIPÓDROMO INDEPENDENCIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil de Entraineurs y Jockeys del Hipódromo Independencia convoca a Asamblea General Ordinaria conforme lo formado en los estatutos para el día 25 de abril de 2023 a las 11:30 hs. en la sede social de la entidad sita en calle Santiago 2652 de Rosario para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación del presidente y secretario.

2) Elección de 2 afiliados para firma del acta correspondiente.

3) Consideración de la memoria y estados contables correspondientes al período 2022.

4) Tratar la sustitución del Inmueble dado el deterioro en el que se encuentra ante la imposibilidad económica de restaurarlo.

Se iniciará a la hora indicada con la mitad más uno del padrón y en caso de no reunir el número necesario luego de media hora, se dará inicio con los afiliados presentes.

\$ 250 496359 Mar. 29 Abr. 04

ASOCIACIÓN ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el Art. 30° del Estatuto Social, tengo el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 28 de abril de 2023 a las 10:00 hs. - en primera convocatoria - en el Salón Ricardo Viel, en nuestra sede social de calle Corrientes 1455 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° Nombramiento de dos socios, para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2° Nombramiento de tres socios para integrar la mesa escrutadora.

3° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio N° 56 cerrado el 31 de diciembre del 2022 y destino de los resultados.

4º Elección de:

A) Un vocal suplente por un año.

B) Junta Fiscalizadora por un año: tres titulares y un suplente.

Rosario, marzo de 2023

SUSANA CAROL
Secretaría

\$ 150 496455 Mar. 29 Mar. 31

CÁMARA DE COMERCIO EXTERIOR DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

La Cámara de Comercio Exterior de Rosario convoca a todos sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 26 de Abril del 2023 a las 17:00 horas en primera convocatoria, y una hora después, en segunda convocatoria por así estar establecido en los artículos 27 al 34 del Estatuto de la entidad. Dicho acto se realizará en calle Córdoba 1868, planta alta, Rosario, Provincia de Santa Fe; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del acta anterior.

2) Designación de dos asambleístas para la firma del acta de asamblea.

3) Consideración de Memoria, Balance General y Estados de Resultado correspondientes al ejercicio N° 64 cerrado el 31/12/2022.

ANTONIO RICARDO LORENZO
Presidente

ROBERTO FLEIDERMAN
Secretario

NOTAS:

El artículo 29 del Estatuto Social establece: Las Asambleas sesionarán válidamente con el cincuenta por ciento (50%) de los asociados activos. Si transcurrida una hora después de la fijada no se hubiere obtenido quórum, las asambleas se realizarán con el número de asociados presentes y continuarán sesionando aun cuando en su transcurso se retire parte de los asistentes. Las Asambleas se constituirán en sesión permanente hasta que todos los puntos del orden del día hayan sido considerados.

Conforme a las disposiciones estatutarias (Art. 34 del estatuto de la asociación) se hace saber a los señores asociados que se encuentra a disposición en la sede social de la Memoria y Balance de la Entidad a partir del 11/04/2023.

\$ 250 496456 Mar. 29 Abr. 04

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES EN ANTROPOLOGÍA, ARQUEOLOGÍA Y MEMORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Asociación civil centro de estudios e investigaciones en antropología, arqueología y memoria convoca a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 14 de Abril de 2023 a las 9:00 hs. En la sede de la asociación civil cita en calle Mendoza 441, de la ciudad de Rosario, a fin de tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para que firmen el acta con el presidente.

2) Cambio de la sede social de la asociación.

3) Incorporación y baja de integrantes a la entidad.

4) Designación de nuevos miembros de la comisión directiva titulares y suplentes y los revisores de cuentas titular y suplente.

\$ 250 496406 Mar. 29 Abr. 04

**ASOCIACIÓN MUTUAL SOLIDARIA
ARTURO SAMPAY****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 28 de Abril del 2023, (28/04/2023), en la sede social sito calle San Luis N° 1970 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a las 20:30 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta de asamblea juntamente con el Presidente y Secretario del Consejo Directivo;
2. Consideración de las siguientes reformas estatutarias:
 - Art. 2°.- Ampliación de sus fines y objetivos, a fin de incorporar taxativamente los servicios de formación y capacitación a nuestros asociados.
 - Art. 7°.- Modificación de las condiciones de Socios Activos.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los Asociados en la sede social el proyecto de reforma, así como la nómina de asociados con derecho a voto, en un todo de acuerdo al estatuto social y el art. 24 inc. a de la ley 20.321 de Mutualidades.

IVAN A. RICCI
Presidente

GIULIANA FIORENTINI

Secretaria

\$ 150 496352 Mar. 29 Mar. 31

**ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL
DEL BANCO COMERCIAL ISRAELITA S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y
ELECCIÓN DE AUTORIDADES**

La Comisión Directiva de la Asociación Mutual del Personal del Banco Comercial Israelita S.A. Convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria; y Elección de Autoridades período: 2023 - 2025, por finalización de mandato de actuales autoridades de Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora; que se realizará el día jueves 27 de abril de 2023 a las 18:00 horas en la Sede Social: de calle 9 de Julio N°: 922 de Rosario. Se recuerda que Para participar en las Asambleas es indispensable: a) Ser socio activo. B) Presentar carnet social. C) Estar al día con Tesorería. D) No hallarse purgando sanciones disciplinarias. E) Tener seis meses de antigüedad como socio. (Art. 33 Estatuto Social).

Asimismo se convoca a los Señores Asociados que estatutariamente estén en condiciones de hacerlo, a formar listas y presentarlas hasta el día 12/04/2023 a las 16:00 hs. para su Oficialización.

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos (2) asambleístas para que juntamente con Presidente y Secretario suscriban el acta de Asamblea.
- 2- Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 3- Consideración y aprobación del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2022.
- 4- Consideración y aprobación de la Memoria presentada por el Consejo Directivo y el Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio cerrado el 31/12/22.
- 5- Consideración de la Gestión de la Comisión Directiva correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/22 y gastos de representación.
- 6- Consideración de la gestión de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/22.
- 7- Fijación de la cuota societaria a abonar por los socios.
- 8- Tratamiento de otras contribuciones extraordinarias.
- 9- Elección de un (1) Presidente, un (1) Secretario, un (1) Tesorero, cuatro (4) Vocales Titulares, seis (6) Suplentes, que integrarán el Consejo Directivo durante el período 2023 - 2025.
- 10- Elección de tres (3) Fiscalizadores Titulares y tres (3) Suplentes que integrarán la Junta Fiscalizadora durante el período 2023 —2025.

ARIEL BEISERMAN
Presidente

\$ 230 496254 Mar. 29 Abr. 04

**ASOCIACIÓN MUTUAL
SOLIDARIA ARTURO SAMPAY****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual Solidaria Arturo Sampay convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 28 de Abril del 2023, (28/04/2023), en su sede social ubicado en calle San Luis N° 1970 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a las 18:30 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para aprobar y firmar el acta de asamblea

juntamente con el Presidente y Secretario del Consejo Directivo;

- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Auditor Externo e Informe de Junta Fiscalizadora, correspondientes al 14° Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2022, en un todo de acuerdo con el Art. N° 20 inc. f de nuestro Estatuto Social y con el Art. N° 24 inc. a de la Ley N° 20.321 de Mutualidades;
- 3) Consideración de la gestión del Consejo Directivo;
- 4) Consideración de la gestión de la Junta Fiscalizadora;
- 5) Elección de miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora;
- 6) Consideración de la cuota societaria;
- 7) Aprobación del padrón societario vigente.

IVAN A. RICCI
Presidente

GIULIANA FIORENTINI

Secretaria

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los Asociados en la sede social la documentación a considerar, así como la nómina de asociados con derecho a voto, en un todo de acuerdo al estatuto social y el Art. 24 inc. a de la ley 20.321 de Mutualidad.

\$ 150 496351 Mar. 29 Mar. 31

CIRCUNVALACION SERVICIOS S.A.**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse en la sede social sita en calle Baigorria 2630 de la Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, el día 03 del mes de Abril de 2023 a las 10:00 horas en primera convocatoria para considerar el siguiente. **ORDEN DEL DÍA** 1) Elección de Director Titular y Director Suplente. 2) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea. **NOTA.** Se recuerda a los señores accionistas que a fin de poder participar de la Asamblea deberán dar estricto cumplimiento a las previsiones del artículo 238 de la Ley de Sociedades Comerciales, a cuyos fines deberán proceder a la correspondiente inscripción en calle Baigorria 2630 de la Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en el horario de 9:00 a 17:00 horas. Designado según instrumento privado acta asamblea ordinaria N° 10 de fecha 15/02/2013.

ROBERTA DOS SANTOS
Presidente

\$ 250 496315 Mar. 29 Abr. 04

LABORATORIO MEGA S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

De acuerdo al estatuto social y normas vigentes, se procede a convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Abril de 2023 a las 19:30 hs., en primera convocatoria y a las 20:00 Hs. en segunda convocatoria, en Maipú 535 de la ciudad de Rafaela, Dpto. Castellanos, Provincia de Santa fe, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y consideración del Acta anterior.
2. Elección de dos socios para que procedan a refrendar el Acta de Asamblea.
3. Consideración de los Estados Contables: Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables y Anexos por el ejercicio económico N° 2 finalizado el 31 de diciembre de 2022.
4. Aprobación de la gestión administrativa desarrollada por el Directorio de la empresa.
5. Designación de los nuevos miembros del Directorio.
6. Funciones y Remuneración de los Directores.

ALEJANDRA VECCHIETTI
Presidente

\$ 230 496411 Mar. 29 Abr. 04

**FEDERACION DE CAMARAS
EMPRESARIAS DEL
COMERCIO Y OTRAS ACTIVIDADES
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
(FE.CE.CO.)****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a las Entidades adheridas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de abril de 2023 a las 12,30 hs, en primera convocatoria, en la sede FECECO, Rivadavia 2899 de la ciudad de Santa Fe para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1-Balance. Cuenta de ingresos y Egresos. Período 01/01/2022 al

31/12/2022

2-Memoria de la actividad anual. Período 01/01/2022 al 31/12/2022

3-Elección autoridades

Presidente (2 años)

Vicepresidente 2do (2 años)

Secretario (2 años)

Tesorero (2 años)

Cinco vocales titulares (2 años)

Seis vocales suplentes (1 año)

Elección de dos síndicos titulares (1 año)

Elección de un síndico suplente (1 año)

4-Autorizaciones para realizar las tramitaciones pertinentes ante la Inspección General de Personas Jurídicas de Santa Fe.

5-Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

NOTA: Art. 16: Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias serán presididas por el Presidente de la Federación, de acuerdo con lo que determine el presente Estatuto. El quórum se considerará alcanzado con la presencia de la mitad más uno de los delegados titulares representantes de las entidades asociadas. En el supuesto de que a la hora fijada para el inicio de la Asamblea no se hubiere alcanzado el quórum requerido, la Asamblea se reunirá treinta minutos después con el número de delegados presentes. Las resoluciones que se adopten en la Asamblea serán válidas a todos los efectos con la aprobación por simple mayoría de votos, a excepción de lo determinado en los Arts. 7, 10, 17.

\$ 225 495420 Mar. 28 Abr. 3

ASOCIACION MUTUAL EMPREENDEDORES SOLIDARIOS - AMES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Mutual Emprendedores Solidarios - AMES convoca a los asociados de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social, a la Asamblea General Ordinaria - presencial - a realizarse el 28 de Abril de 2023 a las 11:00(1) horas en el local de su sede social, sito en San Martín 1.652 Piso 3º Departamento 7 de la ciudad de Santa Fe (Pcia. de Sta. Fe) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.-Elección de dos asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

2.-Lectura y Consideración, en particular y en general de la Memoria y Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, Informe de Auditoría Externa y de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.

3.-Consideración de la cuota societaria y montos de los respectivos subsidios. 4.-Aprobación Convenios Intermutuales.

5.-Conformación de la Junta Electoral (s/Art.539 del Estatuto Social).

6.-Renovación total de los miembros - titulares y suplentes - del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por culminación de sus mandatos y por el término de cuatro ejercicios.

Santa Fe, Marzo 2023

GARCILAZO LIDIA
Presidente

MILMAN ANDRÉS
Secretario

(1) ARTICULO 41º: El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros titulares de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 450 496247 Mar. 27 Mar. 31

ASOCIACIÓN MUTUAL DE PRODUCTORES AGROPECUARIO E INDUSTRIA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Señor Tomas Rubén Núñez y Guillermo Mauricio Reyes, en carácter de Fiscalizadores de la Asociación Mutual de Productores Agropecuario e Industria, Matrícula Nac. N° 1615 y Matric. Prov. N° 1195, convocan a una reunión a los efectos de tratar y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA: designar las nuevas autoridades, siendo ellos: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales Titulares, Vocales suplentes y un Fiscalizador, tres suplentes Fiscalizador, dicha convocatoria se realizara el día 14 de Abril del corriente año a la 19.30 hr en el domicilio calle Juan Pablo López 3481 de esta ciudad de Santa Fe.

\$ 250 496094 Mar. 27 Mar. 31

ASOCIACION CIVIL MUSAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

El Consejo Directivo de la Asociación Civil Musas, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en las instalaciones de la Asociación sito en calle Urquiza 2380 de la ciudad de San Justo, para el día 28 de Abril de 2023 a las 20 hs. a los efectos de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1 Designación de dos asambleístas para refrendar la presente acta.

2° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Informe del Auditor e Informe de la Junta Fiscalizadora.-

3° Consideración y aprobación del valor de la cuota societaria.

MARTINEZ JUAN M.
Presidente

ALESSO AGUSTIN N.

Secretario

\$ 225 496104 Mar. 27 Mar. 31

ASOCIACION MUTUAL JUAN MANTOVANI DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB TIRO FEDERAL DE SAN JUSTO.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Juan Mantovani de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Club Tiro Federal de San Justo, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en las instalaciones de la Mutual sito en calle 9 de Julio 2257 de la ciudad de San Justo, para el día miércoles 26 de abril de 2023 a las 20:00 hs. a los efectos de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

V Lectura y consideración del acta anterior.

2° Designación de dos asambleístas para refrendar la presente acta.

3° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Informe del Auditor e Informe de la Junta Fiscalizadora.-

4° Consideración y aprobación del valor de la cuota societaria. -

5° Renovación parcial de la Comisión Directiva y/o Junta Fiscalizadora.-

6° Tratamiento y aprobación de adquisición/venta de Inmuebles.-

BARBERO JORGE S.
Presidente

BALLARIO ANTONIO R.

Secretario

\$ 350 496102 Mar. 27 Mar. 31

TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS DE BIGAND S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Transporte automotor de cargas de BIGAND S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de abril de 2023 a las 9.00 hs., a efectuarse en la Sede Social de la misma, Avenida Santa Fe, N° 315, Bigand, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos socios para suscribir el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente del Directorio.

2) Lectura y consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y Notas y Anexos correspondientes al ejercicio N° 34 cerrado el 31 de diciembre de 2022 y consideración del destino del resultado de dicho ejercicio económico.

3) Elección de Directores Titulares (4) y Suplentes (4) por terminación de mandato de los mismos.

NOTA: Artículo 13 Estatuto Social: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley 19550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera.

337 496009 Mar. 27 Mar. 31

**SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS
MUTUOS UNIÓN Y BENEVOLENCIA DE
SAN JOSÉ DE LA ESQUINA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1º Y 2º CONVOCATORIA)

Por la presente se invita a los asociados de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el salón de la institución sito en calle Alberdi N° 855 de San José de la Esquina, Santa Fe, el día miércoles 26 de abril de 2023, a las 20,00 horas en primera convocatoria y a las 20,30 horas en segunda, de no reunirse el quorum suficiente, para el tratamiento de los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de Abril de 2022.

2º Designación de dos Asociados para la suscripción del Acta, junto con el Presidente y Secretario.

3º Puesta a consideración de Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31/12/2022. 40 Tratamiento del ajuste de la cuota societaria

OSCAR CIUCCI
Presidente

LODATO MARIELA
Secretaria

\$ 450 495508 Mar. 17 Mar. 31

**CONTRATOS, ESTATUTOS,
BALANCES, ETC.**

LA POLVAREDA SOCIEDAD ANONIMA

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los Autos Caratulados LA POLVAREDA Sociedad Anónima S/ Designación de Autoridades, Expediente n° 21-05210681-5 Año 2023 se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 26/07/2021, se procedió a la designación de un nuevo directorio compuesto por: PRESIDENTE: José F. Parma DNI N° 31.565.212, domiciliado en calle Canónigo Echague 7817 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, DIRECTOR SUPLENTE: José E. Parma, DNI. 6.306.844, con domicilio en calle Canónigo Echague 7817 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, quienes aceptan el cargo para el que fueron designados por el término de tres ejercicios.

Santa Fe, a los 30 días del mes de marzo del dos mil veintitrés.
\$ 100 496806 Mar. 31

ESTANCIAS BIELER S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro Público de Santa Fe en autos "ESTANCIAS BIELER S.A. s/ Designación de Autoridades" – Expte. N° 372/2022 – CUIJ N° 21-0528652-0, se hace saber que por asamblea unánime de fecha 05.12.2022, han resuelto la designación de los integrantes del directorio y de la sindicatura, atento al vencimiento del plazo de las anteriores, y por Acta de Directorio de fecha 02.03.2023 han acordado la distribución de cargos, siendo las nuevas autoridades de Estancias Bieler SA, las siguientes:

Presidente: María Luisa Edit Bieler; D.N.I 17.648.874, con domicilio en calle Gral. López 3116, ciudad de Santa Fe, Argentina.

Vice Presidente: Rut Elisabeth Bieler; D.N.I 12.891.196, con domicilio en calle Urquiza 1559, ciudad de Santa Fe, Argentina.

Directora: Patricia Myriam Bieler; D.N.I 12.891.360, con domicilio en calle Francia 1686, ciudad de Santa Fe, Argentina.

Directora: María Luisa Celle; DN.I 2.993.092, con domicilio en calle Urquiza 1571, ciudad de Santa Fe.

Síndico: C.P.N Carlos María Figueroa; D.N.I 10.824.120; con domicilio real en calle Santiago del Estero 424, ciudad de Paraná, Argentina.

Síndico Suplente: C.P.N Lucio Alberto Figueroa; D.N.I 24.264.015; con domicilio real en calle Santiago del Estero 462, ciudad de Paraná, Argentina.

Santa Fe, 27 de marzo de 2023.
\$ 70 496628 Mar. 31

FOSSATO DE CENGIO S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados FOSSATO DE CENGIO SRL S/ Constitución de sociedad Expte 380 año 2023, que tramitan ante el Registro Público de Santa Fe, se hace sabe que en fecha 13 de

marzo de 2023 se ha otorgado el contrato de constitución de FOSSATO DE CENGIO SRL.: socios TISOCCO, David Miguel, D.N.I. N° 25.876.060, C.U.I.T. 20-25876060-4, nacido el 12 de Marzo de 1.977, edad 46 años, de nacionalidad argentino, estado civil: soltero, con domicilio en Belgrano 270 de la localidad de San Carlos Centro, provincia de Santa Fe, profesión: empleado, y SERRA, María José, D.N.I. N° 27.862.149, C.U.I.L. 27-27862149-4, nacido el 01 de Septiembre de 1980, edad 40 años, de nacionalidad argentina, estado civil: casada en primeras nupcias con AMBORT, Diego Ariel, con domicilio en Presidente Perón N° 368 de la localidad de San Carlos Centro, provincia de Santa Fe, profesión: comerciante., Fecha de constitución 13 de marzo de 2023, Denominación: FOSSATO DE CENGIO S.R.L., Duración: 50 años a partir de su inscripción ene l Registro Público de Santa Fe; Objeto social: , por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades:a) Prestación de servicio de consultoría, estudio, investigación y asesoramiento en comercio internacional, economía, fianzas, administración a entidades públicas o privadas del país y del extranjero, capacitación de personal, intervención operativa para la puesta en marcha de programas o recomendaciones, el asesoramiento y asistencia técnica en todo lo relacionado con licitaciones y concursos para contratar obras, servicios y provisiones, la realización de estudios, investigaciones y proyectos relativos al comercio interior y exterior en sus aspectos económicos, sociales jurídicos, geográficos tecnológicos, productivos, la ejecución de los estudios, investigaciones y proyectos encuadrándolos técnicamente mediante planificaciones económicas, servicios de organización técnico profesional y de administración de bienes, capitales, gestiones de negocios. Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capital y empresas en general mediante la toma de representaciones comerciales del país y/o del exterior; b) comercio exterior: importadores o exportadores por cta. propia o o de terceros; c)Asesoramiento de todo tipo de empresas, personas y asociaciones (Como consultora, asesoramiento técnico, comercial y financiero) d) Realizar inversiones y operaciones relacionadas con las fianzas y la economía real, compraventa de títulos públicos, títulos de crédito y otros papeles de comercio, invertir o aportar capital a personas jurídicas de cualquier tipo o nacionalidad, dentro del país o el extranjero; adquirir, vender y realizar cualquier otro tipo de operaciones-Administración: La administración y representación legal estará a cargo de TISOCCO, David Miguel actuando en el término que dure la sociedad. Fiscalización: estará a cargo de todos los socios. Cierre de ejercicio: 30 de Diciembre. Capital social \$200.000 compuesto por 2000 acciones de \$100.- Sede Legal: Belgrano 270 de la ciudad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe.

Santa fe, 21 de marzo de 2023. Dr. JORGE E FREYRE, SECRETARIO
\$ 160 496440 Mar. 31

ROSA PATAGONICA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los Autos Caratulados Rosa Patagónica S.A. S/ Designación de Autoridades Expte. 21-05210508-8 en trámite ante el Registro Público, se hace saber que por Acta de Asamblea General ordinaria N° 28 de fecha 23/02/2023, se procedió a la designación de un nuevo directorio compuesto por: Presidente: Luciano Fabián Mai, DNI 17.728.253, nacido el 11/07/1966, con domicilio en Francia 1696 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; Vicepresidente: Orlando Ernesto Bodrone DNI 17.857.743 nacido el 31/12/1965, con domicilio en Lote 5 Macizo 3, Parque Industrial Chubut, de la localidad de Lago Puelo de la provincia de Chubut y Director Suplente: Ariel Antonio Apata DNI 22.551.428 nacido el 05/12/1963, con domicilio en calle French 317 de la localidad de Quilmes, provincia de Buenos Aires, por el término que establece los Estatutos Sociales, o sea, hasta el 31 de julio de 2.025, quienes aceptan el cargo para el que fueron designados.

Se presenta a sus efectos legales, Santa Fe, provincia de Santa Fe, a los 29 días del mes de marzo de dos mil veintitrés.

\$ 100 496805 Mar. 31

ESTABLECIMIENTO CyC S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados ESTABLECIMIENTO CyC S.A. s/ Designación de Autoridades, Expte. N° 454 del año 2023, que tramita ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que los accionistas de ESTABLECIMIENTO CyC S.A. resuelven, por unanimidad, según acta de Asamblea Ordinaria y acta de Directorio, ambas de fecha 06 de mayo de 2021, designar el siguiente directorio: Director Titular – Presidente: Guido Salvador Callegari, apellido materno "Crespo", argentino, nacido el 14 de julio de 1986, DNI 32.370.739, CUIT 20-32370739-2, casado en primeras nupcias con Julieta Inés Alvarez, abogado, nacido el 14 de julio de 1986, con domicilio en calle Dr. Carlos Dose 653, de la localidad de Cañada Rosquín, Santa Fe; Director Suplente: Juan Antonio Crosetti, de apellido materno "Callegari", argentino, nacido el 12 de agosto

de 1985, DNI 31.385.810, CUIT 20-31385810-4, soltero, de profesión agricultor, con domicilio en calle Sarmiento 828, de la localidad de Cañada Rosquín, Santa Fe. Santa Fe, 28 de marzo de 2023.
\$ 47 496849 Mar. 31

PC STUDIO S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados PC STUDIO SRL S/ contrato que tramitan ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que en fecha 04 de octubre de 2021 se ha otorgado el contrato de constitución de PC STUDIO S.R.L.: socios GONZALEZ, Cristian Alejandro, D.N.I. N° 20.550.730, C.U.I.T. 20-20550730-3, nacida el 20 de Junio de 1.969, edad 52 años, de nacionalidad argentina, estado civil: divorciado, con domicilio en Falucho 2261 de la localidad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, profesión: comerciante, y BERON DE ASTRADA Paola Mariana, D.N.I. N° 24.774.228, C.U.I.L. 27-24774228-5, nacido el 18 de enero de 1976, edad 45 años, de nacionalidad argentina, estado civil: soltera, con domicilio en Dorrego 4750 int. 6 Departamento 3 de la localidad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, profesión: estudiante. Fecha de constitución 04 de octubre de 2021, Denominación: PC STUDIO S.R.L., Duración: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Santa Fe; Objeto social: es dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a realizar las siguientes operaciones: a) producción y explotación de contenidos, programas y espacios publicitarios incluyendo diseños, elaboración, generación, producción, venta, cesión, distribución de imágenes visuales, audiovisuales y registros sonoros, incluyendo rodaje, grabación, edición y animación por medio de elementos de cualquier naturaleza, sean películas, video, computación gráfica, discos compactos, cintas magnetofónicas o digitales y toda clase de grabaciones, productos y contenidos temáticos para su exhibición, emisión o transmisión, por sí o por terceros, en medios audiovisuales, gráficos y vía internet, o cualquier otro medio de comunicación creado o a crearse; b) Instalación, administración y explotación de establecimientos de televisión, grabación y producción, incluyendo la comercialización de espacios publicitarios, sea por cuenta propia o de terceros; contratación y subcontratación de artistas. c) La prestación de servicios relacionados con la organización de convenciones, publicidad y análisis de mercado, compra venta, alquiler, su fletamiento y charteo de equipos deportivos de caza y pesca. d) Importación y fabricación de equipos de caza y pesca; e) venta al por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video; E) Reparación y mantenimiento de máquinas y equipos; F) Venta y reparación de equipamiento de iluminación; G) venta y reparación de informáticos y accesorios; H) Fabricación y venta de indumentaria y accesorios OUTDOORS, I) Venta al por mayor y menor de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, silvicultura, pesca y caza.

La sociedad tiene capacidad para constituirse en operadora de gestión privada con fines de lucro de los servicios de comunicación audiovisual, pudiendo adquirir la calidad de licenciataria, permisionaria, productora, coproductora, empresas de publicidad y de todos los títulos habilitantes previstos en la Ley 26.522. Decreto reglamentario 1225/2010 y de las normas que los modifiquen o sustituyan. Podrá asimismo ser licenciataria, prestadora, proveedora y/o comercializadora de todo tipo de servicios de telecomunicaciones. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sea prohibidos por las leyes o por este contrato.-Administración: La administración y representación legal estará a cargo de GONZALEZ, Cristian Alejandro actuando en el término que dure la sociedad. Fiscalización: estará a cargo de todos los socios. Cierre de ejercicio: 30 de Junio. Capital social \$200.000 compuesto por 2000 acciones de \$100.- Sede Legal: Facundo Zuviria 4822 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Santa Fe, 03 de febrero de 2023.- Dr. JORGE E. FREYRE, SECRETARIO.

\$ 160 496436 Mar. 31

AGROPECUARIA SAN JUAN S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

1) FECHA DEL CONTRATO: 24 de noviembre de 2022
2) SOCIOS: FEDERICO PEDRO JURETICH, en su carácter de Administrador Provisorio de los bienes de la herencia de Andrés Juan Juretich, argentino, nacido el 25 de Mayo de 1979, DNI N° 27.342.872, productor ganadero, soltero, con domicilio en calle Avenida Paganini N° 598 de la localidad de Barrancas, provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-27342872-1; JUAN LUIS RIBELL, argentino, nacido el 10 de febrero de 1962, casado en primeras nupcias con Fernanda Gioffredo, comerciante, DNI N° 14.523.576, con domicilio en calle Juan Proto N° 167 de la localidad de Barrancas, provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-14523576-7 y GRACIELA MARIA RIBEIL, argentina, nacida el 3 de marzo

de 1960, comerciante, casada en primeras nupcias con Carlos Norberto Cesano, DNI Ne 13.982.516, con domicilio en calle Juan Proto N° 189 de la localidad de Barrancas, provincia de Santa Fe, CUIT N° 2713982516-6

3) ORGANOS ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: Administración, dirección y representación: Estará a cargo de los señores FEDERICO PEDRO JURETICH, JUAN LUIS RIBELL Y CARLOS NORBERTO CESANO. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento "socio gerente", precedida de la razón social y actuando en forma conjunta de a dos cualesquiera de ellos. Los socios administradores en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y decreto N2 5965/63, artículo 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Para la realización de los siguientes actos se requerirá la unanimidad de los administradores: (a) el otorgamiento de garantías, avales e hipotecas; (b) venta de bienes de capital; (c) compra de bienes de capital; inmuebles y bienes registrables; (d) inversiones financieras.

\$ 50 496535 Mar. 31

ARFE S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados ARFE S.A. s/ Designación de Autoridades" - Expte. N° 366 - Año 2023, de trámite por ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber: que por Asamblea General de Accionistas - Ordinaria N° 56 del 03 de Febrero de 2.023, resultaron electos directores por el plazo estatutario de tres ejercicios; realizándose en la referida Asamblea la distribución de cargos entre los mismos, quedando integrado de la siguiente manera: Director Titular - Presidente: LUIS ANTONIO CANOVAS, apellido materno ROSSI, D.N.I. 13.333.087, C.U.I.T. 2313333087-9, nacionalidad argentina, casado, nacido el 14 de Agosto de 1959, domiciliado en calle Castelli N° 368 de la ciudad de Santa Fe (Pcia. de Santa Fe); Vicepresidente: LILIANA ALICIA CANOVAS, apellido materno ROSSI, D.N.I. 11.278.395, C.U.I.T. 23-11278395-4, nacionalidad argentina, empresaria, viuda, nacida el 21 de Agosto de 1954, domiciliada en calle Hernandarias N° 325 de la ciudad de Santa Fe (Pcia. de Sta. Fe); Directores Suplentes: LETICIA DANIELA SANCHEZ, apellido materno CANOVAS, D.N.I. 29.520.496, C.U.I.T. 27-29520496-1, nacionalidad argentina, Lic. en Diseño de la Comunicación Social, soltera, nacida el 8 de Octubre de 1982, domiciliada en calle 9 de Julio N 2855 piso 6 - Dpto. A, de la ciudad de Santa Fe (Pcia. de Santa Fe), y FLORENCIA AYLEN CANOVAS, apellido materno CORIA, D.N.I. 37.282.638, C.U.I.T. 27-37282638-5, nacionalidad argentina, soltera, nacida el 11 de Mayo de 1993, domiciliada en calle Castelli N° 368 de la ciudad de Santa Fe (Pcia. de Santa Fe).DR. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 80 496479 Mar. 31

ALUMTEK S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición de la Sra. Jueza de primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto Dra. María Celeste Rosso, secretaria de la Dra. María Julia Petracco, se procede a realizar la siguiente publicación en el BOLETÍN OFICIAL, que fuera ordenada en el expediente ALUMTEK S.A.S. s/Constitución De Sociedad, CUIJ 21-05793900-9.

Socios: Leandro Foschi, DNI N° 29.977.315, CUIT N° 23-29977315-9, de nacionalidad argentina, nacido en fecha 28 de Abril de 1983, de profesión productor asesor de seguros, de estado civil soltero, con domicilio en calle Salta N° 470 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe y Pablo Faccio, DNI N° 30.313.590, CUIT N° 2030313590-2, de nacionalidad argentina, nacido en fecha 20 de Noviembre de 1983, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Rivadavia N° 1330 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

Fecha del instrumento: 14 de septiembre de 2022.

Denominación: ALUMTEK S.A.S.

Domicilio legal: Ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe. Sede social: Colón N° 781 de la ciudad de Venado Tuerto.

Objeto social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: 1. Industriales: fabricación de aberturas, cerramientos y materiales de aluminio, PVC, metal, hierro, chapa y madera, vidrios y cristales, accesorios, repuestos, materiales de construcción, perfiles de aluminio y todo otro tipo de material del estilo; 2. Comerciales: distribución, compra-venta, importación y exportación de los materiales fabricados y de sus derivados, accesorios,

repuestos, herramientas y de todo tipo de materias primas, insumos y accesorios necesarios para su actividad industrial, venta, ensamblado, armado y pegado de vidrios y cristales, instalación y mantenimiento de materiales, y trabajos de ejecución, dirección, administración y mantenimiento de obras.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Duración: Su duración es de 20 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Capital Social: El capital social es de \$200.000 (pesos doscientos mil), representado por doscientas mil acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una y de un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. Suscripto de la siguiente forma, el Señor Leandro Foschi, la cantidad de 100.000 acciones y el Señor Pablo Faccio, la cantidad de 100.000 acciones.

Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Se designa como Administrador titular: Pablo Faccio, DNI N° 30.313.590, con domicilio en calle Rivadavia N° 1330 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe y Administrador suplente: Leandro Foschi, DNI N° 29.977.315, con domicilio en calle Salta N° 470 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas.

Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 180 496594 Mar. 31

BIPROLIFE NUTRITION S.R.L.

CONTRATO

Denominación: BIPROLIFE NUTRITION S.R.L. Fecha: 17/02/2023 Socios: SANDRA CRISTINA ARECO, nacida el 04 de mayo de 1965, argentina, de estado civil soltera, de profesión Comerciante, domiciliada en calle Lavalle N.º 1040, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, apellido materno Alonso, DNI N.º 17.114.740, CUIT N.º 23-17114740-9; el señor AGUSTIN ALEJANDRO CAPELLA, nacido el 30 de octubre de 1991, argentino, de estado civil soltero, de profesión Militar, domiciliado en calle Juan Manuel Estrada N.º 647, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, apellido materno Areco, DNI N.º 36.566.408, CUJT N.º 20-36566408-1 y la señora GABRIELA SILVINA ACOSTA, nacida el 30 de abril de 1981, argentina, casada en Segundas Nupcias con Silvio Ariel Raso, DNI N.º 28.081.965, de profesión comerciante, domiciliada en calle Chaco N.º 378, de la Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, apellido materno Areco, DNI N.º 28.577.930, CUIT N.º 27-28577930-3; Duración: 20 años. Objeto: a) Fabricación, Comercialización, Exportación e Importación de suplementos alimentarios y alimentos para animales, productos y subproductos alimentarios para animales, materias primas para la fabricación de alimentos y suplementos para animales; b) Fabricación, Comercialización, Exportación e Importación de envases para todos los productos fabricados, comercializados, exportados e importados de suplementos alimentarios y alimentos para animales.- Capital: \$ 500.000,00.- Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con aditamento de Socio Gerente o Gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual y/o indistinta cada uno de ellos.- Gerentes: Se designa como gerente de la sociedad a la socia señora SANDRA CRISTINA ARECO.- Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios. Cierre de Ejercicio: 31 de enero de cada año. Sede Social: Lavalle N.º 1040 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe. \$ 80 496647 Mar. 31

BOSCH, DIEGO Y RENÉ SOCIEDAD DE HECHO

ESCISIÓN.

Se comunica que por reunión unánime de socios de fecha 30 de noviembre de 2022, ha quedado aprobada la escisión de BOSCH, Diego y René Sociedad de Hecho, inscripta ante la AFIP-DGI bajo la CUIT 30-61333321-1; la que destinará su patrimonio a la constitución de las siguientes empresas "DIEGO BOSCH e HIJOS Sociedad Simple" de Diego Bosch, Michael Bosch y Solange Bosch Sociedad del Capítulo 1, Sección IV de la Ley General de Sociedades N.º 19.550, con sede social en calle San Martín N.º 930 de la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado Provincia de Santa Fe, la que fuera constituida por instrumento privado en fecha 0111212022 e inscripta ante la AFIP-DGI bajo la

CUIT N.º 30-717880001; y "RENÉ BOSCH e Hijo Sociedad Simple" de René Omar Bosch y Martín Leonel Bosch Sociedad del Capítulo 1, Sección IV de la Ley General de Sociedades N.º 19.550, con sede social en calle Veinte N.º 335 de la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, la que fuera constituida por instrumento privado en fecha 0111212022 e inscripta ante la AFIP-DGI bajo la CUIT N.º 30-71788455-4. La fecha acordada de "escisión" a la cual se retrotraen sus efectos es el 30 de noviembre de 2022. El Patrimonio Neto Total que se destina a conformar el aporte a las nuevas empresas es de \$ 17.414.685,40; compuesto por Total ACTIVO \$21.358.692,52 y Total PASIVO \$ 3.944.007,12; valuados al 30 de noviembre de 2022, de acuerdo a la Ley de Impuesto a las Ganancias N.º 20.628, sus modificatorias, Decreto Reglamentario, y Resoluciones Generales de la AFIP, referidas a este procedimiento de reorganización societaria. Reclamos por el plazo de ley en domicilio de la sede social de BOSCH, Diego y René Sociedad de Hecho, sito en calle San Martín N.º 930 de la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe. Reconquista, 23 de marzo de 2023. p/ BOSCH, Diego y René Sociedad de Hecho.

Diego Bosch, D.N.I. N.º 17.285.246; socio.

\$ 350 496612 Mar. 31

CIANI MUEBLES S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Distrito de la 1.º. Nominación, Registro Público, se ha ordenado la publicación del contrato social de CIANI MUEBLES S.R.L y designación de autoridades.

Socios: EL señor el señor CIANI JORDAN SANTIAGO, D.N.I. N.º 37.404.045, CUIT N.º 20-37404045-7, argentino, nacido el 06 de febrero de 1993, de profesión comerciante, domiciliado en calle 20 N.º 876 de la ciudad de Las Parejas provincia de Santa Fe, de estado civil soltero: el señor CIANI IGNACIO JOSE D.N.I. N.º 38.289.137, CUIT N.º 20-38289137-7, argentino, nacido el 07 de agosto de 1994, de profesión comerciante, domiciliado en calle 11 N.º 918 de la ciudad de Las Parejas provincia de Santa Fe, de estado civil soltero, y el señor CIANI TOBIAS ROGELIO D.N.I. N.º 42.125.3471 CUIT N.º 20-42125347-2, argentino, nacido el 16 de noviembre de 1999, de profesión comerciante, domiciliado en calle 11 N.º 918 de la ciudad de Las Parejas provincia de Santa Fe, de estado civil soltero

Fecha de instrumento de constitución: 06 de marzo de 2023.

Denominación Social: CIANI MUEBLES S.R.L.

Domicilio: Las Parejas, departamento Belgrano, provincia de Santa Fe. Sede social: calle 20 N.º 876

Duración: 50 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto ,el desarrollo, por cuenta propia y/o de terceros, por intermediario de terceros o asociados a estos, dentro y/o fuera del país, de las siguientes actividades: 1) fabricación, comercialización, reparación y/o distribución de productos vinculados a la producción maderera y/o de muebles de cualquier tipo o clase, sus partes y accesorios; 2) fabricación, comercialización, y/o distribución de colchones; acolchados, almohadones y almohadas de todo tipo; 3) fabricación, comercialización, reparación y/o distribución de productos vinculados a la carpintería de aluminio, hierro o PVC; 4) transporte de cargas, ya sea por, medio de vehículos de titularidad propia o bien de terceros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato Social.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$1.000.000.- (pesos un millón) dividido en 10.000.- (diez mil) cuotas de valor nominal \$ 100.- (cien pesos) cada una.

Administración: La administración, dirección y representación estará a cargo de 1 (uno) o más gerentes, socios o no, quienes ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado. Gerente titular: CIANI JORDAN SANTIAGO. Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de los socios. En caso de que todos los socios asuman la calidad de gerentes, la fiscalización se reducirá a una auditoría anual realizada por Contador Público Nacional.

Fecha de cierre: 31 de enero.

\$ 200 496650 Mar. 31

CINTER SRL

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto, en autos caratulados "CINTER S.R.L. s/Modificación contrato social" (Expte. N.º 423, F.-, Año 2023), de trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que: en reunión de Socios celebrada el día 16 de Marzo 2023 se resolvió modificar las cláusulas TERCERA y CUARTA del contrato social siendo los nuevos textos los siguientes:

"TERCERA: El Capital Social se fija en la cantidad de pesos doscientos (\$200.000,00) dividido en doscientas cuotas (200) de pesos mil

(\$1.000,00) v nominal cada una, totalmente suscrito e integrado por los socios en la siguiente proporción: JUAN CARLOS VINCENZINI, la cantidad de pesos ciento treinta y cuatro mil (\$134.000,00) equivalente a ciento treinta y cuatro cuotas (134) de pesos i (\$1.000,00) valor nominal cada una; JUAN CARLOS VINCENZINI (hijo), cantidad de pesos sesenta y seis mil (\$66.000,00) equivalente a sesenta y seis cuotas (66) de pesos mil (\$1.000,00) valor nominal cada una".

"CUARTA: La Sociedad se constituye hasta el 31 de Marzo de 2028, pudiendo a vencimiento prorrogarse si los socios así lo resuelven de común acuerdo. La prórroga que se acuerde deberá inscribirse en el Registro Público de Santa Fe".

Lo que se publica lo es a los efectos legales y por el término de Ley. Santa Fe. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 60 496585 Mar. 31

BALUSAN S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

El Sr. Juez del Registro Público de Rosario a ordenado la publicación conforme al art. 10 LGS de la solicitud de designación de directores de BALUSAN S.A. "En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 1 día del mes de abril de 2016 se reúnen en la sede social de BALUSAN S.A., la totalidad de los accionistas de la misma MIRIAM EMILCE STOLFI DNI N° 6.172.497, quien detenta el 15% de las acciones de la sociedad y los herederos del Sr. EDGARDO FAUSTO MARELLI DNI N° 6.040.162; quién en vida detentora el 85% de las acciones de la sociedad de calificación propia y que continúan en su carácter de herederos y por partes iguales: los Sres. Miriam Emilce Stolfi DNI 6.172.497, Diana Vanina Marelli, DNI 32.289.770 y Lucas Alfredo Marelli, DNI 35.449.332, Damián Edgardo Marelli, DNI 20.298.595, Santiago Humberto Marelli, DNI 22.896.137 y Luciano del Carmen Marelli, DNI 21.579.571 accionistas que representan el 100% del capital social, se reúnen a los fines de considerar: En virtud del fallecimiento del accionista y Presidente EDGARDO FAUSTO MARELLI, por lo que deciden nombrar en este acto en forma unánime como integrantes del directorio a los siguientes: Presidente Miriam Emilce Stolfi, DNI 6.172.497, CUIT 23-06172497-4 argentina, nacida el día 11 de enero de 1950, viuda, de profesión médica, quien encontrándose presente acepto el cargo para el que fue designada, fijando domicilio especial en Avda. Pellegrini Nro. 1425 Piso 10 "A" de Rosario. Vicepresidente: Luciana del Carmen Marelli, argentina, soltera, empresaria nacida el día 29 de septiembre de 1970, titular del DNI N° 21.579.571, CUIT 27-21579571-9 con domicilio especial en Alejandro Gruning Rosas Nro. 9381 de Rosario Director: Damián Edgardo Marelli, argentino, soltero, DNI Nro. 20.298.595, CUIT 20-20.298.595-6, nacido el 19 de abril de 1969, de profesión ingeniero, con domicilio especial en San Juan 524 Piso 6to. de Rosario Director Suplente: Santiago Humberto Marelli, argentino, soltero, DNI N° 22.896.137, CUIT 20-22896137-0, nacido el día 22 de agosto de 1972, de profesión contador público nacional fijando domicilio especial En San Juan 524 Piso 6to. de Rosario. Encontrándose presente los designados aceptan el cargo para el que fueron designados.

\$ 80 496580 Mar. 31

DESARROLLADORA IRIONDO S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Registro Público de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, a cargo del Dr. Ricardo Ruiz (Juez) secretaria a cargo de la Dra. Mónica Liliana Gesualdo, se publica el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL para dar conocimiento a terceros de la cesión de cuotas de Desarrolladora Iriondo S.R.L. En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en fecha 22 de marzo de 2023, el Sr. Hector Alberto Bressan, argentino, abogado, nacido el 04 de octubre de 1955, de apellido materno Sauavini, casado en primeras nupcias con Nidia Mercedes Sosa, titular del D.N.I. N° 11.753.201, CUIT N° CUIT 20-11753201-2, con domicilio en Garay 561 de Rosario, Pcia. de Santa, cedió la totalidad de sus cuotas sociales, a saber, cincuenta cuotas (50) cuotas sociales de valor nominal Pesos Mil (\$ 1.000) cada una, a la Sra. Mariana Fraire, argentina, nacido el 18 de Abril de 1987, de apellido materno Strifezza, titular del D.N.I. N° 32.908.284, C.U.I.T. N° 27-32908284-4, contadora publica, casado en primeras nupcias con Pablo Gonzalo Bressan, con domicilio en Av. Pellegrini 1838 Piso 8 Dpto. B de Rosario, Santa Fe. En virtud de la mencionada cesión se modificó la cláusula cuarta del contrato social, quedando la misma redactada de la siguiente manera: Cuarta: Capital Social. El capital es de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00) dividido en doscientas cincuenta (250) cuotas de pesos mil (\$ 1.000,00) cada una, suscrito en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: El Sr. Pablo Gonzalo Bressan suscribe doscientas (200) cuotas sociales y la Sra. Mariana Fraire suscribe cincuenta (50) cuotas sociales. El capital social se encuentra totalmente integrado a la fecha.

\$ 50 496569 Mar. 31

DEFIRO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Daniel Eduardo Verger, presidente de Defiro S.A. informa que se ha resuelto la inscripción del Directorio electo por 3 (tres) ejercicios en A.G.O. de fecha 11 de Agosto de 2022, cuyos cargos fueron distribuidos por el acta de directorio el 21 de Agosto de 2019 a saber Presidente: Daniel Eduardo Verger, Vicepresidente: Lisandro José Rosental, Director Suplente: Jorge Eduardo Carpmán.

\$ 50 496623 Mar. 31

DI BENEDETTO HNOS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se deja constancia que el Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 53 de fecha 18.10.2022 de Di Benedetto Hnos S.A. CUIT N° 30-60952699-4, designa en los cargos y funciones a las siguientes personas: Directores Clase A:

Titulares: 1°) Luis Alberto Di Benedetto, con cargo de Vicepresidente; 2°) Ana María Ortiz; Suplente: Maricel Di Benedetto. Directores Clase B: Titulares: 1°) Francisco Antonio Di Benedetto, con cargo de Presidente; 2°) Iris Valeria Squerzi, Suplente: Andrea Di Benedetto.

\$ 50 496470 Mar. 31

DIEZ DESARROLLOS S.A.S.

ESTATUTO

1- Datos personales de los socios: Diego Mauricio Ceferino Fernandez Riera, DNI N° 23.586.330, CUIT N° 20-23586330-9, fecha nacimiento 28/04/1972, divorciado, comerciante, domiciliado en Santa Fe 5024, Rosario, Santa Fe; Natalia Andrea Santos, DNI N° 25.241.576, CUIT N° 27-25241576-4, fecha nacimiento 05/05/1976, soltera, comerciante, domiciliada en Santa Fe 5024, Rosario, Santa Fe.

2- Fecha del instrumento de constitución: 15/02/2023

3- Denominación social: Diez Desarrollos S.A.S.

4- Domicilio y sede social: calle Santa Fe N° 5024, de la ciudad de Rosario.

5- Objeto social: la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades:

Desarrollo de software, plataforma de comercio electrónico, intermediación y servicios complementarios al comercio electrónico, alquiler de espacios publicitarios en plataformas digitales; Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares incluyendo o no servicio en restaurante al público, servicios de hospedaje temporal, servicios complementarios de apoyo turístico; venta al por mayor y menor de muebles e instalaciones para la climatización de industrias, comercios y viviendas en general, servicios de instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de climatización, venta al por mayor y menor de materiales para la construcción, con local al público y a distancia.

6- Plazo de duración: 20 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

7- Capital social: es de \$ 500.000 (pesos quinientos mil), representado por 500.000 acciones nominativas no endosables, ordinarias, de 1 voto y de \$ 1 (pesos uno) valor nominal cada una.

8- La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

Administrador Titular: Diego Mauricio Ceferino Fernández Riera

Administrador Suplente: Natalia Andrea Santos

Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS.

9- Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de diciembre de cada año.

\$ 100 496632 Mar. 31

EL PALOMAR S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por Disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Venado Tuerto Dra. Maria Celeste Rosso, Secretaria Dra. M. Julia Petracco, en autos caratulados EL PALOMAR S.A. s/Designación de autoridades; (Expte. N° 23/23), según decreto de fecha 23-03-2023 se ordena la siguiente publicación de Edictos:

Según acta de asamblea N° 60 de fecha 10-02-2023 - acta de directo-

rio N° 65 de fecha 10-02-2023 se resolvió la designación de un nuevo directorio para un nuevo periodo de 3 (tres) ejercicios quedando integrado de la siguiente manera:

Presidente: Roberto Antonio Baldoma, argentino, nacido el día 29 de Enero de 1.949, apellido materno Echart, DNI N° 4.989.914, de profesión comerciante, CUIT N° 23-04988814-9, de estado civil casado en primeras nupcias con Ángela Celestina Muñoz DNI N° 5.320.689, domiciliada en Calle Roca N° 125 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Vice-Presidente: Angela Celestina Muñoz de nacionalidad argentina, nacida el día 18 de Junio de 1.949, apellido materno Bengoechea D.N.I. N° 5.320.689, de profesión Comerciante CUIT N° 27-05320689-7 casada en primeras nupcias con Roberto Antonio Baldoma DNI N° 4.989.914, domiciliada en Calle Roca N° 125 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Director Suplente: Rodrigo Baldoma, de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 26.220.059, nacido el día 14 de Octubre de 1.977, apellido materno Muñoz de profesión Ingeniero Agrónomo, CUIT N° 20-26220059-1, de estado civil casado en primeras nupcias con Daniela Rita Gaido D.N.I. N° 25.852.120 domiciliado en Calle Salta N° 428 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Los Directores dan formal y expresa aceptación de los cargos asignados y constituyen domicilios especiales en sus domicilios particulares declarados en sus datos personales.

Venado Tuerto, 27 de Marzo de 2023.

\$ 102,96 496561 Mar. 31

EL RECUERDO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Rosario, se hace saber que por acta de Asamblea Ordinaria N° 41 de fecha 12 de Abril de 2022 y por Acta de Directorio N° 126 de fecha 22 de Febrero de 2022, se resolvió designar a los miembros del Directorio de El Recuerdo S.A. (con Estatuto inscripto en el Registro Público de Comercio en fecha 21/04/1994 al Tomo 70, Folio 3130, N° 167, y sus notas modificatorias y/o complementarias), por el término de tres (3) ejercicios, recayendo las respectivas designaciones en las personas que se mencionan a continuación y en los cargos que para cada caso se mencionan:

Presidente: al señor Gerardo Félix Pire, titular del D.N.I. N° 12.324.967, C.U.I.T. N° 20-12324967-5, de apellido materno Rosell, nacido el 28/01/1958, de nacionalidad argentino, de profesión Contador Publico Nacional, con domicilio en la calle Maipú 1878 de la ciudad de Rosario, de estado civil casado; y Director Suplente: al señor Mario Alberto De Zuasabar, titular del D.N.I. N° 13.509.255, C.U.I.T. N° 20-13509255-0, de apellido materno Boussy, nacido el 24/10/1957, de nacionalidad argentino, de profesión Contador Publico Nacional, con domicilio en la calle Alvarez Condarco 1090 Bis de la ciudad de Rosario, de estado civil casado.- Todos los designados constituyen domicilio a los efectos del Art. 256 de la Ley de Sociedades en el que tienen denunciado precedentemente como su domicilio real.

\$ 100 496597 Mar. 31

ESPACIA S.R.L.

CONTRATO

1. Socios: Melina Spinetta, argentina, titular del D.N.I. N° 25.304.347, CUIT N° 23-25304347-4, nacida en fecha 11/09/1976, de profesión Arquitecta, casada en segundas nupcias con Ernesto Carlos Turcato, de apellido materno Diodati, con domicilio en calle Tomás de la Torre N° 167 Bis, de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe y el Sr. Ernesto Carlos Turcato, argentino, titular del D.N.I. N° 24.586.040, CUIT N° 20-24586040-5, nacido en fecha 07/06/1975, de profesión consultor, de apellido materno Leys, casado en primeras nupcias con Melina Spinetta, con domicilio en calle Tomás de la Torre N° 167 Bis, de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe

2. Fecha instrumento constitución: 28 de marzo de 2023.

3. Razón Social: ESPACIA S.R.L.

4. Domicilio: Balcarce N° 1125 de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: podrá comprar, vender, permutar, dar en locación y administrar todo tipo de bienes inmuebles cualquiera sea su destino o uso, excepto realizar la intermediación entre compra y venta. Podrá realizar urbanizaciones, subdivisiones, loteos, clubes campestres o Countries, barrios privados, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Podrá también realizar el desarrollo, la gestión, administración y la ejecución de proyectos inmobiliarios. Para su cumplimiento tiene plena

capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes o este contrato, y que se vinculen con su objeto social.

6. Plazo: veinte años a partir de la fecha de su inscripción en el Reg. Público de Comercio.

7. Capital social: \$ 1.000.000 (pesos un millón) dividido en un mil (1.000) cuotas de PESOS MIL (\$ 1.000) cada una de ellas.

8. Administración: A cargo de uno o más Gerentes socios o no, obligando a la sociedad con su firma precedida de la denominación Espacia S.R.L. que estamparán con sello o de su puño y letra con el aditamento de Socio Gerente o Gerente según el caso, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Mediante acta de fecha 28/03/2023 se ha designado Socia Gerente a la socia Melina Spinetta.

9. Fiscalización: A cargo de todos los socios.

10. Fecha cierre del ejercicio: 31 de Diciembre.

\$ 100 496652 Mar. 31

EL RENEVO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial a cargo del Registro Público, Dr. José María Zarza, Secretaria a cargo de la Dra. Mirian Graciela David- Secretaria, hace saber que en los autos EL RENEVO S.A. s/Designación de autoridades; (Expte. N° 8312.023) - (CUIJ N° 21-05292297-3), se ha ordenado la siguiente publicación:

Se hace saber que la firma El Renuevo S.A. que gira con domicilio legal en la ciudad de Reconquista, de la Provincia de Santa Fe, procedió a renovar sus autoridades según Asamblea General Ordinaria N° 25 de fecha 20 de Julio de 2022, y de acuerdo al acta de Directorio N° 85 de distribución de cargos de fecha 20107/22 ha quedado el directorio integrado del siguiente modo:

Presidente: Pablo Emiliano Vicentin, D.N.I. N° 31.849.878, de apellido materno CASTELLANI, argentino, domiciliado en calle General López N° 1062 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacido el 9 de Octubre de 1985, Empresario, estado civil soltero, CUIT N° 20-31849878-5.

Director Suplente: Cecilia Maria De Los Ángeles Vicentin, D.N.I. N° 24.194.861, de apellido materno Castellani, argentina, domiciliada en calle Gral. López N° 1062, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacida el 22 de noviembre de 1974, abogada, estado civil casada, CUIT N° 27-24194861-2.

Fdo: Mirian Graciela David.- Secretaria.

Reconquista-Santa Fe, 22 de Marzo de 2023.

\$ 100 496571 Mar. 31

EL TERRUÑO DE ZAVALLA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público, se ha dispuesto inscribir en ese el instrumento de fecha 17-03-2023 y acta complementaria de: Denominación: EL TERRUÑO DE ZAVALLA SRL;

Domicilio y sede: Bardas 2166 Rosario (SF).-

Duración: 30 desde su inscripción en el Registro Público.-

Objeto: explotación de residencias para estudiantes o huéspedes por locación u hospedaje de habitaciones o unidades habitacionales, incluido el sistema de dormis; prestación de servicios de limpieza, guarda, garaje de vehículos y todos los servicios vinculados a la recepción de huéspedes o locatarios.

Capital: \$ 400.000.- dividido en 40.000 cuotas sociales de \$ 10.- totalmente suscriptas por los socios: MARIA DE LOS ANGELES ROBERTO, nacida el 24.12.1969, materno Palandri, empresaria, CUIT N° 27-21415584-8, casada, suscribió 20.000 cuotas de \$ 10 cada una, totalizando \$ 200.000; y JORGE IGNACIO CAMPANA, nacido 06.06.1968, materno Galindez, abogado, CUTT 20-20176494-8, casado, suscribió 20.000 cuotas de \$ 10 totalizando \$ 200.000. Ambos se domicilian en Bardas 2166 de Rosario.

Administración y representación: a cargo de uno o más gerentes, socios o no, conforme se determine en reunión de socios. A tal fin usarán su propia firma con el aditamento de "socio gerente" ó "gerente" según el caso, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. En el acto, se nombró a MARIA DE LOS ANGELES ROBERTO, quien aceptó el cargo y fijó domicilio especial en Bardas 2166 de Rosario (art. 256 LGS).-

Fiscalización: a cargo de los socios, artículo 55 LGS.-

Ejercicio: 31 de diciembre de cada año:

Disolución y liquidación: por las causales del art. 94 LGS.- Rosario, 23 de marzo de 2023.

\$ 100 496472 Mar. 31

ESTANCIAS BIELER S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro Público de Santa Fe en autos "ESTANCIAS BIELER S.A. s/ Designación de Autoridades" - Expte. N° 372/2022 - CUIJ N° 21-0528652-0, se hace saber que por asamblea unánime de fecha 05.12.2022, han resuelto la designación de los integrantes del directorio y de la sindicatura, atento al vencimiento del plazo de las anteriores, y por Acta de Directorio de fecha 02.03.2023 han acordado la distribución de cargos, siendo las nuevas autoridades de Estancias Bieler SA, las siguientes:

Presidente: María Luisa Edit Bieler; D.N.I 17.648.874, con domicilio en calle Gral. López 3116, ciudad de Santa Fe, Argentina.

Vice Presidente: Rut Elisabeth Bieler; D.N.I 12.891.196, con domicilio en calle Urquiza 1559, ciudad de Santa Fe, Argentina.

Directora: Patricia Myriam Bieler; D.N.I 12.891.360, con domicilio en calle Francia 1686, ciudad de Santa Fe, Argentina.

Directora: María Luisa Celle; DNI 2.993.092, con domicilio en calle Urquiza 1571, ciudad de Santa Fe.

Sindico: C.P.N Carlos María Figueroa; D.N.I 10.824.120; con domicilio real en calle Santiago del Estero 424, ciudad de Paraná, Argentina.

Sindico Suplente: C.P.N Lucio Alberto Figueroa; D.N.I 24.264.015; con domicilio real en calle Santiago del Estero 462, ciudad de Paraná, Argentina. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 70 496628 Mar. 31

FYCSA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición de la Señora Jueza Dra. Maria Celeste Rosso, Secretaria Dra. Maria Julio Petraco del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, de fecha 22 de marzo de 2.023, se hace saber que de acuerdo con el acta de Asamblea N° 32 celebrada el 15 de febrero de 2.023 el Directorio de la Sociedad "FYCSA S.A." ha quedado constituido por el término de tres ejercicios de la siguiente manera: Presidente: Ferrero Daniel, de nacionalidad argentina, nacido el 4 de abril de 1.956, D.N.I. N° 12.114.956, de profesión productor agropecuario, de estado civil casado en primeras nupcias con Olga Mabel Perene, con domicilio en calle J. Godeken 657 de la localidad de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe; Director Suplente: Adriana Beatriz Ferrero, argentina, casada en primeras nupcias con Raúl Martín Redolfi, nacida el 17 de marzo de 1963, DNI 16.247.965, domiciliada en Lisandro de la Torre 317 de la localidad de Chañar Ladeado provincia de Santa Fe, de ocupación Ama de Casa.. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de la ley.

Chañar Ladeado, 27 de marzo de 2.023.

\$ 52 496590 Mar. 31

FISHERTON SALUD S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Cesionarios: MIGUEL ANGEL EZPELETA argentino, nacido 10/01/1951, médico, divorciado, domicilio en Av. Belgrano 998, Piso 14, Dpto. 2 de Rosario, DNI 8.506.655, CUIT 20-08506655-3; MARCELO ANDRES EZPELETA argentino, nacido 25/11/1981, administrador de empresas, casado, domicilio Punta del Quebracho 9198, de Rosario, DNI. 29.140.346, CUIT 20-29140346-9 Cedente: JORGE LISANDRO FASSINA argentino, nacido 21/12/1975, contador público, casado, domicilio Iriondo 2057 de Rosario, DNI N° 25.017.446, CUIT 20-25017446-3

Lugar y Fecha: Rosario, 19 de septiembre de 2019-

Razón Social: FISHERTON SALUD S.R.L.

Cesión de Cuotas: El Sr. JORGE LISANDRO FASSINA: vende, cede y transfiere 250 cuotas que totalizan un Capital de \$ 25.000 al Sr. MARCELO ANDRES EZPELETA, en la suma de \$ 25.000. El Sr. JORGE LISANDRO FASSINA: vende, cede y transfiere 250 cuotas que totalizan un Capital de \$ 25.000 al Sr. MIGUEL ANGEL EZPELETA, en la suma de \$ 25.000

Capital: 1.500 cuotas de \$ 100 cada una que totalizan un Capital de \$ 150.000. MARCELO ANDRES EZPELETA, suscribe e integra 750 cuotas que totalizan un Capital \$ 75.000. MIGUEL ANGEL EZPELETA, suscribe e integra 750 cuotas que totalizan un Capital de \$ 75.000. Domicilio: Punta del Quebracho 9198, B° Hostal del Sol de Rosario, Provincia de Sta. Fe.

\$ 80 496656 Mar. 31

FAMILY TRAVEL COMPANY S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En los autos caratulados: "FAMILY TRAVEL COMPANY SA. S/ Designación De Autoridades" (CUIJ 21-05210639-4), que tramitan ante el Registro Público, se hace saber que mediante Acta de Reunión de Socios de

fecha 02 de Marzo de 2023, por unanimidad se resuelve la elección de los Sres. Martín Emilio De Luca, D.N.I. 21.943.002, domiciliado en Country El Pinar Autopista Santa Fe Rosario KM 152,5 Santo Tomé, y Carlos Daniel Mazzoni, D.N.I. 23.694.862, domiciliado en calle Buenos Aires n° 536, de la localidad de Santa Clara de Buena Vista, ambs de la provincia de Santa Fe, como Director y Presidente del Directorio y como Director Suplente respectivamente, de Family Travel Company S.A.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL, en la ciudad de Santa Fe, a los 23 días del mes de Marzo de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 50 496581 Mar. 31

GREEN FIRE S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: GREEN FIRE S.R.L. S/Constitución, CUIJ 21-05210480-4 (459/2023), de trámite por ante el Registro público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que, en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, República Argentina, el día 17 de Enero de 2023 comparecen los señores Socios: PAULON, NAHUEL HUMBERTO, DNI 39.255.102, CUIT 20-39255102-7, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 10 de Mayo de 1995, de profesión comerciante, domiciliado en calle Alberdi 6143, Santa Fe, estado civil soltero; el Señor MACAGNO, NAHUEL, DNI 38.897.447, CUIT 20-38897447-9, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento 13 de Abril de 1995, de profesión comerciante, domiciliado en calle Necochea 6570, estado civil soltero, y el Señor FRANCO, SIMON PEDRO, DNI 35.221.860, CUIT 20-35221860-0, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento 8 de septiembre de 1990, de profesión Ingeniero Industrial, domiciliado en calle General Alvear 4284, Santa Fe, estado civil soltero, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de conformidad con las siguientes cláusulas:

Denominación y domicilio: GREEN FIRE S.R.L., domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina.

Objeto: a) Realizar por cuenta propia la producción y fabricación de sustratos, enmiendas y materias primas para todo tipo de cultivo. Fabricación, producción, desarrollo de nuevos insumos y bioinsumos para su aplicación en el agro, viveros y similares. b) Comercialización minorista y/o mayorista, por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, de abonos, fertilizantes y otros insumos para viveros, growshop y cultivadores en locales comerciales, propios o ajenos, a través de portales de internet, logística y distribución de los productos, en su carácter de consignataria y/o propietaria y/o realizar contratos de franquicias. c) Tecnología en cultivos. Todo en hidroponía, sistemas de iluminación, sistemas de automatización de riego, monitoreo de invernaderos y de cultivos agrícolas, intensivos y extensivos, en interior y exterior, y control de activos agrícolas. d) Importación de productos electrónicos, mercaderías de reventa, fertilizantes de otras marcas, productos de viveros y relacionados. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, adquirir derechos y contraer obligaciones, para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto.

Plazo: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

Capital Social: \$ 2.400.000.- (pesos dos millones cuatrocientos mil), que se compone de 24.000 cuotas de valor nominal \$100.- (pesos cien) cada una.

Administración y representación: La administración y representación de la sociedad será ejercida por los gerentes Sres. Paulón, Nahuel Humberto, D.N.I 39.255.102, CUIT: 2039255102-7, domiciliado en calle Alberdi 6143, de a ciudad de Santa Fe y Macagno, Nahuel D.N.I 38.897.447, CUIT 20-38897447-9, domiciliado en calle Necochea 6570, de la ciudad de Santa Fe.

Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre.

Sede Social: calle Necochea 6570i.de la ciudad de Santa Fe.Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 130 496496 Mar. 31

HORMIGONES CAS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro Público de Rosario en autos "HORMIGONES CAS S.A. s/Designación de Autoridades" (EXPTE N° 73412023 CUIJ 21-05531813-9) se hace saber que en fecha 15 de diciembre de 2022, los socios de "HORMIGONES CAS S.A.", han resuelto la designación de nuevo directorio atento al vencimiento del plazo del anterior, siendo las nuevas autoridades:

Presidente: Andrés Alberto Svegliatt. - DNI: 30.140.663 - Profesión: Comerciante. -Director Titular: Alejandra Carina Svegliati, DNI: 25.036.305, Profesión: Comerciante. -Director suplente: Delta Teresita Clara III, DN 110.662.576, Profesión: comerciante. - Villa Constitución, 23 de marzo de 2023.

\$ 33 496659 Mar. 31

INSPIRUS S.A.**ESTATUTO**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo décimo inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19550, se hace saber de la constitución social de INSPIRUS S.A. de acuerdo al siguiente detalle:

1) Socios: SANTIAGO ABEL MAS BAEZA DNI N° 37.930.874, nacido el 11 de abril de 1994, CUIT N° 20-37930874-1, estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profesión empresario y domiciliado en calle San Lorenzo 2480 PB N° 3, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, e IMANOL MOLLO, DNI N° 37.433.820, nacido el 12 de marzo de 1994, CUIT N° 20-37433820-0, estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profesión empresario y domiciliado en calle San Luis 2335 40 "A" Torre 1, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento de constitución: 9 de febrero de 2023.

3) Denominación: Inspirus S.A.

4) Domicilio: San Lorenzo 2480 PB N° 3, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

5) Objeto: Tiene por objeto la importación y venta por menor y mayor de artículos electrónicos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) Plazo de duración: 99 (noventa y nueve) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El capital social asciende a la suma de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos), representado por 5.000 (cinco mil) acciones de \$ 100.- pesos, valor nominal cada una. Las acciones son nominativas no endosables pudiendo ser ordinarias o preferidas.

8) Administración y representación: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de 2 y un máximo de 9, quienes durarán en sus funciones 3 ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores, en caso de no hacerlo la asamblea de accionistas, en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio. Queda designado Presidente del Directorio: Santiago Abel Mas Baeza, DNI N° 37.930.874, Vicepresidente Imanol Moho, DNI N° 37.433.820, y Directora Suplente Carolina Ludmila Mas Baeza, DNI N° 40.140.188.

9) La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550.

10) Fecha de cierre del ejercicio: El 31 de octubre de cada año.

\$ 100 496552 Mar. 31

HYO CLIMATIZACION Y ELECTRICIDAD S.R.L.**MODIFICACION DE CONTRATO**

EXPEDIENTE 779/2023. POR UN DIA. Se hace saber que se encuentra en trámite la SUBSANACION de Gaspareui Héctor y Gasparetti Osvaldo S.H y posterior inscripción del instrumento de fecha 3 de MARZO de 2023 por el cual se constituye HYO CLIMATIZACION Y ELECTRICIDAD S.R.L.

1)- Socios: Gasparetti Héctor Hugo, argentino, casado en primeras nupcias con Viviana María Ceschini, nacido el 20 de marzo del año 1963, de profesión comerciante, con domicilio en Carcarañá 589 de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, documento nacional de identidad número 16.381.573, CUIT 20-16381573-8 y Gasparetti Osvaldo Oscar, argentino, divorciado, según oficio N° 1473 del 9 de agosto de 2006 y resolución N° 122 del 10 de abril de 1997 del juzgado de 10 instancia en los civil, comercial y laboral de la 10 nominación del distrito judicial N° 6 de la ciudad de Cañada de Gómez, nacido el 29 de octubre de 1966, de profesión comerciante, con domicilio en Ayacucho 789 de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, documento nacional de identidad número 17.913.618, CUIT 20-17913618-0

2)- Fecha del Instrumento de la constitución: 3 de MARZO de 2023.

3)- Denominación Social: HYO CLIMATIZACION Y ELECTRICIDAD S.R.L.

4)- Domicilio: Brown 651 de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe.

5)- Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto la explotación comercial, en todas sus formas de aparatos de climatización, aires acondicionados, calderas y calefactores productos de climatización en todas sus formas, artículos para el hogar, incluyendo productos de electrónica, audio y video, muebles del hogar y para oficina, productos de blanquearía y mantelería, artículos de ferretería y pinturería. Venta de vehículos nuevos y usados. Construcción: construcción, arreglo y reparación de todo tipo de inmuebles; ejecución de proyectos, dirección, inspección y re-

alización de obras de ingeniería y/o arquitectura en general, ya sean públicas, privadas y/o mixtas, incluyendo, sin limitación, la construcción de subestaciones y redes de transporte o distribución de energía eléctrica, electromecánica o electrónica como así también de agua y gas y sus artefactos conexos. Industrial: Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica. Fabricación de productos de metal. Pudiendo a tales fines comprar, vender, distribuir, exportar, importar, financiar, producir y realizar operaciones afines y complementarias de cualquier clase, sea por su propia cuenta o asociada a otra empresa o por cuenta de terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero.

6)- Plazo de duración: 10 años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público.

7)- Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos un millón cuatrocientos mil (\$1.400.000), divididos en catorce mil cuotas de pesos cien (\$100), cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Gasparetti Héctor Hugo suscribe siete mil (7000) cuotas de capital o sea la suma de pesos setecientos mil (\$700.000.-) integrando en efectivo el 25% en este acto, es decir pesos ciento setenta y cinco mil (\$175.000) y el resto de pesos quinientos veinticinco mil (\$525.000.-) deberá integrarlo también en efectivo dentro de los dos años de la fecha de este contrato, Gasparetti Osvaldo Oscar suscribe siete mil (7000) cuotas de capital o sea la suma de pesos setecientos mil (\$700.000.-) integrando en efectivo el 25% en este acto, es decir pesos ciento setenta y cinco mil (\$175.000) y el resto de pesos quinientos veinticinco mil (\$525.000.-) deberá integrarlo también en efectivo dentro de los dos años de la fecha de este contrato.

8)- Administración: La administración, dirección y representación legal de la sociedad está a cargo Gasparetti Héctor Hugo y Gasparetti Osvaldo Oscar quienes actuarán indistintamente como gerentes Podrán actuar en tal carácter por el término de este contrato, debiendo al firmar por la sociedad, preceder su firma con la leyenda HYO CLIMATIZACION Y ELECTRICIDAD S.R.L. Socio Gerente.

9)- Fiscalización: Estará a cargo de los socios.

10)- Representación Legal: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes en cualquier momento podrán efectuar por sí o por el profesional especializado que designen, la revisión de la registración contable, de los comprobantes y de cualquier otra documentación inherente a la sociedad que estimen necesario

11)- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de MARZO de cada año

\$ 100 496565 Mar. 31.

KLAR SERVICIOS SRL**CONTRATO**

Integrantes de la sociedad: los señores, JOSE SCRIMAGLIO, argentino, DN 133.807.507, domiciliado en calle Paraguay 424 de la ciudad de ROSARIO, Provincia de Santa Fe, nacido el 23 de Junio de 1988, de profesión comerciante, con, CUIT 2033807507-4 de estado civil casado en primera nupcias con Paula Ingaramo, DNI 35.584.365, PEDRO SCRIMAGLIO, argentino, DNI 31.068.707, domiciliado en calle Velez Sarsfield 624 de la ciudad de FUNES, Provincia de Santa Fe, nacido el 15 de Julio de 1984, de profesión comerciante, con, CUIT 20-31068707-4 de estado civil casado en primeras nupcias con Milagros Maria Cunha Ferre, DNI 30.165.744, deciden la constitución de la siguiente sociedad de responsabilidad limitada que se registrará por las cláusulas que se detallan en particular, y por la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y sus modificaciones en general.

\$ 50 496513 Mar. 31

MEVAPACK S.R.L.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Mevapack S.R.L. Se hace saber que: Daniel Federico Grimaldi D.N.I. N° 18.440.471; domiciliado en calle Lamothe N° 2523 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y Carlos Adalberto Pepermans, D.N.I. N° 13.333.433; domiciliado en calle Risso 1818, de la ciudad de Santa Fe provincia de Santa Fe; en Acta de Asamblea N° 16 de fecha 10 de marzo de 2023, han resuelto lo siguiente: "Mevapack S.R.L."

Designación de Gerente: Fecha del Acta de Asamblea: 10 de marzo de 2023 Gerente: Daniel Federico Grimaldi; Gerente Suplente- Carlos Adalberto Pepermans Santa Fe, marzo de 2023.

\$ 45 496558 Mar. 31

PROOFLINE S.A.**CAMBIO DE DOMICILIO**

FECHA DEL ACTA: 11 DE FEBRERO DE 2019

En la ciudad de Rosario, por Acta de Directorio N° 34 de fecha 11 de Febrero de 2019, se aprobó por unanimidad, fijar nuevo domicilio de la sede social de la empresa en calle San Juan N° 2036 piso 5 Depto. B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 50 496512 Mar. 31

MESH DESARROLLOS S.A.S.**CONTRATO**

1) Accionistas fundadores: Álvaro Ignacio Urrutia, DNI 29.402.717, CUIT 20-29402717-4, argentino, nacido el 03/04/1982, estado civil soltero, Empresario, domiciliado en Pasco 1857 1° Piso de Rosario, pcia. de Santa Fe; Adrián Roberto García, argentino, nacido el 27/10/1971, DNI 22.300.581, CUIT 20-22300581-1, casado en primeras nupcias con Mara Anabel Bertani, Empresario, domiciliado en Hipólito Irigoyen 4051 de la localidad de Funes, provincia de Santa Fe y Juan Manuel Lamas DNI 27.092.754, CUIT 20-27092754-9 argentino, nacido 26/12/1978, estado civil casado en primeras nupcias con , Arquitecto matricula profesional N° 06026 CAPSF, con domicilio en Tucumán N° 3820 de Rosario, pcia. de Santa Fe; Acta Constitutiva del 22 de febrero de 2023

2) Denominación: MESH Desarrollos S.A.S.

3) Domicilio: Tucumán N° 3820- Rosario - Provincia de Santa Fe

4) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, ya sea dentro o fuera del país, a: 1ro.) El desarrollo y producción de actividades relacionadas a la construcción, en desarrollos urbanísticos y de arquitectura, tanto en el ámbito privado como público; y 2do.) La adquisición y acopio de materiales, equipos, maquinaria, instalaciones, accesorios e implementos auxiliares empleados en la construcción de obras y edificios, con el propósito de usarlos en las obras que ejecute, pudiendo también arrendar/os o celebrar con ellos cualquier tipo de transacción; 3ro.) La venta al por menor de quipos, periféricos, accesorios y programas informáticos relacionados a las actividades detalladas en el punto primero. 4to) Obtener todo tipo de clase de créditos y/o financiamientos, para cumplir con el objeto social, otorgando para tal fin toda clase de garantías, incluyendo las de carácter hipotecario e inmobiliario. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.

5) Plazo de duración: 10 años

6) El capital social es de pesos un millón doscientos mil pesos (\$1.200.000.-), representado por mil doscientas (1200) acciones de pesos un mil (\$1.000.-) valor nominal cada una.

7) La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación y un administrador suplente, mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán, actuando en forma individual, indistinta y alternadamente cualesquiera de ellos. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Se designa para integrar el Órgano de Administración a: Administradores Titulares: Adrián Roberto García, DNI 22.300.581, CUIT 20-22300581-1 y Juan Manuel Lamas, DNI 27.092.754, CUIT 20-27092754-9; Administrador Suplente: Álvaro Ignacio Urrutia, DNI 29.402.717, CUIT 20-29402717-4

8) Fecha de cierre del ejercicio: 31 DE DICIEMBRE.

\$ 100 496605 Mar. 31

NORTE AGRO CORREDORA SA**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: NORTE AGRO CORREDORA S.A. s/Designación de Autoridades. Expte. N° 346, Año 2023, en trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que los accionistas de la entidad han resuelto en Asamblea General Ordinaria del día 10 de Enero de 2023 la renovación de autoridades del Directorio por el plazo de dos ejercicios, ratificándose por unanimidad el directorio integrado por: PRESIDENTE: Gerardo Luis Vanney, DNI 18.543.026, CUIT 20-18543026-0, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 3200 de la ciudad de San Justo (SF); VICEPRESIDENTE: Marcelo Eduardo Marenoni, DNI 21.600.314, CUIT 20-21600314-5, domiciliado en calle Juan Domingo Perón N° 2279 de la ciudad de San Justo (SF); DIRECTORES SUPLEN- TES: Gilberto Darío Mazzuchini, DNI 26.335.374, CUIT 23-26335374-9, domiciliado en la calle Dr. Ricardo Gutierrez N° 2046 de la localidad de Margarita (SF) y Leonardo Omar Yob, DNI 23.392.581, CUIT 20-23392581-1, domiciliado en la calle J. Mantovani N° 347 de la ciudad de San Justo (SF). - Todos los designados presentes, aceptan las respectivas designaciones. Dr. Jorge. E. Freyre, secretario. Santa FE, 16 de marzo de 2023.

\$ 80 496471 Mar. 31

PASCUAL CARDINALE SA**MODIFICACION DE ESTATUTO**

Por estar dispuesto en autos caratulados: "Pascual Cardinale SA s/ Prórroga vto. 30/12/2019- Cambio de jurisdicción a Mendoza-Aumento capital \$100.000" Expte. Nro. 523212019, se hace saber, a los fines previstos por la ley 19550 que, en la sociedad PASCUAL CARDINALE

SA, con sede social en calle Sarmiento 432 de la localidad de Alcorta, provincia de Santa Fe, inscrita en el Registro Público de Rosario en fecha 30 de diciembre de 1999, al Tomo 80, Folio 11683, Nro. 567; el día 26 de noviembre de 2020 se celebró Asamblea General Ordinaria, en virtud de la cual, entre otros temas, se aprobó por unanimidad: a) la ratificación de la reforma del artículo 2do del Estatuto social en cuanto a la prórroga de duración de la sociedad, que había tenido lugar en asamblea general ordinaria de fecha 30/07/2018, b) reforma del art. 4to. del Estatuto en cuanto al aumento del capital social y la suscripción e integración de acciones en relación a dicho aumento, c) el traslado del domicilio de la sede social de la sociedad a calle La Colina 911 manzana 65 Casa 8 Barrio Dalvian de la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, quedando redactado el Estatuto de la sociedad Pascual Cardinale SA, como sigue: "ESTATUTO SOCIAL DE PASCUAL CARDINALE S.A. DENOMINACION, PLAZO Y OBJETO: ARTICULO 1°: La sociedad se denomina PASCUAL CARDINALE S.A. tiene su domicilio legal en la ciudad de Mendoza, departamento Capital, provincia de Mendoza, República Argentina. ARTICULO 2°: La sociedad tendrá una duración de 40 (cuarenta) años contados desde la inscripción original en el Registro Público. ARTICULO 3°: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, a las siguientes actividades: Explotación agropecuaria, consignaciones de hacienda y productos y a la comercialización, importación y exportación de maquinarias para el agro. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o estos Estatutos. CAPITAL ARTICULO 4°: El capital social es de \$100.000.- (pesos cien mil), representado por 1000 acciones de \$100.- (pesos cien) de valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al art. 188 de la ley 19550 y modificatorias". ARTICULO 5°: Las acciones serán nominativas no endosables, pudiendo ser ordinarias o preferidas. Estas últimas tiene derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Pueden también fijarseles una participación adicional en las ganancias.

ARTICULO 6°: Las acciones y certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley 19550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. ARTICULO 7°: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el art. 193 de la ley 19550. ARTICULO 8°: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el mismo orden de su elección. Los directores, en caso de ser el directorio plural, en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el presidente desempatará votando nuevamente. La asamblea fija la remuneración del directorio. ARTICULO 9°: Los directores deben prestar una garantía de \$20.000.- (pesos veinte mil) cada uno en dinero en efectivo que será depositada en la cuenta de la sociedad." ARTICULO 10°: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial y artículo 9 del decreto -ley 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio. La mayoría absoluta de los directores deben tener domicilio real en la República El directorio deberá aceptar la renuncia del director en la primera reunión que celebre después de presentada, siempre que no afectare su funcionamiento regular, y no fuere dolosa o intempestiva, lo que deberá constar en el acta pertinente. De lo contrario, el renunciante debe continuar en funciones hasta tanto la próxima asamblea se pronuncie. FISCALIZACION. ARTICULO 11: La sociedad prescindirá de la sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19550. En el caso de que por un aumento del capital social se supere el monto establecido en el inciso 2) del artículo 299 de la ley citada, se designará un síndico titular y uno suplente, por el término de un ejercicio sin necesidad de modificación del presente estatuto. ASAMBLEAS. ARTICULO 12: Toda asamblea debe ser citada en la forma establecida por el Artículo 237 de la ley 19550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. ARTICULO 13: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19550, según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas con

derecho a voto. ARTÍCULO 14: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden también emitirse con o sin derecho a voto. BALANCE -RESERVAS -DISTRIBUCION DE UTILIDADES. ARTÍCULO 15. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal, b) A remuneración del directorio y síndico en caso de existir, c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos, d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. LIQUIDACION. ARTÍCULO 16: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el o los liquidadores designados por la Asamblea, bajo la vigilancia del síndico de existir éste. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior"; lo que se publica por el término de ley.

\$ 214 496573 Mar. 31

ROSARIO TERMOFORMADOS SRL

CESION DE CUOTAS

Expte. N° 906/2023. Se hace saber que la participación societaria que le correspondía a la causante, Sra. VICENTA INES SULSENTE, socia en la sociedad ROSARIO TERMOFORMADOS SRL, inscrita al T° 163, E° 31917 N° 1997, en fecha 20/11/2012, de 500 cuotas sociales, será transferida a favor de su heredero declarado:

1) Raúl Eugenio Raccosta: argentino, mayor de edad, jubilado, DNI N° 12.944.996, divorciado, nacido en el 29/04/1959, con domicilio real en calle Paraguay 5351, de Rosario, Santa Fe, CUIT 23-12944996-0 se le adjudican la cantidad de 500 cuotas sociales, de \$100.- cada una.

Así el capital social de ROSARIO TERMOFORMADOS SRL queda constituido de la siguiente manera: 1000 cuotas sociales, de \$ 100.- cada uno, correspondiendo el total de las cuotas sociales a Raúl Eugenio Raccosta, por el plazo de ley para el ingreso de nuevo socio.

\$ 50 496570 Mar. 31

GRANJA EL GUAPO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio Santa Fe, CUIJ N° 21-05210596-7, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de Granja El Guapo S.A., según acta de Asamblea Ordinaria Unánime N° 9 de fecha 24/05/2021 y acta de Directorio N°10 de fecha 14/05/2021 que definen como director titular a Serri German Oscar, DNI 21.578.245, CUIT 20-21578245-0, casado, argentino, empresario, domiciliado en calle Carcaña 943, de la Ciudad de Gálvez, provincia de Santa Fe y como directora suplente a Quaranta Carina Alejandra, DNI 22.089.592, CUIT 27-22089592-6, casada, argentina, docente, domiciliado en calle Entre Ríos N°450, de la Ciudad de Gálvez, provincia de Santa Fe. Ciudad de Gálvez, provincia de Santa Fe, 23 de Marzo de 2023. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 100 496380 Mar. 30 Mar. 31

RAFAELA ALIMENTOS S.A. / LOS TOLDOS S.A.

FUSION POR ABSORCION

Entre "RAFAELA ALIMENTOS S.A. (Sociedad Incorporante), domiciliada en Paraná 899 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, inscrita en el Registro Público de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, de la siguiente manera: (a) adecuación de los Estatutos a la Ley 19.550 de fecha 1 de agosto de 1974, inscrita en el Registro Público de Comercio de Santa Fe bajo el Número 115 al Folio 104 del Libro I de Estatutos -Ley 19.550- en fecha 13 de setiembre de 1974; (b) con cambio de denominación según Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 67 de fecha 17 de noviembre de 1998, referida al cambio de denominación de Sociedad Frigorífico Rafaela S.A. por su actual nombre Rafaela Alimentos S.A., inscrita en el Registro Público de Rafaela bajo el Número 179 Folio 53, vto. Del Libro I de Estatutos de Sociedades Anónimas en fecha 17 de febrero de 1999; (c) y Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 79 de fecha

10 de febrero de 2006, sobre modificaciones al Estatuto, inscrita en el Registro Público de Comercio de Rafaela bajo el Número 1.277 al Folio 190 del Libro III de Estatutos de Sociedades Anónimas, Legajo N° 123, en fecha 19 de diciembre de 2007 y "LOS TOLDOS S.A." (Sociedad Incorporada) con sede en Paraná 899 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, inscrita en el Registro Público de la Ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, de la siguiente manera: (a) inscrita en el Registro Público de Comercio de Santa Fe bajo el Número 906 al Folio 347 del Libro I de Estatutos con fecha 27 de julio de 1976 (estatutos sociales y primera modificación); (b) segunda modificación inscrita bajo el Número 173 al Folio 40, vto. del Libro II de Estatutos con fecha 4 de mayo de 1977; y (c) tercera modificación inscrita bajo el Número 386 al Folio 100, vto. del Libro IV de Estatutos con fecha 14 de noviembre de 1984, todas ellas en el Legajo 366. Sociedad incorporante aumenta su capital en la suma de \$ 53677, con lo cual este asciende a \$ 553677. De acuerdo con los balances de las sociedades fusionantes, de fecha 31 de diciembre de 2022, para la sociedad incorporante, la valuación del activo es de \$ 18.490.952.981-, del pasivo \$ 12.146.919.352.- y del patrimonio neto de \$ 6.344.033.629-; para la sociedad incorporada la valuación del activo es de pesos \$ 845.100.814-, del pasivo, es de \$ 164.005.467.- y el patrimonio neto, es de \$ 681.095.347. Fecha compromiso previo de fusión 15/03/2023. Resoluciones Sociales que lo aprobaron: Por Rafaela Alimentos S.A.: Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 28/03/2023; Por Los Toldos S.A.: Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 28/03/2023. Las sociedades fusionantes continuarán con la denominación y domicilio de la sociedad incorporante, o sea "Rafaela Alimentos S.A.", en cuya dirección, dentro de los quince días desde la última publicación de este edicto, los acreedores de fecha anterior pueden oponerse a la fusión, tal como lo dispone el art. 83, inc. 3, de la ley 19.550, manifestando la misma a partir del último día de publicación en Paraná 899 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. - Publíquese por tres días.-

\$ 570 496608 Mar. 29 Mar. 31

Primera Circunscripción

REMATE DEL DIA

SAN JUSTO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
PATRICIO EUGENIO ALEMAN

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo (Sta. Fe), en autos caratulados "COMUNA DE LA CAMILA c/ COOPERATIVA TAMBEROS LTDA. LA CAMILA s/ APREMIO FISCAL" Expte. N° 21, Año 2015, CUIJ N° 21-26180009-5, que tramitan por ante el mencionado Juzgado, Secretaría única, se ha dispuesto, que el Martillero Público PATRICIO EUGENIO ALEMAN, matrícula N° 1026, Celular: 342-5279254, venda en pública subasta el día 28 de Abril de 2023 a las 11:00 hs., o el día hábil siguiente a la misma hora si este resultare inhábil, en las puertas de Juzgado de Pequeñas Causas de la localidad de Gobernador Crespo, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe, y por ante la Jueza Comunitaria de dicha localidad, el siguiente bien inmueble: "Un lote de terreno ubicado en el campo "La Clara" que es parte del Establecimiento "La Criolla", ubicado en Estación Fives Lille Ferrocarril Nacional General Belgrano, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe, que es parte del lote número setenta y siete y setenta y ocho, según título y que se designa en el plano de subdivisión y mensura del ingeniero Geógrafo don José Riquier, inscripto en el Departamento Topográfico de la Provincia bajo el n° 58.520, como polígono A-B-C-D-A- y mide: cien metros de frente al Sud e igual contrafrente al Norte; por doscientos noventa nueve de fondo y frente al Oeste e igual medida al Este, lo que hace una superficie total de dos hectáreas, noventa y nueve áreas y linda: al Sud, camino público; al Este y Norte, con más terreno de los donantes y al Oeste, también con camino público" - Dominio inscripto a nombre del demandado en autos bajo el N° 22.230, Tomo 119, Folio 771, Departamento San Justo del Registro General. De los informes previos surge: API informa que tributa al Impuesto Inmobiliario bajo partida N°060200-525195/0003-2, adeudando la suma de \$14.068,19. La Comuna de La Camila informa que adeuda la suma de \$57.875,36.- por tasa por hectárea, \$216.629,93.- por contribución por mejoras y \$ 112.453,45.- por desmalezado. El Registro General informa que registra embargos a nombre de la Cooperativa de Tamberos Limitada La Camila, correspondiente a estos autos, no registrando otro gravamen. De la constatación judicial practicada surge que el inmueble está ocupado por los esposos FABRE y CAMARGO junto con su hijo EMANUEL FABRE (24 años), constatando la Jueza: "Que la Sra. Camargo manifiesta que siguen viviendo en la casa de dicho predio en cuestión. Que dentro de dicho predio, hay en su parte de ingreso una construcción vieja y deteriorada que en apariencia es la Cremería de Tamberos. Que a unos 20 metros al fondo casi al final del predio y atravesado todo un patio, se encuentra la casa habitación, compuesta de una cocina comedor (parte más nueva) y 4 habitaciones, baño, conservando la misma apariencia y estado que años anteriores cuando realice otra constatación, con los deterioros normales del paso del tiempo, pero en general en buen estado de conservación y sin mejoras incorporadas actualmente. Que en dicho predio también se encuentran: jardín, animales de corral, cercos para los mismos (gallinas y chiqueros), que el patio está cubierto de pasto y bien cortado y mantenido. Que dentro del predio hay herramientas de trabajo rural y pegado en su lado norte de este predio hay un potrero que manifiesta la Sra. Camargo también forma parte de la Cremería y que en total forman unas 2 has. aproximadamente. Que convive con su esposo Miguel Francisco Fabre y su hijo Emanuel Fabre (24 años) que lo hacen en carácter de ocupantes de dicho inmueble, que el Sr. Fabre Miguel trabaja en la Comuna de la localidad y que su hijo hace tareas agrícolas. No siendo para más, al

pie como acostumbra, por ante mí. Conste". - El mismo saldrá a la venta con la base del Avalúo Fiscal y de no existir postores seguidamente con una retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes, se procederá a subastar sin base y al mejor postor. - Quien resulte comprador deberá abonar en dinero efectivo el 10% del importe a cuenta de precio y la comisión de ley del Martillero del 3%. El adquirente deberá efectivizar el saldo de precio indefectiblemente dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante depósito en el Banco de Santa Fe, Sucursal San Justo a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado y si intimado no cumplimenta con dicho pago, será de aplicación el Art. 497 del CPCC. Para el caso de que los adquirentes planteen la nulidad de la subasta deberán integrar el saldo del precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificador. No se admitirá la compra en comisión. Los impuestos, tasas y contribuciones que adeude el inmueble son a cargo del adquirente a partir de la fecha de subasta como asimismo el impuesto a la compra-venta y demás impuestos que en su caso correspondiere. Se encuentran agregados en autos, informes, constatación y demás documental informativa, sirviendo la misma de suficiente título, no admitiéndose reclamo alguno por falto e insuficiencias de los mismos después del remate. Publíquense edictos en el Boletín Oficial Ley 11.287 y acordada respectiva de Excm. Corte de Justicia, con dos avisos económicos en el diario El Litoral. Informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero, Domicilio Legal 9 de Julio N° 2328, San Justo. San Justo, 29 de Marzo de 2023.- Susana C. Carletti, Secretaria.
\$ 1450 496816 Mar. 31 Abr. 10

REMATE ANTERIOR

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
ALFREDO DANIEL ALTARE

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1, en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe; se ha ordenado que en los autos caratulados: "CUIJ: 21-02012965-1 JARA, DIEGO ARGOS c/ OTRA (D.N.I. N° 22.087.246) s/Apremio Por Cobro De Honorarios"; el Martillero Público Nacional, SR. Alfredo Daniel Altare, Matrícula N° 769 (CUIT N° 20-13589921-7) Responsable Inscripto; proceda a vender en pública subasta el día miércoles, 19 de Abril de 2023 a las 10,00 horas ó el día siguiente hábil si aquel resultará inhábil, en igual horario, en el Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la ciudad de Recreo, Provincia de Santa Fe, sito en calle Avda. Bartolomé Mitre N° 1241. Para que tenga lugar la subasta del inmueble inscripto al T° 756 Impar, F° 4138, N° 81.345 (LOTES 4, 28 y 29) Distrito Recreo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe. El bien saldrá a la venta con la base del Avalúo Fiscal. PRIMERO: LOTE N°4 ubicado su frente sobre Ruta Provincial pavimentada 70 de Recreo, Plano Topográfico N° 73.847/1974 P.I.I.: 10-10-00 640043/1488-2, zona suburbana con la Base de Pesos Noventa y dos con sesenta y tres ctvs. (\$ 92,63 Avalúo Fiscal). Si no hubiere postores con la retasa del 25%, es decir: Pesos Sesenta y nueve con cuarenta y siete ctvs.(Base retasada \$ 69,47 Av. Fiscal) y si persistiere tal situación sin base y al mejor postor; que según la descripción del título es la siguiente: "...Tres fracciones de terrenos, sitas en el Distrito Recreo, del Departamento La Capital de la Provincia de Santa Fe, que según plano de mensura y fraccionamiento número 73.846 y lotes de la manzana de dicho fraccionamiento según plano de subdivisión número 73.847, ambos practicados por el Ingeniero Civil Don Orfeil V. Toniolo, se designan como lotes números CUATRO, VEINTIOCHO y VEINTINUEVE de la manzana número DIECINUEVE-DOCE (19-12) Y RESPECTIVAMENTE MIDEN: A) LOTE Nro. 4: doce metros de frente al Norte, empezados a contar desde los treinta y siete metros de la esquina Nor-Oeste de su manzana y en dirección al Este, e igual medida en su lado Sud, por treinta y ocho metros sesenta y seis centímetros en el lado Oeste, y treinta y ocho metros ochenta centímetros en el lado Este, todo lo que forma una superficie total de cuatrocientos sesenta y cuatro metros cuadrados dieciséis decímetros cuadrados. Lindando: En su frente al Norte calle colectora de por medio con la Ruta Nacional Pavimentada número ciento sesenta y seis; al Oeste, Este y Sud, con los lotes números Tres, Cinco y Veintinueve respectivamente de su manzana y plano." El registro general de la Propiedad informa: F401 I (aforo 0048290 del 22/02/2023), que posee (1) una inhibición de fecha 18/05/2012 aforo 050272 por \$56.787,51; se reinscribe y amplía monto con vigencia hasta el 18/05/2027 por la suma de \$1.125.981,47 en autos Nuevo Banco de Santa Fe SA c. Otra y Otros s. Ejecutivo, de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe; F 103 (aforo 0048291) informa que registra tres (3) embargos: 1) (aforo 029001 del 28/02/2018) en autos Vega, Ariel Ricardo c. Otra s. Ejecutivo, cuij 21-00929972-3, y su acumulado expte. 1047/2011 de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe por la suma de \$77.875,00. S/ of. 65595 del 03/05/2018 se amplía la medida por la suma de \$8.409,28 con pase a definitivo según minuta 18/077959 de fecha 18/05/2018. S/ of. 297247 del 29/09/2021 se amplía monto hasta alcanzar la suma de 183525,81 y se reinscribe embargo 29001/2018 s/ of. 274445 del 05/09/2022. 2) (aforo 059058 del 19/04/2018) en autos Bonetti, Diego Alberto c. Otra s. Ejecutivo - cuij 21-10022534-2 de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe. S/ of. 18/090367 del 07/06/2018 se anota en forma definitiva siendo el monto total \$48048,42 y s/ of. 304003 del 05/10/2021 se amplía hasta alcanzar la suma de \$77490,07. Se reinscribe embargo 59058/2018 s/ of. 274455 del 05/09/2022. 3) (aforo 122601 del 08/07/2020) de estos autos caratulados Jara, Diego Argos c. Otra. s/ apremio, cuij 21-02012965-1 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe por la suma de \$134.503,55 con pase a definitivo s/ minuta 20/247577; que no posee Hipotecas; SCIT partida impuesto inmobiliario 10-10-00 640043/1488-2; A.P.I. expte. 13301-03264484-7 que P.I.I. adeuda Períodos Años 2015, 2016, 2017 (1,2,3,4,5,6), 2018 (1,2,3,4,5,6,7), 2019, 2020, 2021, 2022 (1,2,3,4,5,6) y 2023 (1) con un total de deuda calculada al 15/03/2023 de Pesos Ocho mil ciento sesenta y cinco \$8.106,65; Municipalidad de Recreo N° 43982/62682 informa que registra deuda en concepto de Tasa Gral. de Inmuebles: Pesos Seis mil trescientos sesenta y cinco con treinta y cuatro centavos (\$6.365,34) al 27/02/23; Contribución por Mejoras: No registra deuda al 27/02/23; Derecho de Edificación: No registra deuda al 27/02/23; Juzgado de Falta: No registra deuda al 27/02/23; CORE Gas Natural informa que No registra deuda de Gas Natural por no contar con redes en dicha zona al 24/02/23, CORE AGUA POTABLE informa: No registra deuda al 27/02/23; Derecho de Edificación: No registra deuda al 27/02/23; Juzgado de Falta: No registra deuda al 27/02/23; CORE Gas Natural informa que No registra deuda de Gas Natural por no contar con redes en dicha zona al 24/02/23, CORE AGUA POTABLE informa: No registra deuda de Agua Potable por no contar con redes en dicha zona al 22/02/23; certificación catastral N° 1819908 de fecha 02/03/23; Plano topográfico N° 73.847/1974; Constatación: "...11/08/2022 procedí a constatar conforme los datos aportados en la manda y los que señalara la Martillera Parajón en idéntica medida realizada el 26/08/2021... Lote 4: "con frente al Norte calle colectora de por medio

con la ruta nacional pavimentada número ciento setenta y seis..." se interpreta atento que no se acompaña documentación municipal alguna que se trataría de la ruta 70; el lote 29 sería su contrafrente al Sur del Lote 4 teniendo su frente sobre calle Saavedra Lamas -la manda dice calle Pública-; y el lote 28 sería el lindero al lote 29 para el oeste y también con frente a la calle Saavedra Lamas. Todos estos se encuentran desocupados, sin mejoras, con diversos árboles y malezas, con algunos postes abandonados. Se ven cerramientos parciales precarios. Dejo constancia que no hay vecinos en la zona para ratificar los datos de ubicación, que como ya se mencionó son estimados dado que las arterias de circulación en la ciudad de Recreo tienen nombre y numeración, lo cual no fue aportado para la ejecución de esta medida ni tampoco información catastral municipal; solo se aportaron datos catastrales provinciales que señalan denominaciones conforme plano del año 1974 que actualmente no posibilitan la identificación física exacta del lugar constatado. Por último dejo constancia que la manzana constatada es la que conforma la Ruta 70 (N), Saavedra Lamas (5), Carlos Gardel y Sarmiento (0), se ubica a 10 cuadras del centro cívico y comercial de Recreo... Fdo. Dra. Ana María Mazzia Jueza a cargo - Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas-Monte Vera" SEGUNDO: LOTE N° 28 ubicado su frente sobre calle Saavedra Lamas, Plano Topográfico N° 73.847/1974 P.I.I.: 10-10-00 640043/1496-1, zona suburbana con la Base de Pesos Cuarenta y cuatro con ochenta y dos ctvs. (\$ 44,82 Avalúo Fiscal). Si no hubiere postores con la retasa del 25%, es decir: Pesos Treinta y tres con sesenta y uno ctvs. (Base retasada \$ 33,61 Av. Fiscal) y si persistiere tal situación sin base y al mejor postor; que según la descripción del título es la siguiente: "...Tres fracciones de terrenos, sitas en el Distrito Recreo, del Departamento La Capital de la Provincia de Santa Fe, que según plano de mensura y fraccionamiento número 73.846 y lotes de la manzana de dicho fraccionamiento según plano de subdivisión número 73.847, ambos practicados por el Ingeniero Civil Don Orfeil V. Toniolo, se designan como lotes números CUATRO, VEINTIOCHO y VEINTINUEVE de la manzana número DIECINUEVE-DOCE (19-12) Y RESPECTIVAMENTE MIDEN B) LOTE Nro 28 Doce metros de frente al Sud, empezados a contar desde los cuarenta y nueve metros desde la esquina Sud-Oeste de su manzana y en dirección al Este, e igual medida en el lado Norte, por treinta y siete metros en cada uno de sus costados Este y Oeste, todo lo que forma una superficie total de cuatrocientos cuarenta metros cuadrados. Lindando: en su frente al Sud, calle pública de por medio, con terrenos de la manzana Dieciocho-Doce; al Norte, Este y Oeste respectivamente, con los lotes Cinco, Veintisiete y Veintinueve respectivamente de su manzana y plano." El registro general de la Propiedad informa: F401 I (aforo 0048290 del 22/02/2023), que posee (1) una inhibición de fecha 18/05/2012 aforo 050272 por \$56.787,51; se reinscribe y amplía monto con vigencia hasta el 18/05/2027 por la suma de \$1.125.981,47 en autos Nuevo Banco de Santa Fe SA c. Otra y Otros s. Ejecutivo, de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe; F 103 (aforo 0048292 del 22/02/2023) informa que registra tres (3) embargos: 1) (aforo 029001 del 28/02/2018) en autos Vega, Ariel Ricardo c. Otra s. Ejecutivo, cuij 21-00929972-3, y su acumulado expte. 1047/2011 de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe por la suma de \$77.875,00. S/ of. 65595 del 03/05/2018 se amplía la medida por la suma de \$8.409,28 con pase a definitivo según minuta 18/077959 de fecha 18/05/2018. S/ of. 297247 del 29/09/2021 se amplía monto hasta alcanzar la suma de 183525,81 y se reinscribe embargo 29001/2018 s/ of. 274445 del 05/09/2022. 2) (aforo 059058 del 19/04/2018) en autos Bonetti, Diego Alberto c. Otra s. Ejecutivo - cuij 21-10022534-2 de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe. S/ of. 18/090367 del 07/06/2018 se anota en forma definitiva siendo el monto total \$48048,42 y s/ of. 304003 del 05/10/2021 se amplía hasta alcanzar la suma de \$77490,07. Se reinscribe embargo 59058/2018 s/ of. 274455 del 05/09/2022. 3) (aforo 122601 del 08/07/2020) de estos autos caratulados Jara, Diego Argos c. Otra. s/ apremio, cuij 21-02012965-1 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe por la suma de \$134.503,55 con pase a definitivo s/ minuta 20/247577; que no posee Hipotecas; SCIT partida impuesto inmobiliario 10-10-00 640043/1496-1; A.P.I. expte. 13301-03264484-7 que P.I.I. 10-10-00- 640043/1496-1 adeuda Períodos Años 2015, 2016, 2017 (1,2,3,4,5,6), 2018 (1,2,3,4,5,6,7) 2019, 2020, 2021, 2022 (1,2,3,4,5,6) y 2023 (1) con un total de deuda calculada al 15/03/2023 de Pesos Ocho mil ciento sesenta y cinco (\$8.106,65); Municipalidad de Recreo N° 43982/62682 informa que registra deuda en concepto de Tasa Gral. de Inmuebles: Pesos Seis mil trescientos sesenta y cinco con treinta y cuatro centavos (\$6.365,34) al 27/02/2023; Contribución por Mejoras: No registra deuda al 27/02/23; Derecho de Edificación: No registra deuda al 27/02/23; Juzgado de Falta: No registra deuda al 27/02/23; CORE Gas Natural informa: que No registra deuda de Gas Natural. Por no contar con redes de dicha zona al 24/02/23; CORE AGUA POTABLE informa: No registra deuda de Agua Potable. Por no contar con redes en dicha zona al 22/02/2023; certificación catastral N° 1823957 de fecha 15/03/2023; Plano topográfico N° 73.847/1974; Constatación: "... 11/08/2022 procedí a constatar conforme ... Lote 28, sería el lindero al lote 29 para el oeste y también con frente a la calle Saavedra Lamas. Todos estos se encuentran desocupados, sin mejoras, con diversos árboles y malezas, con algunos postes abandonados. Se ven cerramientos parciales precarios. Dejo constancia que no hay vecinos en la zona para ratificar los datos de ubicación, que como ya se mencionó son estimados dado que las arterias de circulación en la ciudad de Recreo tienen nombre y numeración, lo cual no fue aportado para la ejecución de esta medida ni tampoco información catastral municipal; solo se aportaron datos catastrales provinciales que señalan denominaciones conforme plano del año 1974 que actualmente no posibilitan la identificación física exacta del lugar constatado. Por último dejo constancia que la manzana constatada es la que conforma la Ruta 70 (N), Saavedra Lamas (5), Carlos Gardel y Sarmiento (0), se ubica a 10 cuadras del centro cívico y comercial de Recreo... Fdo. Dra. Ana María Mazzia Jueza a cargo - Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas-Monte Vera" TERCERO: LOTE N° 29 ubicado su frente sobre calle Saavedra Lamas, Plano Topográfico N° 73.847/1974 P.I.I.: 10-10-00640043/1497-0, zona suburbana con la Base de Pesos Cuarenta y cuatro con ochenta y dos ctvs. (\$ 44,82 Avalúo Fiscal). Si no hubiere postores con la retasa del 25%, es decir: Pesos Treinta y tres con sesenta y uno ctvs. (Base retasada \$ 33,61 Av. Fiscal) y si persistiere tal situación sin base y al mejor postor; que según la descripción del título es la siguiente: "...Tres fracciones de terrenos, sitas en el Distrito Recreo, del Departamento La Capital de la Provincia de Santa Fe, que según plano de mensura y fraccionamiento número 73.846 y lotes de la manzana de dicho fraccionamiento según plano de subdivisión número 73.847, ambos practicados por el Ingeniero Civil Don Orfeil V. Toniolo, se designan como lotes números CUATRO, VEINTIOCHO y VEINTINUEVE de la manzana número DIECINUEVE-DOCE (19-12) Y RESPECTIVAMENTE MIDEN: C) LOTE NÚMERO VEINTINUEVE: Doce metros de frente al Sud, empezados a contar desde los treinta y siete metros desde la esquina Sud-Oeste de su manzana y en dirección al Este, e igual medida en el lado Norte, por treinta y siete metros en cada uno de sus costados Este y Oeste, todo lo que forma una superficie total de cuatrocientos cuarenta metros cuadrados. Lin-

dando: en su frente al Sud, calle pública de por medio, con terrenos de la manzana Dieciocho-Doce; al Norte, Este y Oeste respectivamente, con los lotes Cuatro, Veintiocho y Treinta respectivamente de su manzana y plano." El registro general de la Propiedad informa: F401 I (aforo 0048290 del 22/02/2023), que posee (1) una inhibición de fecha 18/05/2012 aforo 050272 por \$56.787,51; se reinscribe y amplía monto con vigencia hasta el 18/05/2027 por la suma de \$1.125.981,47 en autos Nuevo Banco de Santa Fe SA c. Otra y Otros s. Ejecutivo, de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe; F 103 (aforo 0048293) informa que registra tres (3) embargos: 1) (aforo 029001 del 28/02/2018) en autos Vega, Ariel Ricardo c. Otra s. Ejecutivo, cuji 2100929972-3, y su acumulado expte. 1047/2011 de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe por la suma de \$77.875,00. S/ of. 65595 del 03/05/2018 se amplía la medida por la suma de \$8.409,28 con pase a definitivo según minuta 18/077959 de fecha 18/05/2018. S/ of. 297247 del 29/09/2021 se amplía monto hasta alcanzar la suma de 183525,81 y se reinscribe embargo 29001/2018 s/ of. 274445 del 05/09/2022. 2) (aforo 059058 del 19/04/2018) en autos Bonetti, Diego Alberto c. Otra s. Ejecutivo - cuji 21-10022534-2 de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe. S/ of. 18/090367 del 07/06/2018 se anota en forma definitiva siendo el monto total \$48048,42 y s/ of. 304003 del 05/10/2021 se amplía hasta alcanzar la suma de \$77490,07. Se reinscribe embargo 59058/2018 s/ of. 274455 del 05/09/2022. 3) (aforo 122601 del 08/10/2020) de estos autos caratulados Jara, Diego Argos c. Otra. s/ apremio, cuji 21-02012965-1 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe por la suma de \$134.503,55 con pase a definitivo s/ minuta 20/247577; que no posee Hipotecas; SCIT partida impuesto inmobiliario 10-10-00 640043/1496-1; A.P.I. expte. 13301-0326484-7 que P.I. 10-10-00-640043/1497-0 adeuda Periodos Años 2015, 2016, 2017 (1,2,3,4,5,6); 2018 (1,2,3,4,5,6,7)2019, 2020, 2021, 2022 (1,2,3,4,5,6)y 2023 (1) con un total de deuda calculada al 15/03/2023 de Pesos Ocho mil ciento seis con ochenta y nueve (\$8.106,89); Municipalidad de Recreo N° 43982/62682 informa que registra deuda en concepto de Tasa Gral. de Inmuebles: Pesos Seis mil trescientos sesenta y cinco con treinta y cuatro centavos (\$6365,34) al 27/02/2023; Contribución por Mejoras: No registra deuda al 27/02/2023; Derecho de Edificación: No registra deuda al 27/02/2023; Juzgado de Fallos: No registra deuda al 27/02/2023; CORE Gas Natural informa: que No Registra deuda de Gas Natural. Por no contar con redes de dicha zona al 24/02/23; CORE AGUA POTABLE informa: No Registra deuda de Agua Potable. Por no contar con redes en dicha zona al 22/02/2023; certificación catastral N° 1823958 de fecha 15/03/2023; Plano topográfico N° 73.847/1974; Constatación:... "11/08/2022 el lote 29 sería su contrafrente al Sur del Lote 4 teniendo su frente sobre calle Saavedra Lamas -la manda dice calle Pública-; y el lote 28 sería el lindero al lote 29 para el oeste y también con frente a la calle Saavedra Lamas. Todos estos se encuentran desocupados, sin mejoras, con diversos árboles y malezas, con algunos postes abandonados. Se ven cerramientos parciales precarios. Dejo constancia que no hay vecinos en la zona para ratificar los datos de ubicación, que como ya se mencionó son estimados dado que las arterias de circulación en la ciudad de Recreo tienen nombre y numeración, lo cual no fue aportado para la ejecución de esta medida ni tampoco información catastral municipal; solo se aportaron datos catastrales provinciales que señalan denominaciones conforme plano del año 1974 que actualmente no posibilitan la identificación física exacta del lugar constatado. Por último dejo constancia que la manzana constatada es la que conforma la Ruta 70 (N), Saavedra Lamas (S), Carlos Gardel y Sarmiento (O), se ubica a 10 cuadras del centro cívico y comercial de Recreo... Fdo. Dra. Ana María Mazzia Jueza a cargo - Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas-Monte Vera". Los títulos no fueron entregados y se encuentran agregados copias emitidas por Protocolos Notariales, por lo que, el que resulte comprador deberá estar a las constancias de autos sin reclamo alguno posterior por falta ó insuficiencia de los mismos.- CONDICIONES: Librese oficio al Juzgado con competencia en la Ciudad de Recreo, a los fines que fije fecha de subasta del inmueble embargado. Publíquese edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Autorízase la confección de 1000 volantes de publicidad, publicación en la página del Colegio de Martilleros y publicidad online en venta-fe de la realización de la subasta, con oportuna rendición de cuentas El inmueble a subastar saldrá a la venta con la base del valor fiscal, si no hubiere postores con la retasa del 25% y si persistiere tal situación sin base y al mejor postor. Establécese que el comprador se hará cargo en su caso a partir de la fecha de subasta de los gravámenes de ley y deudas fiscales. Hágase saber que la inscripción registral se efectuará a nombre del adquirente en subasta. El comprador deberá pagar en dinero efectivo, y en el acto el 10% del precio y la comisión del martillero más IVA (Responsable Inscripto), y el saldo del precio al aprobarse la subasta, bajo apercibimientos de ley. El martillero en el término de cinco días contados a partir de la subasta, deberá presentar la correspondiente liquidación, bajo apercibimientos de ley. Asimismo deberá acreditar la efectiva publicación de edictos con una antelación de 48 horas a la fecha de subasta. Téngase presente la existencia de dos embargantes anteriores (ver decreto de fs. 104 del 28/09/2021; y fs. 94 -cargo 11/03/2021). Hágase saber que la firma de los edictos corresponde al Juzgado que efectuaré el remate) ver decreto firme de fs. 119 del 01/11/2021. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Federico MARCOLIN, Juez. Dr. Pablo Cristian SILVESTRINI, Secretario." - Mayores informes: en Secretaría del Juzgado y/o teléfono: 0342- 5469565. Firmado Dr. Pablo Cristian SILVESTRINI, Secretario; Carlos Federico Marcolin, Juez, Santa Fe, 09/sep./2022.

\$ 2770 496320 Mar. 29 Mar. 31

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados BAROLIN GERARDO c/BOSCO DE MONTEAGUDO, BELKIS GUADALUPE s/ Escrituración; E. 21-02028295-6 se ha dispuesto: 21/03/2023. Santa Fe, Previo a todo y habiéndose omitido en su oportunidad, declárese rebeldes a Belkis Guadalupe Bosco de Monteagudo y sus herederos. Notifíquese por edictos. Fecha: vuelvan las presentes actuaciones a resolver. Notifíquese. Fdo: Dra. Sandra Silvana Romero (Secretaria), Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza). Santa Fe, 22 de Marzo de 2.023. Magdalena Cabal, prosecretaria.

\$ 40 496549 Mar. 31 Abr. 04

Por disposición de la Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ROSSO CLARA ANGELA c/ROSSO

ROQUE JUAN BERNARDO y otros s/División de condominio; CUIJ N° 21-02026634-9 que tramitan por ante dicho Juzgado se ha dispuesto hacer saber a los efectos legales consiguientes que en autos se ha dictado el siguiente decreto: Santa Fe, 08 de Marzo de 2023. Agréguese. Previamente atento constancias de autos: Declárase rebeldes a los herederos de Roque Juan Bernardo Rosso. Notifíquese por edictos. Firmado Dra. Alvarez (Juez), Dra. Romero (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos por el término y bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, 10 de Marzo de 2023. Magdalena Cabal, prosecretaria.

\$ 50 496520 Mar. 31 Abr. 03

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Esperanza Pcia de Santa Fe en autos caratulados "BELTRAMINO LORENZO PEDRO S/ SUCESORIO CUIJ 21-26302664-8, se cita, se llama, y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de BELTRAMINO LORENZO PEDRO DNI N° 6.211.218, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial.- DR. VIRGINIA INGARAMO (JUEZ) Dra. GISELA GATTI (SECRETARIA).

\$ 45 Mar. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "RIBERI, GLADIS GUADALUPE S/ SUCESORIO (21-02034042-5), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GLADIS GUADALUPE RIBERI, D.N.I. N° 10.958.667 fallecido en fecha 8 de Junio de 2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley.- FIRMADO DRA. DRA. CLAUDIA SÁNCHEZ (Secretario).DRA. VIVIANA MARIN (Jueza)

\$ 45 Mar. 31

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (radicado por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: RAMIREZ, HERNAN ALBERTO S/ SUCESIONES-INS.C.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. CUIJ N.º 21-02038022-2 se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de HERNAN ALBERTO RAMIREZ, D.N.I. N.º 6.258.775, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. DRA. CLAUDIA SÁNCHEZ (Secretaria).-

\$ 45 Mar. 31

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS – Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con algún derecho por el fallecimiento de la Sra. JOVE VIRGINIA SABINA, DNI N°F3.724.021, para que dentro del término y bajo apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "JOVE, VIRGINIA SABINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02037431-1. Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial.- Fdo: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria).

\$ 45 Mar. 31

Por disposición de la Oficina de Registro de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SÉPTIMA Nominación, ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "TARDIVO, STELLA MARIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" – Expte.CUIJ N° 21-02034487-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de STELLA MARIS TARDIVO DNI N° 11.676.594, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el hall de planta baja de Tribunales (Art. 67 C.P.C. y C. modificado por la ley 11.287). Fdo. Dra. Claudia Sánchez – Secretaria.

\$ 45 Mar. 31

Por disposición del Juzgado de 1º Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 7º Nominación de esta Ciudad, se cita, se llama, y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Raúl Alberto Chemez, DNI: 13.759.038, para que comparezcan en los autos caratulados: "Chemez, Raúl Alberto s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. CUIJ 21-02037886-4, año 2.023), que se tramita en el mencionado Juzgado, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales; por lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de marzo de 2.023.

\$ 45 Mar. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "RAINERI, MARIA ELENA S/ SUCESORIO, CUIJ 21-02036349-2" se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra MARIA ELENA RAINERI, DNI 10.316.577, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dra Gisela Gatti, Secretaria. Santa Fe, de marzo de 2023.-

\$ 45 Mar. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación) en los autos caratulados: "CARBALLO ALBERTO GUILLERMO S/ SUCESORIO Y SU ACUMULADO ACEVEDO TERESITA DEL NIÑO JESUS Y OTROS S/ NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR" CUIJ 21-02036345-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CARBALLO ALBERTO GUILLERMO, DNI N° 6.215.704, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a los efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Santa Fe, de del 2022. Fdo. Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN (JUEZ). Dra. GISELA GATTI (Secretaria).

\$ 45 Mar. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación) en los autos caratulados: "CARBALLO ALBERTO GUILLERMO S/ SUCESORIO Y SU ACUMULADO ACEVEDO TERESITA DEL NIÑO JESUS Y OTROS S/ NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR" CUIJ 21-02036345-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CARBALLO ALBERTO GUILLERMO, DNI N° 6.215.704, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a los efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Santa Fe, de del 2022. Fdo. Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN (JUEZ). Dra. GISELA GATTI (Secretaria),
\$ 45 Mar. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de radicación de Primera Instancia Civil y Comercial de la 8va Nominación, en los autos caratulados "SUNEIR, MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02038112-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don SUNEIR MIGUEL ANGEL DNI N° 12.215.221, argentino hijo de Suneir Juan Carlos y Sumano Belkys, ultimo domicilio en calle Barrio el Pozo Torre V 4C de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, fecha de nacimiento 06/04/1958 y de fallecimiento el 26/04/2021 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Fdo: Dra. Gisela Gatti, Secretaria; Dr. Iván G. Di Chiazza, Juez Santa Fe, de Marzo 2023.
\$ 45 Mar. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe), en los autos caratulados: "GUEVARA, JULIO CÉSAR S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ. 21-02035652-6), se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante JULIO CÉSAR GUEVARA, DNI. M 6.259.932, apellido materno CANO, argentino, fallecido en la ciudad de Santa Fe, en fecha 23/03/2022, estado civil casado; para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y hall del palacio de tribunales. Publíquese edictos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11287 y cumplíntese con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 7/2/96 Acta N° 3. Santa Fe de Marzo de 2023. Fdo.: Dr. Diego Aldao (Juez) y Dra. Gisela Gatti (Secretaria).
\$ 45 Mar. 31

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "BELTRAMINO, María de los Angeles s/ Sucesorio (Exp. CUIJ 21-02037659-4) - se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de María de los Angeles Beltramo, D.N.I. 6.030.676, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Dr. Diego Aldao, Juez, Dra. Gisela Gatti, Secretaria) Santa Fe, Marzo de 2023.
\$ 45 Mar. 31

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Prov. de Santa Fe, se intima al demandado Sr. Paulus Maicon Rodrigo; C.U.I.T. N° 20-32184318-3; a presentar en el término de 10 días y bajo apercibimientos de ley, la siguiente documental intimativa: comprobante duplicado de la factura tipo A N° 00001-00000007 con fecha 26 de Agosto de 2020 emitida bajo C.U.I.T. N° 20-32184318-3 y denominación del accionado Paulus Maicon Rodrigo; en los autos: C.U.I.J. N° 21-26212327-5; CUADERNO DE PRUEBA DADONE NELSON FEDERICO c/PALULUS MAICON RODRIGO s/Ordinario; Tostado, (Santa Fe) 07 de Diciembre de 2022. Fdo. Dra. Hayde Maria Regonat – Jueza; Dra. Marcela Barrera - Secretaria.
\$ 33 496481 Mar. 21 Abr. 04

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Judicial N° 13 Primera Nominación de Vera cita, llama y emplaza los sucesores, herederos legatarios y quien se considere con derechos sobre el inmueble; para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: VEGA MOISES PABLO y otros c/RUIZ DIAZ DE PARED SANTA s/Usucapion; CUIJ N° 21-25277461-8 que se tramitan por ante éste Juzgado, bajo los apercibimientos de ley. Vera, 2 de Febrero de 2023... Por iniciada demanda de usucapion a la que se le imprimira el trámite de juicio ordinario-contrá Santa Ruiz Diaz De Pardo-propietaria del inmueble a usucapir-, sus sucesores, herederos, legatarios y contra cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble descripto, con domicilio desconocido; a quien se cita y emplaza par que comparezcan a estar a derecho mediante edictos por el término de ley (art. 67 y 73 C.P.C) bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo: Dra. Jorgelina Yedro, juez. Dra. Margarita Savant, secretaria. Vera, 27/03/2023.
\$ 33 496610 Mar. 31 Abr. 03

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Judicial N° 13 Primera Nominación de Vera ha dispuesto en autos caratulados: BORGHETTO VALENTIN CARLOS y otros c/DIAZ CARLOS y otros s/Poseción Veinteañal; CUIJ N° 21-25212811-2 que se tramitan por ante éste Juzgado, bajo los apercibimientos de ley. Vera, 28 de Julio de 2022. Atento lo manifestado y constancias de autos, declárese rebelde al demandado Carlos Díaz. Notifíquese. Fdo: Dra. Jorgelina Yedro, juez. Dra. Margarita Savant, secretaria.

\$ 33 496615 Mar. 31 Abr. 03

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial y Laboral N° 13 de la ciudad de Vera, Pcia. de Santa Fe, 1ª Nominación, en los autos CARDOZO, LUISA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25277661-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Luisa Cardozo D.N.I. N° 3.325.798 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del plazo y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Vera, 30/03/2023. Dra. Margarita Savant, secretaria.
\$ 45 Mar. 31

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El juzgado de 1ª instancia de distrito en lo civil y comercial, 4ª Nom., a cargo de la suscripta, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados CONSUMO SAY Y CANELLO CRISTIAN CESAR c/ORAZIUK NORA CRISTINA DEL ROSA s/Apremio; 21-24199755-0, se notifica al demandado Oraziuk Nora Cristina Del Rosa (DNI N°: 16.595.815) del decreto: Rafaela, 07 de julio de 2022 ... Al punto 2- Teniendo en cuenta que las presentes actuaciones se encuentran contempladas por los art. 4, 6, 7 inc. 2) b), y C.C. de la ley 12.851, se regulan en la suma de \$ 12.505,73 equivalente a 1 unidad jus los honorarios del Dr. Cristian Cesar Canello por la labor desarrollada en autos. Los honorarios devengarán un interés moratorio equivalente a la tasa activa promedio mensual no acumulativa que el Banco de la Nación Argentina establece para operaciones de descuento de documentos a treinta días, lo que se aprecia de conformidad a lo dispuesto por el art. 768 inc. c) del CCCN, los que se aplicarán desde la fecha en que adquiera firmeza el presente proveído, mediante la notificación por cédula de los honorarios al obligado al pago. Córrese vista a la Caja Forense. Firmado: Dra. Agostina Silvestre, secretaria; Dr. Diego Aldao, juez a cargo. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Rafaela, 04 de agosto de 2022. Téngase presente lo manifestado. De conformidad con lo dispuesto en los arts. 67, 77 y 81 del CPCC notifíquese la resolución al accionado, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en los Estrados de estos Tribunales. Notifíquese. Firmado: Verónica Carignano, Abogada/Secretaria a cargo; Lucio Palacios, juez a cargo. Rafaela, 06 de Marzo de 2023. Delfina Nasetta, prosecretaria.
\$ 110 496473 Mar. 31 Abr. 03

En autos caratulados Exp. CUIJ N° 21-23631544-1; BONETTI, CLAUDIA JUANA c/KIEFER, ROBERT JEROME s/Acción declarativa, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia de Rafaela se ha dispuesto lo siguiente: Rafaela, 2 de marzo de 2023... por iniciada la presente acción declarativa de recalcificación de bien ganancial, contra Robert Jerome Kiefer y/o sus herederos, la que tramitará por vía ordinaria. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 597 del CPCC, cítese y emplácese a los herederos de Robert Jerome Kiefer para que en el término de 60 días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. A tales efectos y en función a lo dispuesto por el art. 73 de la citada norma, publíquense edictos en el Boletín Oficial, en los estrados de estos Tribunales y en el diario de mayor circulación del último lugar de residencia del accionado - Hopkins, Minnesota, Estados Unidos-. Notifíquese. Liza Báscolo Ocampo (Jueza), Victoria Lang (secretaria). Mail: familiarrafaela@justiciasantafe.gov.ar. Rafaela, 16 de marzo de 2023.
\$ 45 496658 Mar. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Rafaela (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de NICOLAS AVELINO DIETZ, DNI N° 8.323.748, fallecido el 16 de Mayo de 2020, con último domicilio en Antártida Argentina N° 36 de la localidad de Clucellas, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Lo que se publica a sus efectos en el "Boletín Oficial" y en Sede Judicial.- Autos: "DIETZ, Nicolas Avelino s/ Sucesorio (Cuij N° 21-24204153-1)". Fdo: Guillermo A. Vales; Juez; Agostina Silvestre, Secretaria.-Rafaela, 31 de Marzo de 2023.-
\$ 45 Mar. 31

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, de la ciudad de Rafaela, cita y emplaza a los/as Herederos/as, Acreedores/as y Legatarios/as de RAUL ORLANDO SPALLETTI D.N.I. N° 6.300.351, fallecido en fecha 18/07/2020, apellido materno SAVORNAGNO, último domicilio en Jhon Kennedy N° 261 de la ciudad de Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos sobre la herencia o los bienes dejados por el causante por el término y bajo los apercibimientos de ley en los autos "SPALLETTI RAUL ORLANDO S/ SUCESIONES-INSC. TARDIASSUMARIAS-VOLUNT. 21-24204196-5" lo que se publica a sus efectos legales en el Boletín Oficial y Sede Judicial. Rafaela 31 de marzo de 2023. Dra. Verónica Carignano (Abogada - Secretaria) – Dra. Ana Laura Mendoza (Abogada - Jueza)
\$ 45 Mar. 31

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de Rafaela, en autos caratulados "SALORT SILVA RICARDO ALFREDO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-24202734-2" y su acumulado "SALORT SILVA RICARDO ALFREDO S/ SUCESORIO CUIJ 21-23947562-8", el actualmente tramita ante Juzgado Civil y Comercial de la 2da Nominación de Rafaela se ha dispuesto citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes RICARDO ALFREDO SALORT SILVA, argentino, jubilado, con domicilio real en Las Heras N° 1550 Rafaela, provincia de Santa Fe, DNI 6.455.024, nacido en Córdoba, provincia de Córdoba, el 6 de Diciembre de 1926 y fallecido en Rafaela el 20.12.2000; y Doña ROSA LUISA TERNENGO, argentina, jubilada, con domicilio real en Las Heras 1550, Rafaela provincia de Santa Fe, DNI N° 6.307.348, nacida en Rafaela el 23 de Enero de 1927, y fallecida el 26 de Junio del 2012 en Rafaela provincia de Santa Fe, mediante edictos que se publican por el término de treinta días, en el Boletín Oficial conforme al art. 67 del C.P.C.C. Sta. Fe, bajo apercibimientos legales. Rafaela, 30 de Marzo de 2023. Fdo Natalia Carinelli Secretaria ANA LAURA MENDOZA Jueza a cargo
\$ 45 Mar. 31

RECONQUISTA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

El Sr. Juez de Primera instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista, Cuarto Circunscripción, Dr. José Marta Zarza, en los autos caratulados GARCILAZO ANA MARIA c/IMHOOF CLORINDA AMALIA y otros s/Usucapión; C.U.I.J. N° 21-25029813-4 ha dispuesto citar a los herederos de Edmundo Garcilazo y/o a quien o quienes resulten propietarios o se consideren con derechos para que, dentro del término y bajo apercibimientos de declararse su rebeldía comparezcan a tomar la intervención que les pudiere corresponder y manifiesten si tienen interés legítimo sobre el inmueble que se identifico como Lote 12 del Plano N° 10312 que es parte de la quinta número trece de la colonia Reconquista Departamento General Obligado de esta Provincia de Santa Fe, dominio Inscripto a nombre de Edmundo Garcilazo (hoy fallecido), titular en vida del D.N.I. N° 6.311.673, bajo el Tomo 104 Par: Folio 00773; Número 026584 del año 1965 en la Sección Propiedades del Departamento General Obligado del Registro General de nuestra Provincia. P.I.I. 032000-611079/0126-6. Fdo. Dr. José M. Zarza –juez; Dra. Paola Milazzo -secretaría. Reconquista, 10 de febrero de 2023.
\$ 300 494759 Mar. 31 Abr. 04

EDICTOS ANTERIORES**BUENOS AIRES
C.A.B.A.****JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Fernando Gabriel D'Alessandro, Secretaría N° 13, a cargo del Dr. Rodrigo F. Piñeiro, sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211 Piso 2, CABA, comunica en el Expediente Nro: 23737/2022 "OBRA SOCIAL DE RELOJEROS JOYEROS Y AFINES s/ CONCURSO PREVENTIVO", que en fecha 28/02/2023 se dispuso la apertura concursal de la OBRA SOCIAL DE RELOJEROS, JOYEROS Y AFINES DE LA ARGENTINA (OSRJA) (CUIT 30-69101139-5). La Sindicatura designada es el Estudio VILLAMAGNA, ROSELLI y ASOCIADOS, con domicilio constituido en Uruguay 467 piso 12° "C" CABA. Respecto de los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (19/12/2022), las solicitudes de verificación y los títulos justificativos de sus créditos deberán ser remitidas únicamente al correo electrónico obrasocialrelojeros@outlook.com siguiendo las instrucciones detalladas en el sitio web https://sites.google.com/view/o-s-relojeros-joyeros-y-afines/inicio hasta el día 29/05/2023, dando cumplimiento con los requisitos que fueron establecidos en la sentencia de apertura de fecha 28/02/2023, punto 3) y resoluciones complementarias que son de público acceso en el expediente. El arancel deberá abonarse a la siguiente cuenta: BANCO DE GALICIA, Caja de Ahorro en pesos N° 4023334-1035-7, CBU 0070035130004023334176, Titular Roselli, Graciela Sandra, CUIT 23143943224. Se fijaron las siguientes fechas: Art. 35: 14/08/2023; Art. 39: 27/09/2023. El presente edicto deberá ser publicado, por el término de cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Buenos Aires, 20 de Marzo del 2023.-
\$ 351,45 496770 Mar. 30 Abr. 05

SAN JUAN**TERCER JUZGADO EN LO CIVIL**

El Dr. Luis Arancibia a cargo del Tercer Juzgado en lo Civil de San Juan, OFIJU N° 2, en AUTOS N°174788, caratulados "MELIAN EDUARDO ROLANDO S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado", cita por edictos a JOSE PAVIOLLO SAI y C, y/o a los sucesores del titular registral y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Eva Perón (Ex Nacional) S/N, Departamento de San Martín, San Juan, identificado bajo la N.C. N° 12-20-830920 (afecta el 100% de la parcela), limita y mide, conforme plano de mensura N° 12-2008/2018 al NORTE con N.C. 12-20-830930, ptos. 1-2, 64,84 mts.; al SUR con N.C. 12-20-800920, ptos. 3-4, 65,47 mts.; al ESTE, con calle pública Eva Perón (Ex Nacional) ptos. 2-3, 33,67 mts.; al OESTE con N.C. 12-20-860880 ptos. 4-1, 29,54 mts.; con una superficie según de 2.057,92 m2, para que en el plazo de nueve días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquense edictos por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario local de la Provincia de Santa Fe.- Fdo.: Dr. Luis Cesar Arancibia. Juez. 01 de marzo de 2023.
S/C 39216 Mar. 30 Mar. 31

SANTA FE**TRIBUNAL COLEGIADO**

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nro. 1, Segunda Secretaría, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: CORVALAN ROSANA VANESA y Otros c/ARRANSA ILEADA GISEL y Otros s/Daños y perjuicios (CUIJ 21-12156914-8), a los fines de emplazar a estar a derecho a Fernández Telma Aylen (D.N.I. 37.333.295). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de estos Tribunales, según lo dispuesto en la Ley 11.287 y con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07.02.96 Acta N°3. Para mayor recaudo, se transcribe —en su parte pertinente— el decreto que ordena la medida: "SANTA FE, 14 de Febrero de 2023 Agréguese el oficio acompañado en copia. Atento lo manifestado y constancias de autos, a los fines de que se proceda a emplazar a estar a derecho a Telma Aylen Fernández, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, por el término y bajo apercibimientos de ley. Autorízase al Dr. Angel Leo Cossettini y/o a quien este designe a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. La Dra. Silvana Beatriz Montagnini - Dra. Nerina Clarisa Gastaldi Secretaria Jueza. Santa Fe, 17 de Febrero de 2023.
\$ 165 496226 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 SEC. 1 de la Ciudad de San Fe, (Sta. Fe) en autos caratulados "CEBALLOS ALBERTO CELESTINO Y OTROS C/ PROFESRI JUAN JOSE S/ Daños Y Perjuicios" (CUIJ N° 2112067048-1), se cita y emplaza a los sucesores de Delia Raquel Villan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley; a sus efectos publíquense edictos en el Hall de este Tribunal y en EL BOLETIN OFICIAL por el término de ley y notifíquese en el último domicilio conocido de la fallecida.- Fdo. Dra. Marcela González (Secretaria), Dra. Nerina Gastaldi (Jueza). Dra. Gisela Drewanz, prosecretaria.
\$ 45 496349 Mar. 29 Abr. 4

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "SORIA RODRIGUEZ MARIA ROSA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02037726-4", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 14/03/2023 se ha declarado la quiebra de MARIA ROSA SORIA RODRIGUEZ, D.N.I. 17.461.909 apellido materno Rodriguez, divorciada, con domicilio real en Ruta 1 km 16, calle 84 al oeste segunda casa S/N, mano izquierda de la localidad de Arroyo Leyes, Depto. La Capital, provincia de Santa Fe, habiéndose dispuesto hasta el día 17/04/2023 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benitez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dr. Pablo Silvestrini, Secretario".
S/C 496750 Mar. 30 Abr. 05

Por disposición de la Dra. Lilian M. T. Insaurralde, Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: SOLIS, EDITH CARINA s/ Quiebras CUIJ 21-26168991-7, se ha presentado el Proyecto de Distribución de Fondos y habiéndose dispuesto la publicación según el decreto (parte pertinente), que sigue: SAN JAVIER, 15 de Marzo de 2023. Proveyendo escritos cargo nro 789,788 y 790: I) Por recibido, agréguese Informe Final y Proyecto de Distribución complementario e informe de saldo acompañados II) Por presentando Informe Final y Proyecto de Distribución complementario. Póngase de manifiesto por el término de ley III) Publíquense edictos de conformidad a lo normado por el art. 218 LCQ. NOTIFIQUESE." - Fdo. Dra. Silvana Demboryniski, Secretaria, Dra. Lilian Insaurralde, Jueza. Publicación sin cargo, por 2 (dos) días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe. San Javier, 23 de marzo de 2023.
S/C 496419 Mar. 30 Abr. 5

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos ESCALANTE, GUSTAVO RAUL s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02035585-6), se ha dispuesto: Santa Fe, 21/03/23. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Gustavo Raúl Escalante, D.N.I. N° 37.577.742 apellido materno Alvarez, soltero, con domicilio real en calle Río Negro 7116 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle 4 de Enero 1148, 3° A de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 22 de marzo de 2023 a las 10.00 lis. 13) Fijar el día 20 de abril de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 05 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 06 de junio de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 03 de agosto de 2023 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 – 3º párrafo Ley 24522). Fdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). 22 de Marzo de 2023.

S/C 496425 Mar. 29 Abr. 04

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos BARBONA GONZALO GERMAN s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02038273-9 -Año 2023), la siguiente resolución: Santa Fe, 22 de marzo de 2023. Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Gonzalo German Barbona, DNI N° 30.291.304, con domicilio real en calle Avda. Facundo Zuviría 5734 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Luciano Torrent 1534 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario fallencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría B para el día 22 de marzo de 2023 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 16/05/23 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 02/06/23 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 04/07/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 30/08/23 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Im-

puestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria).
S/C 496341 Mar. 29 Abr. 04

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: ESPINDOLA, MARISEL JUDITH s/ Solicitud Propia Quiebra CUIJ 21-02037979-8 se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de MARISEL JUDITH ESPINDOLA DNI 35.446.870 domiciliada realmente en calle Mendoza 4820 y legalmente en San Jerónimo 3194 Oficina 14 de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a quien paga haberes a la fallida Ministerio de Seguridad a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...) 12) Fijar el día 24/05/23, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 22/06/23 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 03/08/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 28/09/23 para la presentación del Informe General. (...) . Firmado: GABRIEL O. ABAD JUEZ - DRA. VERONICA G. TOLOZA SECRETARIA.
S/C 496306 Mar. 29 Abr. 4

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito - Tercera Secretaría de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS C/ ALFARO JOSE CARLOS S/ Ejecución Fiscal". CUIJ 21-16247361-9, que tramitan por ante este Juzgado, se ha resuelto lo siguiente: "SANTA FE. 26 de Agosto de 2022. VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Mandar se lleve adelante la ejecución contra JOSÉ CARLOS ALFARO hasta que el acreedor perciba el importe del capital reclamado, con más los intereses aplicables de acuerdo a la legislación fiscal vigente, desde la fecha de emisión del título ejecutivo hasta su efectivo pago, y las costas del juicio. Insértese el original, agréguese copia y notifíquese". Fdo.: Dra. Maria José Haquin de Berón (Jueza) - Dra. Ma. Soledad Prieu Mántaris (Secretaria). Tamara Nazaret Leone, prosecretaria.
S/C 496463 Mar. 29 Abr. 4

Por disposición de la Dra. Lilian M.T. INSAURRALDE, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "FERNÁNDEZ, Liliana Inés s/ Quiebras" - (CUIJ 21-26169541-0), por resolución de fecha 22 de abril de 2023 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts.288 y 289, ley 24.522) de la Señora Liliana Inés FERNÁNDEZ, argentina, soltera, mayor de edad, empleada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real y legal en calle Nuñez y Burges N° 1.408 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art.88 inc.4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que se realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el día ... inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Fdo: INSAURRALDE, Lilian - jueza; DEMBORYNISKI, Silvina - Secretaria". OTRA RESOLUCIÓN: San Javier, 21 de Marzo de 2023. AUTOS Y VISTOS: RESULTA: CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Fijar hasta el día miércoles 3 de mayo de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la Síndica, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. II) Señalar entre los días jueves 4 de mayo de 2023 hasta el viernes 19 de mayo de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Periodo de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). III) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día viernes 7 de julio de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día viernes 4 de agosto de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados TODOS LOS OFICIOS REQUERIDOS, como así también deberá encontrarse acreditado el diligenciamiento del Mandamiento de Incautación y Desapoderamiento y las notificaciones a los acreedores denunciados por la propia fallida. IV) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición la fallida no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el viernes 4 de agosto de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, ofíciase a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina), cuyo diligenciamiento deberá acreditarse dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente. V) Publíquense los edictos de ley con las nuevas fechas, en la forma dispuesta. Hágase saber que, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente, deberá acreditarse la publicación de edictos por el término de ley, en el Boletín Oficial y Hall de este Juzgado y se procederá a publicarlos en un medio gráfico (acompañando ejemplar de la publicación en idénticas condiciones que el Boletín Oficial) y radial (con factura detallando fechas y horarios de publicación) debiendo optar por los de mayor difusión en el ámbito local (art. 89 LCQ.). Asimismo, y como forma complementaria de la publicación de edictos el Síndico deberá acreditar la notificación a los acreedores denunciados por la fallida, por medio fehaciente a su elección; ello a los fines de morigerar el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica

tramitación de la causa con el Derecho de Defensa. ("Algunos Principios Procesales Concursales" por Ricardo PRONO). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. VI) Insértese el original, agréguese copia y hágase saber". Fdo: INSAURRALDE, Lilian - Jueza; DEMBORYNISKI, Silvina - Secretaria. La Síndica designada en autos es la CPN Mónica Guadalupe GONZÁLEZ, con domicilio constituido en calle 25 de Mayo N° 1231 de la ciudad de San Javier, quien ha fijado días y horarios de atención, los días lunes a viernes de 16.00 a 20.00 lis. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el Boletín Oficial, medio gráfico, radial y espacio destinado a tal fin.
S/C 496279 Mar. 29 Abr. 4

Por disposición de la Dra. Lilian M.T. INSAURRALDE, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "EMILIO, Claudio Oscar s/ Quiebras" - (CUIJ 21-26169037-0), por resolución de fecha 13 de diciembre de 2019 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts.288 y 289, ley 24.522) del Señor Claudio Oscar EMILIO, DNI N° 24.278.652, argentino, dependiente de la Municipalidad de San Javier, Provincia de Santa Fe, mayor de edad, domiciliado realmente en Barrio Central Norte s/n de San Javier, y constituyendo domicilio procesal en calle Sarmiento 977, ambos en esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art.88 inc.4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que se realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el día ... inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Fdo: INSAURRALDE, Lilian -jueza; DEMBORYNISKI, Silvina - Secretaria". OTRA RESOLUCIÓN: "SAN JAVIER, 22 de marzo de 2023. AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Fijar hasta el día miércoles 3 de mayo de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la Síndica, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. II) Señalar entre los días jueves 4 de mayo de 2023 hasta el viernes 19 de mayo de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Periodo de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). III) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día viernes 7 de julio de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día viernes 4 de agosto de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados TODOS LOS OFICIOS REQUERIDOS, como así también deberá encontrarse acreditado el diligenciamiento del Mandamiento de Incautación y Desapoderamiento y las notificaciones a los acreedores denunciados por la propia fallida. IV) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición la fallida no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el viernes 4 de agosto de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, ofíciase a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina), cuyo diligenciamiento deberá acreditarse dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente. Y) Publíquense los edictos de ley con las nuevas fechas, en la forma dispuesta. Hágase saber que, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente, deberá acreditarse la publicación de edictos por el término de ley, en el BOLETIN OFICIAL y Hall de este Juzgado y se procederá a publicarlos en un medio gráfico (acompañando ejemplar de la publicación en idénticas condiciones que el Boletín Oficial) y radial (con factura detallando fechas y horarios de publicación) debiendo optar por los de mayor difusión en el ámbito local (art. 89 LCQ.). Asimismo, y como forma complementaria de la publicación de edictos el Síndico deberá acreditar la notificación a los acreedores denunciados por la fallida, por medio fehaciente a su elección; ello a los fines de morigerar el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el Derecho de Defensa. ("Algunos Principios Procesales Concursales" por Ricardo PRONO). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. VI) Insértese el original, agréguese copia y hágase saber". Fdo. INSAURRALDE, Lilian - Jueza; DEMBORYNISKI, Silvina - Secretaria.- La Síndica designada en autos es la CPN Adriana de los Milagros TORRES, con domicilio constituido en calle Libertad N° 1707 de la ciudad de San Javier, fijando horario de atención los días lunes a viernes de 9.00 a 12.00 hs., y de 17.00 a 20.00 lis., lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el Boletín Oficial, medio gráfico y radial y espacio destinado a tal fin .
S/C 496397 Mar. 29 Abr. 4

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: ELIAS, ALICIA MERCEDES s/Solicitud propia quiebra, CUIJ 21-02038248-9 se ha dispuesto: 20 MAR 2023 1) Declarar la quiebra de ALICIA MERCEDES ELIAS DNI 26.789.388 domiciliada realmente en calle Lavalle 7522 y legalmente en San Jerónimo 3194 Oficina 14 de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a quien paga haberes a la fallida Dirección Provincial de Vialidad a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...) 12) Fijar el día 24/05/23, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 22/06/23

como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 03/08/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 28/09/23 para la presentación del Informe General. (...). Firmado: Gabriel O. Abad Juez - Dra. Verónica G. Toloza Secretaria. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
S/C 496204 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "CHAYLE, BRIAN LEONEL s/Solicitud propia quiebra" (CUIJ N° 21-02035589-9), atento lo ordenado en fecha 08/03/2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 10) Declarar la quiebra de Brian Leonel Chayle, D.N.I. N° 36.011.734. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se íntima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el 04/05/2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Ernesto García, con domicilio constituido en calle Cassanello N° 680, de esta ciudad, y domicilio electrónico ernestogarciah@hotmail.com. Fdo: Dra. Viviana E. Marin - Jueza - Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 16 de Marzo de 2023. María Romina Botto, Secretaria.
S/C 496212 Mar. 27 Mar. 31

En autos caratulados: AMARILLA, LEONARDO ANDRES s/Solicitud propia quiebra, Expte. CUIJ 21-02035590-2, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, el Sr. Juez, ha decretado lo siguiente: Santa Fe, 07 de Marzo de 2023. Autos y Vistos:... Considerando...Resuelvo: Declarar la quiebra de LEONARDO ANDRES AMARILLA, argentino, DNI N°33.499.936, soltero, empleado del Ministerio del Servicio Penitenciario de Santa Fe, CUIL: 20-3349936-0, apellido materno Altamirano, domiciliado según dice en calle Saavedra N° 1162 de la ciudad de Coronada, Provincia de Santa Fe constituyendo domicilio legal en calle 4 de Enero N° 1148 3°A de esta ciudad de Santa Fe. ... 12- Fijar el día jueves 20 de abril de 2023 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13- Señalar el día martes 06 de junio de 2023 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día jueves 03 de agosto de 2023 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmann- Juez a/c - María Alfonsina Pacor Alonso - Secretaria. Se deja constancia que la síndica interviniente en autos es la CPN Lucía Inés Prono Que, a los fines pertinentes, establece domicilio procesal en calle Facundo Zuviria 3675 de esta ciudad de Santa Fe y horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas. Que, asimismo, las solicitudes de verificación podrán hacerse a los correos electrónicos de liprono@gmail.com; amdepachojuridico1@gmail.com, indicando en el asunto los autos de referencia, adjuntando la documental respaldatoria así como el comprobante de depósito del arancel verificador, el cual deberá de realizarse a Caja de Ahorro del Banco Galicia S.A. nro. 4030377-1079-1 - CBU nro. 0070079530004030377113 (alias: ineymagui), María Alfonsina Alonso, Secretaria.
S/C 496230 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición del Sr. Juez de ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: BRANDT IGNACIO FEDERICO s/Solicitud propia quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02038065-6 Año: 2023) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 20/03/23. 1) Declarar la Quiebra de Ignacio Federico Brandt, argentino, mayor de edad, empleado, soltero, apellido materno Serra, DNI 37.685.567, con domicilio real en calle Pasaje Largaui N° 10069, Barrio Cabaña Leiva y constituyendo domicilio legal en calle San Jerónimo N° 3194, Oficina 14, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 31 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario).
S/C 496231 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición del Sr. Juez a cargo de 1ra. Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, en los autos caratulados: "Osoros, Lucas Gabriel s/Pedido de Quiebra", Expte. CUIJ N° 21-02038398-1, Año 2023, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 20/03/23 1) Declarar la quiebra de Lucas Gabriel Osoros, argentino, soltero, mayor de edad, empleado, DNI: 29.34.929, apellido materno Moreyra, con domicilio real en Juan de Garay 4237 y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo 2126, Piso 20, Oficinas A y B, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 04 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. FDO. Dr. NÉSTOR TOSOLINI -secretario- - DR. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN -juez-
S/C 496233 Mar. 27 Mar. 31

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Juez Dr. Lucio Alfredo Palacios, Secretaria a cargo de la Dra. Romina Soledad Freyre, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: "ARINO, DARDO ELPIDIO s/ Solicitud Propia Quiebra" cuij 21-02037459-1-. En SANTA FE, 13 de Marzo de 2023 Habiendo resultado sorteada como Síndica la CPN Piva, María del Pilar domiciliada en calle Salvador del Carril 1412P.Alt de esta ciudad, designasela en tal carácter, quien deberá aceptar el cargo dentro del término de dos días, bajo apercibimientos de ley. Fecho, hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese. Síndica designada: C.P.N. María del Pilar Piva, aceptación del cargo en fecha 10/03/2023, domicilio de atención Salvador Del Carril 1412-Planta Alta. Días de atención de lunes a viernes, horarios de atención de mañana

8.30 a 10.30 hs., por la tarde de 17 a 20hs.-Firmado (Juez) DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS, (Secretaria) DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE - Publicación sin cargo.-
S/C 496245 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos "ALEM EDUARDO RAMON s/ Pedido De Quiebra" - Expte: C.U.I.J. 21-02034008-5, se ha dispuesto señalar el día 20 de Abril 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 5 de Mayo de 2023 para presentar las observaciones a los créditos, el día 6 de Junio de 2023 para la presentación del Informe Individual y el 3 de Agosto de 2023 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo del C.P.N. Juan Carlos Faichini, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, y atiende en el horario de 9:00 a 17:00 hs, domicilio electrónico: faichinisindico@gmail.com.Santa Fe, Marzo de 2023.
S/C 496092 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: "FIGUEROA, MARIO JAVIER s/ Pedido De Quiebra", (C.U.I.J. N° 21-02036890-7) se ha dispuesto la publicación de edictos por 5 días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de hacer saber que en fecha 01 de Marzo de 2023 se ha declarado la Quiebra de la Sr. Mario Javier Figueroa, apellido materno Vera, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 36.011.344, con domicilio real en calle Pasaje N. S. del Tránsito, casa N° 27 y constituyendo domicilio legal en calle Saavedra N° 2431, PB, ambos de esta ciudad de Santa Fe, ordenándose asimismo a la Fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de la misma al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 si no lo hubiera efectuado hasta entonces y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 10/04/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico sus peticiones de verificación de sus acreencias; el día 16/05/2023 para la presentación del Informe Individual; y el día 28/06/2023 para la presentación del Informe General. Se deja constancia que La Síndica designada es la C.P.N. Sonia Lucia Diaz, con domicilio en 25 de Mayo N° 3407 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, con horarios de atención a los pretensos acreedores de la Fallida de lunes a viernes de 14 a 20 horas.-Nestor. A. Tosolini, secretario.
S/C 496107 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB UNION CULTURAL Y DEPORTIVO SAN GUILLERMO c/MEAT TRADING S.A. s/Solicitud de quiebra -Hoy concurso preventivo-; (CUIJ N° 21-01980398-5), se ha dispuesto: Santa Fe, 17/03/2023... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Meat Trading S.A. CUIT N° 30-7113492-8, domiciliada legalmente en Vera Paeñola 6298 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa fe, y con domicilio procesal en Regimiento 12 de Infantería 970 de la ciudad de Santa Fe, provincia Homónima. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimiento los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 22 de marzo de 2023 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 20 de abril de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 05 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 06 de junio de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 03 de agosto de 2023 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3º párrafo Ley 24.522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario), Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). 20 de marzo de 2023.
S/C 496123 Mar. 27 Mar. 31

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: MOYANO, MATIAS JOEL s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-02036076-0, tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos Federico Marcolín Juez; y de Dr. Pablo Cristian Silvestrini Secretario, se hace saber a usted/es por 05 (cinco) días publicándose en el toletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, que se han fijado reprogramación de las fechas del expediente de marras, que la ley dispone en el proceso falencial, que el Síndico, CPN José Ernesto Pedro, atenderá a los acreedores de Lunes a Viernes de 14:00 a 20:00 hs. en el domicilio Angel Cassanello N° 680 de esta ciudad. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: Santa Fe, 01 de Marzo de 2023... Téngase presente. Fijase el día 10/04/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación. Fijase el día 24/04/2023 como fecha hasta la cual se podrá efectuar las observaciones a los créditos. Señálase el día 23/05/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 10/07/2023 para la presentación del Informe General. Notifíquese. Dr. Carlos Federico Marcolín, Juez; de Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario. Santa Fe (Pcia. de Santa Fe), 20 de Marzo de 2023.
S/C 496119 Mar. 27 Mar. 31

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: BARBIERI, OSVALDO JUAN ENRIQUE s/Concurso preventivo; CUIJ N° 21-02037972-0, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de

fecha 07 de marzo de 2023 se decretado la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Osvaldo Juan Enrique Barbieri, DNI N° 24.804.605, domiciliado realmente en calle Tacuari 7883 y legalmente en Calle Monseñor Zaspe 2670, ambos de la ciudad de Santa Fe. Se informa que el CPN Julio Cesar Ciorciari, ha sido designado Síndico, debiendo realizarse los pedidos de Verificación de Créditos hasta el día 09 de mayo de 2023, en el domicilio de calle San Lorenzo 2224, de la ciudad de Santa Fe de lunes a jueves en el horario de 9 a 16 hs y los días viernes de 9:30 a 12:30 pudiendo comunicarse al Tel. 342-6317261 o por mail a cesarciari@hotmail.com. Santa Fe, 20 de Marzo de 2023. Dra. Mariana Nelli, secretaria.

S/C 496160 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos: "BOGADO, LUIS NORBERTO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", CUIJ N° 21-02034725-9, por Resolución de fecha 04.11.2022, se ha dispuesto Declarar la Quiebra de Luis Norberto Bogado, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 38.981.165, con domicilio real en calle Isabel Garay 81566, los troncos Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 4 de enero 1148 3A de esta ciudad de Santa Fe. Se ordeno: al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido; al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 si no lo hubiera efectuado hasta entonces y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 03.04.2023 como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico; el 16.05.2023 para que la Sindicatura presente los informes individuales y el 27.06.2023, o el día hábil siguiente si el mismo resultare inhábil, para la presentación del informe general. Se deja constancia que el Síndico sorteado es la C.P.N. Susana Vázquez, con domicilio en Necochea 5383, de la ciudad de Santa Fe (Santa. Fe), hora de atención: 9 a 15 horas (días hábiles).-

S/C 496438 Mar. 27 Mar. 31

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por el presente, se hace saber a la Sra. CARLA DANIELA BOGNER, DNI N° 34.754.926, que en el expediente judicial CUIJ 21-23638735-3 caratulado "SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA / SILVA, PRECIOSA LIBERTAD s/ Resolución Definitiva" que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Familia de Vera, se ha dictado el siguiente Decreto: "VERA, 16 de Febrero de 2023. (...) Con los autos "SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA/ SILVA, PRECIOSA LIBERTAD s/ Control De Legalidad" (CUIJ: 21-23637577-0) a la vista, se provee: Por promovida FORMAL NOTIFICACIÓN DE ADOPCIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS adoptada por la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de la menor de edad PRECIOSA LIBERTAD SILVA y por promovida petición de DECLARACIÓN JUDICIAL DE TUTELA de la niña. Atento al estado de las presentes actuaciones, habiendo quedado firme la resolución definitiva adoptada por la peticionante y no surgiendo de las constancias de autos elementos de convicción que justifiquen la continuación de la medida de protección excepcional, téngase por RATIFICADA la misma. Previo a todo trámite, ofíciase a la Junta Electoral Nacional, a los fines de que informe el último domicilio conocido de la Sra. CARLA DANIELA BOGNER (progenitora). DNI 34.754.926, autorizándose a la Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia al diligenciamiento del mismo, con facultades de ley. Agréguese la documental acompañada. Concédase la autorización requerida. Dese intervención al Ministerio Pupilar. (...) Notifíquese.- Fdo. Dr. Conrado Chaperro (Juez).- Dr. Jorge Tessutto (Secretario)".

S/C 496410 Mar. 29 Mar. 31

Por estar así ordenado en los autos caratulados, SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA / MEZA, RAMONA BEATRIZ s/ Resolución Definitiva" (C.U.I.J. N° 21-23638193-2) que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia de la ciudad de Vera, se notifica y hace saber al Sr. JOSE LUIS MEZA, DNI N° 31.235.991, lo siguiente: "VERA, 27 de Febrero de 2023: (...) A los fines de la prosecución de la causa: Cítese por cédula a la Sra. SUSANA BEATRIZ ESPINOZA (progenitora) y mediante edictos (art. 73 del CPCC) al Sr. JOSE LUIS MEZA (progenitor) a una audiencia para el día 24/04/2023 a las 09:00hs., por ante este Juzgado. 2) Convócase a la adolescente RAMONA BEATRIZ MEZA, para ser oída en presencia del Ministerio Pupilar, a una audiencia fijada para el día 17/04/2023 a las 09:00 horas. (...) - Notifíquese. - Fdo. Dr. Conrado Chaperro (Juez).- Dr. Jorge Tessutto (Secretario)". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por tres (3) días, SIN CARGO.

S/C 496409 Mar. 29 Mar. 31

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y empieza al Sr. Abel Maximiliano VIVAS, DNI 37.451.480, progenitor de Dylan Exequiel VIVAS DNI 52.692.392, nacido en fecha 01/11/2012, para que se notifique del decreto dictado dentro de los autos caratulados: "VIVAS DYLAN EXEQUIEL s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967" - CUIJ 21.23631930-7, de trámite por ante el mencionado Juzgado de Familia de Rafaela, los que a continuación se transcriben: RAFAELA, 08 de Febrero de 2023.- Proveyendo escritos calvos N° 27509/10/11/12.- Por solicitado Control de Legalidad y Solicitudo de Notificación del Cese de la Medida de Protección Excepcional de Derechos adoptada en relación al niño Dylan Exequiel Vivas respecto de sus progenitores Noelia del Valle Soliz y Abel Maximiliano Vivas. Agréguese a autos la documental que en copias simples se adjunte. Hagase saber a la Asesora de Menores. Habiéndose acreditado la publicación de edictos en forma, pase a resolver el control de legalidad de la medida de protección excepcio-

nal Notifíquese electrónicamente.- Fdo: DANIELA G. PIAZZO Secretaria ANA LAURA MENDOZA Jueza a/ca. A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL y en se conforme Ley 11.287. Rafaela, 10 de marzo de 2023.

S/C 39195 Mar. 29 Mar. 31

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados: "Expte. N° 1929 año 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ RAVAZIO DOMINGO ALEJANDRO y otros s/ Apremio", "RAFAELA, 04 de noviembre de 2021. Agréguese el oficio diligenciado recepcionado. De conformidad con lo dispuesto por el art. 59 7 y 67 del CPCC, emplácese por edictos a los herederos de ANITA MARIA BALJ3EZON, en la forma ordinaria, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Notifíquese". Fdo. AGOSTINA SILVESTRE -Secretaria - MARIA JOSE ALVAREZ TREMEA - Juez.- Por lo que se publica el presente conforme art.597 CPCC, SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial Nro. 3456.Frana Guillermina, prosecretaria.

S/C 496368 Mar. 29 Mar. 31

Por disposición del Sr Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la CUARTA NOMINACION de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-16510273-5 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ SCHNELLER ALEJANDRO s/ Apremio.- RAFAELA, 01 de Junio de 2020. Por promovida DEMANDA DE APREMIO por el trámite de la ley 5066 y sus modificatorias, contra SCHNELLER ALEJANDRO (por la suma de \$5. 000, 00 con más los intereses y costas. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista, en el art. 50 de la ley provincial 7234. Notifíquese".- Fdo: Dra. CARINA GERBALDO (Secretaria) - Dra. MA. JOSÉ ALVAREZ TREMEA (Jueza).Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Frana Guillermina, prosecretaria.

S/C 496367 Mar. 29 Mar. 31

Por disposición del Sr Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la CUARTA NOMINACION de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-16505672-5 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ SAVOINI GERLERO IGNACIO S/ Apremio.- RAFAELA, 29 de Julio de 2019. Por promovida DEMANDA DE APREMIO por el trámite de la ley 5066 y sus modificatorias, contra SAVOINI GERLERO IGNACIO la suma de \$4.880,00 con más los intereses y costas. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 50 de la ley provincial 7234. Notifíquese".- Fdo: Dra. CARINA GERBALDO (Secretaria) - Dra. MA. JOSÉ ALVAREZ TREMEA (Jueza) Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Frana Guillermina, prosecretaria.

S/C 496366 Mar. 29 Mar. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-24188614-7; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ SEQUEIRA TOMAS ANCELMO s/Apremio. Rafaela, 01 de noviembre de 2018. Por iniciada demanda de apremio por trámite de la ley 5066 y sus modificatorias contra Tomas Ancelmo Sequeira por cobro de la suma de \$ 13.880,80 con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5° de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dra. Carina Gerbaldo (Secretaria) - Dra. Ma. José Alvarez Tremea (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Julio de 2022. Frana Guillermina, prosecretaria.

S/C 496365 Mar. 29 Mar. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 996 Año 2014; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RUDZITIS JULIO LEANDRO s/Apremio. Rafaela, 31 de octubre de 2014. Por promovida demanda de premio por el trámite de la ley 5066, contra Julio Leandro Rudzitis, por la suma de \$ 5.692,80 con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución sin más trámite. Notifíquese. Fdo: Dra. Carina Gerbaldo (Secretaria) - Dra. Ma. José Alvarez Tremea (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Julio de 2022. Frana Guillermina, prosecretaria.

S/C 496364 Mar. 29 Mar. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 626 Año 2017; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ROLDAN RAMON ALEJANDRO s/Apremio. Rafaela, 28 de julio de 2017. Promovida demanda de apremio por el trámite de la ley 5066 y sus modificatorias contra Roldan Ramón Alejandro, por la suma de \$ 13.897,2 con más los intereses y costas. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5° de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dra. Carina Gerbaldo (Secretaria) - Dra. Ma. José Alvarez Tremea (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Julio de 2022. Frana Guillermina, prosecretaria.

S/C 496363 Mar. 29 Mar. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 810 Año 2018; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PEREZ RUBEN OSCAR

s/Apremio. Rafaela, 07 de septiembre de 2018. Por promovida demanda de apremio por el trámite de la ley 5066 y sus modificatorias contra Pérez Rubén Oscar por la suma de \$ 17.042,10 con más los intereses y costas. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5° de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dra. Carina Gerbaldo (Secretaria) - Dra. Ma. José Alvarez Tremea (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Julio de 2022. Frana Guillermina, prosecretaria.

S/C 496362 Mar. 29 Mar. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-24194727-8; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ROLDAN, JUAN CARLOS s/Apremio. Rafaela, 02 de Diciembre de 2019. Por promovida demanda de apremio por el trámite de la ley 5066 y sus modificatorias, contra Roldan Juan Carlos, por la suma de \$ 26.304,00 con más los intereses y costas. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5° de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dra. Carina Gerbaldo (Secretaria) - Dra. Ma. José Alvarez Tremea (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Julio de 2022. Frana Guillermina, prosecretaria.

S/C 496361 Mar. 29 Mar. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-24194728-6; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CEJAS NICOLAS IGNACIOS SEBASTIAN s/Apremio. Rafaela, 02 de Diciembre de 2019. Por iniciada demanda de apremio por trámite de la ley 5066 y sus modificatorias contra Cejas Nicolás Ignacio Sebastián por cobro de la suma de \$ 9.042,00 con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5° de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dra. Carina Gerbaldo (Secretaria) - Dra. Ma. José Alvarez Tremea (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Julio de 2022. Frana Guillermina, prosecretaria.

S/C 496358 Mar. 29 Mar. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la cuarta nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-24194261-6; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CORDOBA, RAUL OSCAR s/Apremio. Rafaela, 07 de Noviembre de 2019. Por promovida demanda de apremio por trámite de la ley 5066 y sus modificatorias, contra Córdoba Raúl Oscar, por la suma de \$ 25.177,80 con más los intereses y costas. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5° de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dra. Carina Gerbaldo (Secretaria) - Dra. Ma. José Alvarez Tremea (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Julio de 2022. Frana Guillermina, prosecretaria.

S/C 496360 Mar. 29 Mar. 31

En CUIJ N° 21-24202387-8; BARALE, SEBASTIÁN O SEBASTIANO s/Ausencia con presunción de fallecimiento, tramitado ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rafaela (SF), se ha ordenado promover acción de declaración de ausencia con presunción de fallecimiento del señor Sebastián y/o Sebastiano Barale nacido el 23-09-1861 en la localidad de Genola - Italia, siendo hijo de Filipo Barale y Teresa Uberto - último domicilio Vila. Fdo. Diego Aldao -Juez a/c; Natalia Carinelli -Abogada-Secretaria. Rafaela, 21 de marzo de 2023. Mauro García, prosecretario.

\$ 45 496444 Mar. 29 Mar. 31

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Rafaela, se hace saber que en los autos IMOBERDORF FRANCISCO MATIAS s/Acuer. preventivos extraj. y conc. Preven.; (CUIJ N° 21-27701210-0), se ha dispuesto lo siguiente: Rafaela, 22 de febrero de 2023. Autos y vistos... Resulta... Y considerando... Resuelvo: 1.- Declarar abierto el concurso preventivo de Francisco Matias Imoberdorf, D.N.I. N° 37.330.560, con domicilio real en calle Los Inmigrantes N° 606 y legal en calle 3 de Febrero N° 82, ambos de esta ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. 3.- Fijar el 19 de abril de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación de créditos al Síndico en los términos de la ley 24.522. 4.- Establecer el plazo de cinco días para publicar los edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Diario Castellanos de circulación en esta ciudad de Rafaela, los que se confeccionarán conforme los arts. 27, 28 ss. y cc. de la Ley 24.522, con justificación de publicación en el mismo plazo (art. 30) de la ley mencionada. 5.- Teniendo en cuenta el arancel que fija el art. 32 de la LCQ para la sindicatura cada solicitud de verificación de crédito que se presente, el acreedor, sea tempestivo, incidental o tardío pagará al Síndico un arancel equivalente al 10% del salario mínimo, vital y móvil vigente que se sumará a dicho crédito, con cargo de rendición de cuenta al juzgado oportunamente. 9.- Fijar para el día 07 de junio de 2023 la presentación de los informes individuales por parte del Síndico y para el día 04 de agosto de 2023 la presentación del informe general. 10.- Fijar para el día 22 de marzo de 2024, a las 10:00 hs. la audiencia informativa, a realizarse por ante este juzgado Firmado: Dra. Verónica Carignano (Secretaria) - Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza). El síndico designado es el CPN Juan Luis Tomat, con domicilio constituido en Avenida Santa Fe 302 piso 2 de la ciudad de Rafaela, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, juanluistomat@gurfinkel.com.ar.

\$ 280 496210 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Rafaela, se hace saber que en los autos FARDIN VICTOR OMAR s/Concurso preventivo; (CUIJ N°

21-24203652-9), se ha dispuesto lo siguiente: Rafaela, 28 de diciembre de 2022. Autos y vistos... Resulta... Y considerando... Resuelvo: 1.- Declarar abierto el concurso preventivo de Víctor Omar Fardin, D.N.I. N° 18.547.734, con domicilio real en calle Sargento Cabral N° 1934 y legal en calle Bernardo de Irigoyen N° 333, ambos de esta ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. 3.- Fijar el 29 de marzo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación de créditos al Síndico en los términos de la ley 24.522. 4.- Establecer el plazo de cinco días para publicar los edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Diario Castellanos de circulación en esta ciudad de Rafaela, los que se confeccionarán conforme los arts. 27, 28 ss. y cc. de la Ley 24.522, con justificación de publicación en el mismo plazo (art. 28), bajo apercibimientos del art. 30 de la ley mencionada. 09.- Fijar para el día 15 de mayo de 2023 la presentación de los informes individuales por parte del Síndico y para el día 30 de junio de 2023 la presentación del informe general. 10.- Fijar para el día 28 de febrero de 2024, a las 10:00 hs. la audiencia informativa, a realizarse por ante este juzgado. Firmado: Dra. Verónica Carignano (Secretaria) - Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza). La Síndica designada es la CPN Liliana Taccetta, con domicilio constituido en Avenida Santa Fe 302 piso 2 de la ciudad de Rafaela, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, lilianataccetta@gurfinkel.com.ar.

\$ 270 496199 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, se hace saber que en los autos caratulados: COSTI, ADRIÁN GERARDO s/Concurso Preventivo (Hoy Quiebra) CUIJ 21-24190398-9 se ha decretado la conversión de dicho proceso en quiebra. La parte pertinente de la providencia que así lo dispone dice: "Rafaela, 13 de Octubre de 2022. Y VISTOS: Estos caratulados: COSTI, ADRIÁN GERARDO s/Quiebra (C.U.I.J. 21-24190398-9), que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación con sede en esta ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, de los que; Resulta:... Y Considerando:... Resuelvo: 1.- Dejar sin efecto la sentencia de apertura de concurso dictada el 14 de mayo de 2019 y conforme la conversión incoada, declarar la quiebra de Adrián Gerardo Costi, D.N.I. N° 17.035.284, con domicilio real en calle Congreso N° 1872 de la ciudad de Sunchoales y con domicilio legal en Constitución N° 137 - fs. 468 - de esta ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. 2.- ... 3.-... 4.-... 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... 9.-... 10.-... 11.-... 12.-... 13.- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, conforme al art. 89 de LCQ. 14.- ... Archívese el original, expídase copia para los autos principales y el legajo pertinente - art. 279 LCQ- líbrense los oficios y mandamientos ordenados... Fdo: Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza), Dra. Verónica Carignano (Secretaria). Rafaela, 13 de Marzo de 2023. Verónica H. Carignano, Secretaria.

S/C 496242 Mar. 27 Mar. 31

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Dra. Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 4 Civil y Comercial de Reconquista, Santa Fe, en los autos caratulados: CREDIMAX COOPERATIVA DE CREDITO, VIVIENDA Y CONSUMO LIMITADA c/GONZALEZ, DANTE EMILIO s/Ejecutivo; Expte. CUIJ N° 21-23240208-0 se ha dictado el siguiente decreto: Reconquista, 29 de Noviembre de 2022. No habiendo sido observada la liquidación practicada con anterioridad, apruébese la misma por \$ 28.571,44 y tomando en consideración la labor desarrollada por el curial interviniente en la causa y el éxito obtenido (arts. 1, 2, 4, 6, 7 inc. 2, subinc. b, 32 de la Ley 12851 ss y aplicables) Regulo: los honorarios profesionales correspondientes a la representación letrada de la parte Actora Dr. Carlos Daniel Latasa, en 1 Unidad Jus, que al momento de ésta regulación asciende a \$ 14.449,12, en razón de la situación fiscal del profesional acreditada en autos los honorarios profesionales llevarán IVA. Asimismo, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 12.851, y lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe (Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Edgardo s/Recuso de Inconstitucionalidad de fecha 01/08/2017; CUIJ N° 21-00508159-6) el valor de la unidad jus regulada, quedará fijado definitivamente al momento de adquirir firmeza la presente regulación, no pudiendo actualizarse dicho valor a otro momento. El monto así fijado en pesos, se actualizará desde la mora conforme la tasa activa del BNA con más el 1% mensual conforme Acta Acuerdo N° 30/2021 de la Excm. Cámara de Apelaciones. Notifíquese por cédula. Córrese vista a Caja Forense. Cumplímense en su caso con lo dispuesto en la resolución 689/99 AFIP-DGI. Fdo.: Dra. Maria Cecilia Belfiori, Jueza; Dr. Marino G. Celli, Secretario. Reconquista, 09 de febrero de 2023.

\$ 100 496377 Mar. 29 Mar. 31

Por estar así ordenado en los autos caratulados: CPA COMPAÑÍA GENERAL NEGOCIOS SA c/HABEGGER ALICIA JUANA y/o suc s/Ordinario de usucapión (Dr. Anton); CUIJ N° 21-24961109-0/1, de trámite por ante el Juzgado De Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial -Tercera Nominación- de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, se notifica a Alicia Juana Habegger y/o sus sucesores del siguiente decreto: Reconquista, 15 de Septiembre de 2022. Si estuviere en término y con citación contraria admitase la prueba ofrecida por la parte actora: Confesional: por parte de Alicia Juana Habegger y/o sus sucesores, fíjase fecha de audiencia para el día 30 de marzo de 2023 a las 8:00 hs., cítese por edictos con las formalidades y bajo apercibimientos de ley. Autorízase al peticionario a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo.: Dra. Ileana Judit, Jueza a/c - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 17 de Marzo de 2023.

\$ 300 496269 Mar. 29 Mar. 31

Segunda Circunscripción

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Rosario 07/09/2022 Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Mauro Bonato, Secretaria Dra. Marianela Maulón, se hace saber que dentro de los autos CFN SA c/ LESCANO, RAFAEL AGUSTIN s/ EJECUTIVO CUIJ: 21-02930598-3 se ha ordenado citar y emplazar al demandado LESCANO, RAFAEL AGUSTIN (DNI:

39.663.034) a fin que comparezca a estar derecho dentro del término de ley, bajo apercibimientos de ser declarado rebelde, citándose por edictos conforme lo normado por el art. 67 y 73 del CPCC, publicándose tres veces venciendo el término cinco días después de la última publicación. Firma: Dra. Mariana Maulión (Secretaria), Dr. Mauro R. Bonato (Juez).
\$ 40 496633 Mar. 31 Abr. 4

EL Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, DR. MARIA FABIANA GENESIO, notifica al Sr. ORELLANA, BERTO GUSTAVO, DNI N° 28.315.945, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ ORELLANA, BERTO GUSTAVO s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02889492-6); Rosario, 12/10/2022. Se deja constancia que en el día de La fecha se procedió a corroborar en La página web del BOLETÍN OFICIAL La publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs. 63 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por el Actuario. Por practicada planilla. Póngase de manifiesto por el término de Ley. Notifíquese con indicación del monto. Al pedido de regulación de honorarios, oportunamente. Firma: Dra. VERONICA A. ACCINELLI (Secretaria). Por Lo tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a La suma de pesos doscientos setenta y cinco mil noventa y cinco con 92/100.
\$ 40 496634 Mar. 31 Abr. 4

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, DR. MARCELO N. QUIROGA, notifica al Sr. CRAVERO, ALVARO ELIAS, DNI N° 29.200.932, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ CRAVERO, ALVARO ELIAS s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02909771-9); N° 1614 "ROSARIO, 28112/2022. FALLO: 1. Ordenando seguir adelante la ejecución contra Alvaro Elías Cravero, hasta tanto la parte actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada de \$115.850,28, con más los intereses fijados en los considerandos e IVA sobre intereses. Costas a la parte demandada. 2. Regulando los honorarios de la Dra. Rosanna Noemí Knafel -quien deberá acompañar constancia de inscripción en A.F.I.P.- en la suma de \$98.831,95 (5,70 JUS) (cfm. art. 7, inc. 2, ap. b), Ley 6.767 y modif.), estableciendo que el ajuste por unidad JUS (cfm. Art. 32, Ley 6.767) será aplicable mientras la presente no se halle firme, oportunidad en la cual el monto actualizado se convertirá en una deuda dineraria y devengará un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del N.B.S.F. Insértese y hágase saber. Firmado: DR. MARCELO N. QUIROGA (Juez), DRA. LORENA GONZALEZ (Sec.). Dra. D. Sofía Rossi, prosecretaria.
\$ 40 496635 Mar. 31 Abr. 4

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, DR. MARCELO N. QUIROGA, notifica al Sr. SOSA, LEANDRO MAXIMILIANO, ANIÑO 32.968.750, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ SOSA, LEANDRO MAXIMILIANO s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02899619-2); N° 1615 "ROSARIO, 28112/2022. FALLO: 1. Ordenando seguir adelante la ejecución contra Leandro Maximiliano Sosa, hasta tanto la parte actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada de \$97.270,48, con más los intereses fijados en los considerandos e IVA sobre intereses. Costas a la parte demandada. 2. Regulando los honorarios de la Dra. Rosanna Noemí Knafel -quien deberá acompañar constancia de inscripción en A.F.I.P.- en la suma de \$83.226,91 (4,80 JUS) (cfm. art. 7, inc. 2, ap. b), Ley 6.767 y modif.), estableciendo que el ajuste por unidad JUS (cfm. Art. 32, Ley 6.767) será aplicable mientras la presente no se halle firme, oportunidad en la cual el monto actualizado se convertirá en una deuda dineraria y devengará un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del N.B.S.F. Insértese y hágase saber. Firmado: DR. MARCELO N. QUIROGA (Juez), DRA. LORENA GONZALEZ (Sec.). D. Sofía Rossi, prosecretaria.
\$ 40 496636 Mar. 31 Abr. 4

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, DR. MARIA SILVIA BEDUINO, notifica al Sr. PALDINI, ROCIO BELEN Y/O STRACK, LEONEL EMILIANO, DNI N° 37.772.605, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ PALDINI, ROCIO BELEN Y/O STRACK, LEONEL EMILIANO s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02862790-1); N° 1602 "ROSARIO, 29/11/2022.1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Rocio Belén Paldini, DNI N° 37.772.605, y Leonel Strack, DNI N° 34.933.826, hasta tanto CFN S.A. se haga íntegro el cobro de la suma \$40.841,21 con los intereses fijados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: DR. MARIA SILVIA BEDUINO (Juez), DRA. MA. AMALIA LANTERMO (Sec.). Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.
\$ 40 496637 Mar. 31 Abr. 4

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y, Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, DR. MARIA SILVIA BEDUINO, notifica al Sr. LUNA, ALEXIS GABRIEL, DNI N° 41.790.454, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ LUNA, ALEXIS GABRIEL s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02937370-9); N° 1614 "ROSARIO, 01/12/2022. FALLO: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Alexis Gabriel Luna, DNI N° 41.790.454, hasta tanto CFN S.A. se haga íntegro el cobro de la suma \$49.276,13 con los intereses fijados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: DR. MARIA SILVIA BEDUINO (Juez), DRA. MA. AMALIA LANTERMO (Sec.). Hernán Aguzzi, prosecretario
\$ 40 496638 Mar. 31 Abr. 4

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1ª. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA ROSA ISABEL RIOTORT (D.N.I. 14.139.071) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RIOTORT, MARIA ROSA ISABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02957112-8". Rosario -
\$ 45 Mar. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARCELO HORACIO ABAD, D.N.I. 12.788.271 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ABAD, MARCELO HORACIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02960719-9). Fdo. Prosecretaria
\$ 45 Mar. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTINIANA ALMIRON L.C. 2.788.473 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALMIRON, MARTINIANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02960625-8). Fdo. Prosecretaria
\$ 45 Mar. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LIDIA ESTER GALAIN, D.N.I. 10.594.779 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GALAIN, LIDIA ESTER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02962545-7). Fdo. Prosecretaria
\$ 45 Mar. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELENA SANICANDRO, D.N.I. 3.197.087 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANICANDRO, ELENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02963728-5). Fdo. Prosecretaria
\$ 45 Mar. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO ARTURO LOPEZ, D.N.I. 6.978.277 y ROSALIA CICERO Y/O ROSALIA CECERO, DNI 6.489.261, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LOPEZ, PEDRO ARTURO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02958570-6). Fdo. Prosecretaria
\$ 45 Mar. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SUSANA BEATRIZ BELOTTI (D.N.I. 4.450.199), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BELOTTI, SUSANA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02966900-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Mar. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA INES ALTAVISTA (D.N.I. 3.938.509), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALTAVISTA, MARIA INES S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02964389-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Mar. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes VICTOR MODESTO MENDIZABAL (D.N.I. 7.895.080) y MARTA LUGO (D.N.I. 6.502.666), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MENDIZABAL, VICTOR MODESTO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02958461-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Mar. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA ROSA GARCIA ESPONDA (D.N.I. 16.627.575), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARCIA ESPONDA, MARIA ROSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02965686-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Mar. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AIDA CIVETTA (L.C. 4.147.639), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CIVETTA, AIDA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02964980-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Mar. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ILDA MATILDE MARZIOLI (D.N.I. 3.223.647), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARZIOLI, ILDA MATILDE S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02965420-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Mar. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN MANUEL GUZMAN (D.N.I. 10.528.895), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GUZMAN, JUAN MANUEL S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02964632-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Mar. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FELIX ANGEL AGUSTIN LESCANO (D.N.I. 6.073.407), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LESCANO, FELIX ANGEL AGUSTIN S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02965190-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROLANDO BISMAR LUGONES (D.N.I. 11.139.376), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LUGONES, ROLANDO BISMAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02964037-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN BALLESTER (D.N.I. 6.030.775), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BALLESTER, JUAN S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02965255-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCISCO SANCHEZ (D.N.I. 3.743.902), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANCHEZ, FRANCISCO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02964114-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO ALBERTO BARTOLINI (DNI 8.444.733) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BARTOLINI, RICARDO ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02966607-2). Fdo. DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante."

\$ 45 Mar. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante "PIRANI JOSE PASCUAL, DNI N° 6.343.650 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PIRANI JOSE PASCUAL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25345684-9, Expte. n.º 168/2018. San Lorenzo, 23 de Marzo de 2023.-

\$ 45 Mar. 31

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO ALDO LATORRE (D.N.I.. 6.052.070) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LATORRE, HUGO ALDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02963257-7" .Rosario, -

\$ 45 Mar. 31

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA ELENA MISCORIA (D.N.I.. 2.632.266) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MISCORIA, MARIA ELENA S/ SUCESORIO - 21-02966980-2" .Rosario, -

\$ 45 Mar. 31

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA EUGENIA MATTOS (D.N.I.. 3.725.747) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MATTOS, MARIA EUGENIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02966783-4" . Rosario, -

\$ 45 Mar. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Hector Hugo Luis Vottero (DNI 7.634.444) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: VOTTERO, HECTOR HUGO LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02965971-8.-

\$ 45 Mar. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante SYLWAN, GUSTAVO JORGE (DNI 6.024.256), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SYLWAN, GUSTAVO JORGE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02965007-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante BASSINI, GUILLERMO EDUARDO (DNI 4.890.280), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BASSINI, GUILLERMO EDUARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02965701-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 31

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GROIA, ELSA ORLANDA (DNI 1.677.721), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GROIA, ELSA ORLANDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02966122-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OLGA VELAYOS, D.N.I. 3.720.916 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VELAYOS, OLGA S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02959193-5). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Mar. 31

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARMELO YACONO (D.N.I.. Cl 453.456) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "YACONO CARMELO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02951741-7" . Rosario.-

\$ 45 Mar. 31

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 16 de la ciudad de Firmat en los autos "CORONEL TORELLI, MARTINA s/ Supresión De Apellido Paterno" CUIJ 21-26422027-8, se cita a toda persona que se crea con derecho a formular oposición para que lo acrediten dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación respecto del cambio de apellido de Martina Coronel Torelli - DNI N° 45.412.247- por el de Martina Torelli. De conformidad con lo previsto por el art. 70 del Cód. Civil y Com. de la Nación. El pedido debe publicarse una vez por mes, en el lapso de dos meses en el BOLETIN OFICIAL de Santa Fe. FDO.: DR. DARIÓ LOTO (Secretario); DRA. LAURA BARCO (Jueza).

\$ 50 496557 Mar. 31

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 7 de Casilda, en autos caratulados: "BANCO MACRO S.A. c/ ESTABLECIMIENTO PETROSELLI S.A. s/ Demanda Ejecutiva", CUIJ 2123290483-3 se ha dispuesto: Casilda, 29 de noviembre de 2022.- Informado verbalmente el actuario en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, declárese rebelde al codemandado Sr. Héctor Fabián Rodríguez.- Fdo. Dra. Babaya Loria (Juez) Dra. Giani (Secretaria). A SUS efectos publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL Casilda, 20 de Marzo de 2023.

\$ 33 496651 Mar. 31 Abr. 4

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe, se ha ordenado emplazar por edictos a los herederos del demandado Sr. Jorge Alberto Mercado, titular de DNI N.º 6.183.700 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de tres días bajo apercibimiento lo normado en el art. 597 in fine del CPCC. Autos caratulados: Carvi, Silvina c/ Mercado, Jorge y Ot. s/ Daños y Perjuicios" CUIJ 21-25985086-7. Fdo. Dr. Mariano Jesús Navarro. Secretario.

\$ 33 496518 Mar. 31 Abr. 18

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6 2da. Nominación, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretario autorizante Dr. Mariano Navarro, en los autos caratulados BANCO DE SANTA FE SAPEM c/ TERRADEZ JORGE ALBERTO y otros s/ Demanda Ejecutiva - 21-25966963-1 (482/1997) se ha dispuesto notificar por edictos la siguiente providencia: Cañada de Gómez, 28 de octubre de 2022. Informado el actuario en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, declárese rebelde a los Herederos del demandado JORGE ALBERTO TERRADEZ. Publíquense Edictos de Ley. Fdo. Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario - Dra. María Laura Aguaya - Juez.

\$ 33 496568 Mar. 31 Abr. 4

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "MONTROYA PABLO DARIO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26030107-9), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PABLO DARIO MONTROYA, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, 30/03/2023

\$ 45 Mar. 31

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "MAÑA ALBERTO RAMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-26029942-2, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO RAMON MAÑA, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, Dr. NAVARRO Mariano Jesús (Secretario)

\$ 45 Mar. 31

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "MONTROYA PABLO DARIO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26030107-9), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PABLO DARIO MONTROYA, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, 30/03/2023

\$ 45 Mar. 31

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial de la 2a Nominación de San Lorenzo, Pcia de Santa Fe, se ha dispuesto la publicación de edictos conforme lo prescribe el decreto que así lo ordena para que comparezcan a derecho y hagan valer su oposición al demandado "HUMBERTO SAVIOLI" y "sus herederos", respecto de la acción promovida por Nélida Catalina Acuña, sobre adquisición del dominio por usucapación del siguiente inmueble: sito en calle España s/n esquina Sarmiento de la localidad de Timbúes, Dpto. San Lorenzo, Pcia Santa Fe, identificado con Polígono II - Sección Suburbana, Plano nro. 8735/1 928, Segunda Fracción - Partida Nro. 15-01-00-20052010002-6; Inscripción del dominio al 1°64 F1973 N° 105785 de fecha 01/06/1 963, en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales, por tres veces y bajo los apercibimientos de ley. Autos caratulados "ACUÑA, NELIDA CATALINA c/SAVIOLI, HUMBERTO s/ Prescripción Adquisitiva" (EXPT. CUIJ N° 21-25382588-7). Para mayor recaudo se transcribe decreto que así lo ordena, en su parte pertinente: "SAN LORENZO, 14 de Marzo de 2023. Agréguese el oficio acompañado. Cítese y emplácese al demandado HUMBERTO SAVIOLI y/o sus herederos a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía por edictos que se publicarán en el boletín oficial por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 y 597 del CPCC)." Fdo.: Dra. STELLA MARIS BERTUNE, Juez, Dra. MELISA V. PERETTI, Secretaria.

\$ 33 496523 Mar. 31 Abr. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino, Secretaría de la Dra. Luz M. Gamst, se cita, llama y emplaza a los herederos de la causante MARIA ELENA CASTAÑO (DNI 1.382.010) y a todo el que tenga un Interés legítimo, para que comparezca a estar derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados "CASTAÑO, MARIA ELENA S/SUCESORIO" CUIJ N° 21-25442398-7. Lo que se publica a sus efectos en los estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, Secretaría de la Dra. Luz M. Gamst.-

\$ 45 Mar. 31

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 14 de Circuito de la ciudad de Villa Constitución.- Por disposición del Sr. Juez, Dr. DIOGENES D. DROVETTA, secretaria de la Dra. ANALIA N. VICENTE, dentro de los autos caratulados: "ASOCIACION MUTUAL POR EL DESARROLLO CULTURAL Y REGIONAL c/ REYNOSO, MANUEL OBDULIO s/ Ejecutivo"; CUIJ N° 2123484655-5; Se ha dictado la siguiente Resolución: "N° 325 F° 365 T° 117 VILLA CONSTITUCION, 20 de Marzo de 2023. Y VISTOS: Los presentes; Que según lo informa la Actuaría en este acto, la planilla practicada en autos a fs. 46, que asciende a Pesos \$ 170.036,26 no ha sido observada durante el término por el cual fuera puesta de manifiesto en la Oficina. Por lo expuesto y atento al estado de autos; RESUELVO: Aprobar la planilla practicada en cuanto por derecho hubiere lugar. Insértese, agréguese copia, hágase saber (Fdo.: Dr. DIOGENES D. DROVETTA (Juez); Dra. ANALIA N. VICENTE (Secretaria))."

\$ 33 496661 Mar. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, Dr. Martín Chasco, Secretaría a cargo de la Dra. Violeta L. Martinelli dentro de los autos caratulados: "ARRESTO, PATRICIA C/ DELFOR NIEVAS RODAMIENTOS S.A Y OTROS s/ Desalojo" (CUIJ N° 21-16807219-5), se hace saber que en los autos de referencia se ha dispuesto notificar a DELFOR NIEVAS RODAMIENTOS S.A., CUIT N° 30-71172636-1 el siguiente decreto que se transcribe: VENADO TUERTO, 14 DE OCTUBRE DE 2022.- Proveyendo escrito cargo N° 11.334/2022: Agréguese por Secretaría la cédula diligenciada electrónicamente por el apoderado de la actora en fecha 03 de octubre de 2022. A la interposición de

recursos de apelación y nulidad deducida por la demandada, no ha lugar por improcedentes (arts. 346 y 362 C.P.C.C.). Téngase por renunciado al Dr. Juan Carlos Alonso al mandato otorgado oportunamente por la accionada. Intímese a la misma para que en el término de tres (3) días comparezca por sí, con patrocinio letrado o con nuevo apoderado, bajo apercibimiento de rebeldía, debiendo entretanto continuar con las gestiones el renunciante, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 46 del C.P.C.C. Notifíquese por cédula en el domicilio real de la demandada.- EDO. DR. MARTIN CHASCO, JUEZ SUBROGANTE; Dra. MARYSOL VALLATI, PROSECRETARIA. Para mayor recaudo a continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que lo ordena: "VENADO TUERTO, 01 de Marzo de 2023.- Proveyendo escrito bajo Cargo Nro. 1405/2023: ...Habiendo devenido en desconocido el domicilio real del demandado, notifíquese el decreto del 14/10/2022 por edictos (Art. 73 CPCC)...- FDO. DR. MARTIN CHASCO, JUEZ SUBROGANTE; Dra. VIOLETA L. MARTINELLI, SECRETARIA.

\$ 50 496602 Mar. 31 Abr. 4

Por disposición del juez de primera instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da Nominación de la ciudad de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PETROCELLI DOMINGO, DNI N° 2.257.694 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PETROCELLI DOMINGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" 21-25657939-9. Fdo. DR. Dario Malgeri, Secretario. Villa Constitución 30 de Marzo de 2023 -

\$ 45 Mar. 31

Por disposición del juez de primera instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da Nominación de la ciudad de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PETROCELLI NILDA LEONOR, DNI N° 2.472.752 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PETROCELLI NILDA LEONOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS". CUIJ N° 21-25657940-2. Fdo. DR. Dario Malgeri, Secretario. Villa Constitución 30 de Marzo de 2023.

\$ 45 Mar. 31

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Rufino, a cargo del Dr. Luis Alberto Cignoli (Juez) Dr Jorge Andrés Espinoza (Secretario) se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y demás interesados a los autos sucesorios de ALBERTO LUCIO AGUIRRE para que concurran a hacer valer sus derechos en el término de Ley. RUFINO, 30 DEMARZO DE 2023. Dr. JORGE ANDRES ESPINOZA, SECRETARIO.-

\$ 45 Mar. 31

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nom., Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlos Carlini, Secretaria Dr. Alejandro Walter Bournot, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don PASCUAL, Dario Oscar; D.N.I. 14.421.332, fallecido el día 29 de enero de 2023, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de la ley. Conste.- (Expte. Cuij. N° 21-24619831-1).-

\$ 45 Mar. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación, de la ciudad de Venado Tuerto, Santa Fe, a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaria del Dr. Walter Bournot, se cita y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de don JUAN CARLOS ROCA DNI 10.059.959, para que en el termino de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley- Autos: ROCA JUAN CARLOS S/ SUCESORIO CUIJ 21-24619508-8 Venado Tuerto, Santa Fe. de Marzo de 2022. Firmado.- Dr. Walter Bournot (Secretario).

\$ 45 Mar. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación, de la ciudad de Venado Tuerto, Santa Fe, a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaria del Dr. Walter Bournot, se cita y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de doña MARIA GRACIELA SOLE DNI 10.059.948 para que en el termino de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley- Autos: SOLE GRACIELA MARIA S/ SUCESORIO CUIJ 21-24619637-8. Venado Tuerto, Santa Fe.- de Marzo de 2022. Firmado.- Dr. Walter Bournot (Secretario).-

\$ 45 Mar. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaria a cargo del Dr. Alejandro W. Bournot, en los autos caratulados "DEGANIS ALDO Y OTROS S/ SUCESORIO (21-24614596-9) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don DEGANIS ALDO, L.E. 6.112.646 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por 5 (cinco) días, a los efectos legales.

\$ 45 Mar. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N°3 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nom. SEC.UNICA de Venado Tuerto, cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, y Secretaria del Dr. A Walter Bournot, dentro de autos: "MARQUEZ DOMINGO ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-24619515-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de MARQUEZ

DOMINGO ANGEL DNI N° 6.132.188, Argentino, mayor de edad, hijo de NICODEMO MARQUEZ Y DOMICIANA NICODEMA REYNOSO, nacido en 04/08/1941, quien falleciera por enfermedad en fecha 15 de Noviembre de 2022, en la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, con último domicilio en calle Francia N° 1425 de esta ciudad d, para que comparezcan por ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de ley.-

\$ 45 Mar. 31

EDICTOS ANTERIORES

JUZGADO LABORAL

Autos: RODRIGUEZ SEBASTIAN EDUARDO c/Titular y/o representante legal MR BING BAR s/Cobro de pesos - rubros laborales; 21-04172813-9. El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 5ª Nominación de Rosario, ha dispuesto citar por edictos en los términos del art. 45 de la ley 7.945- a la firma societaria Grupo Ming SRL a comparecer a estar a derecho dentro de los autos citados supra, bajo apercibimientos de rebeldía. Tales edictos se publicarán por tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall central de estos tribunales (art. 67 del CPCC, última parte), venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación. Rosario, de Febrero de 2023. Fdo. Dra. Rina Brighelli – Juez; Dra. Lorena Spizzirri – Secretaria. Dra. Paula L. Martínez, secretaria (S).

S/C 496258 Mar. 30 Abr. 03

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 9ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Gustavo Burgio (Juez), Secretaria de la Dra. Mariana Olazari, se hace saber que en los autos caratulados MOREYRA GUILLERMO ESTEBAN c/PROVINCIA ART SA y otros s/Demanda laboral; CUIJ N°: 21-03729300-5 N° Expediente: 1411/2012 se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 17 de Octubre de 2022 Con los autos a la vista se agrega el escrito cargo N° 30681/22 al que se provee: conforme constancias de autos, cítese por edictos al demandado Cooperativa de Trabajo Puerto Rosario, para que comparezca a estar a derecho por el término de ley y bajo apercibimiento que en caso de incomparendo se le designará un defensor ad-hoc conforme trámites de ley -arg. art. 45, CPL-. Notifíquese. A continuación se transcribe el artículo 45 del Código Procesal Laboral de Santa Fe: Artículo 45 - Citación por edictos. Si el actor no pudiere establecer el domicilio del demandado o lo desconociere al interponer la demanda, se hará la citación sólo para estar a derecho, con apercibimiento de rebeldía, por edictos que se publicarán sin cargo por tres días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y el término para comparecer vencerá tres días después de la última publicación. Si compareciere, se le correrá traslado por cinco días. Si no compareciere el demandado en el término expresado, se le designará un defensor ad-hoc y se fijará un nuevo plazo de cinco días para que éste conteste la demanda, con el mismo apercibimiento. Los edictos se publicarán por tres días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia. El presente goza de beneficio de gratuidad por tratarse de un crédito de origen laboral. 20 de marzo de 2023. Dr. Gustavo Miguez, secretario.

S/C 496435 Mar. 30 Abr. 03

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Dra. Gabriela Ester Topino, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 7 de Rosario, se ha ordenado autorizar a John Ángel Paris a llevar el apellido materno debiendo quedar inscripto definitivamente como John Ángel Preti. Debiendo publicarse por un día en el lapso de dos meses, para que puedan formular oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Autos caratulados: PREITI, JESICA NATALÍ c/PARIS JUAN ANGEL ALBERTO s/Filiación; (CUIJ N° 21-11328492-4). Fdo. Dra. Gabriela Ester Topino, Jueza - Dra. María Silvia Zamanillo, Secretaria. Rosario, 22 de marzo de 2023.

\$ 40 496460 Mar. 30 Abr. 03

Por disposición de la Jueza de Colegiado de Familia de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos judiciales a la Sra. Lidia Paulina, DNI N° 14.411.801, la sentencia de Divorcio dictada, N° 2134, Tomo 168, Folio 325, de fecha 02/10/2020; ...Resuelvo: 1.-) Declarar el divorcio de los cónyuges Fortunato Raúl Bustamante (D.N.I. N° 8.785.937) y Lidia Paulina Castaño (D.N.I. N° 14.411.801). 2.-) Declarar disuelto el régimen de comunidad de ganancias al 18 de septiembre del 2020... Autos caratulados: BUSTAMANTE, FORTUNATO RAUL c/LIDIA PAULINA s/Divorcio; CUIJ: N° 21-11316203-9. Fdo. Dra. Silvina Ileana García (Jueza), Dra. Analía Daniela Perrulli (Secretaria).

\$ 40 496262 Mar. 30 Abr. 03

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1ª Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados FLORES FIGUEREDO, BANINA J. CIPEREYRA JUAN R. Y OT. s/Daños y perjuicios; (Expte. N° 21-11880827-1), se hace saber a los herederos y sucesores de Juan Roberto Pereyra que se los cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días, conforme fuera ordenado mediante decreto de fecha 12 de Noviembre de 2020: Por presentada, domiciliada y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a Juan Ramón Pereyra, Sandro Ramón Reyna Y Pablo Bossio para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reservas formuladas. Concédase a la actora el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación / por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada N° 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al 4. de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librense los oficios al MPA, a la Clínica

Axis, a la Clínica del Torax, al SIDEAT, al RNPA, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: a) el original de la demanda o escrito ratificadorio de la misma; b) originales del poder especial, declaración jurada de pobreza, boleta inicial; c) sobres con la documental original de la oportunamente ofrecida. En caso de haberse ofrecido pliego cerrado de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 08:00 a 13:00 hs. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Juez de trámite: Dr. Germán Barbieri. Fdo: Dr. Germán Barbieri (Juez de Trámite), Dr. Juan Carlos Miranda (Secretario), decreto de fecha 9 de Septiembre de 2022: ... A lo demás: atento lo solicitado y constancias de autos, cítese por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el hall de Planta Baja de Tribunales a los herederos y sucesores de Juan Roberto Pereyra (DNI N° 21.133.267) a que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley, atento lo dispuesto en el art. 597 CPCCSF. Notifíquese por cédula a la contraria. Firmado por la Dra. Eliana C. Gutiérrez White (Secretaria) y por la Dra. Luciana Paula Martínez (Jueza), y decreto de fecha 1 de Noviembre de 2022: Téngase presente lo informado por Mesa de Entradas. Procédase a la asignación de cargo al presente proveído, a los fines de la digitalización de las constancias agregadas. Previo a todo trámite, advirtiéndose omisión en decreto de fecha 9 de septiembre de 2022 (fs. 85), Ampliase el mismo en el sentido que se hace saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber a los herederos y sucesores de Juan Roberto Pereyra que se los cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días y que deberá transcribirse en el mismo decreto de fecha 12 de noviembre de 2020 (fs. 20), decreto de fecha 9 de septiembre de 2022 (fs. 85) y el presente proveído. Al escrito cargo N° 29604/2022 se provee: acompañe edicto a la firma en forma, atento acompaña/o como parte integrante del escrito de petición - debiéndose acompañar el mismo en página separada- y consignando en el cuerpo del mismo que se hace saber a los herederos y sucesores de Juan Roberto Pereyra que se los cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días, debiendo transcribirse decreto de fecha 12 de noviembre de 2020 (fs. 20), decreto de fecha 9 de septiembre de 2022 (fs. 85) y el presente proveído. Fecho, se proveerá lo que por derecho corresponda. Firmado por la Dra. Luciana Paula Martínez (Juez de Trámite), Dra. Eliana C. Gutiérrez White (Secretaria), Dra. María Florencia Netri, secretaria.

\$ 150 496249 Mar. 30 Abr. 03

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 7, Dra. Valeria Vittori, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados HEREDIA, LUDMILA NEREA YANETH s/Medida de protección excepcional; CUIJ N° 21-27631045-0, se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. Yoana Elisabeth Fernández DNI N° 36.581.204 la siguiente resolución: N° 759 Rosario, 21 de marzo de 2023. Y vistos:... Y considerando:... Resuelvo: 1) Declarar en situación de adoptabilidad a Ludmila Nerea Yaneth Heredia D.N.I. N° 58.792.322 nacida en fecha 8 de marzo de 2021, hija de Mario Fabián Heredia D.N.I. N° 28.572.517 y Yoana Elizabeth Fernández D.N.I. N° 36.581.204; 2) Ordenar a la Dirección Provincial la remisión en forma urgente de informe actualizado de la niña, con los criterios de búsqueda de Legajos de inscriptos en el RUAGA; 3) Oportunamente, oficiase al RUAGA a los fines de la remisión de los legajos correspondientes a los efectos de dar inicio al proceso de guarda con fines de adopción de la niña antes mencionada conforme su situación actual. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Vittori (Jueza), Dra. Bottini (Secretaria). Rosario, 22 de marzo de 2023.

S/C 496334 Mar. 30 Abr. 03

En autos MORETTI, ANAHI SOLEDAD y otros c/DE ESTEFANO, MARÍA ALEJANDRA y otros si Daños y Perjuicios; (CUIJ N° 21-11863986-0), de trámite por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 6, 1ª Secretaria de esta ciudad, se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 16 de Febrero de 2023. Atento que el demandado De Estefano María Alejandra, no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según publicación de edictos, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley. Decláresela rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. Aguirre (Juez) - Dra. Bartolomé (Prosecretaria). Lo que se publica a los efectos legales.

\$ 40 496263 Mar. 30 Abr. 03

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4º de la ciudad de Rosario se hace saber que dentro de los caratulados "Berrycom Export Fideicomiso s/liquidación judicial" Expte. Nro. 1014/2012 CUIJ N°21-01163523-4 por resolución N° 136 de fecha 28/02/2023 se ha dispuesto regular los honorarios de la Dra. Gloria M. Torresi en la suma de \$1.225.268,40.-, del CPN Daniel A. Ponce en la suma de \$285.895,96.-, de la CPN Liliana M Centenario en la suma de \$900.572,27.-, del Dr. Marcelo E. Vedrovnik (en su carácter de patrocinante de la CPN Centenario) en la suma de \$385.959,55.-, del Ingeniero Rodolfo A. B. Martin en la suma de \$900.572,27.- y de la Dra. Claudia E. Francavilla (en su carácter de patrocinante del Ing. Martin) en la suma de \$385.959,55.-. Asimismo por decreto de fecha 28/12/2022 se ha puesto de manifiesto en la Oficina el Informe Final y Proyecto de Distribución a los fines que por derecho hubiere lugar. PUBLICACION SIN CARGO. Secretaria, Rosario. Dra. Daniela A. Jaime, secretaria.

S/C 496255 Mar. 30 Mar. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rosario, secretaria a cargo de la Dra. MARIANELA GODOY, se cita, llama y emplaza a los herederos del causante del Sr. Silvio Andrés Escaparlenda, DNI N° 20.812.221, que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales dentro de los autos "FERREYRA, VICTOR MIGUEL c/ ESCAPARLENDIA, SILVIO ANDRES Y OTROS S/ Demanda De Derecho De Consumo, CUIJ N° 21-02891678-4- Nro. Expediente: 1228/2017". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.

\$ 40 496293 Mar. 30 Abr. 3

Por disposición del Juez de Circuito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos de MARTHA IRENE DE COZAR, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días. Autos caratulados DE COZAR MARTHA IRENE c/ CIPRIOTTO ANABELLA s/ Desalojo (CUIJ 21-12236886-3) Fdo. GABRIELA M. KABICHIAN Secretaria.

\$ 40 496312 Mar. 30 Abr. 3

Por disposición de la Jueza de Distrito de Primera Instancia Civil y Comercial de la 18 Nominación de Rosario, se ha ordenado que atento no haber comparecido a estar a derecho los demandados se los declara rebelde y se ordena seguir el juicio sin su representación. Ello dentro de autos caratulados: "GUALTIERI, OCTAVIO JAVIER DOMINGO C/ CATALDO, JOSE ROMULO DAVID Y OTROS s/ Usucapión" CUIJ 2102963280-1. Firmado Dra. Patricia Beade, Secretaria, Rosario, Marzo del 2023.

\$40 496321 Mar. 30 Abr. 3

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 11 de Rosario, hace saber que en los autos caratulados "GONZALEZ ALEXIS DAMIAN c/ GRUPO GENERAL LAGOS SRL Y OTROS s/ Extensión De Responsabilidad (JUICIO SUMARIO)" EXPT. N° 21-01446858-4 que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia De Distrito En Lo Civil Y Comercial Nro. 11 De Rosario ha ordenado que se publiquen edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales en los términos del art 597 del C.P.C.C.S.F. citándose a los herederos del Sr. SILVIO ANDRÉS ESCAPARLEDA D.N.I. 20.812.221, a estar a derecho por término y bajo los apercibimientos de ley.). Rosario, 20 de MARZO de 2023. Dr. Sergio A Gonzalez. (Secretario).

\$ 40 496288 Mar. 30 Abr. 3

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 8 de Rosario y en autos ARCURI VICENTE Y OTROS c/ GERUS, Antonio S/ Usucapión 21-01321971-8 se hace saber a los herederos de GERUS ANTONIO (CI 459125) que se dicto lo siguiente: N° 1333 Rosario 27/122022 RESUELVO: 1) Recaratar los presentes a los fines de incorporar el nombre del demandado. II) Tener por iniciado juicio de prescripción adquisitiva en los términos oportunamente expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio ordinario (artículo 387 inc. a) del CPCC. Citar y emplazar a estar a derecho a los herederos de Antonio Gertis a los fines de comparecer a estar a Derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. A tal fin, publicar los edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL (art. 597, CPCC). Oficiar a la Municipalidad de Rosario, a la Fiscalía de Estado de la Pcia. de Santa Fe y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado (ex ONABE), a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe "interés fiscal" sobre dicho inmueble. III) Inscribir como litigioso (arts. 276 del CPCC y 1905 del CCCN) el inmueble objeto del presente, cuyo dominio se halla inscripto en el Registro General de Propiedades de Rosario al Tomo 146 B, Folio 1539, N° 77068. Librar a tal fin el despacho que fuera menester. IV) Ordenar que todas las notificaciones por cédula se realicen a través de Oficial Notificador, Juez Comunitario de Pequeñas Causas o por el procedimiento previsto en la Ley 22.172, según corresponda, pues por razones de transparencia, eficacia, idoneidad y seguridad, no se autorizará en ningún caso la notificación postal contemplada en el art. 66 del CPCC. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de tribunales, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Sabrina Rocci, secretaria.

\$ 40 496265 Mar. 30 Abr. 3

Por disposición del Señor Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la XV1° Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb (en Suplencia), Secretaria de la Autorizante, se ha ordenado publicar edictos en la forma ordinaria, 3 días, a los herederos de FORTUNATO MARTINOTTI en el sentido de que, habiendo informado verbalmente la Actuaría que la parte demandada - herederos FORTUNATO MARTINOTTI - no han comparecido a estar a derecho, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Además manifiesta que atento lo dispuesto por la Excmo Corte Suprema de Justicia de Santa Fe mediante Acuerdo Ordinario celebrado el día 05.12.2017, Acta 48 p. 12 para sorteo de defensor de oficio designase la audiencia del día hábil posterior a que quede firme el presente decreto oficiándose a la Presidencia de la Excmo Cámara Civil y Comercial de Rosario - vía correo electrónico por Secretaría. Todo ello por estar así indicado dentro de los autos caratulados "STAMATTI GUSTAVO MARCELO c/ MARTINOTTI FORTUNATO Y OTROS s/ Escrituración" CUIJ 21-01624761-5.

\$ 40 496268 Mar. 30 Abr. 3

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 5 de Rosario y en autos VIDAL NANCY CARINA c/ TABUSSO JUAN BAUTISTA SUS HEREDEROS Y OTROS s/ Daños 21-00206581-6 se le hace saber a los herederos de JUAN BAUTISTA TABUSSO que se dicto lo siguiente: Rosario 01 de noviembre de 2022: cúmplase con lo ordenado en fecha 04/07/22. sin perjuicio de ello, se dispone: publíquense edictos a tenor del art. 597 CPCC citándose a comparecer a los herederos de JUAN BAUTISTA TABUSSO dentro del termino de tres días bajo apercibimientos de declararse su rebeldía y procederse al sorteo de un defensor de oficio. Dra. Rubulotta, Dra. Mantello, Sabrina Rocci, secretaria.

\$ 40 496266 Mar. 30 Abr. 3

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, dentro de los caratulados: ECHEVARRIA SONIA c/VALLEJOS JUAN de la CRUZ y/o Sucesores y/o Herederos y/o Proprietarios y Otros s/Prescripción Adquisitiva, Expte. N° 579/11, se le hace saber a RAFAEL CANTORE LINARY Que Se Dicto Lo Siguiente: ha dispuesto citar y emplazar a la parte demandada Juan de la Cruz Vallejos y Petrona Loto, para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, en relación al inmueble identificado como Lote N° 25 ubicado en calle Marcos Paz 3374 de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe, dominio inscripto en el Registro de la Propiedad de Rosario al tomo 208, folio 112, n° 104124; y citar y emplazar a Rafael Cantore Linary, para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, en relación al inmueble identificado como Lote N° 5 sito en Avenida San Martín 3373 de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, dominio inscripto en el Registro de la Propiedad de Rosario al tomo 158 A, folio 610 N° 12121 (4° de orden). Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Rosario, 26 de Julio de 2011. Hernán C. Gutiérrez, secretario subrogante. Sabrina Mercedes Rocci Secretaria

\$ 40 496264 Mar. 30 Abr. 3

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la Tercera nominación de Rosario, en los autos caratulados "PEREZ, SOILA C/ FERNANDEZ, GENOVEVO s/ Prescripción, Aquisitiva" CUIJ N° 21- 12640164-4, se ha ordenado lo siguiente: ROSARIO, 11 de Agosto de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, dese la participación de ley que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción de usucapión en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite de juicio sumario (art. 408 ss y cc del CPCC). cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Certifíquese por ante la actuaría la documental acompañada con el escrito cargo n° 8479/2022. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Fecho, oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC." Fdo.: Dra. MARIA LUZ MURE (prosecretaria) Dra. CECILIA A. CAMANO (Jueza) Inmueble: PARCELA 0013, de la MANZANA 39, con frente a la calle Av. Génova, entre las calles Colombia y Mejico, de la ciudad de Rosario, mide 10 metros de frente al Sud, por veintidós metros setenta y cinco centímetros de fondo, ósea una superficie de doscientos veintisiete metros cincuenta decímetros cuadrados. Lindando por su frente al Sud con la Av. Génova; por el este con lote cincuenta y uno; por el oeste con lotes cincuenta y tres; por el norte con lote treinta y nueve, todos de igual manzana y plano. Empadronado en el SCIT a nombre de FERNANDEZ GENOVEVO, inscripto al folio cronológico tomo 388, folio 500 número 106645, fecha 18/02/1978, departamento de Rosario, según consta en el plano de mensura Nro. 244854 P.II. N° 312601/0015.- Rosario, 14 de febrero de 2023 Dra. ANA BELÉN CURA (secretaria). Dra. Maria Luz Mure, prosecretaria..

\$ 40 496261 Mar. 30 Abr. 3

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 18va. Nom. y en autos "PUJALS, ANALIA Y OTROS c/ DEVOTO, MARIA CANDELA s/ Otras Diligencias" CUIJ NRO. 2102939896-5 Se hace saber que se dictó lo siguiente: "ROSARIO, 15 de marzo de 2022. Téngase presente el fallecimiento denunciado. Atento lo dispuesto por el art. 597 del CPCC emplácese por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, a los herederos de Analía Pujals. Asimismo notifíquese por cédula a los herederos en caso de conocer su domicilio. Del desistimiento formulado, traslado.-". Fdo. Dra. GUEILER, JUEZA Y Dra. BEADE, SECRETARIA. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.

\$ 40 496260 Mar. 30 Abr. 3

AUTOS: VERON MARGARITA LEONOR C/ BROLESE CARLOS AMADO y Otros s/ Danos Y Perjuicios 21-01617146-5 juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 16ta. Nona. Se ha dictado lo siguiente: "ROSARIO, 29-12-2021 Tomo: 76 Folio: 208 Resolución: 1397 Y VISTOS: Los presentes caratulados "VERON MARGARITA LEONOR C/ BROLESE CARLOS AMADO y otros S/ Danos Y Perjuicios", Expte. N° 21-01617146-5; Y CONSIDERANDO:FALLO: 1) Haciendo lugar inicialmente a la demanda entablada y, en consecuencia, condenando a la parte demandada a abonar a la actora dentro de diez días de notificada la presente la suma de \$174.500.-; con más los intereses estipulados en los considerando precedentes; haciendo extensivo el presente decisorio a las citadas en garantía e' litiparecientes, todo ello en la medida del seguro. 2) Costas al perdedido (art. 251 C.P.C.C.). 3) Practicada que fuere la planilla de capital e intereses se regularán honorarios. Insértese y hágase saber. Dra. MA. SOL SEDITA DR. PEDRO A. BOASSO Secretaria Juez" ROSARIO. 02/02/22 Al escrito cargo N° 16/2022 se provee: Por interpuesto recurso de apelación y conjunta nulidad contra la Resolución N° 1397 del 29 de Diciembre de 2021 fs. 876 S11). Concédase el mismo libremente y con efecto suspensivo, debiendo elevarse los autos al Superior, con noticia de partes y atenta nota de estilo. Téngase presente las reservas formuladas. Notifíquese por cédula. A los escritos cargo N° 20/2022 y N° 21/2022 se provee: Por interpuesto recurso de apelación y conjunta nulidad contra la Resolución N° 1397 del 29 de Diciembre de 2021 (fs. 876/881). Conc., dast: el mismo libremente y con efecto suspensivo, debiendo elevarse los autos al Superior, con noticia de partes atenta nota de estilo. Téngase presente las reservas formuladas. Notifíquese por cédula. Dra. MARIA SOL SEDITA DR. PEDRO A. BOASSO Secretaria Juez" "ROSARIO, 25/02/22 Al escrito cargo N° 1224/2022 se provee: Por interpuesto recurso de apelación y conjunta nulidad contra la Resolución N° 1397 del 29 de Diciembre de 2021 (fs. 876/881). Concédase el mismo libremente y con efecto suspensivo, debiendo elevarse los autos al Superior, con noticia de partes y atenta nota de estilo. Téngase presente las reservas formuladas. Librese cédula como solicita. Notifíquese por cédula. Al escrito cargo N° 1270/2022 se provee: Por interpuesto recurso de apelación y conjunta nulidad contra la Resolución N° 1397 del 29 de Diciembre de 2021 (fs. 876/881). Concédase el mismo libremente y con efecto suspensivo, debiendo elevarse los autos al Superior, con noticia de partes y atenta nota de estilo. Notifíquese por cédula Dra. MARIA SOL SEDITA DR. PEDRO A. BOASSO Secretaria Juez" "ROSARIO, 03-03-22 Por interpuesto recurso de apelación y conjunta nulidad contra la Resolución N° 1397 del 29 de Diciembre de 2021 (fs. 876/881). Concédase el mismo libremente y con efecto suspensivo, debiendo elevarse los autos al Superior, con noticia de partes atenta nota de estilo. Notifíquese por cédula Dra. MARIA SOL SEDITA DR. PEDRO A. BOASSO Secretaria Juez" "ROSARIO, 08-03-22 Por interpuesto recurso de apelación y conjunta nulidad contra la Resolución N° 1397 del 29 de Diciembre de 2021 (fs. 876/881). Concédase el mismo libremente y con efecto suspensivo, debiendo elevarse los autos al Superior, con noticia de partes y atenta nota de estilo. Notifíquese por cédula. Dra. MARIA SOL SEDITA DR. PEDRO A. BOASSO Secretaria Juez. Sabrina Rocci, Secretaria.

S/C 496259 Mar. 30 Abr. 3

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quiroga, Secretaria a cargo de la Dra. Lorena González, en los autos caratulados: MONTICAS SA s/ Concurso Preventivo - Quiebra Cuij n° 21-01285016-3 se hace saber, que de conformidad con lo establecido por Dto. de fecha 13/03/2023 - se dispuso lo siguiente: Escrito cargo 1.970: Por presentado reformulación del proyecto de distribución parcial. Publíquense edictos conforme lo dispuesto 218 L.C.Q. y autorícese la publicación adicional en el Diario La Capital por dos días miércoles y domingo-. A lo demás, téngase presente. Fdo. Dra. Lorena A. González Secretario, Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez).

\$ 1 496369 Mar. 30 Mar. 31

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la Ciudad de Rosario y por estar así ordenado en autos: BONDI PABLO C/ DALDOSS LUCIANO Y OTROS s/ Tramite Meramente Declarativo" Cuij: 21-

01244339-8 hace saber que se han dictado los decretos que seguidamente se transcriben: "ROSARIO, 18 de Octubre de 2018. Con los autos a la vista se agrega el escrito cargo Nro. 10208/2018 y se provee: Por presentado, domiciliado, a mérito del poder especial que acompaña, désele la participación que por derecho le corresponda. Agréguese la boleta acompañada. Notifíquese. Proveyendo escrito cargo Nro. 10266/2018: Del hecho nuevo denunciado, traslado. A lo solicitado en el punto 1, estése a lo decretado en el día de la fecha. A lo solicitado en el punto II, Clausúrase el término de prueba y pasen los autos a las partes, por su orden para alegar. Notifíquese por cédula. Fdo: Sabrina Rocci Secretaria. Fdo. Marcelo Quaglia Juez HAY OTRO: ROSARIO, 03 de Mayo de 2021. No habiendo comparecido la Sra. Nelly mes Nicolí (heredera de Luciano Carlos Daldoss) a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárese la rebelde y prosiga el juicio sin su representación. HAY OTRO: "ROSARIO, 11 de Marzo de 2022. Previo a todo trámite, y a fin de evitar nulidades futuras y garantizar el derecho de defensa en juicio, cítese y emplácese a los herederos declarados de Ecio Mario Remo Daldoss conforme auto Nro 1216 de fecha 05/05/2014 dentro de los autos "Daldoss Ecio Mario Remo s/Sucesión" Expte 1210/2013 para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. Notifíquese por cédula al domicilio real declarado dentro del mentado expediente. Asimismo, en cuanto al hecho nuevo denunciado acredite notificación del decreto de fecha 18/10/2018 a la totalidad de las partes y estése al estado del mismo." Fdo. Sabrina Rocce; Secretaria. Fdo Marcelo Quaglia Juez. HAY OTRO: "ROSARIO, 19 de Octubre de 2022. A fin de evitar futuras nulidades, previo a todo trámite notifique por cédula nuevamente el decreto de fecha 03/05/2021, 18/10/2018 y 11/03/2022 a la Sra. NELLY INES NICOLÍ, debiendo el Oficial Notificador cumplir con el Art. 63 del CPCC, constatando con los vecinos si la requerida vive ahí y solo en ese caso fijar dicha cédula. Asimismo, atento no surgir de los autos caratulados "DALDOSS ECIO MARIO REMO S. Sucesión" CUIJ 21-01243538-7, unidos por cuerda a los presentes, el domicilio de la coheredera SILVINA ROSA DALDOSS, notifique nuevamente por cédula los decretos de fecha 18/10/2018 y 11/03/2022, observando el oficial notificador las prescripciones arriba indicadas. Fdo. Sabrina Rocci Secretaria. Fdo Marcelo Quaglia Juez. HAY OTRO: ROSARIO, 17 de Marzo de 2023. Agréguese. Atento las constancias de autos y a fin de evitar eventuales nulidades, notifíquese por edictos - conforme lo dispuesto por el Art. 597 del CPCC - a los herederos de NELLY INES NICOLÍ; en virtud de lo peticionado en fecha 11/3/2023 (fs. 326). Acompañe los mismos a fin de ser suscriptos por la Actuaría. Notifíquese. "Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Sabrina Rocci Secretaria. \$ 40 496447 Mar. 30 Abr. 3

Por disposición del Juzgado de 1º Instancia de Circuito de Ejecución Civil N° 1 de Rosario, en autos: "RODRIGUEZ MARCELO F. C/ MASTRANTUONI MARCELA s/ Ejecutivo" Cuij 21-13916670-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: "ROSARIO, 15 de Marzo de 2023. Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárase la rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20P EE%20a %20traves%20Autoconsulta%20%20T0%20Oct2021.pdf>. FDO: DRA. MARIANA PAULA MARTINEZ (JUEZ). DRA. SILVINA LOPEZ PEREYRA (SECRETARIA). \$ 40 496450 Mar. 30 Abr. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial n° 1 de Rosario, a cargo del Dr. Ricardo Alberto Ruiz (Juez), Secretaria del Dr. Arturo Audano, se hace saber a los herederos de Osvaldo Antonio De Lorenzi, que en los autos caratulados: "SEGOVIA RITA ITATI c/ ASOCIART ART SA Y OTROS s/ Cobro De Pesos", cuij: 21-03534769-8, se ha dictado lo siguiente que en su parte pertinente dispone: "Rosario, 18/11/2022. N° 899. Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... FALLO: 1) Hacer lugar a la demanda y condenar a ASOCIART ART S.A. a abonar a Rita Itatí Segovia, dentro del término de 5 días, la suma que resulte de la planilla a practicarse, según los considerandos, por la incapacidad parcial permanente y definitiva del 25,48% T.O., con más los intereses fijados y costas, debiendo descontarse la suma dada en pago en fecha 26.05.2014; 2) Condenar, en forma solidaria, a los sucesores de Osvaldo Antonio De Lorenzi, a saber, Néldia Zulema Molina y sus hijos Mauricio Osvaldo, Hernán Diego y Mariela Orfilia De Lorenzi, y a Mauricio Osvaldo De Lorenzi, en carácter personal, a abonar a Rita Itatí Segovia dentro del término de 5 días, la suma que resulte de la planilla a practicarse, según los considerandos, con más los intereses fijados y costas; 3) Rechazar la demanda incoada contra contra Mariela Scoponi, con costas a la actora; 4) Oportunamente se regularán los honorarios profesionales. Insértese y hágase saber". Fdo: DR. ARTURO AUDANO DRA., MARIA FABIANA GENESIO. Otra resolución: Rosario, 15/02/2023. VISTOS ... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Hacer lugar parcialmente al recurso de aclaratoria interpuesto por la demandada y en consecuencia aclarar la sentencia N° 899 de fecha 18.11.2022, en cuanto a la forma de imputación del pago parcial efectuado por la aseguradora como consecuencia del accidente de trabajo padecido, conforme lo expuesto en los considerandos. Insértese y hágase saber.- Fdo: DR. ARTURO AUDANO, DRA. MARIA FABIANA GENESIO (JUEZA EN SUPLENENCIA). Los edictos se publicarán por tres días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. El presente goza de beneficio de gratuidad por tratarse de un crédito de origen laboral. S/C 496462 Mar. 30 Abr. 3

Por disposición de la Jueza del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 13º Nominación de Rosario en los autos RUBIO SCOLA HECTOR EDUARDO C/ ARIAS PARDO ELISEO y otros s/ Escrituración CUIJ 2101516405-8 se ha ordenado: Rosario, 3 de diciembre de 2021.- Téngase presente. Oficiése al Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 4ta Nominación de Rosario a fin de que informe la identidad de herederos declarados si los hubiere y todo otro dato de utilidad que pudiera brindar sobre los autos "OLIVES, LUCINDA s/ Declaratoria". Cítese emplácese a los herederos o sucesores de Lucinda Olives a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Firmado Dra. Verónica Gottlieb Jueza Juzgado de 1a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial I3a 13a Nom. Rosario - Santa Fe, Dr. LUCAS MENOSSI Secretario Juzgado de 1ra Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial I3a Nom. Rosario - Santa Fe. \$ 40 496464 Mar. 30 Abr. 3

Por disposición del Juzgado de Circuito de la 4ª Nominación de Rosario y en autos caratulados PIANO, NOEMI AIDA c/CAIVARRO, GUILLERMO VICENTE y otros s/Usucapión; CUIJ N° 21-12639931-3 se ha ordenado publicar los presentes en donde se hace saber que la Sra. Noemí Aida Piano, DNI N° 13.831.603 ha iniciado demanda de usucapión del inmueble sito en calle Pasaje S/N de Rosario (ubicado

entre calle Crespo y Iriondo) que se encuentra inscripto al T° 382 F° 275 N° 136059 de fecha 29.07.1977 del Registro General de la Propiedad, identificado como lote n° 10 de la manzana 8 b del plano archivado bajo N° 78.286 del año 1964, ubicado en un Pasaje Publico sin nombre, empadronado según partida N° 16-03-12-810979/0007-8, y contra los Sres. Guillermo Vicente Caivarro DNI N° 2.203.477 y Teresa Isolina Ramallo de Caivarro DNI N° 5.547.382 y/o sus herederos y/o legatarios. Dra. Paula M Heltner, secretaria. \$ 40 496439 Mar. 30 Abr. 03

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la ciudad de Rosario a cargo del Juez Dr. Nicolás Villanueva, Secretaria a cargo de la Dra. Daniela Andrea Jaime, ha dictado sentencia dentro de los autos caratulados LANDUCCI, LILIANA NOEMI c/RICCI DEOLINDO s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-01163550-1, cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: N° 38. Rosario, 08 febrero de 2023. Y vistos (...) Y considerando (...) Resuelvo: 1. Hacer lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, declarar operada la prescripción adquisitiva por imperio de lo normado en el art. 4015 C.C. En igual sentido: art. 2565 del Código Civil y Comercial, que remite a lo normado por el art. 1897 y ss.) y la Ley 14.159 (art. 24) respecto del inmueble descripto como "Lote 22 de la manzana N° 84 del plano 12.323 año 1956 ubicado en la localidad de General Lagos de esta provincia de Santa fe, inscripto en el Registro General de la Propiedad al Tomo 149 F° 78 N° 1192/Folio 1365 N° 71.215 departamento Rosario" en favor de Liliانا Noemí Landucci. 2. Declarar que la adquisición del derecho real se produjo el 5 de junio de 2005 (cfr. art. 1905 CCyCN). 3. Firme que quede la presente y previo los trámites de rigor, oficiése al Registro General de la Propiedad a fin de que proceda a inscribir el dominio a favor de la parte actora si ello fuera material y registralmente posible. 4. Imponer las costas a la demandada vencida con la salvedad expresada en el punto 2.4. de los considerados. 5. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto resulte firme la presente sentencia. Insértese y hágase saber. Fdo: Dr. Nicolás Villanueva (Juez); Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria). Fdo Dra. Daniela Andrea Jaime (Secretaria). Rosario, 16 de marzo de 2023. \$ 40 496373 Mar. 30 Abr. 03

Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco. Autos Caratulados: CIMA BELIUS ROXANA c/DE ROSA DOMINGO s/Juicio sumario; Expediente CUIJ N° 21-02878641-4. Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado (Juez) Dra. Mariana S. Cattani (Secretaria), Se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 13 de Agosto de 2019. Por presentado, en el carácter invocado a mérito del poder especial acompañado que se agrega. Constituya domicilio dentro del radio del juzgado. Por iniciada formal demanda de usucapión contra Domingo De Rosa y/o los herederos del demandado y/o propietario del inmueble inscripto al Tomo 138, Folio 428, N° 8324 Dpto. Rosario, y/o Juan Storani. Cumplimentese con los oficios al Registro Nacional de las Personas, al Registro de Procesos Universales respecto de los codemandados. Acompañe mandamiento de constatación diligenciado por la Sra. Juez Comunitaria de Pequeñas Causas de Figliera (como fuera ordenado a fojas 84). Acompañe copia certificada del acta de subasta ordenada a fojas 123. Actualice Informe C del Registro de la Propiedad Inmueble. Fdo.: Dra. Mariana Alvarado (Juez) Dra. Mariana S. Cattani (Secretaria). Otro Decreto: Arroyo Seco, 28 de Diciembre de 2022. Téngase presente. Acompañe constancia de Memoria de mensura y citación de linderos. Cítese y emplácese a los demandados De Rosa, Domingo y Storani, Juan a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Respecto de los demandados fallecidos cítese a los herederos en los términos del art. 597 del CPCC. Cítese y emplácese a Mariano Cristian Storani y Marcos Andrés Storani —como herederos denunciados de Juan Storani— en los términos del art. 597 del CPCC a los domicilios denunciados. Publíquese edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL, con transcripción del presente y con el decreto de fecha 13/08/2019 (fs. 132), detallando los datos del inmueble. Cítese al estado Nacional (Agencia de Administración de Bienes del Estado (Ex Onabe), Provincia de Santa Fe en la persona del Sr. Gobernador y a la Municipalidad de Arroyo Seco en la persona del Intendente, con los datos del inmueble a usucapir, para que comparezcan y manifiesten si existe interés fiscal comprometido. Notifíquese por cédula. Fdo.: Dra. Mariana Alvarado (Juez) Dra. Mariana S. Cattani (Secretaria). Datos del inmueble a usucapir: inmueble inscripto al Tomo 138 - Folio 428 - N° 08324, Departamento Rosario, se encuentra registrado en la Partida de Impuesto Inmobiliario 161900351456/0001-4, identificado como Lote B del plano 141696/1998, Plano suscripto por las Ingenieras Agrimen-soras María José Millich y Beatriz S. Jiménez, Partida de Impuesto de la Comuna de Figliera 04622 y Catastro Comunal 12856. Arroyo Seco, 13 de Marzo de 2023. Dra. Mariana Cattani, secretaria. \$ 100 496250 Mar. 30 Abr. 03

Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14º Nominación.- AUTOS: "COSTA ACQUARONE, MARIA SOLEDAD c/BRUN, CRISTIAN MARCOS MANUEL S/PREMIOS-CUESTIONES RELATIVAS HONORARIOS", Cuij N° 21-02954054-0, Nro. de Expediente 130/2022.- Rosario, 6 de marzo de 2023.- Proveyendo escrito cargo n° 2183/23: agréguese las constancias acompañadas. Atento la orden de pago solicitada y la actualización de la planilla practicada, se provee: téngase presente. De manifiesto por el término de ley la liquidación practicada en autos. Notifíquese por edictos. Asimismo, acredítese en autos la notificación del auto n° 1259 de fecha 25/11/2022.- Fdo.: Dra. Ma. Karina Arreche (Secretaria Subrogante).- \$ 40 496747 Mar. 30 Abr. 3

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13 de Rosario y en autos: "PEDRANA, GLADYS LUCIA Y OTROS C/ CARREÑO, CARLOS OSVALDO S/PREScripción ADQUISITIVA", Cuij 21-02962991-6 se hace saber que se han dictado las providencias del siguiente tenor: "En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta n° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) -02/11/2022- se provee: ... Por promovida formal demanda de prescripción adquisitiva en la que se observarán las normas del juicio ordinario. Cítese y emplácese al demandado Carlos Osvaldo Carreño a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. ...". Fdo.: DRA. VERONICA GOTLIEB (Jueza); Dr. LUCAS MENOSSI (Secretario). "En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta n° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) -18/11/2022- se provee: Advirtiéndose en este estado que se ha incurrido en un error en el decreto de fecha 2 de noviembre de 2022, revóquese parcialmente el mismo en la parte que dice "Cítese y emplácese al demandado Carlos Osvaldo Carreño" y en su lugar se provee: "Cítese y emplácese a los herederos del demandado Carlos Osvaldo Carreño".- Fdo.: DRA. VERONICA GOTLIEB (Jueza); Dr. LUCAS MENOSSI (Secretario).- Por lo que a tenor de lo normado por el Art. 597 CPCCSF se CITA Y EMPLAZA POR 3 DIAS a los herederos de Don CARLOS OSVALDO CERREÑO, fallecido el 01/06/2013, para que comparezcan ante éste Tribunal a hacer valer sus derechos.- Rosario, 09/03/2023.- \$ 40 496749 Mar. 30 Abr. 3

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario informa que en los Autos: "MENOTTI MIRIAM SILVANA s/ Pedido De Propia Queiebra" (CUIJ N° 21-02966246-8 Expte Nro. 62/2023), por Resolución N° 128 de fecha 17/03/2023 se ha declarado la QUIEBRA de MIRIAM SILVANA MENOTTI, DNI 17.228.660, con domicilio real en calle España 4343, y domicilio legal en calle Tucumán 1591 PB B, ambos de la ciudad de Rosario. Queda prohibido hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se ordena a la fallida entregar al síndico sus bienes (con la única excepción de los excluidos del desahucio) y a los terceros hacer lo mismo con los bienes de aquélla. El nombre del síndico y las fechas para la presentación de solicitudes de verificación y para los informes individuales y general se harán saber por otro edicto. Publíquese por 5 días en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria. Rosario.
S/C 496127 Mar. 27 Mar. 31

El Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial Nro. 13 de Rosario, por el presente hace saber que dentro de los autos SINOPOLI, MARIA DEL CARMEN s/Concurso preventivo; 21-02965070-2, se ha declarado por resolución N° 161 del 03 de marzo de 2023 lo siguiente: 1. Declarar la apertura del Concurso Preventivo de Maria Del Carmen Sinopoli, DNI N° 05.588.417, CUIT N° 27-05588417-5, con domicilio real en calle Pasaje Corvellini 1222 de esta ciudad de Rosario, con domicilio legal constituido en calle Balcarce 1511 piso 8 Of. 12; 2. Categorizar el presente concurso preventivo en la clase B de conformidad a lo dispuesto por los arts. 253 inc. 5 y 288 de la ley 24.522. 3. Designar como fecha para sorteo de síndico contador de la lista que corresponda a la categoría establecida en el punto anterior, para el día 14 de marzo de 2023. Asimismo se hará saber al síndico que resulte designado que, al aceptar el cargo, deberá establecer el horario de atención al público durante todos los días hábiles que no deberá ser inferior a las seis horas diarias y estar comprendido entre las 8:00 y las 20:00 horas. (art. 275 inc. 7 L.C.Q. y art. 14 de la Reglamentación de la Excm. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario). La fijación de fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico; de fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe Individual de Créditos y el Informe General y la fijación de fecha de Audiencia Informativa y finalización del Periodo de Exclusividad - atento lo dispuesto por los incs. 3°, 9° y 10° del art. 14 de la L.C.Q., se fijarán por auto ampliatorio de la presente resolución, aceptado que fuere el cargo por el Síndico actuante; 4. Publíquense edictos de conformidad a lo dispuesto por los arts. 27 y 28 de la L.C.Q., por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL y un diario de publicaciones legales a elegir por la presentante, la que estará a su cargo, quien deberá realizarla dentro del plazo de cinco días de haberse notificado la presente, bajo apercibimiento de tenerla por desistida del Concurso (art. 30 de la LCQ); 5. Intímese a la concursada para que dentro del plazo de tres días de notificada ministerio legis la presente resolución: a) Deposite en el expediente la suma de pesos treinta y un mil quinientos (\$ 31.500), lo que se estima para atender gastos de correspondencia (art. 14 inc. 8° de la LCQ); b) Presente en el Juzgado los libros que lleve referidos a su situación económica, para que por Secretaría se coloque nota datada a continuación del último asiento y se proceda a cerrar los espacios en blanco que existieren (art. 14 inc. 50 de la LCQ). En ambos supuestos bajo apercibimiento de lo reglado por el art. 30 de la LCQ. 6. Hágase saber a la concursada que no podrá viajar al exterior sin previa comunicación al Juez del concurso o sin previa autorización judicial en caso de corresponder y atento lo normado por el art. 25 de la LCQ. 7. Designase la anotación de la presente apertura de Concurso Preventivo en el Registro de Procesos Concursales y en los demás que corresponda, oficiándose a tales efectos (art. 14 inc. 60 de la LCQ). 8. Anótese la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables del deudor debiendo oficiarse al Registro General de Rosario, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y demás que correspondan atento lo dispuesto por el inc. 7°, art. 14 de la LCQ. 9. Hágase saber la presente resolución a la AFIP DGI, API, Municipalidad de Rosario, y a quien corresponda, oficiándose. 10. Dispóngase se oficie, vía despacho electrónico a los Juzgados que corresponda en atención a lo dispuesto por el art. 21 de la LCQ. 11. Autorízase al Sr. Síndico oportunamente designado a suscribir todos los despachos que fuere menester para hacer efectivo lo dispuesto por el art. 275 de la LCQ. 12. Fíjase los días martes y viernes para notificaciones en la Oficina. 13. Aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado en autos, intimar al mismo para que se expida en el término de diez días, de conformidad con lo dispuesto por el art. 14 inc. 11 de la ley falencial (L.26.086). Asimismo deberá realizar una constatación e inventario in situ de los activos denunciados por el concursado, informando acerca del estado patrimonial de la concursada en general y de la situación de actividad y/o inactividad de la empresa, estado de ingresos y egresos en particular, así como también denunciar cualquier situación de peligro para los intereses del concursados, en cumplimiento del deber de vigilancia emando del art. 15 L.C.Q. 14. Encomiéndase a la Sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados, bajo responsabilidades de ley. Insértese, dese copia y hágase saber. Firmado: Dr. Nicolás Villanueva (Juez). Dra. Daniel Jaime (Secretaria) Rosario, 23 de marzo de 2023.
\$ 500 496228 Mar. 27 Mar. 31

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaria del Dr. Darío Loto, en autos caratulados: RIERA DIEGO GERMAN ANGEL s/Su propia queiebra; (CUIJ N° 21-26407746-7) se ha dispuesto notificar por medio de Edicto la siguiente providencia: Firmat 09/03/2023- Proveyendo cargo N° 1982/2023: Téngase por presentado el Informe Final y Proyecto de distribución Art. 218 LCQ. Póngase el mismo de manifiesto a disposición de los interesados por el término de Ley. Publíquense Edictos. Adjúntese Informe Bancario remitido. Adjúntese constancia de inscripción ante la AFIP. Al pedido de Regulación de Honorarios, oportunamente. CUIJ N° 21-26407746-7. Fdo. Dra. Laura Barco (Juez) Dr. Darío Loto (Secretario subrogante).
\$ 330 495974 Mar. 22 Abr. 05

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N° 7 de la 2ª Nom Casilda, dentro de los caratulados BANCO CREDICOOP CL c. RUBICINI, VANESA y otros s. Juicio Ejecutivo; Expte. N° 771/2017, hace saber al codemandado Diego Nicolás López Zelaya que se ha dictado la sentencia N° 1986 del 30 de noviembre de 2022, Y vistos:... Y considerando:... Fallo: Mandando llevar adelante la

ejecución contra Vanessa Andrea Rubicini y Diego Nicolás López Zelaya hasta tanto el acreedor Banco Credicoop CL, se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más los intereses establecidos en los considerandos de la presente. Costas a la vencida (artículo 251 del CPCC). Insértese y hágase saber. Casilda, septiembre de 2022. Dr. Marzi, Juez; Dra. González, secretaria.
\$ 40 496398 Mar. 30 Abr. 03

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se hace saber a los interesados que en los autos DEL BIANCO, MATIAS IVAN s/Pedido de quiebra; (Expte. N° 365/2022 - CUIJ N° 21-25862193-7) ha sido designada síndico C.P.N. Raquel Lilianna Purman, con domicilio procesal constituido en calle San Martín N° 2031 de la ciudad Casilda, con horario de, atención para la recepción de verificación de créditos serán recibidas en calle San Martín N° 2031 de Casilda de 08.00 a 14.00 horas o por correo electrónico cedulas@estudiogolber.com.ar. Se hace conocer asimismo que mediante auto N° 338 de fecha 17 de marzo de 2023 se ha dispuesto que procedan los acreedores a presentar al síndico las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 06 de junio de 2023, fijándose para la presentación del informe individual por parte de la sindicatura el día 04 de agosto de 2023 y para la presentación del informe general el día 18 de septiembre de 2023. Secretaria: Dra. Sandra S. González.
S/C 496319 Mar. 30 Abr. 03

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Casilda, Dr. Gerardo A. M. Marzi, se hace saber que en los autos caratulados DEL BIANCO, MATIAS IVAN s/Pedido de quiebra; (Expte. N° 365/2022 - CUIJ N° 21-25862193-7) se han fijado fechas hasta la cual los acreedores pueden presentar los pedidos de verificación de créditos ante la sindicatura Raquel Lilianna Purman con domicilio en calle San Martín 2031 de Casilda, o en forma electrónica en cedulas@estudiogolber.com.ar hasta el día 06/06/2023 y para la presentación de los informes individual y general los días respectivamente. Secretaria: Dra. Sandra González. Casilda.
S/C 496317 Mar. 30 Abr. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 7 de Casilda de la 1ª Nominación, Dra. Clelia Carina Gómez, notifica al Sr. WALTER GERMAN ARANA (DNI N° 22.955.693) lo declarado en autos: "ALBORNOZ, DAIANA LUCINA C/ ARANA WALTER GERMAN s/ Regulación De Honorarios" CUIJ N° 21-25861131-1: "N° 1721. Casilda, 06 oct 2021. Y VISTOS Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, por derecho propio, Hágase saber que la petición tramitará conforme al procedimiento previsto por el art. 39 de la ley 6767. De la estimación de honorarios formulada, en la suma de \$264.065,02 (Pesos doscientos sesenta y cuatro mil sesenta y cinco c/02/00), notifíquese al demandado para que en el término de 10 días comparezca y conteste traslado a los efectos contemplados por dicho dispositivo legal, con expresa advertencia de que el silencio guardado será interpretado como una conformidad con dicha estimación y que para el caso de oposición se le imprimirá al presente la vía de juicio sumario; debiendo además para el caso de oposición cumplir con el trámite de mediación previa obligatoria (ley 13151). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina." Fdo: Dra. VIVIANA M. GUIDA a) - Dr. GERARDO A. M. MARZI (Juez en suplencia).
\$ 420 496451 Mar. 30 Abr. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 7, a cargo de la Dra. Laura Babaya (Juez) y Secretaria a cargo del autorizante se ha dictado en autos "ROGANI RODRIGO ALEJANDRO c/ MARTINEZ, JOSE MARIA s/ Demanda Ejecutiva" CUIJ 2123291179-1, el siguiente auto: "Casilda, 25/10/2022 De conformidad con el artículo 73 C.P.C.S.F. cítese y emplácese por edictos, que deberán publicarse tres (3) veces en el BOLETIN OFICIAL en un plazo de siete (7) días, al Sr. José María Martínez para que comparezca a estar a derecho, por el término de cinco (5) días contados desde la última publicación y bajo apercibimientos de ley. ... Notifíquese. Dra. Laura Babaya (Juez). Dr. Juan Manuel Abbo (Prosecretario). Virginia Giani, secretaria.
\$ 121 496465 Mar. 30 Abr. 11

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Cañada de Gómez, se ha ordenado publicar mediante edictos la sentencia dictada en fecha 16 de Febrero de 2022 identificada con el T° 92 F° 348 Resolución N° 119: CAÑADA DE GÓMEZ, 16 de Febrero de 2022. Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia condenar los Sres. MILLET FERNANDA CECILIA Y MARTIN DAVID BOHIVE a pagar a FRANCO EZEQUIEL SERRA en el plazo de 10 días hábiles de notificada la sentencia, la suma fijada en la presente con más los intereses indicados en los considerandos. 2) Las costas se imponen a los demandados vencidos (Art 251 CPCCSF). 3) Hacer lugar a la declinación de la citada en garantía, con costas a cargo de las demandadas 4) Rechazar la reconvenición impetrada con costas a los demandados - reconvinientes. (Art 251 CPCCSF) 4) Regular los honorarios profesionales por Auto." Serra Franco contra Millet Fernando sobre Daños y Perjuicios" Expte N° 1058/14.- Firmado por: Guillermo R. Coronel (Secretario) y Dra. Julieta Gentile (Jueza). Autos caratulados: "SERRA FRANCO EZEQUIEL C/ MILLET FERNANDA CECILIA Y OTROS s/ Procesos Responsabilidad Civil Y Extrac. (CUIJ 21-25958028-2). Fdo. 23 Marzo De 2023.

\$ 33 496375 Mar. 30 Abr. 3

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2° de Cañada de Gómez, dentro de los autos caratulados: "BRICCOLA ANALIA y otros c/ BRICCOLA ARIEL s/ Acción De Colación - 21-25972200-1 (33/2005) se ha dispuesto notificar por edictos: Cítese y emplácese a los herederos y/o sucesores del Sr. Briccola Ariel por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal, para que en el término de cinco días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de seguirse el trámite que corresponda..." Fdo. M. Navarro (Secretario) M.L. Aguaya (Juez).

\$ 33 496372 Mar. 30 Abr. 3

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Secretaria a cargo del Dr. Guillermo R. Coronel, se hace saber que en los autos caratulados "SANTILLI, NELIDA MARIA c/ SANTILLI Y CIA. S.R.L. s/ Usucapión" CUIJ N° 21-26029450-1, se ha ordenado citar a la parte demandada SANTILLI Y CIA SRL y/o a todos aquellos que se consideren con mejores derechos sobre el inmueble referido comparezcan a estar a derecho bajo los apercibimientos de ley (Art. 597 del C.P.C.C.). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Cañada de Gómez, de Febrero de 2023.- Dr. Guillermo R. Coronel (Secretario).

§ 33 496371 Mar. 30 Abr. 3

Por disposición del Sr. Juez de 1a Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 6 de la Segunda Nominación, Dra. María Laura Aguaya, y en autos "SAUCEDO PEDRO JULIAN c/CARLOMAGNO SERGIO IVAN s/Prescripción Adquisitiva" CUIJ 21-25988454-0, se ha dispuesto lo siguiente: "Cañada de Gómez, 09 de agosto de 2022. 1) Téngase presente el informe que antecede. 2) Atento al mismo, a las constancias de autos y observando en esta oportunidad que se encuentran debidamente notificados la parte demandada según cédula de fs. 40, los demás titulares de Dominio, los eventuales herederos y/o terceros que se creyeren con derecho de acuerdo a la publicación de edictos que consta a fs. 43 vta. Y que estos no se han presentado, decláreselos rebeldes prosiguiendo el juicio adelante sin dárseles representación. De conformidad a lo dispuesto y según petición de parte, designe a los fines del sorteo de Defensor la audiencia del día lunes 3 de octubre de 2022 a las 8:00 horas. 3) Notifíquese por edicto según disposiciones de autos" Firmado: Dra. María Laura Aguaya (Juez), Dr. Mariano Navarro (Secretario).- Cañada de Gómez.

§ 52,50 496336 Mar. 30 Abr. 3

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados: MUTUAL AGINCO c/ DUARTE MARIO ORLANDO Y OTROS s/ Demanda Ejecutiva - CUIJ N° 21-254389908, que tramitan por ante el Juzgado de Primera instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10 Nominación de San Lorenzo. A cargo del Dr. Andino, Secretaria de la Dra. Gamst, se ha dictado lo siguiente: N° 4. San Lorenzo, 02 de febrero de 2023. Y VISTOS: Los presentes caratulados "MUTUAL AGINCO c/ DUARTE MARIO ORLANDO Y OTROS s/ Demanda Ejecutiva", CUIJ N° 21-25438990-8, de los que resulta: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1-Hacer lugar a la demanda, ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés previsto en los considerandos. 2-Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 3- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la planilla correspondiente. 4-Insértese, dese copia y hágase saber.- Firmado: Dr. Andino (Juez) - Dra. Gamst (Secretaria). Dra. Nadia Aronne, prosecretaria.

§ 40 496403 Mar. 30 Abr. 3

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Dr. Diógenes D. Drovetta, Juez de primera Instancia de Circuito Civil y Comercial N° 14, de la ciudad de Villa Constitución, se cita de remate, llama y emplaza, bajo apercibimientos de llevar adelante ejecución sin más trámite, a sucesores del Sr. CARUANA OSVALDO ANTONIO y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble ubicado en la localidad de Empalme Villa Constitución, identificado como: Catastro n° 111000/6 Manzana 50 Lote 28, inscripto al T° 120 F° 47 N.° 61283 Registro General de Rosario, para que dentro del término ocho (8) días y bajo apercibimientos de ley oponga excepción legítima dentro de los caratulados: "COMUNA DE EMPALME. VILLA CONSTITUCION c/ CARUANA OSVALDO ANTONIOGI s/ Apremios CUIJ 21-23485427-2. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.

S/C 496257 Mar. 30 Abr. 3

Por disposición del Dr. Diógenes D. Drovetta, Juez de primera Instancia de Circuito Civil y Comercial N° 14, de la ciudad de Villa Constitución, se cita de remate, llama y emplaza, bajo apercibimientos de llevar adelante ejecución sin más trámite, a sucesores del Sr. Gardella Carlos Miguel y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble ubicado en la localidad de Empalme Villa Constitución, identificado como: Catastro n° 130100/1 Manzana 57 Lote 28, inscripto al T° 190 F° 253 N.° 191447 Registro General de Rosario, para que dentro del término ocho (8) días y bajo apercibimientos de ley oponga excepción legítima ante este tribunal dentro de los caratulados: "COMUNA DE EMPALME. VILLA CONSTITUCION c/ Carlos Miguel s/ Apremios CUIJ 21-23485426-4. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.

S/C 496256 Mar. 30 Abr. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, se ha ordenado dentro de los autos "PARDO S.A. c/ MELGAREJO CESAR ARIEL s/ Juicio Ejecutivo". CUIJ. N° 21-23484588-5. Por resolución N° 89 - F° 98 - T° 117 de fecha 14 de Febrero de 2.023, se ha dictado el decreto del siguiente tenor. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: FALLO; 1. Mandando llevar adelante la ejecución contra MELGAREJO CESAR ARIEL hasta tanto la parte actora se haga íntegro pago del capital reclamado de Pesos Diecinueve Mil Doscientos Veintinueve con Ochenta y Dos Centavos (\$ 19.229,82), con más los intereses indicados precedentemente. 2. Costas al demandado vencido (artículo 251 del C.P.C.C.S.F.). 3.-Regular los honorarios profesionales de la Dra. María Cecilia Marazzi (CUIT MONOTRIBUTO "G" N° 27243492705) en la suma de Pesos Diecisiete Mil Trescientos Treinta y Ocho con Noventa y Cuatro Centavos (\$ 17.338,94), equivalente a 1 Jus, que se actualizará automáticamente, según el valor que establezca la CSJSF, convirtiéndose a su valor en moneda de curso legal al momento del efectivo pago. Fijese un interés moratorio del 8% anual desde la fecha de notificación de la presente y hasta su efectivo pago. Conforme artículos 6, 8 y 32, ley 6767. Vista a Caja Forense. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL, por 3 días, a tenor de lo dispuesto por el art. 73 C.P.C.C. Secretaria, de Noviembre de 2.021. Dra. Analía Vicente - Secretaria.

§ 52,50 496303 Mar. 30 Abr. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, se ha ordenado hacer saber que en los autos PARDO S.A. c/BENITEZ, VICTOR s/Juicio ejecutivo; Expte. N° 21-23484783-7, se ha dictado la sentencia que dice: N° 80 F° 84 T° 117. Villa Constitución, Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: 1. Mandando llevar adelante la ejecución contra Benítez Víctor hasta tanto la parte actora se haga íntegro pago del capital reclamado de Pesos Cuarenta Mil Doscientos Noventa y Ocho con Setenta Centavos (\$ 40.298,70), con más los intereses indicados precedentemente. 2. Costas al demandado vencido (artículo 251 del C.P.C.C.S.F.). 3. Regular los honorarios profesionales de la Dra. María Cecilia Marazzi (CUIT MONOTRIBUTO G N° 27243492705) en la suma de Pesos Diecisiete Mil Trescientos Treinta y Ocho con Noventa y Cuatro Centavos (\$ 17.338,94), equivalente a 1 Jus, que se actualizará automáticamente, según el valor que establezca la CSJSF, convirtiéndose a su valor en moneda de curso legal al momento del efectivo pago. Fijese un interés Moratorio del 8 % anual desde la fecha de notificación de la presente y hasta su efectivo pago. Conforme artículos 6, 8 y 32, ley 6767. Vista a Caja Forense. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL, por tres días, a tenor de lo dispuesto por el art. 73 CPCC. Secretaria, Marzo de 2.023. Dra. Analía Vicente - Secretaria. Villa Constitución 13 de Marzo de 2023. Dra. Analía Vicente, secretaria.

§ 52,50 496302 Mar. 30 Abr. 03

MELINCÚE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 8 de Melincué, se ha dispuesto hacer saber que en los autos: CIA. TEBAS S.A. s/Concurso preventivo - quiebra; 21-26457396-0, se ha dictado la siguiente Resolución: N° 259. Melincué, 20 de marzo de 2023. Y vistos... Y considerando... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de la persona jurídica CIA TEBAS S.A. 2) Designar fecha para sorteo de Síndico el día 19 de abril de 2023 por ante la Excma. Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral de Venado Tuerto, debiéndose notificar previamente al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 3) Anotar la quiebra y la inhibición general de bienes del deudor en los registros correspondientes. 4) Prohibir al fallido hacer pagos, bajo apercibimiento de ineficacia. 5) Ordenar al fallido que entregue al Síndico los bienes y documentos que tuviere, disposición extensiva a terceros que tuviere en su poder. 6) Ordenar la intercepción de la correspondencia y entregarla a la sindicatura, librándose los despachos que fueren menester. 7) Anotar en los registros respectivos y hacer las comunicaciones necesarias a los fines del artículo 103 de la Ley 24.522. 8) Disponer el desapoderamiento de pleno derecho de los bienes de la fallida que existieren a la fecha y que adquieran hasta su rehabilitación, impidiéndose su disposición y administración. 9) Intimar al fallido para que ponga a disposición del Tribunal, dentro del término de tres días libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad, si los llevara. 10) Ordenar el inventario de los bienes del deudor, librándose mandamiento a sus efectos al Oficial de Justicia. 11) Difírase la designación de las restantes fechas, hasta que acepte cargo el Síndico que resulte designado. 12) Ordenar la suspensión de los actos de ejecución forzada de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Concursos y Quiebras. 13) Ordenar la publicación de edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el diario El Alba por el término y bajo los apercibimientos de ley. 14) Martes y viernes para notificaciones en la Oficina y/o el día hábil siguiente. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo.: Dra. Analía M. Irrazábal, Sec.; Dr. Alejandro H. Lanata - Juez. Secretaria, 21 de marzo de 2023.

S/C 496198 Mar. 30 Abr. 05

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se llama a herederos, acreedores, legatarios, representantes y/o al Sr. ALDO ROBERTO DERRABANO, D.N.I. N° 2.657.706, para hacerle saber que se ha fijado audiencia CONFESIONAL Y RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTAL para el día 18 de Abril de 2023 a las 08.30 hs por ante este Juzgado, a la que deberá comparecer personalmente bajo apercibimientos de ley, en los autos: "DERRABANO, HORACIO RODOLFO c/DERRABANO, ALDO ROBERTO s/División De Condominio" (C.U.I.J. N° 21-26466883-9). Melincue. 20 de marzo de 2023. Dra. Analía Irrazabal, (Secretaria).

§ 45 496213 Mar. 28 Abr. 12

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Juez, Secretaria del Dr. A. Walter Bournot, en los autos caratulados: ASOCIACION MUTUAL RURALISTAS c/ROGERS, EZEQUIEL y Otros s/Daños y perjuicios, CUIJ: 21-24617156-1, se ha decretado lo siguiente: Venado Tuerto, 06/04/2022. Informando en este acto el Actuario que el co-demandado Ezequiel Rogers no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación... Firmado: Dr. Gabriel Alberto Carlini (Juez) - Dra. María Julia Petracco (Secretario E/S); "Venado Tuerto, 07/03/2023... notificar mediante edictos la rebeldía del co demandado Rogers Ezequiel... Firmado: Dr. Gabriel Alberto Carlini (Juez) Dr. Alejandro Walter Bournot (Secretario). Venado Tuerto, 14 de Marzo de 2023.

§ 50 496248 Mar. 28 Abr. 3

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 3, en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini, Secretaria del Dr. Water Bournot, en los autos: MONASSA ADRIANA RAMONA y Otros c/ARAN JUAN NICOLAS y Otros S/Prescripción Adquisitiva - CUIJ 21-24617000-9, se ha decretado lo siguiente: Venado Tuerto, 24 de Noviembre de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 17814/2022: Agréguese.-Informando en este acto el Actuario que la parte demandada no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificada, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Sin perjuicio de ello, atento las constancias de autos, hágase saber que los edictos correspondientes solicitados refieren a quien tenga derecho o interés demostrable en relación al inmueble en cuestión, no habiéndose sido dispuestos los mismos en relación al art. 597 CPCC. Notifíquese. (Fdo. Dr. Bournot - Dr. Carlini). Venado Tuerto, 3 de Marzo de 2023.

§ 33 495791 Mar. 22 Abr. 5

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Sr. Rubén Rimoldi

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro